

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se autoriza a Tecomar, S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, exclusivamente dentro de la instalación portuaria de uso público en el Puerto de Tuxpan, Ver.	2
Anexo número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas	6
Anexo número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México	8

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se amplía en todo el territorio nacional el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA) en los términos del artículo 35 de la Ley Federal de Sanidad Animal, con el objeto de diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la Encefalitis Equina del Este	9
---	---

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia	11
Oficio-Circular mediante el cual se da a conocer que se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil denominada Klomp de México, S.A. de C.V., por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias objeto de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, por el plazo de un año, seis meses	13

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Resolución definitiva relativa a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, promovida por el ciudadano Gabriel Rivera Martínez, representante legal de General Tire de México, S.A. de C.V.	14
--	----

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General número 11/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y fecha de iniciación de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos; a las reglas de turno y al sistema de distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito con sede en la referida ciudad	16
---	----

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Oficio mediante el cual se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Piedras Negras	18
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	19
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	19
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	19
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 1997	20

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 097/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Batallón de los Montoya, Municipio de Salvador Alvarado, Sin.	22
Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 249/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Huichicata, Municipio de Santiago Jamiltepec, Oax.	26
Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 320/96, relativo a la segunda ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Tachinola, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jal.	30

AVISOS

Judiciales y generales	33
------------------------------	----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Instructivos C y D del Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997	81
--	----

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCION por la que se autoriza a Tecomar, S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, exclusivamente dentro de la instalación portuaria de uso público en el Puerto de Tuxpan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración General de Aduanas.- Asesoría.-326-A-22340.

RESOLUCION

Asunto: Autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en la Aduana de Tuxpan, Ver.

Carlos Viveros Figueroa
 Presidente del Consejo de Administración
 Tecomar, S.A. de C.V.
 Benjamín Franklin 232
 C.P. 11800, México, D.F.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 párrafos tercero y cuarto, 15 de la Ley Aduanera en vigor, y en relación con los artículos 44 y 45 del Reglamento de la ley en mención, así como también, con fundamento en el artículo 60 fracciones XXXV y XLVI del Reglamento Interior de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 11 de septiembre de 1996, en el **Diario Oficial de la Federación**, y de acuerdo a la solicitud presentada con fecha 7 de octubre de 1996, a esta Administración General, para que como particulares se les autorice a prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, se dicta resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número 301.1.1.63911 de fecha 15 de septiembre de 1978, la Dirección General de Aduanas otorgó a la empresa Tecomar, S.A. de C.V., autorización para operar como recinto fiscalizado las 8 hectáreas de la terminal de contenedores de dicha empresa en el Puerto de Tuxpan, Veracruz, así como también, mediante oficios números 301.IV.1.1.56877 de fecha 13 de octubre de 1982, y 301.IV.1.1.919 del 12 de enero de 1983, la Dirección General de Aduanas ratifica y amplía la resolución de autorización para que opere como recinto fiscalizado la terminal de contenedores en mención, lo anterior por reunir las condiciones de seguridad para el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior.

II.- Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 1996, esa empresa solicitó a esta Administración General de Aduanas autorización para prestar el servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en la Aduana de Tuxpan, Veracruz, en dos bodegas, con una superficie de 1,000 m² y otra de 4,441.36 m², haciendo un total de almacenamiento de 5,441.36 m² sobre una superficie de 80,000 m², cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano que se agrega a la presente solicitud como anexo 4.2.

III.- Que la forma como ha venido operando su patio fiscalizado, al amparo de las autorizaciones que se les otorgaron, conforme a los antecedentes que mencionan en su solicitud, es el de recibir las mercancías descargadas en el muelle fiscal, para su depósito y almacenaje y su posterior envío al destino final o a otra aduana interior, de acuerdo al trámite aduanal efectuado por el importador, para efectos de carga de importación.

IV.- Que para efectos de carga de exportación, recibe la mercancía directamente del exportador y cubiertos los trámites aduanales de rigor a la llegada del barco, se procede a la carga de la misma mediante el cumplimiento de los trámites correspondientes, ante las autoridades de la aduana marítima.

V.- Que en el caso de exportación de vehículos, éstos se recibirán directamente de la planta automotriz, y una vez realizados los trámites aduanales al momento del embarque, se trasladarán del recinto que se les autorice al muelle fiscal, por la carretera pavimentada, dada la importancia de esa operación en materia de comercio exterior, y con sujeción a la normatividad que la propia aduana marítima del Puerto disponga para el efecto.

VI.- Asimismo, manifiesta que garantiza la salida y entrada de mercancías de comercio exterior por el lugar que indique la autorización que se les otorgue y se compromete a realizar la inversión para la instalación del equipo de cómputo y software para realizar el enlace con los sistemas de la Aduana.

VII.- Derivado de lo anterior, la empresa Tecomar, S.A. de C.V., solicita lo siguiente:

a) Se le otorgue autorización para operar como recinto fiscalizado.

b) Se le indique el procedimiento que deberá seguir para el control de mercancía de comercio exterior.

Respecto a las peticiones contenidas en las fracciones III incisos b) del capítulo de antecedentes de la solicitud presentada ante esta Administración General, se le comunica que las mismas se resolverán una vez que esta Administración ventile lo relativo al recinto fiscalizado.

Ahora bien, por lo que se refiere al inciso a) de dicha fracción III del capítulo de antecedentes de la solicitud presentada ante esa Administración General, con base en los antecedentes recién citados, esta Administración General a mi cargo:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 60 fracciones XXXV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 11 de septiembre de 1996, y en base a los artículos 14 párrafos tercero y cuarto, 15 de la Ley Aduanera en vigor, y en relación con los artículos 44 y 45 del Reglamento de la ley en mención, se autoriza a la empresa Tecomar, S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, exclusivamente dentro de la instalación portuaria de uso público, en el terreno propiedad de la empresa en mención y cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano que se agrega a la presente solicitud como anexo 4.2, mismo que se especifica en la fracción II del capítulo de

antecedentes del presente escrito, ubicado en el Puerto de Tuxpan, Ver., bajo las siguientes condiciones:

1.- La salida del almacén fiscalizado de mercancías de importación se tendrá que realizar, forzosamente, a través de la aduana, para someterla a cualquier régimen aduanero.

2.- La entrada al almacén fiscalizado de mercancías de exportación también tendrá que ser a través de la aduana. Por tal motivo, todas las entradas y salidas del recinto fiscalizado que se autoriza que no procedan o se dirijan a la aduana, deberán ser clausuradas.

3.- La autorización aquí concedida será por el plazo de veinte años, a partir de la fecha de esta autorización, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual, siempre que la soliciten durante el decimotercero año de esta autorización y sigan cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Aduanera en vigor.

4.- Esta autorización empezará a surtir efectos en la fecha en que esta Administración General de Aduanas emita el visto bueno respecto de las adaptaciones a las instalaciones de la Aduana, citadas en el programa de inversión del presente oficio, así como también a la línea electrónica de control de las operaciones, la cual deberá quedar instalada, en el entendido que mientras no se lleve a cabo la instalación del equipo de cómputo y de transmisión de datos que permita su enlace con el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) y con el Sistema Depósito Fiscal (SIDEFI), no podrá surtir efectos la presente autorización, sin hacer reserva de acción o derecho alguno sobre el particular.

SEGUNDO.- Tecomar, S.A. de C.V., deberá realizar todas y cada una de las obras que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señala y a que se refiere su programa de inversión presentado conforme a las especificaciones, plazos y valores que se consignaron en el mismo, validado por esta Administración General de Aduanas.

PROGRAMA DE INVERSION

ELEMENTO	CARACTERISTICAS	ETAPAS Y PLAZO DE REALIZACION	MONTO EN PESOS
CERCADO PERIMETRAL	CERCA A BASE DE MALLA CICLONICA	DICIEMBRE 1997	\$44,000.00
CAMINO DE ACCESO DEL RECINTO FISCALIZADO A LA ADUANA	PAVIMENTACION HABILITACION DEL CAMINO	DICIEMBRE 1997	\$48,000.00
COBERTIZO PARA UN AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA DOCE AUTOS	COBERTIZO DE LAMINA GALVANIZADA ACANALADA	DICIEMBRE DE 1997	\$40,000.00
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL AREA DE ADUANAS	CABLEADO, DOS CAMARAS DE VIDEO, DOS MONITORES Y UN SECUENCIADOR	DICIEMBRE DE 1997	\$8,000.00
MOBILIARIO DE OFICINA	DIEZ ESCRITORIOS Y VEINTE SILLAS	DICIEMBRE DE 1997	\$24,000.00
TOTAL			\$164,000.00

Quedan obligados a garantizar en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de las obras que se comprometieron a realizar según su solicitud, garantía que deberá ser otorgada a satisfacción de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

De la misma manera deberán garantizar anualmente el interés fiscal en una cantidad equivalente al valor promedio de las mercancías almacenadas durante el año de calendario anterior, o bien celebrarán contrato de seguro que cubra dicho valor. En este último supuesto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el beneficiario principal, para que, en su caso, cobre las contribuciones que se adeuden por las mercancías de comercio exterior, y una vez cubiertas, el remanente quede en favor del beneficiario.

Dicha garantía estará en vigor durante todo el tiempo necesario para la ejecución de dichas obras y seis meses después, debiéndose actualizar anualmente su monto en el mes de enero de cada año, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, exhibiendo copia de la ampliación de la garantía correspondiente a esta Administración General o Unidad Administrativa que sustituya según las disposiciones reglamentarias de esta Secretaría.

El otorgamiento de la garantía o contrato de seguro mencionados en el párrafo que antecede, deberá efectuarse dentro de los primeros 30 días hábiles de cada año.

TERCERO.- Cesarán automáticamente los efectos de la autorización cuando las obras e instalaciones a realizar sufran un retraso o desfase mayor del 50%, en relación con el programa presentado, haciéndose efectiva la garantía, tomando en consideración únicamente los plazos proyectados en su programa de inversión, a partir de los 20 días hábiles siguientes de notificación del presente.

También cesarán automáticamente los efectos de esta resolución cuando el interesado deje de pagar durante seis meses el derecho o el aprovechamiento a que se refiere el punto quinto de esta resolución, o cuando sin causa justificada se dejen de prestar los servicios a que la misma se refiere o cuando se detecten irregularidades en la operación de los almacenes, oyendo previamente, en estos dos últimos casos, la opinión del interesado durante los siguientes quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la solicitud respectiva, conforme al artículo 53 inciso C del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cesarán los efectos de la autorización cuando sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realice cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- Por cualquier título se enajene, grave o limite la propiedad de las acciones o partes sociales emitidas por Tecomar, S.A. de C.V.

II.- Esta Secretaría no otorgará la autorización correspondiente cuando derivado de la operación de que se trate, pueda implicar que se afecta el proceso de competencia y libre concurrencia, o la comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas o actos de concentración regulados por la Ley Federal de Competencia Económica; o bien, existan dudas razonables sobre la solvencia económica y moral de las personas físicas o morales, involucradas directa o indirectamente en dicha operación.

En el caso del segundo supuesto, la Secretaría podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios, para la comprobación de la citada solvencia, la que en caso de acreditarse, traerá como consecuencia la emisión de la resolución que corresponda.

III.- Se aumente el capital social o patrimonio de Tecomar, S.A. de C.V., siempre que dicho aumento no sea suscrito por personas distintas a las que hayan sido autorizadas previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV.- Fuera de los plazos establecidos presenten las garantías o contrato de seguro a que se alude en el punto segundo resolutivo del presente.

V.- Adicionalmente será causa de revocación de la presente Autorización, el que Tecomar, S.A. de C.V., no presente semestralmente, durante la vigencia de la misma, en los meses de enero y julio de cada año, un dictamen elaborado por la Administración General de Aduanas o Unidad Administrativa que la sustituya, según las disposiciones reglamentarias de esta Secretaría, avalando las operaciones llevadas a cabo en los recintos fiscalizados, respecto del semestre anterior a la fecha del referido dictamen, en el entendido que extraordinariamente el primer dictamen corresponderá el lapso transcurrido entre la fecha de inicio de operación al amparo del presente y el 30 de junio de 1997.

CUARTO.- Las obras e instalaciones a que se refiere la presente Autorización que realicen fuera de los almacenes, pasarán a ser propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, desde el momento en que se reciban, de conformidad por parte de esta Administración General, estando Tecomar, S.A. de C.V., obligada a dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Las obras, instalaciones y equipo destinados a los almacenes pasarán a ser propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando por cualquier circunstancia se dé por terminada la autorización a que el presente oficio se refiere.

QUINTO.- Tecomar, S.A. de C.V., respecto a los almacenes correspondientes deberá:

1.- Dar cumplimiento a todas las obligaciones previstas en la Ley Aduanera, en especial en los artículos 14 y 15, así como todas las que mediante reformas o adiciones a la misma se efectúen durante la vigencia de la presente Autorización.

Podrán acreditar a su favor los gastos que realicen en las obras de ampliación, de las instalaciones de la Aduana Marítima de Tuxpan, Ver., para los efectos del pago de la contraprestación establecida en el artículo 15 de la Ley Aduanera hasta en un monto de \$ 72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), que se comprometieron a invertir conforme a los términos de los tres últimos conceptos del programa de inversión.

En consecuencia, dicho acreditamiento no puede ser en ningún caso mayor al 3% de los ingresos brutos que Tecomar, S.A. de C.V., obtenga por concepto de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscalizados en que preste esos servicios directamente. Esto implica que dicha sociedad no puede deducir tales gastos de aquella parte de la contraprestación correspondiente a la utilización de la infraestructura portuaria concesionada a la

misma, para lo cual deberán presentar dentro de los primeros cinco días de cada mes, ante esta Administración o Unidad Administrativa que la sustituya, según las disposiciones reglamentarias de esta Secretaría, un informe del monto del avance de las obras e instalaciones correspondientes al mes inmediato anterior.

2.- Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Reglas 18, 19 y 20 de la Cuarta Resolución que modifica a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1996, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de febrero de 1997, así como a las modificaciones o adiciones que, en su caso, se efectúen a la misma, durante la vigencia de la autorización, así como de los requisitos de control que en el futuro establezca la Aduana de Tuxpan, Veracruz.

3.- Pagar mensualmente la contraprestación única a que se refiere el artículo 15 de la Ley Aduanera, en los términos del oficio 341-0320 de 11 de abril de 1995, emitido por la Dirección General de Política de Ingresos, a través de la declaración mensual ahí especificada, o del oficio o formato que los sustituyan en lo futuro.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en la Regla 18 de la Cuarta Resolución que establece para 1996 Reglas Fiscales de Carácter General relacionadas con el Comercio Exterior, Tecomar, S.A. de C.V., deberá publicar a su costa, la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de los de mayor circulación en la República Mexicana, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma. El incumplimiento de la publicación traerá como consecuencia el que la presente resolución sea revocada.

SEPTIMO.- Se considera que los anexos, planos y demás información acompañada a su solicitud del 7 de octubre de 1995, su programa de inversión y escritos complementarios, son parte integrante del presente oficio.

OCTAVO.- Notifíquese.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 1997.- El Administrador General, **Luis Manuel Gutiérrez Levy.-**
Rúbrica.

(R.- 8316)

ANEXO número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El H. Congreso de la Unión ha aprobado la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a partir de 1997, en respuesta a las reiteradas solicitudes de las entidades federativas y en virtud de que este impuesto, asignable conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en el nivel federal garantiza uniformidad del mismo en su base, tarifa, fecha de entero y exenciones.

Dentro de este contexto, el Gobierno Federal estimó pertinente invitar a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tengan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a participar en la administración del citado impuesto, por lo que percibirían el 100% de la recaudación obtenida en su territorio.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración del impuesto federal sobre automóviles nuevos, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

TERCERA.- En materia de autorizaciones relacionadas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado podrá efectuar las relativas al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- En materia de multas en relación con este impuesto, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este impuesto, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

SEPTIMA.- En materia de consultas relativas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

OCTAVA.- Para los efectos de este Anexo y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

NOVENA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

Asimismo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de este Anexo.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, el Estado deberá acreditar que en su entidad se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

DECIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes en el Estado.

DECIMOPRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación**, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

El incentivo a que se refiere la cláusula novena de este Anexo será percibido por el Estado a partir del 1 de enero de 1997.

México, D.F., a 1 de enero de 1997.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Julio César Ruiz Ferro**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eraclio Zepeda Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Giovanni Zenteno Mijangos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Secretario, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.

ANEXO número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El H. Congreso de la Unión ha aprobado la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a partir de 1997, en respuesta a las reiteradas solicitudes de las entidades federativas y en virtud de que este impuesto, asignable conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en el nivel federal garantiza uniformidad del mismo en su base, tarifa, fecha de entero y exenciones.

Dentro de este contexto, el Gobierno Federal estimó pertinente invitar a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tengan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a participar en la administración del citado impuesto, por lo que percibirían el 100% de la recaudación obtenida en su territorio.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración del impuesto federal sobre automóviles nuevos, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

TERCERA.- En materia de autorizaciones relacionadas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado podrá efectuar las relativas al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- En materia de multas en relación con este impuesto, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este impuesto, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

SEPTIMA.- En materia de consultas relativas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

OCTAVA.- Para los efectos de este Anexo y en los términos de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

NOVENA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

Asimismo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de este Anexo.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, el Estado deberá acreditar que en su entidad se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

DECIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes en el Estado.

DECIMOPRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación**, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

El incentivo a que se refiere la cláusula novena de este Anexo será percibido por el Estado a partir del 1 de enero de 1997.

México, D.F., a 1 de enero de 1997.- Por el Estado: el Gobernador, **César Camacho Quiroz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Ximénez González**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Acevedo Valenzuela**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Secretario, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se amplía en todo el territorio nacional el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA) en los términos del artículo 35 de la Ley Federal de Sanidad Animal, con el objeto de diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la Encefalitis Equina del Este.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

FRANCISCO LABASTIDA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 4o. fracción II y 35 de la Ley Federal de Sanidad Animal; y 5o. y 6o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de octubre de 1996 se identificó en equinos del país la presencia del virus Encefalitis Equina del Este, enfermedad exótica para México.

Que se ha comprobado por personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la presencia en el territorio nacional de la enfermedad causada por el virus de la Encefalitis Equina del Este, siendo posible su transmisión a los equinos a través del movimiento de equinos infectados y vectores en la zona problema.

Que la epizootia presente en territorio nacional, requiere de atención inmediata para su control y posible erradicación, por la posibilidad inminente de causar severos daños en la población equina y en la salud pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se amplía en todo el territorio nacional el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA) en los términos del artículo 35 de la Ley Federal de Sanidad Animal, con objeto de diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la Encefalitis Equina del Este.

ARTICULO SEGUNDO.- La coordinación de la ampliación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, estará a cargo de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en adelante la Secretaría.

ARTICULO TERCERO.- Las medidas zoonosanitarias de aplicación urgente y coordinada para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Encefalitis Equina del Este serán:

- I. La educación zoonosanitaria en materia de Encefalitis Equina del Este para propietarios y personas físicas o morales relacionadas con la actividad ecuestre;
- II. El control de la movilización de equinos, de aves y de otros animales que puedan representar un riesgo para la población equina o para la difusión del virus;
- III. El establecimiento de cordones zoonosanitarios;
- IV. La inmunización, previa autorización expresa de la Secretaría, para proteger y evitar la diseminación de la enfermedad;
- V. La cuarentena y el aislamiento;
- VI. El diagnóstico e identificación del virus de la Encefalitis Equina del Este;
- VI. Las prácticas de saneamiento, desinfección, desinfestación, desinsectización, esterilización, uso de germicidas y plaguicidas en animales, locales y transportes, para evitar la transmisión de la Encefalitis Equina del Este;
- VIII. La vigilancia e investigación epizootiológicas, y
- IX. Las demás que se regulan en la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las que, conforme a la tecnología y a los adelantos científicos sean eficientes para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Encefalitis Equina del Este.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de los estados, el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal, las organizaciones de productores, las asociaciones ecuestres y con las personas físicas o morales relacionadas con la actividad equina, las cuales quedan obligadas a proporcionarle todo el apoyo y colaboración técnica y administrativa, así como la información epizootiológica y productiva que se requiera para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la Encefalitis Equina del Este del territorio nacional.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 37 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 79 y 80, último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es atribución de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como verificar su contenido mediante las investigaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Que conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, compete al Titular de dicha Secretaría determinar, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, los demás servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que establece el artículo 80 de la propia Ley.

Que las declaraciones de situación patrimonial contienen información que le permite a esa Dependencia conocer la evolución del patrimonio de los servidores públicos y, por ende, detectar posibles irregularidades que afecten al servicio público, constituyéndose así en eficaces instrumentos en la prevención de la corrupción.

Que es reclamo de la sociedad un mayor control sobre la evolución del patrimonio de los servidores públicos, a efecto de lograr que éstos no utilicen sus empleos, cargos o comisiones para obtener prestaciones adicionales a las que por ley tienen derecho.

Que con el propósito de continuar ejerciendo cabalmente la facultad mencionada, y a fin de salvaguardar en todo momento los principios de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad que rigen en el servicio público, resulta necesario incorporar al régimen de sujetos obligados a presentar declaración de situación patrimonial a diversos servidores públicos cuyos encargos no están comprendidos en los Acuerdos publicados en los **Diarios Oficiales de la Federación** de fechas 9 de abril de 1990 y 20 de junio de 1995, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Quedan obligados a presentar declaración de situación patrimonial ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, bajo protesta de decir verdad, además de los servidores públicos que determina el artículo 80 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los siguientes:

I.- En la Administración Pública Centralizada:

- a) **Secretaría de Gobernación:** Los subdelegados de servicios migratorios, supervisores de servicios migratorios, inspectores de servicios migratorios, oficiales de servicios migratorios, y agentes, todos ellos pertenecientes al Instituto Nacional de Migración. Asimismo, los custodios o guardias de los centros federales de readaptación social.
- b) **Secretaría de Relaciones Exteriores:** Los embajadores, ministros, consejeros, primer secretario, segundo secretario, tercer secretario, agregado diplomático, cónsul general, cónsul de primera, cónsul de segunda, cónsul de tercera, cónsul de cuarta, vicecónsul, coordinador administrativo, agregados administrativos "A", "B" y "C", y técnicos administrativos "A", "B" y "C".
- c) **Secretaría de la Defensa Nacional:** Los comandantes de regiones y de zonas militares; los jefes de unidades ejecutoras de pago, y los coordinadores regionales, pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Los comandantes de las regiones aéreas del norte, del sureste y del centro; los jefes de servicios de intendencia; los jefes de servicio de alimentación; los jefes regionales de servicios de administración e intendencia y los comandantes de compañía, los de sección y los de pelotón de intendencia.
- d) **Secretaría de Hacienda y Crédito Público:** Los administradores de aduanas, subjefes de aduanas, jefes de juicio de aduanas, vistas aduanales, así como todo el personal que realice funciones de policía fiscal; notificadores y ejecutores fiscales y aduaneros; los coordinadores de

auditoría fiscal, supervisores de auditoría fiscal, auditores fiscales, ayudantes de auditor fiscal, interventores aduanales, visitadores e inspectores relacionados con impuestos al comercio exterior. Asimismo, el personal que sin tener el nombramiento, designación o nivel presupuestal correspondiente, realice por medio de habilitación temporal o permanente cualquiera de las funciones descritas en el párrafo precedente.

- e) **Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca:** Todos los inspectores.
- f) **Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:** Los integrantes de los servicios de inspección, control y vigilancia en materia agrícola o pecuaria.
- g) **Secretaría de Comunicaciones y Transportes:** Los integrantes de la policía federal de caminos.
- h) **Secretaría de Salud:** Los jefes de oficina y jefes de sección, de inspección, calificación, licencias y dictaminación, inspectores, supervisores de inspectores, dictaminadores, calificadores, ejecutores y notificadores; los administradores de unidades de primer nivel, de centro de salud, en unidad médica y los de jurisdicción sanitaria; los manejadores de fondos y valores; los cajeros generales; los jefes de almacén y los jefes de servicios administrativos en hospital.
- i) **Secretaría del Trabajo y Previsión Social:** Los actuarios de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; procurador auxiliar de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y todos los inspectores.
- j) **Secretaría de Turismo:** Los supervisores de auditoría y evaluación y los auditores de la unidad de contraloría interna.
- k) **Gobierno del Distrito Federal:** Los jueces calificadores y los jueces del registro civil, con sus respectivos secretarios, así como el personal que desempeñe en las delegaciones políticas funciones de inspección en: establecimientos mercantiles y espectáculos públicos, mercados y vía pública, uso del suelo y construcciones, materia de trabajo, servicios públicos y transporte de carga. Además, los registradores del Registro Público de la Propiedad.
- l) **Procuraduría General de la República:** Los oficiales secretarios del ministerio público, los peritos y los pilotos de los servicios aéreos.
- m) **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:** Los oficiales secretarios del ministerio público y los peritos.

II.- En la Administración Pública Paraestatal:

- a) **Sociedades Nacionales de Crédito:** Desde el nivel de gerente de sucursal hasta directores generales.
- b) **Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.:** Además de los señalados en el inciso anterior: los jefes de crédito, tesoreros, técnicos evaluadores, jefes o encargados de cobranza, auditores, promotores, supervisores y cajeros.
- c) **Procuraduría Federal del Consumidor:** Todos los inspectores de precios.
- d) **Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.:** Los jefes estatales, jefes de zona, jefes de unidad almacenadora y analistas-almacenistas.
- e) **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos:** Los cobradores y jefes de operación de las casetas de control de tránsito.
- f) **Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.:** Los almacenistas, jefes de dependencia, jefes de unidad, cajeros, supervisores, laboratoristas y jefes de oficina.
- g) **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:** Los examinadores de cualquier nivel.
- h) **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica:** Los coordinadores de administración y finanzas.
- i) **Comisión Federal de Electricidad:** Administrador de área; administrador central I, II, III; administrador de subárea I, II, III; administrador superintendencia estudios; administrador zona; administrador zona I, II, III; almacenista; auditor I, II; contador división hidrométrica; coordinador complejo; coordinador técnico regional; jefe centro anteproyectos; jefe departamento administrativo I, II, III; jefe departamento obra; jefe subárea I, II, III; jefe departamento área (trans. transf.); residente especialidad; residente geotermia; residente obra por especialidad; residente obra SE LT; subgerente área; superintendente estudios.
- j) **Luz y Fuerza del Centro:** Cajero general de zona; jefe de la unidad comercial de Toluca; supervisor de cuentas especiales; supervisor de sucursales; encargado de nóminas; cajero de Pachuca; cajero de Juando; cajero de Toluca, cajero de Necaxa; cajero de Tulancingo; cajero de tienda de consumo; cajero de tienda de consumo supernumerarios; cajero general de la tienda de consumo; cajero de Cuernavaca; cajero pagador y cajero pagador volante; ayudante de cajero de Cuernavaca; cajero de inspección; oficinista M de Cuernavaca; oficinista de Pachuca y volante

nivel 2; auxiliar de cajero de Toluca; recibidor y gestor; oficinista de tesorería; oficinista de tesorería E; oficinista de Toluca nivel 500; encargado de cobros de inspección; encargado de cuentas de gobierno; jefe de grupo; inspector A; inspector B; inspector C; oficinista de contratos de unidad móvil; encargado de la oficina de contratos y de presupuesto a consumidores; oficinista coordinador de presupuestos a consumidores; oficinista de contratos en sucursal; volantes de convenio (del 1 al 22); oficinista A de Pachuca nivel 1; oficinista de Pachuca nivel 1 volante; oficinista de Pachuca nivel 2; agente foráneo; agente foráneo volante; subagente foráneo; ayudante de agente foráneo; ayudante administrativo B de almacenes y suministros; recibidor de cobranzas en sucursal; recibidor de cobranzas en sucursal (tabuladores); recibidor en cuentas especiales; gestor de cobros; cobrador gestor A, B y C de recuperación de adeudos; encargado de trámites y gestiones; sobrestante automotriz de Cuernavaca; oficinista H Cuernavaca; oficinista Toluca nivel 1; oficinista Toluca nivel 2; oficinista volante nivel 2; sobrestante: general Toluca, B, C, D; ayudante de inspector; auxiliar de nóminas A; auxiliar de nóminas B; ayudante de nóminas A; ayudante de nóminas B; volante de tesorería; ayudante Oficial Mayor (contraloría general), encargado: cuentas por pagar, contabilidad, almacenes, propiedades activo fijo, propiedades-obras en proceso; encargado de sistemas; auxiliar de sistemas; auxiliar de contraloría; ayudante de contraloría; oficinista especial de contraloría; oficinista de contraloría de oficialía mayor; oficinista de contraloría; jefe del almacén de Cuernavaca; almacenista B del departamento de Cuernavaca; almacenista de Pachuca; sobrestante A, B y D de Pachuca; sobrestante D de Pachuca volante; subsobrestante automotriz de Pachuca; ayudante de materiales A de almacenes y suministros; encargado de almacén de almacenes y suministros; almacenista A de almacenes y suministros; almacenista B de almacenes y suministros; agente de licitaciones; ayudante de agente de licitaciones; agente de compras; ayudante de agente de compras; agente de compras extranjeras; agente de tráfico; ayudante de agente de compras extranjeras; ayudante de agente de tráfico; agente administrativo; ayudante agente administrativo; volante de agente de compras; supervisor operacional de zona de almacenes y suministros.

- k) **Fideicomiso de Fomento Minero:** Los contadores de delegación regional y los analistas de adquisiciones.
- l) **Aeropuertos y Servicios Auxiliares:** Los jefes de servicios de operaciones, jefes de servicios de seguridad, jefes de mantenimiento, subadministrador y profesional ejecutivo "B".
- m) **En las demás entidades paraestatales:** Los jefes de departamento o servidores públicos equivalentes a aquellos servidores obligados a declarar en la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO SEGUNDO.- También queda obligado a presentar declaración de situación patrimonial todo el personal que se encuentre desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público mediante contrato por honorarios, cuyos encargos, funciones o nivel de percepciones se homologuen a los que realicen o tengan los servidores públicos que se mencionan en el artículo 80 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Los servidores públicos que se encuentren desempeñando los encargos descritos en este Acuerdo, deberán presentar la declaración de situación patrimonial, con estricta sujeción a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos que determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley de la materia, publicados en los **Diarios Oficiales de la Federación** del 9 de abril de 1990 y 20 de junio de 1995.

TERCERO.- Los servidores públicos que se encuentran desempeñando los encargos mencionados en el presente Acuerdo, no incluidos en los diversos que se abrogan, tendrán un plazo de sesenta días naturales, computados a partir del día siguiente a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, para presentar la declaración de situación patrimonial a que se refiere la fracción I del artículo 81 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Los servidores públicos contratados bajo el régimen de honorarios, que se ubiquen en los supuestos que establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el presente Acuerdo, que no hayan presentado declaración de situación patrimonial, contarán con el plazo mencionado en el artículo anterior, para cumplir esa obligación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

OFICIO-Circular mediante el cual se da a conocer que se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil denominada Klemp de México, S.A. de C.V., por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias objeto de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, por el plazo de un año, seis meses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Oficio-Circular número UNAOPSPF/309/DS/0008/97.

CC. OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, 41 fracción VI, 88 primer párrafo y 89 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y, en cumplimiento del punto Cuarto Resolutivo del Oficio número UNAOPSPF/309/DS/0260/96 de fecha 19 de marzo de 1997, que se dictó en el expediente DS/81/96, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil denominada Klemp de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique este Oficio-Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias objeto de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, con la citada sociedad mercantil por el plazo de un año, seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos que actualmente se tengan celebrados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación del presente Oficio-Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en el presente Oficio-Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente resolución, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 1997.- El Titular de la Unidad, **Antonio Gilberto Schleske Farah**.- Rúbrica.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

RESOLUCION definitiva relativa a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, promovida por el ciudadano Gabriel Rivera Martínez, representante legal de General Tire de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- MH-281-95.

Asunto: Resolución definitiva.

Visto para resolver en definitiva el expediente MH-281-95, relativo a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, aprobado por el ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el dieciséis y treinta de julio del mismo año, respectivamente, e inscrito en el Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en acta cuarenta y seis de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fojas ciento veintisiete reverso a ciento treinta reverso del libro segundo volumen uno de Planes Parciales, promovida por el ciudadano contador público Gabriel Rivera Martínez, representante legal de General Tire de México, S.A. de C.V., y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 22 de diciembre de 1995, el ciudadano contador público Gabriel Rivera Martínez, representante legal de General Tire de México, S.A. de C.V., solicitó al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la

Delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, para los predios ubicados en los números 369 del bulevar Miguel de Cervantes Saavedra, Lago Zurich 272 y 303 del bulevar Miguel de Cervantes Saavedra, colonia Anáhuac, cuyas superficies, respectivamente, son: 46,668.00 m²; 2,112.63 m² y 4,910.92 m², para la instalación y construcción de oficinas generales administrativas con servicios para las mismas; oficinas y área comercial, en una superficie total a construir y a ocupar por cada predio de: 31,058.25 m²; 3,249.20 m² y 30,803.16 m²; debido que el Programa Parcial en cuestión prohíbe el mencionado uso por localizarse dichos inmuebles en zona secundaria "IV" (Industria Vecina), y

CONSIDERANDO

I.- Que la solicitud que se menciona en el punto que antecede, fue presentada en los términos de los artículos 30 fracción V y 31 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 26 del Reglamento de Planes Parciales y, admitida que fue, se turnó a esta Secretaría para los efectos previstos en el artículo 27 del Reglamento de Planes Parciales.

II.- Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 del Reglamento de Planes Parciales, solicitó a las dependencias y organismos involucrados su opinión, debidamente fundamentada y motivada.

III.- Que la Comisión Interna de Dictaminación de Solicitudes de Modificaciones a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, habiendo oído las opiniones técnicas que con carácter consultivo fueron vertidas durante el procedimiento administrativo de sustanciación, las cuales obran en el expediente respectivo y evaluadas que fueron conforme a la ley, emitió dictamen debidamente fundamentado y motivado, de fecha 22 de octubre de mil novecientos noventa y seis, considerando procedente la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, versión 1987, de la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para los predios que se mencionan en el punto I de la parte de resultando, sujeto al trámite de la licencia de uso del suelo, de conformidad con el artículo 53 fracción I inciso "S" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en vigor.

IV.- Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, contando con el acuerdo del ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, aprueba en la presente Resolución el dictamen a que se refiere el punto que antecede y, por lo expuesto y con fundamento en los artículos: 2, 15, 16 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 fracción II, 14 fracciones I, II, IV, 15, 21 fracciones IV y XIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, III y XIV; 7, 8, 9, 13, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1, 2, 4, 6 fracciones X y XI, 24 fracciones X y XI, 25 fracción I y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Planes Parciales; 3 fracciones I y II, 4, 5, 20 y 21 del Reglamento de Zonificaciones para el Distrito Federal; 1 y 3 fracciones I, II, III y X, 53 fracción I, inciso "S" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y 25 del Reglamento del Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, exclusivamente para los predios ubicados en los números 369 del bulevar Miguel de Cervantes Saavedra, Lago Zurich 272 y 303 del bulevar Miguel de Cervantes Saavedra, colonia Anáhuac, los cuales dejarán de surtir sus efectos como zona secundaria "IV" (Industria Vecina), para permitir en bulevar Miguel de Cervantes Saavedra número 369, la instalación y construcción de oficinas en 21,809.00 m², servicios en 4,130.25 m² y estacionamiento cubierto en 5,119.00 m², en una superficie total a ocupar y construir de 31,058.25 m²; en Lago Zurich número 272, la instalación y construcción de oficinas en 1,952.80 m², servicios en 512.00 m² y estacionamiento cubierto en 784.40 m², en una superficie total a ocupar y construir de 3,249.20 m², y en el número 303 del bulevar Miguel de Cervantes Saavedra, la instalación y construcción de oficinas en 11,278.26 m², servicios en 2,415.20 m²; comercio en planta baja en 2,379.70 m², y estacionamiento cubierto en 14,730.00 m² en una superficie total a ocupar y construir de 30,803.16 m².

SEGUNDO.- La parte promovente se obliga: **a).**- Tramitar y obtener la licencia de uso del suelo, como lo dispone el artículo 53 fracción I inciso "S" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; **b).**- Presentarse ante el representante de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, en la delegación correspondiente, para que se le den los lineamientos a seguir en la elaboración de los proyectos; **c).**- No incrementar la intensidad de la construcción, ni ampliar o modificar el uso que esta Resolución le autoriza; **d).**- Proporcionar 1,443 espacios de estacionamiento con servicio mixto de 32 acomodadores; **e).**- Cumplir con las demás disposiciones que sean

aplicables en base al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en vigor y a las previsiones y normas del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, versión 1987, de la Delegación Miguel Hidalgo.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución definitiva en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal e inscribábase en el Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, previo cumplimiento del pago de derechos en la Tesorería del Distrito Federal, como lo dispone el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal, en relación con los artículos 19 del Reglamento de Planes Parciales y 11 del Reglamento del Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO.- Expídase al interesado la constancia de zonificación de uso del suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el punto tercero resolutivo de la presente Resolución.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución, quedando a disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución definitiva surtirá sus efectos una vez aprobada, publicada e inscrita como lo disponen los artículos 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y efectuado el pago de derechos como lo señalan los artículos 19 del Reglamento de Planes Parciales y 11 del Reglamento del Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal en relación, con el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Queda apercibido el interesado o quien sus derechos represente, que deberá acreditar, en un plazo no mayor a sesenta días, contado a partir del día siguiente en que sea notificado ante la Unidad Departamental de Sustanciación Administrativa de Modificación a Programas Parciales, dependiente de esta Secretaría, el pago de derechos referido en el transitorio que antecede; lo anterior para proceder a inscribir esta Resolución y que se inicie la vigencia de la misma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Juan R. Gil Elizondo**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 11/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación y fecha de iniciación de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos; a las reglas de turno y al sistema de distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito con sede en la referida ciudad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 11/1997, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION Y FECHA DE INICIACION DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS; A LAS REGLAS DE TURNO Y AL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO CON SEDE EN LA REFERIDA CIUDAD.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reformaron, entre otros, los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que de los artículos 99 y 100, párrafos primero y séptimo, de la Carta Magna, se desprende que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en el caso del Tribunal Electoral en los términos establecidos en el párrafo cuarto de la fracción IX del citado artículo 99 constitucional, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y que este es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece que la impartición de justicia debe ser expedita en los términos y plazos que fijen las leyes;

CUARTO.- Que el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que los acuerdos administrativos dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, y por la Comisión de Gobierno y Administración de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en la Ley Orgánica que se abrogó mediante decreto de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, continuarán en vigor en lo que no se opongan a la ley actual, hasta que el Consejo de la Judicatura Federal o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, respectivamente, dicten las normas administrativas que correspondan;

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en vigor a partir del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, señala que al Consejo de la Judicatura Federal corresponde determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia, de los juzgados de distrito en cada uno de los circuitos en que se divide el territorio de la República, conforme a lo previsto en su artículo 81 fracción VI;

SEXTO.- Que los artículos 49 y 81 fracción XXIV de la citada Ley Orgánica, otorgan facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias, tendientes a regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

SEPTIMO.- Que a fin de dar cumplimiento al artículo 17 constitucional, en sesión del once de abril de mil novecientos noventa y seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación, competencia y jurisdicción territorial de un nuevo juzgado de distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos;

OCTAVO.- Finalmente, en sesión de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, el propio Pleno determinó que el nuevo órgano jurisdiccional iniciara sus funciones a partir del veintiuno de abril del mismo año, aprobando de igual manera su denominación, las reglas de turno y el sistema de distribución de asuntos entre los juzgados de distrito con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial a las del juzgado de distrito que actualmente funciona en la ciudad de Coatzacoalcos.

SEGUNDO.- Se fija el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, como fecha en la que iniciará su funcionamiento el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

TERCERO.- Se modifica el Acuerdo 1/1993 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, en el número 3, de su apartado X.- DECIMO CIRCUITO, del punto SEGUNDO, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

"X.- DECIMO CIRCUITO:

"1.-...

"2.-...

3.- Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos.

CUARTO.- Se modifica el apartado XIII del punto TERCERO, del propio Acuerdo 1/1993, para quedar en los términos siguientes:

"TERCERO.-...

XIII.- Los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, ejercerán jurisdicción...;

QUINTO.- Las modificaciones anteriores operarán también en lo conducente respecto del Acuerdo General número 10/1996, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, del nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

SEXTO.- A partir del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, funcionará la oficialía de partes común con que contarán los juzgados de distrito con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, además de las propias, en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEPTIMO.- El turno y la distribución de asuntos entre los mencionados juzgados de distrito, se determinan bajo las siguientes reglas:

1.- Los nuevos asuntos, que se presenten en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, del veintiuno de abril al ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, serán del conocimiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con las salvedades que legalmente procedan. Durante este lapso la recepción de nuevos asuntos en horas y días inhábiles, corresponderá también a dicho juzgado.

2.- A partir del nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, los nuevos asuntos que se presenten en la oficialía de partes común, se distribuirán entre los dos juzgados de distrito aludidos.

3.- Para los efectos expresados en los puntos que anteceden y porque resulta conveniente para regular el ingreso de asuntos a los órganos jurisdiccionales, así como para lograr una distribución equitativa de los negocios entre dichos órganos, la recepción y distribución de los nuevos asuntos se llevará a cabo por la citada oficialía de partes común de acuerdo con el sistema computarizado con que cuenta el Poder Judicial de la Federación, cuya instalación y uso se autoriza.

Este sistema únicamente podrá ser cambiado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda hacerse uso del sistema computarizado referido, los titulares de los mencionados juzgados de distrito deberán comunicar al Consejo de la Judicatura Federal, el motivo por el cual fue suspendido y las medidas pertinentes que al efecto hayan tomado y que garanticen un reparto equitativo de los asuntos. La adopción de un sistema manual funcionará a partir de la última distribución computarizada. Una vez restablecido el sistema computarizado, deberán comunicarlo al propio Consejo.

4.- Desde el día nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante catorce días naturales, para recibir en horas y días inhábiles los asuntos de nuevo ingreso. Con el Juzgado Octavo de Distrito se iniciarán los turnos.

OCTAVO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO.- Se modifica el Acuerdo 1/1993 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, así como el Acuerdo General número 10/1996 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Quedan sin efecto las disposiciones dictadas con anterioridad, en lo que se opongan a este Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **ADOLFO O. ARAGON MENDIA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 11/1997, relativo a la denominación y fecha de iniciación de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos; a las reglas de turno y al sistema de distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito con sede en la referida ciudad, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **José Vicente Aguinaco Alemán, Alonso Galván Villagómez, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Mario Melgar Adalid, Ricardo Méndez Silva, Alfonso Oñate Laborde y Luis Gilberto Vargas Chávez.**- México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Conste.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Piedras Negras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/383/97.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Piedras Negras.

Al público en general:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 20 de marzo de 1997 otorgó a Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V. (CONAGAS), el permiso número G/011/DIS/97 de distribución de gas natural por el cual tendrá una exclusividad de cinco años para la prestación del servicio de recepción y entrega de gas natural en la Zona Geográfica de Piedras Negras. CONAGAS viene desempeñando la actividad de distribución de gas natural desde 1934, por lo que en cumplimiento de la nueva legislación sobre la distribución de gas natural por ductos el 8 de diciembre de 1995 se le otorgó un permiso provisional en tanto que se tramitaba el permiso definitivo correspondiente. La ubicación de CONAGAS es: calle Morelos Sur 511, Piedras Negras, Coahuila, México, código postal 26000.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir, entregar y, en su caso, comercializar gas natural por medio de ductos dentro de la Zona Geográfica de Piedras Negras (**Diario Oficial de la Federación**, 25 de noviembre de 1996). La cobertura de servicio será de por lo menos 25,608 usuarios al quinto año de operaciones contados a partir de la entrada en vigor del permiso.

Dicho permiso tendrá una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 1997.- El Secretario Ejecutivo, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 8315)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.9720 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	18.31	Personas físicas	18.89
Personas morales	18.31	Personas morales	18.89
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	18.28	Personas físicas	19.01
Personas morales	18.28	Personas morales	19.01
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	18.01	Personas físicas	18.56
Personas morales	18.01	Personas morales	18.56

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 3 de abril de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**
Gerente de Evaluación y Cobertura de Riesgos

de Banca Central
Rúbrica.en la Operación de Intermediarios Financieros
Rúbrica.**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 25.5600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCA QUADNUM S.A., BANCO INVEX S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO J.P.MORGAN S.A., BANCO INVERLAT S.A., BANCA PROMEX S.A., y BANCRECER S.A.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 1997.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales durante el mes de marzo de 1997:

País	Monedas	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los EE.UU.A.
Africa Central	Franco	0.00177
Albania	Lek	0.00714
Alemania	Marco	0.59963
Antillas Holandesas	Florín	0.56545
Arabia Saudita	Riyal	0.26667
Argelia	Dinar	0.01745
Argentina	Peso	1.00000
Australia	Dólar	0.78430
Austria	Chelín	0.08504
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65393
Barbados	Dólar	0.49719
Bélgica	Franco	0.02932
Belize	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.19157
Brasil	Real	0.94473
Bulgaria	Lev	0.00063
Canadá	Dólar	0.72270
Chile	Peso	0.00241
China	Renminbi	0.12054
Colombia	Peso	0.00094
Corea del Norte	Won	0.46512
Corea del Sur	Won	0.00112
Costa Rica	Colón	0.00444
Cuba	Peso	0.05263
Dinamarca	Corona	0.15737

Ecuador	Sucre 1)	0.26371
Egipto	Libra	0.29480
El Salvador	Colón	0.11416
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27244
Eslovaquia	Corona	0.03001
España	Peseta	0.00701
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Estonia	Corona	0.07392
Etiopía	Birr	0.15853
Federación Rusa	Rublo 1) 2)	0.17479
Fiji	Dólar	0.70890
Filipinas	Peso	0.03795
Finlandia	Marco	0.20135
Francia	Franco	0.17808
Ghana	Cedi	0.00054
Gran Bretaña	Libra	1.64510
Grecia	Drakma	0.00378
Guatemala	Quetzal	0.16639
Guyana	Dólar	0.00720
Haití	Gourde	0.06152
Holanda	Florín	0.53382
Honduras	Lempira	0.07837
Hong Kong	Dólar	0.12906
Hungría	Forint	0.00564
India	Rupia	0.02785
Indonesia	Rupia 1)	0.00417
Irak	Dinar	0.00083
Irán	Riyal 1)	0.33333
Irlanda	Punt	1.58580
Islandia	Corona	0.01414
Israel	Shekel	0.29780
Italia	Lira 1)	0.59916
Jamaica	Dólar	0.02941
Japón	Yen	0.00809
Jordania	Dinar	1.41243
Kenya	Chelín	0.01828
Kuwait	Dinar	3.29598
Líbano	Libra 1)	0.64809
Libia	Dinar	2.81294
Lituania	Litas	0.25000
Luxemburgo	Franco	0.02907
Malasia	Ringgit	0.40314
Malta	Lira	2.68817
Marruecos	Dirham	0.10678
Nicaragua	Córdoba	0.10941
Nigeria	Naira	0.01179
Noruega	Corona	0.15163
Nueva Zelanda	Dólar	0.69500
Pakistán	Rupia	0.02497
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 1)	0.46729
Perú	Nuevo Sol	0.37864
Polonia	Zloty	0.32394
Portugal	Escudo	0.00596
Puerto Rico	Dólar	1.00000
República Checa	Corona	0.03425
República Dominicana	Peso	0.07095

Rumania	Leu 1)	0.12913
Singapur	Dólar	0.69228
Siria	Libra	0.02384
Sri-Lanka	Rupia	0.01726
Suecia	Corona	0.13286
Suiza	Franco	0.69406
Surinam	Florín	0.00244
Tailandia	Baht	0.03849
Taiwán	Dólar	0.03631
Tanzania	Chelín	0.00169
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16313
Turquía	Lira 1)	0.00782
Ucrania	Karvoban 1)	0.54201
Unión Sud Africana	Rand 2)	0.22647
Uruguay	Peso	0.11080
Venezuela	Bolívar	0.00210
Vietnam	Dong 1)	0.08935
Yemen	Dinar	0.00714
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.18440
Zaire	Zaire 1)	0.00687
Comunidad Económica Europea	Ecu	1.16750

1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 2) Tipo de cambio de mercado.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**
 Director de Operaciones
 Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
 Director de Disposiciones
 de Banca Central
 Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 097/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Batallón de los Montoya, Municipio de Salvador Alvarado, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 097/96, que corresponde al expediente 2797/89, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Batallón de los Montoya", ubicado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de Sinaloa, dotación de tierras, para satisfacer sus necesidades agrarias, sin señalar predios de probable afectación.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sinaloa, previamente a la instauración del procedimiento respectivo, mediante oficio 127-Bis, de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, instruyó al ingeniero topógrafo Joaquín Arredondo Bernal, para investigar la capacidad agraria del grupo promovente y realizar los trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el dieciocho del mismo mes y año, del que se desprende la existencia del poblado con más de seis meses de anterioridad a la presente acción agraria, en el que radican los solicitantes desde hace más de diez años, los cuales se dedican a las labores propias del campo.

Con relación a los trabajos técnicos e informativos, el comisionado manifiesta que de acuerdo a la inspección practicada, dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, se localizaron dos lotes "innominados" con superficies de 215-00-00 (doscientas quince hectáreas) y 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas), los cuales se encontraron inexplorados, totalmente enmontados y ociosos desde hace más de veinte años, de los que no se indica su ubicación.

El comisionado anexó a su informe el acta de inexploración de estos dos predios, levantada el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Comité Particular Ejecutivo del poblado en mención y debidamente certificada por la autoridad municipal de ese lugar.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el procedimiento respectivo, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, registrando el expediente bajo el número 2797/89.

CUARTO.- Sin que obren agregados en los autos los nombramientos expedidos al Presidente, Secretario y Vocal, del Comité Particular Ejecutivo.

QUINTO.- La publicación de la solicitud de referencia se efectuó el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, bajo el número 138, tomo LXXXI.

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta, por oficio 54, de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, instruyó al ingeniero topógrafo Adolfo Guadalupe Rodríguez Valle, para investigar la capacidad agraria del grupo promovente y realizar los trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el diecinueve de abril del mismo año, en el cual indica que existen cincuenta y nueve habitantes, once jefes de hogar y diecisiete campesinos capacitados; asimismo, que dentro del radio legal de afectación existen diversos predios de propiedad particular cuyas superficies fluctúan entre 6-00-00 (seis hectáreas) y 180-88-35 (ciento ochenta hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, en explotación de sus propietarios, adjuntándose el plano informativo.

SEPTIMO.- En sesión de veintiséis de abril de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta, aprobó dictamen en el que consideró improcedente la acción agraria intentada, en virtud de no existir capacidad colectiva del grupo promovente.

OCTAVO.- El anterior dictamen fue sometido a la consideración del Gobernador del Estado de Sinaloa, mediante oficio sin número, de cuatro de mayo de mil novecientos noventa, para que emitiera su mandamiento correspondiente, sin que obre agregado a los autos.

NOVENO.- El Delegado Agrario en la entidad federativa, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa, formuló su resumen y opinión reglamentaria, en los mismos términos que la Comisión Agraria Mixta.

DECIMO.- Al no estar debidamente integrado el expediente, éste se regresó a la Secretaría de la Reforma Agraria el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, para el efecto de que se agotara la investigación en relación a los predios con superficie de 215-00-00 (doscientas quince hectáreas) y 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas), que resultaron inexplotados.

DECIMO PRIMERO.- En virtud de lo anterior, por oficio VI/63223, de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Coordinador Agrario en el Estado, instruyó a la ingeniero María Eugenia Cruz Pasos, para realizar trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, del que se desprende que dentro del radio legal de afectación se localizaron los siguientes predios:

1.- Predio baldío, con superficie de 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, con las siguientes colindancias: al norte, con propiedad de Silverio Angulo Montoya y Vladimir Montoya Montoya; al sur, con el poblado "Laguna de Palos Blancos" y propiedad de Pedro Inzunza Castro; al oriente, con camino vecinal y al poniente, con el canal principal Humaya (margen derecha, zona no regable), ubicado en el lugar conocido como Laguna de Palos Blancos, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, en explotación ganadera por campesinos del lugar desde hace más de cuarenta años, en donde pastan un número aproximado de cuatrocientas cabezas de ganado.

2.- Cinco predios de propiedad particular, ubicados en el lugar conocido como Laguna de Palos, Municipio de Salvador Alvarado Estado de Sinaloa, que se describen a continuación:

a).- Predio Innominado, con superficie registral de 25-50-00 (veinticinco hectáreas, cincuenta áreas) de temporal, propiedad de Francisco Gerardo Aguilar, en explotación agrícola, según escritura pública número 3774, de siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita bajo el número 161, en el Registro Público de la Propiedad, amparado con certificado de inafectabilidad agrícola 399066.

b).- Predio Innominado, con superficie registral de 25-50-00 (veinticinco hectáreas, cincuenta áreas) de temporal, propiedad de Roberto Gerardo Díaz, en explotación agrícola, según escritura pública número 3661, de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 75, en el Registro Público de la Propiedad, amparado con certificado de inafectabilidad agrícola 382968.

c).- Predio Innominado, con superficie registral de 23-22-00 (veintitrés hectáreas, veintidós áreas) de temporal, propiedad de Porfirio Gerardo Ríos, en explotación agrícola, según escritura pública número 3082, de dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita bajo el número 39, en el Registro Público de la Propiedad, amparado con certificado de inafectabilidad agrícola 399071.

d).- Predio Innominado, con superficie registral de 15-22-50 (quince hectáreas, veintidós áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, propiedad de Carolina Aguirre Salomón, en explotación agrícola, según escritura pública número 5563, de dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, inscrita bajo el número 30, en el Registro Público de la Propiedad, amparado con certificado de inafectabilidad agrícola 376308.

e).- Predio Innominado, con superficie registral de 61-00-00 (sesenta y una hectáreas) de temporal, propiedad de Víctor Juan Pablo Inzunza Montoya, en explotación agrícola y ganadera, según escritura pública número 3943, de veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita bajo el número 139, en el Registro Público de la Propiedad.

Señala la comisionada, que los predios antes indicados suman en total una superficie registral de 150-44-50 (ciento cincuenta hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas) de temporal y que del levantamiento topográfico realizado, resultó en una superficie real analítica de 215-00-00 (doscientas quince hectáreas) de temporal, lo que arroja una diferencia de 64-55-50 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, de demasías confundidas entre los cinco predios que son explotados por los cinco propietarios de referencia, a la cual denomina "Cerro Largo".

Se anexan al informe, las actas circunstanciadas levantadas el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, con motivo de la inspección ocular practicada en los predios, a la cual asistieron Roberto Gerardo Ríos, Francisco Gerardo Aguilar, Carolina Aguirre Salomón, Víctor Inzunza Montoya y Porfirio Gerardo Ríos, propietarios de los cinco predios de referencia, certificadas por la autoridad municipal del lugar; así como las escrituras públicas y los certificados de inafectabilidad agrícola antes mencionados, y los oficios de diez de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por medio de los cuales fueron notificados los propietarios de los predios investigados.

DECIMO SEGUNDO.- Obra agregado a los autos, dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el que estimó improcedente la presente acción agraria por falta de capacidad colectiva del grupo promovente, sin que tenga carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 constitucional.

Por auto de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, para su resolución correspondiente, registrándose bajo el número 097/96; habiéndose notificado a los interesados y comunicado a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- En cuanto al requisito de procedibilidad de la acción, exigible por el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, éste se probó con la existencia del poblado gestor, cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de su solicitud de dotación de tierras.

TERCERO.- Respecto a la capacidad individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, quedaron acreditadas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 fracción II, interpretado a contrario sensu, y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con las constancias de la diligencia censal, en la que resultaron como campesinos capacitados, los que se mencionan a continuación: 1.- Jorge Luis Burgos Inzunza, 2.- Gildardo Burgos Inzunza, 3.- Trinidad Burgos Inzunza, 4.- Pedro Inzunza Castro, 5.- Joaquín Castro Inzunza, 6.- Ernesto Vázquez Cruz, 7.- Celso Alberto Angulo Montoya, 8.- Juan Montoya Angulo, 9.- Zenen Montoya Angulo, 10.- Aarón Montoya Angulo, 11.- Gustavo Montoya Angulo, 12.- Gabriel Cázares Montoya, 13.- Eligio Angulo Montoya, 14.- Alejandro Medina Camacho, 15.- Luis Enrique Inzunza Sánchez, 16.- Juan Daniel Montoya Angulo, 17.- Eduardo Angulo Montoya, 18.- Favio Inzunza Castaños, 19.- Servando Medina Apapizo y 20.- Enrique Medina Camacho; ya que si bien es cierto en el informe relativo a los trabajos censales únicamente se mencionan como capacitados a los diecisiete primeros, de la revisión de los datos contenidos en el padrón censal se desprende que los tres últimos también son campesinos capacitados en materia agraria.

CUARTO.- En cuanto a la substanciación del expediente que se resuelve, se cumplieron las formalidades que norman el procedimiento contenidas en los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 292, 293 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- De autos se desprende que se dio estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haber sido debidamente notificados los propietarios de los predios que se localizaron dentro del radio legal de afectación, respetándose así las garantías de audiencia y legalidad que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales.

SEXTO.- Del análisis y valoración de las constancias que obran en autos, así como de los trabajos técnicos e informativos, realizados por la ingeniero María Eugenia Cruz Pasos, quien rindió su informe el cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, y demás diligencias que integran el expediente, se llega al conocimiento de que dentro del radio de afectación del poblado de que se trata, se localizaron diversos predios de propiedad particular, cuyas superficies fluctúan entre 6-00-00 (seis hectáreas) y 180-88-35 (ciento ochenta hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, en explotación por sus propietarios, que son pequeñas propiedades inafectables por ajustarse a lo establecido en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los siguientes predios:

1.- Un predio baldío, con superficie de 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, ubicado en el lugar conocido como "Laguna de Palos Blancos", Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, cuya naturaleza se infiere del informe rendido por la ingeniero de referencia, del que se desprende que no se encontró inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna, por lo que se considera propiedad de la Nación, conforme a los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, de ahí que se considere afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

2.- Cinco predios innominados, propiedad de Francisco Gerardo Aguilar, Roberto Gerardo Díaz, Porfirio Gerardo Ríos, Carolina Aguirre Salomón y Víctor Juan Pablo Inzunza Montoya, ubicados en el lugar conocido como Laguna de Palos, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, los cuales se detallan en el resultando décimo de esta sentencia, con superficies que fluctúan entre 15-22-50 (quince hectáreas, veintidós áreas, cincuenta centiáreas) y 61-00-00 (sesenta y una hectáreas) de temporal, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en explotación agrícola y ganadera por sus propietarios, amparados en su mayoría con certificados de inafectabilidad agrícola, que por su superficie, calidad de tierras y tipo de explotación resultan inafectables conforme a lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Predios que suman en total la superficie de 150-44-50 (ciento cincuenta hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas), y una superficie real analítica de 215-00-00 (doscientas quince hectáreas), por lo que existe una superficie de 64-55-50 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, confundida entre estos cinco predios, que resultan ser demasías propiedad de la Nación conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, de ahí que resulte afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Haciendo notar que los propietarios de estos cinco predios fueron debidamente notificados, que comparecieron todos ellos a la realización de los trabajos técnicos e informativos y no obstante ésto, no aportaron pruebas que desvirtuaran lo anteriormente expuesto.

SEPTIMO.- En virtud de lo anterior, resulta procedente conceder, por vía de dotación de tierras, al poblado denominado "Batallón de los Montoya", ubicado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, una superficie de 381-55-50 (trescientas ochenta y una hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) de las que 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas) son de agostadero en terrenos áridos y 64-55-50 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) son de temporal, que se tomarán de los siguientes predios:

1.- Un predio baldío, con superficie de 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, ubicado en el lugar conocido como "Laguna de Palos Blancos", Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, propiedad de la Nación, afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

2.- Una superficie de 64-55-50 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, confundidas en los cinco predios innominados, propiedad de Francisco Gerardo Aguilar, Roberto Gerardo Díaz, Porfirio Gerardo Ríos, Carolina Aguirre Salomón y Víctor Juan

Pablo Inzunza Montoya, ubicados en el lugar conocido como Laguna de Palos, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, de demasías propiedad de la Nación, afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

OCTAVO.- La superficie que se concede, deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios de los 20 (veinte) campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "Batallón de los Montoya", ubicado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie total de 381-55-50 (trescientas ochenta y una hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) de las que 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas) son de agostadero en terrenos áridos y 64-55-50 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) son de temporal, que se tomarán de los siguientes predios: **1.-** Un predio baldío, con superficie de 317-00-00 (trescientas diecisiete hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, ubicado en el lugar conocido como "Laguna de Palos Blancos", Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, propiedad de la Nación, afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. **2.-** Una superficie de 64-55-50 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, confundidas en los cinco predios innominados, propiedad de Francisco Gerardo Aguilar, Roberto Gerardo Díaz, Porfirio Gerardo Ríos, Carolina Aguirre Salomón y Víctor Juan Pablo Inzunza Montoya, ubicados en el lugar conocido como Laguna de Palos, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por tratarse de demasías propiedad de la Nación, afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La superficie que se concede, deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios de los veinte campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de esta sentencia; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones respectivas. Asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, y a la Procuraduría Agraria; así como a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Arely Madrid Tovilla**, **Jorge Lanz García**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 249/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Huichicata, Municipio de Santiago Jamiltepec, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 249/96, que corresponde al expediente 1903, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Huichicata", ubicado en el Municipio de Santiago Jamiltepec, Estado de Oaxaca; y

RESULTANDO:

1o.- Por Resolución Presidencial de diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de treinta de junio del mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 1,512-50-00 (mil quinientas doce hectáreas, cincuenta áreas), para beneficiar a cincuenta y tres campesinos capacitados; que fue ejecutada en todos sus términos el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

2o.- Mediante escrito de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, un grupo de campesinos del poblado "La Huichicata", elevó solicitud de ampliación de ejido ante la Comisión Agraria Mixta del Estado de Oaxaca, señalando como de posible afectación "el predio baldío o pequeña propiedad que corresponde a los Hermanos Parada Gay...".

3o.- La Comisión Agraria Mixta del Estado, el diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho, instauró el expediente, registrándolo bajo el número 1903, dándose los correspondientes avisos de iniciación.

La petición agraria se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el ejemplar número 8, tomo L de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

4o.- Mediante oficio número 000678 de treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta instruyó a Evaristo Martínez Alavez para que llevara a cabo la elección del Comité Particular Ejecutivo, realizara el levantamiento del censo agrario e inspeccionara las tierras concedidas por la vía de dotación al núcleo promovente. El comisionado informó el diecinueve de septiembre del mismo año, que en asamblea celebrada el quince del propio mes y año resultaron electos Pedro Cruz Pérez, Gonzalo Díaz Luevano y Nemecio Reyes González, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo. De las hojas censales que acompañó a su informe se conoce la existencia de ciento cuarenta y ocho habitantes en general, de los cuales resultaron sesenta y tres campesinos capacitados; respecto del recuento pecuario indicó "existen 111 cabezas de ganado mayor, 58 de ganado menor y 358 aves de corral", sin que hubiese investigado lo referente al aprovechamiento de la superficie dotada.

5o.- Los trabajos técnicos e informativos fueron encomendados por oficio número 000297 de ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, al ingeniero Fernando Martínez Berges, quien rindió su informe el veinticuatro de junio del citado año, en el que hace saber que dentro del radio legal se localizan los ejidos definitivos denominados "La Huichicata", "Jamiltepec", "Tetepec", "La Cumbre", "El Ocote", "Paso de la Reyna", la comunidad de "Santa Cruz Tututepec", así como el predio "Jamiltepec", señalado por los solicitantes como afectable, el cual, según indicó el comisionado tiene una superficie de 539-39-40 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero cerril con veinte por ciento laborable que resulta ser un sobrante del predio del mismo nombre que fue propiedad de Francisco Parada Gay e hijos, mismo que fue afectado para satisfacer necesidades agrarias de diversos poblados; fracción de terreno que se encontró abandonada, sin señalamientos ni delimitaciones.

Corre agregada al informe acta formulada el siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante la Agencia de Policía Municipal del poblado "La Huichicata", con la participación de un representante de la Comisión Agraria Mixta, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y del Comisariado Ejidal del poblado promovente, así como ante el representante de la Agencia de Policía mencionada de la que se conoce que el núcleo de campesinos solicitantes de la ampliación vienen poseyendo en forma pacífica desde hace más de treinta años el terreno señalado como afectable, el cual aprovechan para el pastoreo de ganado, sin que nadie los haya reclamado hasta la fecha.

6o.- En sesión efectuada el nueve de julio de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen, considerando procedente conceder ampliación de ejido al núcleo de campesinos promovente, dotándolo con 539-39-40 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas) que constituyen un sobrante del predio "Jamiltepec", presuntamente propiedad de Francisco Parada Gay e hijos, para beneficiar a sesenta y tres campesinos capacitados, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario.

7o.- El Gobernador del Estado de Oaxaca dictó mandamiento positivo el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, en los mismos términos que la Comisión Agraria Mixta; fue publicado en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el ejemplar 16, tomo LIX de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.

8o.- La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 00037 de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete, instruyó al ingeniero Fernando Martínez Berges, para que realizara la ejecución del mandamiento, quien rindió su informe el uno de marzo de ese mismo año, en el que manifestó haber notificado a los colindantes del predio afectado en provisional, así como a los presuntos propietarios para que estuvieran presentes en la diligencia de posesión, la cual se llevó a cabo el catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, entregándose la superficie analítica de 539-39-40.57 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, cincuenta y siete miliáreas) de agostadero cerril con veinte por ciento laborable.

9o.- La Delegación Agraria en la entidad federativa, previo resumen del expediente, formuló opinión en el sentido de que se confirme el mandamiento gubernamental dictado el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

10o.- La Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, mediante oficio 953 de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, requirió a la hoy Coordinación Agraria en el Estado, para que recabara el acta de aprovechamiento de los terrenos concedidos en dotación al núcleo de que se trata; para tal diligencia se comisionó al licenciado Germán Aguirre Zavaleta, quien rindió su informe el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, del que se conoce que los terrenos ejidales se encuentran totalmente aprovechados, levantando el acta respectiva en la propia fecha.

11o.- Corre agregado al expediente, informe de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, rendido por Juan Benjamín Mejía Oliva en el que indica que el predio "Jamiltepec" lo tienen en posesión de manera pacífica, pública y de buena fe desde hace sesenta años (sic) los solicitantes; que el total de la superficie asciende a 539-39-40 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas) que se encontraban cultivadas con maíz, frijol, ajonjolí y zacate para ganado; en los mismos términos levantó acta de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Asimismo, existe en autos certificación expedida por el Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia y encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, expedida en los siguientes términos: "Que se buscó en los libros de la sección primera de títulos traslativos de dominio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, de Jamiltepec, Oaxaca, en un lapso comprendido del año de 1940 hasta el día de hoy, no se encontró ningún inmueble inscrito a favor de Francisco Parada e hijos...". También existe certificación expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Archivo General de Notarías de Oaxaca, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en la que hace constar que se buscó en los libros de la sección de títulos traslativos de dominio a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y seis y no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, física o moral, el predio "Jamiltepec", ubicado en el Municipio de Santiago Jamiltepec, distrito del mismo nombre, Estado de Oaxaca, por lo tanto, tampoco se encontró su historia traslativa; por otro lado, de la búsqueda mencionada, no se encontró que el señor Francisco Parada e hijos, tuvieran inscrito algún predio en el municipio y estado mencionados.

12o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, aprobó dictamen positivo; éste no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción para emitir sus fallos, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 constitucional. El expediente se turnó debidamente integrado el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

13o.- Por auto de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente juicio agrario, habiéndose registrado bajo el número 249/96. Se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria quedó satisfecho, según consta en el acta levantada por el comisionado Germán Aguirre Zavaleta, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, donde se asienta que las tierras concedidas al poblado solicitante por la vía de dotación, se encuentran en su totalidad aprovechadas.

TERCERO.- De autos se conoce que la capacidad jurídica agraria quedó debidamente demostrada, en los términos de los artículos 197 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el ejido fue dotado por Resolución Presidencial de diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve y el censo agrario arrojó un total de sesenta y tres campesinos capacitados, cuyos nombres son:

1.- Pedro Cruz Pérez, 2.- Gonzalo Díaz Liévano, 3.- Nemesio Pérez González, 4.- Anselmo Liévano M., 5.- Genaro Mijangos López, 6.- Amado Martínez López, 7.- Toribio Corcuera Fuentes, 8.- Nicéforo Hernández Pérez, 9.- Miguel Sorrosa Reyes, 10.- Mario García de Olmos, 11.- Roberto Díaz Jarquín, 12.- Graciano Olivera Angel, 13.- Dionicio Galván López, 14.- Lorenzo García de Olmos, 15.- Humberto Hernández C., 16.- Oliverio Gómez Torres, 17.- Joel Díaz Galván, 18.- Isidoro Díaz Liévano, 19.- Elfego Riaño Galván, 20.- Marcos López de la Rosa, 21.- Camilo Narváez López, 22.- Francisco Díaz Pérez, 23.- Joel Díaz Jarquín, 24.- Juan López Vázquez, 25.- Florencio Riaño Gómez, 26.- Francisco Morales Hernández, 27.- Nemorio Hernández Liévano, 28.- Gregorio Díaz Avendaño, 29.- Oliva Corcuera Benítez, 30.- Arnulfo Ortega Rosas, 31.- Leonardo Ortega Rosas, 32.- Gabriel Cruz Serrano, 33.- Jesús Reyes Salinas, 34.- Pedro Quiroz Hernández, 35.- Víctor Reyes Mijangos, 36.- Silvia Reyes Mijangos, 37.- Elvira Mijangos R., 38.- Irma Mijangos R., 39.- Felipe Sarroza Vázquez, 40.- Bardonio Noyola Vargas, 41.- Armando Cruz Reyes, 42.- Fermín Valencia C., 43.- Gilberto de la Rosa Pérez, 44.- Salvador Serrano Torres, 45.- José Corcuera Larrea, 46.- Constantino Cruz de la Rosa, 47.- Gabriel Carrillo Pérez, 48.- Javier Carrillo Pérez, 49.- Marcos Liévano M., 50.- Alfonso López de la Rosa, 51.- Angel Ortega Galván, 52.- Amador García D., 53.- Eduardo Ortiz Núñez, 54.- Eusebio Hernández C., 55.- Rogelio Ortega Galván, 56.- Abel Díaz Ramírez, 57.- José Riaño Galván, 58.- Vidal Díaz Liévano, 59.- Jorge Díaz Liévano, 60.- Manuel Ortega de la Rosa, 61.- Maximino Ortega Rosas, 62.- Pedro Cruz de la Rosa y 63.- Francisco Quiroz Hernández.

CUARTO.- El procedimiento agrario de ampliación de ejido, se desahogó apegado a las previsiones que para tal efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria en los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 298, 299 y 304 aplicada conforme lo dispone el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

QUINTO.- Del análisis realizado a los trabajos técnicos e informativos que practicó el comisionado Fernando Martínez Berges el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, se llegó al conocimiento de que la mayor parte de la superficie que se ubica dentro del radio de siete kilómetros, le pertenece a los ejidos definitivos "Tetepec", "La Cumbre", "El Ocote", "Paso de la Reyna", y a la comunidad de "Santa Cruz Tututepec"; de tal forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dichos terrenos no pueden proyectarse en afectación para destinarse a satisfacer las necesidades agrarias de los ahora promoventes. Por otra parte, también se advierte que sólo fue posible localizar como superficie presuntamente afectable, la perteneciente al predio denominado "Jamiltepec", con una superficie de 539-39-40 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero cerril con veinte por ciento laborable, mismo que se encontró sin señalamientos ni delimitaciones, el cual presuntamente pertenecía a Francisco Parada Gay e hijos, agregando el comisionado que los solicitantes de esta acción agraria lo vienen poseyendo desde hace treinta años en forma quieta, pacífica y continua y lo aprovechan en el pastoreo de ganado. En razón de lo antes referido, el Gobernador del Estado lo afectó por mandamiento gubernamental en favor del propio núcleo promovente, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario, mandamiento que fue ejecutado el uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, habiéndose entregado una superficie analítica de 539-39-40.57 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, cincuenta y siete miliáreas), según informó el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el comisionado Benjamín Mejía Oliva; superficie que se encontró debidamente explotada por los propios campesinos con cultivos de maíz, frijol, ajonjolí y zacate.

Ahora bien, tomando en consideración las certificaciones expedidas por el Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia en su carácter de encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Archivo General de Notarías de la propia de la propia entidad federativa, en las que se indica que el predio "Jamiltepec", ubicado en el Municipio de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, dicho inmueble se considera baldío propiedad de la Nación, de conformidad con los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable conforme a lo previsto en el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución General de la República.

Cabe agregar que no aparece de autos que existan promociones que demuestren el ejercicio de algún derecho en defensa del multicitado predio, lo cual viene a corroborar que se trata de un predio baldío propiedad de la Nación.

SEXTO.- Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede afectar una superficie de 539-39-40.57 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, cincuenta y siete miliáreas) de agostadero cerril de mala calidad con veinte por ciento laborable, del predio "Jamiltepec", baldío propiedad de la Nación, ubicado en el Municipio de Santiago Jamiltepec, Estado de Oaxaca; la superficie objeto de afectación se destinará a satisfacer las necesidades agrarias de sesenta y tres campesinos capacitados que fueron identificados en el

considerando tercero de la presente sentencia; extensión que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto, debe modificarse el mandamiento del Gobernador del Estado, emitido el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete, en cuanto al propietario del inmueble y fundamento de la afectación.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "La Huichicata", Municipio de Santiago Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 539-39-40.57 (quinientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, cincuenta y siete milíáreas) de agostadero de mala calidad con veinte por ciento laborable, que se tomará del predio "Jamiltepec", localizado en el Municipio de Santiago Jamiltepec, Estado de Oaxaca, que resulta afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por tratarse de un terreno baldío propiedad de la Nación, para beneficiar a sesenta y tres campesinos capacitados que se identificaron en el considerando tercero de esta sentencia; la superficie objeto de afectación, se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo y pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, emitido el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete, en cuanto al propietario del inmueble y fundamento de la afectación.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, haciéndose las cancelaciones respectivas; procédase a realizar la inscripción respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos conforme a las normas aplicables y de acuerdo con lo dispuesto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, y a la Procuraduría Agraria; ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos de los señores Magistrados, Presidente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno, Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Lic. Arely Madrid Tovilla, Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos y Lic. Luis Angel López Escutia, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, siendo Ponente el Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón y Secretario de Estudio y Cuenta la Lic. María Guadalupe Gámez Sepúlveda.

Firman los CC. ciudadanos Magistrados, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón, Arely Madrid Tovilla, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 320/96, relativo a la segunda ampliación de ejido, por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado Tachinola, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 320/96, que corresponde al expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado denominado "Tachinola", ubicado en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Estado de Jalisco; y

RESULTANDO:

1o.- Por Resolución Presidencial de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "Tachinola", una superficie total de 1,520-00-00 (mil quinientas veinte hectáreas) para beneficiar a ciento dos campesinos capacitados.

2o.- Por Resolución Presidencial de doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiséis del mismo mes y año, se concedió al poblado en estudio por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 3,000-00-00 (tres mil hectáreas) para beneficiar a ciento dos campesinos capacitados, que se ejecutó el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

3o.- Por Decreto Presidencial de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de dos de septiembre del mismo año, el Gobierno Federal, a través de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por causa de utilidad pública, expropió una superficie aproximada de 3,348-00-00 (tres mil trescientas cuarenta y ocho hectáreas), para el establecimiento del vaso de la presa de almacenamiento denominada "Chilatán", sus zonas federales de protección y demás obras conexas, resultando afectado el ejido "Tachinola" con el embalse de la misma.

4o.- En asamblea general de ejidatarios, celebrada el diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con la intervención de personal de las Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos y Reforma Agraria, los campesinos del ejido "Tachinola" solicitaron a la Secretaría citada en primer término, se les indemnizara con terrenos y pozos profundos en el predio "Galeras de Chilatán", a cambio de la afectación que tendría el ejido por el embalse de la presa denominada "Chilatán".

5o.- Por oficio número P.C.T./718.13.6.16/87 de dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con residencia en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria el predio denominado "Galeras de Chilatán", ubicado en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Estado de Jalisco, con una superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) de riego y cinco pozos profundos, para compensar a los diecisiete ejidatarios del poblado "Tachinola", que resultaron afectados con el embalse de la presa "Chilatán".

6o.- El veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, realizó la entrega real de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) y cinco pozos profundos a los diecisiete campesinos afectados del ejido "Tachinola", solicitando a la Secretaría de la Reforma Agraria, practicara los trámites necesarios para su incorporación al régimen ejidal; las anteriores circunstancias se hicieron constar en el acta de esa misma fecha, que se levantó para tal efecto.

7o.- Obra en autos acuerdo de dos de abril de mil novecientos noventa, por medio del cual la Delegación Agraria en el Estado de Jalisco, inició el expediente de incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado "Tachinola", Municipio de Jilotlán de los Dolores, Estado de Jalisco, respecto a la superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) que fueron entregadas por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por conducto de la Comisión Nacional del Agua; extensión que se destinaría para el reacomodo de diecisiete campesinos del poblado citado precedentemente, toda vez de que fueron afectados por el embalse de la presa "Chilatán".

8o.- Por oficio número 521 de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, la Delegación Agraria en el Estado, instruyó al ingeniero Arnoldo Abel Vázquez Soto, para el efecto de que procediera a elaborar los trabajos de anteproyecto de localización; el comisionado referido rindió informe el doce de marzo de ese mismo año; indicó que localizó la superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas), entregadas en compensación al ejido de "Tachinola" de acuerdo con el plano R.E.P.S. número 1089, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; que los trabajos se practicaron sin incidente alguno; a su informe anexó acta de conformidad de veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, suscrita por el Comité Particular Ejecutivo.

9o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen positivo, considerando que debe incorporarse al régimen ejidal, una superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) de riego en favor del poblado "Tachinola", Municipio de Jilotlán de los Dolores, Estado de Jalisco; dicho dictamen no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción para emitir sus fallos, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 17 constitucional.

10o.- El expediente se turnó debidamente integrado para su resolución el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis.

11o.- Por auto de dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente juicio, habiéndose registrado bajo el número 320/96. Se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En primer término, es necesario apuntar que aun cuando el procedimiento se tramitó por la vía de incorporación de tierras al régimen ejidal, en la especie se surte la hipótesis jurídica del artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que permite tramitar de oficio la ampliación de ejido, cuando las tierras entregadas son insuficientes para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo ejidal, como es el caso; por lo que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El poblado promovente, conforme a las constancias que obran en el expediente, tiene capacidad para ser beneficiado con la segunda ampliación de ejido, en virtud de que en él existen ciento dos ejidatarios que señaló la Resolución Presidencial de primera ampliación de ejido.

TERCERO.- Ahora bien, del análisis efectuado a las constancias que integran el expediente, se llegó al conocimiento de que por Decreto Presidencial de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de dos de septiembre del mismo año, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por causa de utilidad pública, expropió una superficie aproximada de 3,348-00-00 (tres mil trescientas cuarenta y ocho hectáreas), para el establecimiento del vaso de la presa de almacenamiento "Chilatán", resultando afectado el ejido "Tachinola" con el embalse de la misma.

En razón de lo anterior, mediante oficio número P.C.T./718.13.6.16/87, de dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con residencia en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, el predio denominado "Galeras de Chilatán", con una superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) de riego, además de cinco pozos profundos, para compensar a los diecisiete ejidatarios del poblado "Tachinola", los cuales resultaron afectados con el embalse de la presa "Chilatán"; que el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se realizó la entrega real de la superficie referida a los campesinos afectados; igualmente se conoce que el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, se llevaron a cabo los trabajos de anteproyecto de localización a cargo del ingeniero Arnoldo Abel Vázquez Soto, quien indicó haber localizado la superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) de acuerdo con el plano R.E.P.S. número 1089 de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, circunstancia que fue acreditada con el acta de veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, en la que el Comité Particular Ejecutivo manifestó su conformidad.

CUARTO.- Por lo expuesto, y en virtud de que el predio señalado resulta afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede afectar 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) de riego, para satisfacer las necesidades agrarias por la vía de segunda ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado denominado "Tachinola", ubicado en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Estado de Jalisco, en beneficio de los diecisiete ejidatarios que fueron afectados por el embalse de la presa denominada "Chilatán"; superficie que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con toda sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Al respecto, resulta aplicable la tesis jurisprudencial, aprobada por este Tribunal Superior Agrario en sesión celebrada el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Boletín Judicial Agrario número 26 del mes de septiembre del año citado, que a la letra dice:

"AMPLIACION DE EJIDO POR INCORPORACION DE TIERRAS AL REGIMEN EJIDAL. PROCEDE DECRETARLA DE PLANO AUN SIN HABERSE TRAMITADO PROCEDIMIENTO AMPLIATORIO, CUANDO LA AFECTACION RECAE EN TIERRAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS O FUERON PUESTAS A SU DISPOSICION PARA SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS. Cuando se haya dictaminado un procedimiento de incorporación de tierras al régimen ejidal sobre predios propiedad de la Federación, de los Estados o de los Municipios, o que hayan sido puestos a su disposición para satisfacer necesidades agrarias, en favor de núcleos de población ejidal que ya hayan sido beneficiados con dotaciones, y del estudio del expediente se desprenda que no se tramitó el procedimiento ampliatorio, compete al Tribunal Superior Agrario declarar procedente de plano la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, con fundamento en los artículos 204 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria; y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Juicio Agrario No. 1794/93. Poblado 'Dos de Abril y Anexo Montepío', Municipio de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz. Magistrado Ponente Lic. Arely Madrid Tovilla, Secretario de Estudio y Cuenta J. Juan

Martínez. Aprobado en sesión de once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Unanimidad de votos.

Juicio Agrario No. 1844/93. Poblado 'El Nupe', Municipio Isla, Estado de Veracruz. Magistrado Ponente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno. Secretaria de Estudio y Cuenta Lic. Sara Angélica Mejía Aranda. Aprobado en sesión de cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Unanimidad de votos.

Juicio Agrario No. 1749/93. Poblado 'Tipitarillo y su Anexo Tipítaro', Municipio de Ario de Rosales, Estado de Michoacán. Magistrado Ponente Lic. Arely Madrid Tovilla, Secretario de Estudio y Cuenta Lic. Carlos Rincón Gordillo. Aprobado el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Unanimidad de Votos.

Juicio Agrario No. 21/94. Poblado 'Verdura', Municipio Guasave, Estado de Sinaloa. Magistrado Ponente Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Secretaria de Estudio y Cuenta Lic. María del Carmen García Dorado. Aprobado en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Unanimidad de votos.

Juicio Agrario No. 329/94. Poblado 'General Francisco Villa', Municipio Ocozocuahtla, Estado de Chiapas. Magistrado Ponente Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Secretaria de Estudio y Cuenta Lic. María del Carmen García Dorado. Aprobado en sesión de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Unanimidad de votos".

En virtud de que las 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) que se conceden, son terrenos de riego, con fundamento en los artículos 229 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establecen que las aguas nacionales y privadas son afectables con fines dotatorios y que al concederse a un núcleo de población con tierras de riego, se fijarán y entregarán las aguas correspondientes a dichas tierras, procede dotar por accesión al poblado de referencia con el volumen de aguas necesarias y suficientes para el riego de dicha superficie, en los términos que fija la Ley de Aguas Nacionales y la normatividad establecida por la Comisión Nacional del Agua.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., así como el cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la segunda ampliación de ejido, por incorporación al régimen ejidal, en favor del poblado denominado "Tachinola", ubicado en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) de riego, que se tomarán íntegramente del predio "Galeras de Chilatlán", ubicado en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Estado de Jalisco, propiedad de la Federación, y que resulta afectable de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y será destinado para satisfacer las necesidades agrarias de los diecisiete campesinos que fueron afectados con el embalse de la presa denominada "Chilatlán", los cuales ya recibieron en posesión precaria el terreno con que se les dota, según acta de veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que se especifica en el resultando 6o., de esta sentencia; superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo, y pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se dota por la vía de accesión de aguas al poblado de referencia, con el volumen de aguas necesarias y suficientes, para irrigar las 170-00-00 (ciento setenta hectáreas) consideradas como terrenos de riego, con fundamento en los artículos 229 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en cuanto al uso y aprovechamiento de las aguas se estará a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Agraria y 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales.

CUARTO.- Lo resuelto en este juicio agrario, no es óbice para que la Comisión Nacional del Agua de conformidad con las facultades que le conceden los artículos 4o., 5o., 9o. fracciones II, III, V, IX, XII y XVI de la Ley de Aguas Nacionales, así como el Consejo Técnico de ese organismo, con las facultades que le otorga el artículo 11 fracción II de la legislación señalada puedan regular -ampliándose, reduciéndose o suprimiendo-, los volúmenes de agua, que por las consecuencias naturales sean necesarias.

QUINTO.- Publíquese: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco, al Registro Agrario Nacional, para los efectos legales a que haya lugar; a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización; a la Comisión Nacional

del Agua y a la Procuraduría Agraria, ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos de los señores Magistrados, Presidente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno, Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Lic. Arely Madrid Tovilla, Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos y Lic. Luis Angel López Escutia, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, siendo Ponente el Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón y Secretario de Estudio y Cuenta el Lic. Arturo Lemus Contreras.

Firman los CC. Magistrados, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón, Arely Madrid Tovilla, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 267,818, de fecha 6 de marzo de 1997, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Elisa Jagou Lacort de Solana.

Don Jaime Solana Jagou, don Julio Alberto Solana Jagou, doña María Susana de los Dolores Solana Jagou de Urrutia, doña Martha Isabel Solana Jagou de Hernández, don Rogelio Solana Jagou y don Jaime Solana Jagou, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia y legados dejados a su favor, así como el primero el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que, en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 7 de marzo de 1997.

Lic. Tomás Lozano Molina

Notario No. 10

Rúbrica.

(R.- 8024)

INDUSTRIA MUSICAL YAMAHA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE OCTUBRE DE 1996

Activo

Efectivo en caja 1,800.00

Capital

Capital social 1,800.00

1. Este balance final de liquidación se publica en cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. El costo de reembolso por acción es de \$1.00 igual al valor nominal.

México, D.F., a 10 de octubre de 1996.

Tomás Tago Suga

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8043)

JEUMONT SCHNEIDER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 24 DE FEBRERO DE 1997

Activo

Circulante

Bancos 7,173

Inversiones 1,983,101

Deudores diversos 4,884

Anticipos a proveedores 15,517

I.V.A. acreditable 55,773

Suma el activo circulante 2,066,448

Suma el activo fijo 0

Suma activo diferido 0

Suma el activo 2,066,448

Pasivo

A corto plazo	
Acreedores diversos	500,816
Impuestos por pagar	129,551
Suma a corto plazo	630,367
Suma el pasivo	630,367

Capital contable

Capital social	571,346
Reserva legal	114,269
Resultado de ejercicios anteriores	2,717,995
Insuficiencia en la actualización del capital	-1,654,306
Resultado del ejercicio	<u>-313,223</u>
Suma el capital contable	1,436,081
Suma de pasivo y capital	2,066,448

El remanente de la sociedad será distribuido a cada accionista en proporción a su participación en el haber social. Esta publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de marzo de 1997.

Bernard Prieur

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8056)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Subsecretaría A

Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo

Expediente P-25/39

AVISO

En cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, dictada en el Juicio de Liquidación número 6/88 por el ciudadano Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa y con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se hace del conocimiento público que el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, se canceló el registro número 5451-P, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura Marinos y Pescadores, S.C.L., con domicilio social en Constitución y Potrero del Llano, Mazatlán, Sinaloa, Estado de Sinaloa, que obra a fojas ciento veintinueve y ciento treinta, del Volumen 28 del Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de Productores, levantándose al efecto el acta número 2943, a fojas trescientos veintitrés, del Volumen VII, del Libro de Inscripciones y Cancelaciones, que para el efecto se lleva en la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de febrero de 1997.

El Encargado del Despacho

Lic. Alvaro Castro Estrada

Rúbrica.

(R.- 8061)

AVISO NOTARIAL

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, Notario 25 del Distrito Federal, hago saber para los efectos de lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que en la escritura cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete, de 25 de febrero de 1996, ante mí, Inmobiliaria Tasso, Sociedad Anónima, protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas en la que acordó la reducción de su capital social en la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos, para quedar en lo sucesivo con un capital social de veinticinco pesos veinte centavos.

México, D.F., a 13 de marzo de 1997.

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Notario 25 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8065)

OPERADORES

MEXICANOS DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBRERO DE 1997

Activo	\$0
Pasivo y capital	\$0
Total	\$0

En cumplimiento con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

Daniel Rassvetaieff Guerrero

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8080)

GRUPO ACTINVER, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

En términos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que en asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Actinver, S.A. de C.V., celebrada el 6 de diciembre de 1996, acordó disminuir su capital social mínimo fijo en la cantidad de veinticuatro millones novecientos cincuenta mil pesos.

México, D.F., a 22 de febrero de 1997.

Héctor Madero Rivero

Presidente

Rúbrica.

(R.- 8121)

PATRONATO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1997

Activo

Circulante (neto)		
Caja	0	
Bancos	0	
Inversiones en valores	0	
Remesas a promotores por comprobar	0	
Deudores P/financiamiento P/equipo	0	
Deudores diversos	0	
IVA por acreditar	0	
Almacén de artesanías	<u>0</u>	<u>0</u>
Fijo (neto)		
Terrenos	0	
Edificios, construcciones e instalaciones	0	
Muebles, enseres y equipo de oficina	0	
Equipo P/proyectos productivos	0	
Equipo de transporte	0	
Equipo de computación	0	
Equipo educacional y recreativo	0	
Talleres en comodato	0	
Equipo en comodato	0	
Otros activos fijos	<u>0</u>	<u>0</u>
Otros (neto)		
Gastos de instalación	0	
Activos en depuración	<u>0</u>	<u>0</u>
Suma el activo		<u>0</u>
Pasivo		
Circulante		
Impuestos y cuotas por pagar	0	
Acreedores diversos	0	

IVA por pagar		0	
Pasivos en depuración		<u>0</u>	<u>0</u>
Suma el pasivo			<u>0</u>
Patrimonio			
Patrimonio social		19,003,839	
Superávit por revaluación		0	
Fondo de garantía		(3,078,938)	
Superávit de ejercicios anteriores		379,139	
Resultado del proceso de liquidación	28,498		
Partidas extraordinarias	<u>(16,332,538)</u>	<u>(16,304,040)</u>	<u>0</u>
Suma el pasivo y patrimonio			<u>0</u>

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2o. del decreto por el que se ordena la extinción y liquidación del Patronato de Promotores Voluntarios, los bienes muebles e inmuebles y todos los activos a él asignados, fueron transferidos a título gratuito en favor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que incluye remanente en efectivo para constituir un fondo de garantía, para hacer frente a los adeudos pendientes y posibles contingencias a cargo de la entidad.

México, D.F., a 6 de febrero de 1997.

C.P. Alejandro Frank Díaz

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8126)

FILGLAS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Activo		\$ 69,033
Pasivo		165,268
Capital contable:		
Capital social		1,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital		9,605
Resultados de ejercicios anteriores		(106,840)
Suma capital contable		(96,235)
Suma el pasivo y capital contable		69,033

De acuerdo con el balance adjunto no existe reembolso alguno a los accionistas.

Este balance se publica para cumplir con lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de febrero de 1997.

Germán Serrano Reyes

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8196)

LOGISTICA BANCOMER, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 1997

Activo

Circulante		
Caja y bancos		50,000.00
Total activo		50,000.00

Pasivo y capital

Capital social		50,000.00
Accionistas:		
Almacenadora Bancomer, S.A. de C.V.	49,900.00	
Lic. Javier Fco. Lozano Morales	<u>100.00</u>	<u>50,000.00</u>
Total pasivo y capital		50,000.00

El capital social está integrado por 500 acciones con un valor nominal de \$100.00 cada una.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

C.P. Juan Fco. Gutiérrez Espinosa

Liquidador

Rúbrica.

C.P. Sergio López Pérez

Contador General

Rúbrica.

(R.- 8265)

**INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.,
CASA DE BOLSA**

GRUPO FINANCIERO INBURSA

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

H. Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la casa de bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron efectuados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para casas de bolsa. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión. Nuestros exámenes comprendieron las cuentas de orden que se muestran en los estados de situación financiera y que representan, en el rubro Clientes Cuentas Corrientes, los valores y efectivo propiedad de los clientes con quienes la casa de bolsa realiza operaciones.

Como se menciona en la nota 2, la casa de bolsa formula sus estados financieros de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales como se describe en dicha nota, en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

Mancera, S.C.

C.P. Antonio Flores Fernández

Rúbrica.

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en miles de pesos)

(notas 1 y 2)

Activo	1996	1995
Circulante		
Disponibles		
Caja y bancos	79	142
Inversiones (nota 3)		
Inversiones en valores Aut. Reg. en bolsa	208,341	63,835
Plusvalía (minusvalía) por Val. de cartera	57,048	30,057
Documentos y cuentas por cobrar		
Liquidación a la sociedad movimiento deudor	4,150	219,137
Cuentas por cobrar y otros documentos	1,804	4,402
Otros deudores	8,733	3,685
Reportos (nota 4)		
Reportos por cobrar	250,820	1'027,862
Títulos por reportos a recibir	643,570	4'402,869
Premios por pagar	451	5,968

Suma el activo circulante	1'174,996	5'757,957
Fijo (nota 5)		
Inversiones permanentes	26,098	18,730
Inmuebles	2,470	2,159
Mobiliario y equipo	22,096	17,682
Menos: Depreciación acumulada	(7,892)	(4,866)
Suma el activo fijo	42,772	33,705
Otros activos		
Pagos anticipados	795	60,022
Suman otros activos	795	60,022
Suma el activo	1'218,563	5'851,684
Pasivo		
A corto plazo		
Documentos y cuentas por pagar		
Otras cuentas por pagar (nota 6)	52,627	108,010
Reportos		
Reportos por pagar	642,103	4'424,083
Títulos por reportos a entregar	251,189	1'023,654
Premios por cobrar	178	1,340
Suma el pasivo a corto plazo	946,097	5'557,087
Suma el pasivo	946,097	5'557,087
Capital contable (nota 7)		
Capital social	50,000	50,000
Capital pagado	50,000	50,000
Reserva legal	10,000	3,302
Utilidades (pérdidas) por aplicar	23,255	75,671
Actualización patrimonial	15,209	5,619
Utilidad (pérdida) del ejercicio (nota 8)	174,002	160,005
Suma el capital	272,466	294,597
Suma el pasivo y capital	1'218,563	5'851,684
Cuentas de orden		
Clientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	1,191	383
Intereses por cobrar de clientes	27,177	40,926
Liquidación de operaciones de clientes	902,521	739,388
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	135'961,248	102'043,490
Valores Ent. en custodia a BANXICO	-	4'896,664
Valores y Doc. recibidos en garantía	2'239,459	426,769
Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de títulos opcionales	14,920	22,596
Total clientes	139'146,516	108'170,216
Cuentas de registro de propias		
Valores de la sociedad entregados en custodia	272,608	96,662
Resultados fiscales propios	448,710	292,564
Total propios	721,318	389,226

Se formuló el presente balance de acuerdo con la agrupación de cuentas ordenada por la C.N.B.V.

Lic. Eduardo Valdés A.

Director General.

Rúbrica.

Act. Raúl Echeverría B.

Director Admvo.

Rúbrica.

C. P. Federico Loaiza Montaña

Director de Auditoría Interna

Rúbrica.

C.P. Víctor Ag

Corr

Rút

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(notas 1 y 2)

(cifras en miles de pesos)

Concepto

Ejercicio

1996

1995

Ingresos:

Ingresos de la operación		
Comisiones	129,942	154,311
Utilidad en venta de valores	65,498	153,253
Dividendos sobre inversiones	4,293	3,094
Resultados en compraventa de Merc. de dinero	869,584	291,949
Premios cobrados	531,733	1'050,295
Intereses devengados	4,450	2,885
Prima en colocación de títulos opcionales	-	62,818
Ingresos administrativos		
Ingresos por administración y custodia	186	118
Ingresos por operaciones con Soc. de inversión (nota 9 a)	1,440	1,200
Total de ingresos	1'607,126	1'719,923
Egresos:		
Gastos de la operación		
Gastos del personal	44,331	31,026
Comisiones y cuotas pagadas	11,779	9,643
Pérdida en venta de valores	118	18,448
Aportaciones al fondo de contingencia	6,798	7,006
Premios pagados	1'292,214	1'298,244
Intereses pagados	167	9,735
Primas pagadas por la inversión de títulos opcionales	-	1,557
Otros gastos de la operación	1'408	723
Subtotal	1'356,815	1'376,382
Gastos administrativos		
Gastos del personal	20	13
Depreciaciones y amortizaciones	2,355	1,682
Gastos generales	17,399	44,218
Total de egresos	1'376,589	1'422,295
Utilidad de operación	230,537	297,628
Otros productos y gastos	2,375	2,565
Utilidades antes del I.S.R. y P.T.U.	232,912	300,193
Menos: Impuesto Sobre la Renta (nota 8)	62,499	20,386
Menos: Participación de Utilidades a los Trabajadores (nota 8)	23,156	7,059
Suma	85,655	27,445
Resultados por valuación en variación de reportos	(245)	1,927
Resultado no realizado por valuación (nota 2 c)	26,990	(114,670)
Utilidad o pérdida neta (nota 8)	174,002	160,005

El presente estado de resultados es el correspondiente al estado de situación financiera dictaminado que antecede.

Lic. Eduardo Valdés A.
Director General.
Rúbrica.

Act. Raúl Echeverría B.
Director Admvo.
Rúbrica.

C. P. Federico Loaiza Montaña
Director de Auditoría Interna
Rúbrica.

C.P. Víctor Ag
Corr
Rút

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(notas 1, 2 y 7)

(cifras en miles de pesos)

Fecha	Concepto	Total capital contable	Capital social	Reserv: lega
31-Dic-94	Saldos al 31 de diciembre de 1994	737,197	4101	420:
Enero-95	Escisión (nota 1)	(514,943)	100,000	8,471
Enero-95	Capitalización	-	9,755	(1,211)
Abril-95	Aplicación de utilidades de Dic. 94	-		
Abril-95	Traspaso de utilidades acumuladas a la reserva legal	-		1,031

Mayo-95	Pago dividendo en efectivo	(49,872)		
Mayo-95	Revaluación de otras inversiones	(618)		
Junio-95	Aplicación capitalización asamblea extraordinaria		8,492	(5,000)
Dic-95	Revaluación de activos fijos	4,849		
Dic-95	Aplicación de la plusvalía de diciembre de 1993 vs resultados de acuerdo a la c. 10-175, frac. 3A.	(42,020)		
Dic-95	Utilidad del ejercicio (nota 7)	<u>160,005</u>		
31-Dic-95	Saldos al 31 de diciembre de 1995	294,598	50,000	3,300
Abril-96	Aplicación de utilidades de diciembre 95	-		
Abril-96	Traspaso de utilidades acumuladas a la reserva legal	-		6,690
Abril-96	Decreto de dividendos del 19 de abril de 1996	(205,722)		
Mayo-96	Revaluación de otras inversiones	7,518		
Dic-96	Revaluación de activos fijos	2,070		
Dic-96	Utilidad del ejercicio (nota 7)	<u>174,002</u>		
31-Dic-96	Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>272,466</u>	<u>50,000</u>	<u>10,000</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron elaborados con base en el catálogo de cuentas establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lic. Eduardo Valdés Acra
Director General
Rúbrica.

Act. Raúl Echeverría Benítez
Director Administrativo
Rúbrica.

C. P. Federico Loaiza Montaña
Director de Auditoría Interna
Rúbrica.

C. P. Víctor Aguirre
Comisario

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(notas 1 y 2)

(cifras en miles de pesos)

Concepto	Ejercicio 1996	1995
Operaciones de intermediación:		
Fondos obtenidos de la operación		
Utilidad neta	174,002	160,005
Provisiones para depreciaciones y amortizaciones	2,355	1,682
Resultado no realizado por valuación	<u>(26,990)</u>	-
Flujo de la operación	149,367	161,687
Recursos (invertidos en) recibidos de:		
Inversiones en valores autorizados	(144,507)	287,886
Reportos (neto)	(13,749)	12,414
Valores en garantía	-	370,041
Otros documentos y cuentas por cobrar y otros deudores	212,537	(109,680)
Pagos anticipados	59,227	(43,784)
Otras cuentas por pagar y provisiones diversas	(55,383)	(323,109)
Plusvalía en valuación	-	616,023
Reserva títulos opcionales	-	<u>(62,818)</u>
Recursos netos de operación de intermediación	207,492	908,660
Operación de inversión (desinversión):		
Inmuebles, mobiliario y equipo	(1,983)	(1,175)
Inversiones permanentes	<u>150</u>	<u>146,860</u>
Recursos utilizados después de inversiones	(1,833)	145,685
Financiamiento		
(Decremento) Incremento en créditos bancarios		(447,500)
Pago de dividendos	(205,722)	(49,872)
Capital social	-	(68,247)

Utilidades por aplicar	-	(59,098)
Actualización patrimonial	-	(100,688)
Utilidad del ejercicio	-	(176,646)
Plusvalía en valuación	-	<u>(152,284)</u>
	(205,722)	(1'054,335)
Aumento (disminución) en caja y bancos	(63)	10
Saldo en caja y bancos al inicio del ejercicio	142	132
Saldo en caja y bancos al final del ejercicio	<u>79</u>	<u>142</u>

Lic. Eduardo Valdés Acra

Director General

Rúbrica.

Act. Raúl Echeverría Benítez

Director Administrativo

Rúbrica.

C. P. Federico Loaiza Montaña

Director de Auditoría Interna

Rúbrica.

C. P. Víctor Aguilar Villalobos

Comisario

Rúbrica.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO INBURSA

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en miles de pesos)**1. Constitución y objeto social**

La sociedad se constituyó el 30 de noviembre de 1965, bajo la denominación de Inversora Bursátil, S.A. Esta denominación se ha modificado para quedar a partir del 1 de octubre de 1992, como Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

La actividad principal de la sociedad es actuar como intermediaria en el mercado de valores, en los términos de la Ley del Mercado de Valores, apeándose a disposiciones de carácter general establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de julio de 1994 y con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del 9 de noviembre de 1994, se acordó la escisión de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, en tres entidades económicas y jurídicas distintas subsistiendo ésta y creándose Operadora Inbursa de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., y Servicios Administrativos Inbursa, S.A. de C.V.

Con motivo de la escisión, la casa de bolsa aportó a las compañías escindidas sus inversiones en acciones de sociedades de inversión y su inversión en las acciones de Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V., cuyo valor al 31 de diciembre de 1994 ascendía a \$ 590,533 y \$ 137,539, respectivamente.

Con fecha 2 de enero de 1995 surtió efectos la escisión traspasándose en bloque los siguientes activos, pasivos y capital contable:

ACTIVOS

Inversiones en valores Aut. registrados en bolsa	117,770
Plusvalía en valuación de cartera	459,333
Inversiones permanentes en subsidiarias	4,110
Incremento por actualización	142,750
Intereses por cobrar	<u>4,109</u>
	<u>\$ 728,072</u>

PASIVOS

I. S. R. y P. T. U. diferidos	213,129
CAPITAL	
Capital social	68,247
Utilidades por aplicar	59,098
Actualización patrimonial	100,688
Plus(minus)valía por Val. cartera	110,264
Utilidad del ejercicio	<u>176,646</u>
	<u>\$ 728,072</u>

2. Políticas y prácticas contables

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) es el organismo que de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores tiene las facultades para determinar las políticas contables que deben observar las casas de bolsa. En algunos aspectos estas políticas difieren de los principios de contabilidad emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las principales diferencias se relacionan con el reconocimiento parcial de los efectos de la inflación en la información financiera, el que los estados financieros no se expresen a pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio, por la presentación

de los efectos del Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades diferidos en el estado de resultados, y por la agrupación y presentación de los estados financieros.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la casa de bolsa se describen a continuación:

a) Agrupación de cuentas

Los estados financieros se elaboran de acuerdo con la agrupación de cuentas establecida por la Comisión.

b) Fecha de registro de operaciones

Las operaciones realizadas con clientes de la casa de bolsa se registran en la fecha en que se concertan, independientemente de la fecha de liquidación de las mismas.

c) Inversiones en valores autorizados

Las inversiones en valores autorizados se registran al costo de adquisición; los valores de renta variable se valúan a fin de cada mes al valor de mercado según último hecho de bolsa; tratándose de instrumentos de deuda se valúan con el vector de precios emitido por la Bolsa Mexicana de Valores.

De conformidad al oficio número DGI-199-3718, de fecha 15 de abril de 1994, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las diferencias entre el valor de mercado y el costo promedio de los valores de renta variable en posición de la casa de bolsa se presenta en el estado de resultados como "resultado no realizado por valuación". En el año de 1996 se reconoció en este rubro una utilidad de \$ 26,990 y en 1995 una pérdida de \$ 114,670.

d) Reportos

La diferencia entre el valor de mercado y el valor concertado de la operación, y los premios devengados se reconocen en resultados, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión; al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se reconocieron en resultados por valuación de reportos, una minusvalía de (\$245) y una plusvalía neta de \$1,927, respectivamente. Los vencimientos de los reportos se registran el día anterior a su vencimiento, como operaciones a liquidar en 24 horas.

e) Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes se registran al costo de adquisición, actualizándose al cierre del ejercicio al valor contable reportado por las emisoras, registrando la diferencia en valuación en la cuenta de actualización patrimonial.

f) Valores a liquidar mismo día

Representados por títulos de mercado de dinero adquiridos por la sociedad para ser asignados a clientes.

g) Operaciones con títulos opcionales

Las primas cobradas en la emisión de títulos opcionales de compra en especie se registran en el rubro de Reservas de Títulos Opcionales, y se aplican en resultados en la fecha en que se ejerza la opción o bien, en la fecha de vencimiento.

h) Inmuebles, mobiliario y equipo

Las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición y los gastos de mantenimiento y las reparaciones son registrados en resultados conforme se incurren. Su actualización se realiza con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión. El superávit por revaluación se reconoce en el capital contable bajo el rubro de actualización patrimonial.

i) Depreciación

La depreciación se calcula de acuerdo con tasas determinadas por los valuadores con base en la vida útil probable de las partidas que integran el activo, utilizando los valores promedio de reposición.

j) Indemnizaciones al personal

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la sociedad tiene una responsabilidad por indemnizaciones a sus empleados que sean despedidos bajo ciertas circunstancias. Se ha seguido la práctica de cargar tales indemnizaciones a los resultados del ejercicio en que se pagan.

k) Prima de antigüedad

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, cuando los empleados se retiren después de haber cumplido 15 años o más de servicio o se separen en ciertas condiciones antes de ese plazo o fallezcan, tienen derecho a una prima de antigüedad.

En diciembre de 1994, se constituyó un fideicomiso en los términos de la circular 10-138 de la Comisión para el cumplimiento de las obligaciones por pago de primas de antigüedad.

l) Cuentas en orden

La sociedad registra y controla los valores propiedad de clientes en unidades; para efectos de presentación de estados financieros, los valores de renta variable y ajustabonos son valuadas a su valor de mercado, según último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, a excepción de los cetes, bondes y cedés, que se presentan a su valor nominal.

m) Comisiones

Estos ingresos corresponden fundamentalmente a comisiones cobradas de operaciones de compraventa de valores de renta variable que la casa de bolsa realiza por cuenta de sus clientes en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y por operaciones de intermediación financiera y ofertas públicas. El arancel se establece de acuerdo a la circular 10-149 de la Comisión.

n) Dividendos en acciones

Los dividendos en acciones se registran afectándose simultáneamente el número de acciones de la emisora correspondiente y el costo promedio unitario de adquisición de los valores, lo que equivale a registrar el dividendo en acciones a valor cero.

3. Inversiones en valores

La integración de este rubro al 31 de diciembre de 1996 y 1995 es la siguiente:

	1 9 9 6			
	Costo de adquisición	Valor de mercado	Intereses	Plusvalía (minusvalía)
Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa				
PRL'V	\$ 166,021	\$173,240	\$7,219	
Acciones	42,299	99,347	\$ -	\$57,044
Aceptaciones bancarias	21	21		
Total	<u>\$208,341</u>	<u>\$272,608</u>	<u>\$7,219</u>	<u>\$57,044</u>

Los intereses se registran dentro del rubro Otros Deudores, y se acreditan a los resultados del ejercicio.

	1 9 9 5			
	Costo de adquisición	Valor de mercado	Intereses	Plusvalía (minusvalía)
Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa				
PRL'V	\$24,275	\$ 27,047	\$ 2,772	
Acciones	39,142	69,199		\$ 30,054
Aceptaciones bancarias	20	21	1	
Certificados de depósito	398	395	(3)	
Total	<u>\$ 63,835</u>	<u>\$ 96,662</u>	<u>\$ 2,770</u>	<u>\$ 30,054</u>

4. Reportos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los reportos deudores y acreedores se integran de la siguiente manera:

	1 9 9 6	1 9 9 5		
	Títulos	Importe	Títulos	Importe
Títulos por reportos a recibir				
Cetes	21'490,370	\$ 201,550		
PRL'V	411'005,200	406,886	1,046'867,160	\$ 1'013,154
Ajustabonos			21'080,185	3'389,714
Aceptaciones bancarias	36'454,199	35,134		
	<u>468'949,769</u>	<u>\$ 643,570</u>	<u>1,067'947,345</u>	<u>\$ 4'402,868</u>
Títulos por reportos a entregar				
Cetes	21'490,370	\$ 201,550		
PRL'V	14'567,973	\$ 14,505	1,057'803,996	\$ 1'023,654
Aceptaciones bancarias	36'454,199	\$ 35,134		
	<u>72'512,542</u>	<u>\$ 251,189</u>	<u>1,057'803,996</u>	<u>\$ 1'023,654</u>

Los importes aplicados por variación en valuación de reportos en resultados al 31 de diciembre de 1996 y 1995 por este concepto fueron de \$(245) y \$1,927, respectivamente.

5. Inversiones permanentes e inmuebles, mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la integración de estos rubros es la siguiente:

	1 9 9 6		
	Valor histórico	Superávit	Valores actualizados
Inversiones permanentes: Bolsa Mexicana de Valores,			

S.A. de C.V.	\$ 1,001	\$ 19,387	\$ 20,388
S.D. Indeval, S.A. de C.V.	100	2,496	2,596
Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V.	2	3,112	3,114
Subtotal	<u>\$ 1,103</u>	<u>\$ 24,995</u>	<u>\$ 26,098</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo:			
Inmuebles	\$ 985	\$ 1,485	\$ 2,470
Equipo de transporte	664	536	1,200
Mobiliario y equipo de oficina	4,454	7,465	11,919
Equipo de computación	<u>4,615</u>	<u>4,362</u>	<u>8,977</u>
	10,718	13,848	24,566
Menos depreciación acumulada	<u>3,080</u>	<u>4,812</u>	<u>7,892</u>
Subtotal	<u>\$ 7,638</u>	<u>\$ 9,036</u>	<u>\$ 16,674</u>
Total	<u>\$ 8,741</u>	<u>\$ 34,031</u>	<u>\$ 42,772</u>

1995

	Valor histórico	Superávit	Valores actualizados
Inversiones permanentes:			
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	\$ 1,001	\$ 13,446	\$ 14,447
S.D. Indeval, S.A. de C.V.	100	2,119	2,219
Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V.	2	1,912	1,914
Otros	<u>150</u>		<u>150</u>
Subtotal	<u>\$ 1,253</u>	<u>\$ 17,477</u>	<u>\$ 18,730</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo:			
Inmuebles	\$ 985	\$ 1,174	\$ 2,159
Equipo de transporte	400	260	660
Mobiliario y equipo de oficina	3,781	4,801	8,582
Equipo de computación	<u>3,583</u>	<u>4,857</u>	<u>8,440</u>
	8,749	11,092	19,841
Menos depreciación acumulada	<u>2,209</u>	<u>2,658</u>	<u>4,867</u>
Subtotal	<u>\$ 6,540</u>	<u>\$ 8,434</u>	<u>\$ 14,974</u>
Total	<u>\$ 7,793</u>	<u>\$ 25,911</u>	<u>\$ 33,704</u>

Las acciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.D. Indeval e Impulsora del Fondo México están valuadas al 31 de diciembre de 1996, de conformidad con el último balance dictaminado autorizado al 31 de diciembre de 1995, y la valuación al 31 de diciembre de 1995 con el balance dictaminado autorizado al 31 de diciembre de 1994.

6. Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, este rubro se integra de los siguientes conceptos:

	1996	1995
Acreedores diversos	\$1,032	\$223
Otras provisiones para gastos	8,377	3,758
Impuesto Sobre la Renta por pagar	7,210	74,337
Participación de las utilidades a los trabajadores	22,140	20,256
Impuesto Sobre la Renta y participación de la utilidades a los trabajadores diferidos	<u>13,868</u>	<u>9,436</u>
	<u>\$52,627</u>	<u>\$108,010</u>

7. Capital contable

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el capital social sin derecho a retiro se integra por 207,800,000 acciones de la serie "A-1" sin expresión de valor nominal, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Las disposiciones de la Comisión establecen que el capital social pagado debe ser como mínimo el 30% del capital global.

b) Disponibilidad de utilidades

Las utilidades del ejercicio y acumuladas están sujetas a las disposiciones legales y fiscales siguientes:

1. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad está obligada a separar un mínimo del 5% de las utilidades del ejercicio para incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea equivalente al 20% del capital social.

2. Para el pago de dividendos que decreta la asamblea general ordinaria de accionistas, es necesario que previamente la Comisión haya concluido la revisión de los estados financieros del ejercicio al que corresponden las utilidades sujetas a reparto.

3. Los dividendos que se distribuyan quedarán sujetos al siguiente régimen fiscal:

Si los dividendos provienen de utilidad fiscal neta no estarán sujetos a Impuesto Sobre la Renta.

Si los dividendos provienen de otros conceptos, estarán sujetos a un impuesto del 34%, a cargo de la sociedad.

d) Restricciones a la capitalización

De acuerdo con las disposiciones de la Comisión, no son susceptibles de capitalización o reparto entre los accionistas, la actualización de la acción del S.D. Indeval, el resultado por valuación de reportos, y el resultado por valuación en inversiones en valores por cuenta propia.

e) Tenencia accionaria

La Ley del Mercado de Valores establece que la adquisición del control del 10% o más de acciones representativas del capital de una casa de bolsa, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, deberá someterse a la previa autorización de la Comisión.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá discrecionalmente autorizar la inversión extranjera en el capital social de las casas de bolsa, siempre que no exceda en su conjunto al 30% de dicho capital. La participación individual extranjera, en ningún caso deberá exceder del 10% de las acciones representativas del capital social.

8. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

a) La diferencia entre el resultado contable y fiscal se origina principalmente por el diferencial en depreciación de activos fijos, el componente inflacionario y las provisiones. La tasa del Impuesto Sobre la Renta es del 34% para 1996 y 1995.

El Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los trabajadores por el ejercicio de 1996 ascienden a \$62,499 y \$23,156, respectivamente (\$20,386 y \$7,059 en 1995). Importes que incluyen impuestos sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores diferidos por \$13,868 en 1996, y \$9,436 en 1995.

b) La participación de los trabajadores en las utilidades se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de otras actualizaciones.

c) El Impuesto al Activo se determina sobre el 1.8% del promedio de su activo no afecto a su intermediación financiera, disminuido de las deudas contratadas para la adquisición de los activos mencionados, y se paga únicamente por el monto en que exceda al Impuesto Sobre la Renta del año.

9. Partes relacionadas

a) Sociedades de inversión

Con motivo de la escisión que se describe en la nota 1, a partir de 1995 la casa de bolsa dejó de prestar servicios administrativos a las sociedades de inversión del Grupo Financiero Inbursa, motivo por el cual revocó los contratos de prestación de servicios de administración a dichas sociedades.

La compañía celebró contratos de codistribución de acciones con las mencionadas Sociedades de Inversión, servicio por el cual percibió ingresos de Operadora Inbursa de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, por un importe de \$1,440 en 1996 y \$1,200 en 1995.

b) Compañías filiales

- Arrendamientos

La casa de bolsa realizó operaciones de arrendamiento de inmuebles, sobre las cuales cubrió \$576 por 1996, e igual monto por 1995, a Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.

- Servicios administrativos

Al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 la casa de bolsa cubrió honorarios a Compañía de Servicios Inbursa, S.A. de C. V. por \$2,501 y \$1,761, respectivamente, por concepto de servicios administrativos.

- Seguros

La casa de bolsa pagó a Seguros Inbursa, S. A., Grupo Financiero Inbursa, \$1,820 por concepto de primas de seguros de daños materiales y seguro de gastos médicos mayores (\$1,360 en 1995).

10. Revisión de los estados financieros por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Comisión, quien tiene las facultades legales de inspección y vigilancia, al revisar los estados financieros podrá ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio fueren fundamentales para acordar su publicación.

11. Eventos posteriores

A partir de enero de 1997 entraron en vigor los nuevos criterios contables para casas de bolsa emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de su circular 10-208 bis de fecha 31 de enero de 1997. Dichos criterios contables establecen básicamente nuevas reglas de valuación y presentación para ciertos rubros específicos de los estados financieros de estas entidades y son de aplicación obligatoria.

Los principales rubros en los cuales se estima que dichas reglas contables pudieran tener efecto significativo en su valuación y/o presentación serían: Inversiones en valores, operaciones de compra y venta de reportos, activos fijos, así como la actualización de las cifras de los estados financieros de la institución.

A la fecha de la emisión de estos estados financieros, la casa de bolsa no tiene determinados los efectos de los cambios antes mencionados.

Lic. Eduardo Valdés Acra

Director General
Rúbrica.

C.P. Federico Loaiza Montaño

Director de Auditoría Interna
Rúbrica.

Act. Raúl Echeverría Benítez

Director de Administración y Finanzas
Rúbrica.

C.P. Alejandro Morales Sotarriba

Contador General
Rúbrica.

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.,

CASA DE BOLSA

GRUPO FINANCIERO INBURSA

H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio al 31 de diciembre de 1996.

Asistí, o en mi ausencia asistió mi suplente, a las juntas del Consejo de Administración y recibí la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la casa de bolsa.

Revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sin salvedades ni limitaciones rindieron el 31 de enero de 1996 los auditores externos de la sociedad, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la Compañía.

Como se explica en la nota 2, los estados financieros que se acompañan están preparados con base en las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicables a las Casas de Bolsa, las cuales, en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, como se describe en dicha nota.

En mi opinión, basada en el trabajo efectuado:

a) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía, son adecuados y suficientes en las circunstancias.

b) Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, al 31 de diciembre de 1996, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

C.P. Víctor Aguilar Villalobos

Comisario

Rúbrica.

(R.- 8271)

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el año que terminó el 31 de diciembre de 1996.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración, o en mi ausencia asistió mi suplente, y recibí la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, González Vilchis y Cía., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Casa de Bolsa. El dictamen de dichos auditores hace referencia a los asuntos siguientes:

"Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para las casas de bolsa. En la nota 2 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como se menciona en la nota 7 sobre los estados financieros, la Comisión ha emitido nuevas reglas de valuación y presentación para ciertos rubros de los estados financieros de las casas de bolsa, los cuales son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 1997".

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Casa de Bolsa se apegan a las bases contables prescritas por la Comisión, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

b. Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996, así como el resultado de sus operaciones, los movimientos del capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

c. El Anexo I presenta razonablemente la información requerida por la Comisión en su Circular 10-30. México, D.F., a 6 de febrero de 1997.

C.P. Alfonso Ferreira L.

Comisario

Rúbrica.

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

1. Hemos examinado los balances generales de Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. (Accival o la Casa de Bolsa) al 31 de diciembre de 1996 y de 1995, y los estados de resultados, de movimientos del capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

2. Accival está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para las casas de bolsa. En la nota 2 sobre los estados financieros se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3. Como se menciona en la nota 7 sobre los estados financieros, la Comisión ha emitido nuevas reglas de valuación y presentación para ciertos rubros de los estados financieros de las casas de bolsa, los cuales son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 1997.

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de Accival al 31 de diciembre de 1996 y de 1995, así como el resultado de sus operaciones, los movimientos del capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

5. En relación con los exámenes de los estados financieros a que se hace referencia en los párrafos precedentes, revisamos también el Anexo I, el cual presenta razonablemente la información requerida por la Comisión en su Circular 10-30.

México, D.F., a 6 de febrero de 1997.

González Vilchis y Cía., S.C.

C.P. Alfonso Ferreira L.

Rúbrica.

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y DE 1995
(cifras en miles de pesos)

Activo

	Notas	31 de diciembre de 1996	%	31 de diciembre de 1995
Circulante				
Disponibles				
Caja y bancos		\$ 1,749	—	\$ 1,560
Inversiones				
Inversiones en valores autorizados				
Reg. en bolsa	2a	515,634	4	466,380
Valores en garantía		57,788		
Inversiones en valores autorizados no Reg. en bolsa		1,000		1,000
Inversiones en títulos opcionales	2k	26,598		202,830
Plusvalía por valuación de cartera	2a	44,024	—	44,260
		<u>645,044</u>	4	<u>714,470</u>
Documentos y cuentas por cobrar				
Liquidación a la sociedad movimiento deudor		15,355		244,650
Cuentas por cobrar y otros documentos		3,425		27,300
Otros deudores		176	—	400
		<u>18,956</u>	—	<u>272,360</u>
Operaciones con clientes				
Operaciones con títulos opcionales	2k	26,598		202,830
Coberturas cambiarias por cobrar	2j y 3	9,199	—	438,840
		<u>35,797</u>	—	<u>641,680</u>
Reportos				
Reportos por cobrar	3	9,528,842	48	2,268,460
Títulos por reportos a recibir	2b y 3	9,318,242	47	2,486,190
Premios por pagar		35,870	—	26,990
		<u>18,882,954</u>	95	<u>4,781,640</u>
Suma el activo circulante		<u>19,584,500</u>	99	<u>6,411,730</u>
Fijo				
Inversiones permanentes	2c	31,240		35,220
Inmuebles	2d	150,182	1	138,770
Mobiliario y equipo		48,266		42,500
Menos: Depreciación acumulada		(30,105)	—	(22,943)
Suma el activo fijo		<u>199,583</u>	1	<u>193,550</u>
Otros activos				
Pagos anticipados	2f	41,436		46,700
Primas pagadas en operaciones con títulos opcionales	2k	5,007	—	63,820
Suma otros activos		<u>46,443</u>	—	<u>110,530</u>
Suma el activo		<u>\$19,830,526</u>	100	<u>\$6,715,820</u>
		=====	===	=====

Pasivo y Capital**Pasivo**

corto plazo

Documentos y cuentas por pagar				
Liquidación de la sociedad movimiento acreedor		\$ 16,625		\$ 225,710
Otras cuentas por pagar	2f	104,293		72,390
Operaciones con clientes				
Títulos a entregar por préstamo		44,903		
Títulos opcionales por pagar	2k	53,196		405,660
Coberturas cambiarias por pagar	2j y 3	9,194	—	556,540

		<u>228,211</u>	—	<u>1,260,32</u>
Reportos				
Reportos por pagar	3	9,340,840	47	2,534,81
Títulos por reportos a entregar	2b y 3	9,506,153	48	2,240,43
Premios por cobrar		<u>36,229</u>	—	<u>20,80</u>
		<u>18,883,222</u>	<u>95</u>	<u>4,796,05</u>
Suma el pasivo a corto plazo		19,111,433	95	6,056,37
A largo plazo				
Otras cuentas por pagar		182		
Otros Pasivos				
Reservas para títulos opcionales	2k	<u>5,007</u>	—	<u>63,82</u>
Suma el pasivo		<u>19,116,622</u>	<u>95</u>	<u>6,120,20</u>
Capital Contable	1 y 5			
Capital social		250,000	2	250,00
Menos: Capital no exhibido		<u>(125,000)</u>	<u>(1)</u>	<u>(125,000)</u>
Capital pagado		125,000	1	125,00
Reserva legal		25,000		25,00
Utilidades por aplicar		201,689	2	118,07
Actualización patrimonial		123,733		99,81
Utilidad del ejercicio		194,458	2	183,46
Plusvalía por valuación de cartera	2a	<u>44,024</u>	—	<u>44,26</u>
Suma el capital		<u>713,904</u>	<u>5</u>	<u>595,62</u>
Evento posterior	7			
Suman pasivo y capital		\$19,830,526	100	\$6,715,82
		=====	===	=====

Cuentas de orden

	Notas	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Clientes cuentas corrientes	2i		
Bancos de clientes		\$ 51	\$ 397
Liquidaciones de operaciones de clientes		14,296	27,481
Préstamos clientes		309	
Otras cuentas corrientes		4,076,767	
Valores de clientes	2h		
Valores de clientes recibidos en custodia		93,198,055	55,557,986
Valores y documentos recibidos en garantía		2,123,288	1,274,916
Valores entregados en custodia a Banco de México			1,901,995
Operaciones por cuenta de clientes			
Coberturas cambiarias a corto plazo	2j	330,813	5,222,112
Operaciones de préstamo de valores		45,090	
Operaciones de títulos opcionales	2k	361,066	514,947
Total clientes		\$100,149,735	\$64,499,834
Cuentas de registro propias	2h.		
Valores de la sociedad Ent. en custodia		\$557,257	\$607,311
Valores de la sociedad entregados en garantía		64,532	
Valores en el extranjero de la sociedad		1,119	115,324
Liquidación con divisas de la sociedad en el extranjero		(401)	(115,442)
Total propios		\$622,507	\$607,193

Las ocho notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

(*) El informe del comisario se incluye en las páginas 1 a 2.

Se formuló el presente balance de acuerdo con la agrupación de cuentas ordenada por la CNBV.

Ing. Ulrich Fiehn B.

Director General

Rúbrica.

Lic. Francisco Legorreta Flores

Director Administrativo

Rúbrica.

Sergio León Juárez

Contador

Rúbrica.

C.P. Alfonso Ferreira L.

Comisario

Rúbrica.

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS****(cifras en miles de pesos)**

Concepto	Notas	Año que terminó el 31 de diciembre de 1996	%	Año que terminó el 31 de diciembre de 1995
Ingresos				
Ingresos de la operación				
Comisiones	3	\$ 185,875	7	\$ 108,951
Utilidad en venta de valores		65,240	2	102,151
Dividendos sobre inversiones en valores		4,049		2,491
Resultados en compra-venta de mercado de dinero	2e	252,339	9	648,951
Premios cobrados	2e y 3	1,855,598	67	2,779,411
Intereses devengados		70,639	2	51,061
Ingresos por coberturas cambiarias a corto plazo	3	234,494	9	9,679,611
Ingresos por asesoría financiera		8,815		10,641
Ingresos por operaciones de títulos opcionales		51,766	2	270,001
Ingresos administrativos				
Ingresos por administración y custodia		1,203		1,381
Ingresos por operaciones con sociedades de inversión	1 y 3	49,397	2	76,511
Total de ingresos		<u>2,779,415</u>	<u>100</u>	<u>13,731,201</u>
Egresos				
Gastos de la operación				
Gastos del personal		51,770	2	46,011
Comisiones y cuotas pagadas		23,873	1	12,421
Pérdida en venta de valores		17,463		29,461
Aportaciones al fondo de contingencia		10,836		8,041
Premios pagados	2e y 3	2,032,668	73	3,368,311
Intereses pagados	3	29		9,221
Egresos por coberturas cambiarias a corto plazo	3	247,736	9	9,710,301
Egresos por operaciones de títulos opcionales		51,766	2	270,001
Otros gastos de la operación		2,101		2,111
Gastos administrativos				
Gastos del personal		31,180	1	26,101
Depreciaciones y amortizaciones		10,540		8,061
Gastos generales		45,985	1	29,171
Total de egresos		<u>2,525,947</u>	<u>89</u>	<u>13,519,221</u>
Utilidad de operación		253,468	10	211,971
Otros productos		23,500	1	31,421
Utilidad antes de ISR. Y PTU.		276,968	11	243,401
Menos: Impuesto Sobre la Renta	6	59,090	2	46,091
Participación de utilidades a los trabajadores	6	23,438		15,791
Suma		<u>82,528</u>	<u>2</u>	<u>61,891</u>
Resultado por valuación en variación de reportos	2b	18		1,951
Utilidad neta	5	\$ 194,458	8	\$ 183,461

El presente estado de resultados es el correspondiente al balance general dictaminado que antecede.

Ing. Ulrich Fiehn B.

Director General

Rúbrica.

Sergio León Juárez

Contador

Rúbrica.

C.P. Alfonso Ferreira L.

Comisario

Rúbrica.*

Las ocho notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

(*) El informe del comisario se incluye en las páginas 1 a 2.

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS EJERCICIOS QUE TERMINARON EL

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y DE 1995

(cifras en miles de pesos, excepto los dividendos pagados por acción)

Fecha	Descripción	Total capital contable	Capital Social	Capital exhibido
1995	Saldos iniciales	\$545,517	\$250,000	\$125,000F
1 ENE	Cancelación de la plusvalía al 31 de diciembre de 1994	78,110R		
31 ENE	Aplicación de la utilidad neta del año de 1994 y decreto de pago de dividendos en efectivo, a razón de \$0.755 por acción	160,060R		
31 DIC.	Actualización patrimonial del ejercicio	60,543		
31 DIC.	Plusvalía en valuación de cartera	44,263		
31 DIC.	Utilidad neta del ejercicio	<u>183,468</u>		
	Saldos al 31 de diciembre de 1995	<u>595,621</u>	<u>250,000</u>	<u>125,000F</u>
1996				
1 ENE.	Cancelación de la plusvalía al 31 de diciembre de 1995	44,263R		
28 FEB.	Aplicación de la utilidad neta del año de 1995 y decreto de pago de dividendos en efectivo, a razón de \$0.471 por acción	99,852R		
31 DIC.	Actualización patrimonial del ejercicio	23,916		
31 DIC.	Plusvalía en valuación de cartera	44,024		
31 DIC.	Utilidad neta del ejercicio	<u>194,458</u>		
	Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$713,904</u>	<u>\$250,000</u>	<u>\$125,000F</u>
		=====	=====	=====

El presente estado de movimientos del capital contable fue elaborado con base en el Catálogo de Cuentas establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ing. Ulrich Fiehn B. Sergio León Juárez C.P. Alfonso Ferreira L.

Director General

Rúbrica.

Contador

Rúbrica.

Comisario

Rúbrica.*

Las ocho notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

(*) El informe del comisario se incluye en las páginas 1 a 2.

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(cifras en miles de pesos)

Año que terminó el

	31 de diciembre de 1996	1995
Operaciones de Intermediación:		
Fondos obtenidos de las operaciones		
Utilidad de operación	\$253,468	\$211,975
Provisiones para depreciaciones y amortizaciones	10,540	8,065
Provisión para fondo de contingencia	1,877	736
Otros productos - Neto	<u>17,173</u>	<u>31,429</u>
Flujo de la operación	<u>283,058</u>	<u>252,205</u>
Recursos (invertidos en) recibidos de		
Inversiones en valores autorizados	(107,038)	(270,146)
Cuentas por cobrar y otros deudores	253,411	228,306
Coberturas cambiarias - Neto	(117,703)	123,073
Pagos anticipados	5,272	42,054
Cuentas por pagar y provisiones diversas	<u>(133,892)</u>	<u>(146,785)</u>
Recursos aplicados a la operación	<u>(99,950)</u>	<u>(23,498)</u>
	<u>183,108</u>	<u>228,707</u>
Impuesto Sobre la Renta	(59,090)	(46,099)
Participación de utilidades a los trabajadores	<u>(23,438)</u>	<u>(15,793)</u>
	<u>(82,528)</u>	<u>(61,892)</u>
	100,580	166,815
Operaciones de inversión:		
Inmuebles, mobiliario y equipo	<u>(543)</u>	<u>(5,881)</u>
Recursos generados después de inversiones	100,037	160,934
Financiamiento:		
Pago de dividendos en efectivo	<u>(99,852)</u>	<u>(160,060)</u>
Aumento (disminución) en caja y bancos	185	874
Saldo en caja y bancos al inicio del año	<u>1,564</u>	<u>690</u>
Saldo en caja y bancos al final del año	<u>\$ 1,749</u>	<u>\$ 1,564</u>
	=====	=====

Ing. Ulrich Fiehn B.

Director General

Rúbrica.

Sergio León Juárez

Contador

Rúbrica.

C.P. Alfonso Ferreira L.

Comisario

Rúbrica.*

Las ocho notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

(*) El informe del Comisario se incluye en las páginas 1 a 2.

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C. V.**CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.**

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y DE 1995

(cifras monetarias en miles de pesos)**Nota 1 - Operaciones de la sociedad:**

Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. (Accival) es una sociedad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para actuar como intermediario bursátil y es subsidiaria de Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. (Banacci). Accival efectúa diversas operaciones con los demás integrantes del Grupo Banacci, principalmente transacciones por cuenta de terceras personas. Accival es la operadora de varias sociedades de inversión. Las operaciones de Accival están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que emite la Comisión.

Nota 2 - Resumen de bases contables significativas:

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables prescritas por la Comisión para las casas de bolsa, las que difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) por: (1) lo mencionado en los incisos a., c. y f. siguientes; (2) la Comisión sólo requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación en los inmuebles, mobiliario y equipo, y no en otros activos no monetarios y en los componentes del capital contable, ni tampoco

requiere que se registre el efecto por posición monetaria; (3) los PCGA requieren que las cifras de los estados financieros se expresen a pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; y (4) el estado de cambios en la situación financiera que se acompaña difiere en ciertos aspectos del estado de cambios en la situación financiera prescrito por los PCGA.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Las inversiones en valores y los valores en garantía se expresan al valor de mercado, el que se determina por las cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (BMV) al cierre del ejercicio. La diferencia entre el costo (determinado por el método de promedios) y el valor de mercado al cierre del ejercicio se registra en una cuenta de "plusvalía o minusvalía" que se presenta dentro del capital contable. Los dividendos recibidos en acciones, inicialmente se registran a valor cero y al final de cada mes se valúan de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior.

b. Los títulos a recibir y a entregar por reportos se expresan a su valor de mercado, con base en los precios actualizados publicados por la BMV (vectores) a la fecha del balance general.

La diferencia entre el costo y el valor registrado en libros al fin de año se registra en los resultados del ejercicio dentro de la cuenta de "resultado por valuación en variación de reportos".

c. Las otras inversiones se expresan al costo ajustado por el método de participación, excepto por las acciones de la BMV y de S.D. INDEVAL, S.A. de C.V. (INDEVAL) que se expresan a su valor contable, determinado con base en los últimos estados financieros dictaminados de esas instituciones.

De haberse consolidado las inversiones en compañías subsidiarias, su efecto en los estados financieros hubiese sido inmaterial.

d. Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición. Este costo se actualiza anualmente con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, aplicando tasas que van desde 2% hasta 33%, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

e. Los resultados en compraventa de mercado de dinero se registran en el estado de resultados de la casa de bolsa en la fecha de vencimiento de dichas operaciones. Los premios cobrados y pagados por operaciones de mercado de dinero que aparecen en ese mismo estado se registran conforme se devengan, independientemente de su fecha de liquidación.

f. El Impuesto Sobre la Renta y la participación de los empleados en la utilidad cargados a los resultados del año se basan en la utilidad gravable, sin considerar el efecto de las diferencias temporales entre la utilidad gravable y la contable. Los anticipos y el pasivo estimado de Impuesto Sobre la Renta se muestran en pagos anticipados y en otras cuentas por pagar, respectivamente. Véase nota 6.

g. Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicio, así como las obligaciones bajo el plan de retiro que Accival tiene establecido para su personal, al cual éste no contribuye, se reconocen como costo en los años en que se prestan los servicios correspondientes a través de aportaciones a un fondo en fideicomiso irrevocable, con base en estudios actuariales.

Accival sigue las disposiciones normativas contenidas en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, determinando al 31 de diciembre de 1996, un activo de transición de \$9,240, el cual se amortizará en línea recta sobre la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que se espera reciban los beneficios, aproximadamente 15 años. Véase nota 4.

Los demás pagos basados en la antigüedad a que pueden tener derecho los empleados en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. Los valores de clientes y de la sociedad registrados en cuentas de orden se expresan al valor de mercado según cotizaciones de la BMV al cierre del ejercicio, excepto los valores emitidos por Banco de México, los cuales se expresan a su valor nominal.

i. La Casa de Bolsa registra el efectivo a recibir y a entregar por las operaciones de clientes al momento en que estas operaciones se realizan.

j. Las operaciones de coberturas cambiarias se registran al valor pactado a la fecha de vencimiento de la operación. El resultado de dichas operaciones se registra sobre las diferencias basadas en el tipo de cambio del inicio de la operación y el de cierre de cada mes o el de la fecha de vencimiento de la transacción.

k. Las operaciones con títulos opcionales se registran a su valor de ejercicio. Las primas provenientes de dichas operaciones se registran dentro del activo o pasivo diferidos al valor recibido o entregado en efectivo, llevándose a los resultados del ejercicio en el momento del vencimiento de los títulos opcionales.

Nota 3 - Saldos y transacciones con partes relacionadas:

31 de diciembre de

1996

1995

Saldos:		
Cuentas por cobrar		
Títulos por reportos a recibir	\$ 6,601,073	\$ 431,470
Reportos por cobrar	9,506,153	1,966,939
Liquidación por coberturas cambiarias		28,889
Coberturas cambiarias		<u>158,231</u>
	\$16,107,226	\$ 2,585,529
	=====	=====
Cuentas por pagar		
Títulos por reportos a entregar	\$ 9,528,842	
Reportos por pagar	6,606,966	
Liquidaciones por coberturas cambiarias	9,520	\$ 84,742
Coberturas cambiarias	<u>9,194</u>	<u>513,000</u>
	\$16,154,522	\$ 597,742
	=====	=====
Transacciones:		
Ingresos		
Premios	\$ 1,652,281	\$ 2,493,799
Coberturas	144,290	2,313,006
Comisiones y servicios administrativos	<u>70,210</u>	<u>101,110</u>
	\$ 1,866,781	\$ 4,907,915
	=====	=====
Egresos		
Premios	\$ 1,232,637	\$ 667,605
Coberturas	313,236	7,035,816
Intereses y rentas	<u>2,247</u>	<u>8,481</u>
	\$ 1,548,120	\$ 7,711,902
	=====	=====

Nota 4 - Obligaciones laborales:

Como se menciona en la nota 2g, Accival tiene establecido un plan de retiro para sus empleados, al cual éstos no contribuyen.

Con base en los estudios actuariales elaborados por peritos independientes, a continuación se resumen los principales datos financieros del plan antes mencionado:

	31 de diciembre de	
	1996	1995
Obligaciones por beneficios proyectados	(\$35,290)	(\$23,108)
Activos del plan a valor de mercado	57,456	36,200
Activo de transición	(9,240)	(9,901)
Ajuste por experiencia	(12,926)	(3,191)
Activo o pasivo neto proyectado	\$ 0	\$ 0
	=====	=====
(Costo) ingreso neto del período	(\$ 233)	\$ 182
	=====	=====

Nota 5 - Capital contable:

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de febrero de 1996, se acordó modificar los estatutos sociales de la Casa de Bolsa, en cuanto la estructura de su capital social tanto fijo como variable para quedar integrado como se muestra a continuación:

Acciones(1)		Monto
21,200	Clase I, Series A y B, representativa del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y totalmente pagado	\$125,000
21,200	Clase II, Series A y B, representativa de la parte variable del capital	125,000
		=====
		\$250,000
		=====

(1) Sin expresión de valor nominal.

El capital social pagado incluye capitalización de actualización patrimonial por \$45,520 y de primas sobre acciones y utilidades por aplicar por \$56,822.

Según los estatutos de la sociedad, no podrán ser accionistas de la misma directamente o a través de interpósita persona: (a) casas de bolsa, (b) gobiernos y dependencias del extranjero, y (c) aquellas otras previstas en el artículo 17 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Los dividendos que se paguen con cargo a utilidades previamente gravadas no están sujetos a retención de impuesto. El monto de las utilidades que ya han pagado impuesto y que constituyen la cuenta de utilidad fiscal neta es de \$100,953. En caso de pagarse dividendos con cargo a las utilidades acumuladas que no hayan sido previamente gravadas, se causará un impuesto a cargo de la Casa de Bolsa equivalente al 51.5% del dividendo neto pagado. En caso de reducción de capital, estará tratado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones, actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Accival está obligada a aplicar el 5% de sus utilidades netas de cada año a la reserva legal hasta que dicha reserva alcance el 20% de su capital social.

El resultado por valuación en variación de reportos incluido en los resultados del último año no es susceptible de capitalización o reparto a los accionistas (véase nota 2b).

El superávit por actualización patrimonial, exceptuando el proveniente de las inversiones en acciones de la BMV e INDEVAL, puede capitalizarse por acuerdo de una asamblea extraordinaria de accionistas, una vez que éstos hayan aprobado los estados financieros.

Nota 6 - Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU):

Al 31 de diciembre de 1996, se estimó una utilidad fiscal de \$163,513, la cual difiere de la utilidad contable principalmente por el efecto inflacionario neto, las coberturas cambiarias y los gastos no deducibles.

Accival está obligada a distribuir una porción de sus utilidades anuales entre sus empleados. El importe a distribuir es el 10% del resultado fiscal ajustado por los efectos de la inflación, las coberturas cambiarias y por los dividendos cobrados, partidas que no están incluidas en el resultado fiscal sujeto a ISR.

Existen partidas temporales acumuladas al 31 de diciembre de 1996, por un importe de \$11,046, provenientes principalmente de depreciaciones y provisiones operativas que afectan el resultado contable y el fiscal en distintos ejercicios, las cuales pueden disminuir el ISR y PTU, por pagar en ejercicios futuros.

Nota 7 - Evento posterior:

A partir del 1 de enero de 1997, entraron en vigor nuevos criterios contables para casas de bolsa emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Dichos criterios contables establecen básicamente nuevas reglas de valuación y presentación para ciertos rubros de los estados financieros de estas entidades, y son de aplicación obligatoria a partir de esa fecha.

Los principales rubros en los cuales se estima que dichas reglas contables pudieran tener un efecto significativo en su valuación y/o presentación, serán: inversiones en valores, reportos a recibir y a entregar, inversiones permanentes en subsidiarias y en la actualización integral de las cifras de los estados financieros de la institución.

Nota 8 - Contingencia:

Con fecha 17 de enero de 1997, Accival recibió de la Administración Especial de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un oficio en donde observan como no deducibles algunos gastos efectuados por la Casa de Bolsa durante el ejercicio de 1991, por la cantidad de aproximadamente \$21,724.

La administración de Accival presentó escrito a la citada dependencia, con fecha 6 de febrero de 1997, comunicándole estar en desacuerdo con sus observaciones.

La Administración Especial de Auditoría Fiscal, tiene el derecho de ratificar o rectificar las observaciones efectuadas en un plazo perentorio; en consecuencia, a la fecha de este informe se desconoce el curso que tomarán estas observaciones por parte de la autoridad.

Ing. Ulrich Fiehn B.

Director General

Rúbrica.

Sergio León Juárez

Contador

Rúbrica.

ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.

RELACION DE ASIENTOS CONTABLES

(cifras en miles de pesos)

FECHA	ASIENTO No.	CUENTAS Y SUBCUENTAS		DEBE
		NUMERO	NOMBRE	

			NO APLICABLE	
--	--	--	--------------	--

Ing. Ulrich Fiehn B.
Director General
Rúbrica.

Sergio León Juárez
Contador
Rúbrica.

C.P. Alfonso Ferreira L.
Comisario
Rúbrica.

(R.- 8272)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 123/95

Oficio 691

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital, en el expediente número 123/95, dictó el 8 de agosto de 1995 resolución declarando en estado de suspensión de pagos a Importaciones y Exportaciones Rayi, S.A. de C.V., previno a la suspensa se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase y mandó citar a los acreedores para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus créditos, reservándose señalar fecha para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, fue designado síndico provisional al licenciado Fernando Halkin Bider.

Lo que hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus créditos en el término antes señalado que contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Ovociones de esta ciudad.

México, D.F., a 3 de mayo de 1996.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 8275)

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

(INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.)

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Banco del Atlántico, S.A., y de sus fideicomisos Udis, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados consolidados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables que se mencionan en el párrafo siguiente. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 4 a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales, en los casos que se indican en dicha nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como se menciona en la nota 3, a partir de 1995, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los estados financieros del Banco se presentan consolidados con los de sus fideicomisos Udis en los que la Institución, afectó su cartera de créditos en moneda nacional reestructurada y denominada en Udis.

Como se indica en la nota 22, a partir del 1 de enero de 1997, el Banco está obligado a preparar su información financiera conforme a los nuevos ordenamientos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contemplados en la circular 1343, de fecha 10 de enero de 1997, los cuales establecen nuevas reglas de valuación y presentación para ciertos rubros específicos de los estados financieros, con el propósito de uniformar las prácticas bancarias con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco del Atlántico, S.A. y de sus fideicomisos Udis, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 17 de febrero de 1997.

Salles, Sáinz y Cía., S.C.

C.P. Juan C. Salles M.

Rúbrica.

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

(INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.)

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

Activo

	1996	1995
Caja	\$211,474,245	\$173,346,903
Depósitos en Banco de México	31,403,308	427,603,715
Bancos del país y del extranjero	1,346,846,902	3,473,468,516
Otras disponibilidades	<u>22,421,587</u>	<u>13,146,824</u>
	1,612,146,042	4,087,565,958
Valores gubernamentales	45,279,296	1,372,934,783
Acciones y aportaciones patrimoniales	1,013,166,361	1,500,922,091
Valores de renta fija	510,077,534	3,598,754,740
Incremento (decremento) por valuación de títulos	<u>(344,543)</u>	<u>489,897,138</u>
	1,568,178,648	6,962,508,752
Valores de entidades extranjeras	<u>1,989,318,697</u>	<u>2,150,831,302</u>
	3,557,497,345	9,113,340,054
Descuentos	-	308,070
Préstamos quirografarios y prendarios	6,005,511,667	8,016,263,763
Préstamos con garantía de unidades industriales	51,623,696	16,494,764
Préstamos de habilitación o avío	32,732,578	61,163,577
Préstamos refaccionarios	248,723,226	340,974,121
Préstamos con garantía inmobiliaria	3,387,351,059	5,343,451,253
Créditos reestructurados	10,107,056,508	4,273,022,290
Créditos renovados	336,917,391	294,022,330
Créditos al Gobierno Federal programa Ade	358,804,760	5,514,377
Préstamos al Fobaproa por venta de cartera	8,284,899,789	4,274,131,842
Crédito al vehículo de cobro, esquema de pagos mínimos equivalentes a rentas	<u>120,556,296</u>	-
	28,934,176,970	22,625,346,387
Futuros a recibir	345,503,441	242,245,369
Coberturas cambiarias a recibir	-	209,705,862
Deudores por reporto	9,092,311,495	7,342,090,505
Valores a recibir por reporto	<u>982,009,925</u>	-
	10,419,824,861	7,794,041,736
Amortizaciones y créditos vencidos	2,202,491,873	2,281,954,875
Deudores diversos (neto)	<u>13,965,523</u>	<u>219,520,894</u>
	2,216,457,396	2,501,475,769
Valores muebles e inmuebles adjudicados (neto)	192,682,477	287,800,244
Otras inversiones (neto)	1,048,915,477	384,283,035
Mobiliario y equipo (neto)	583,790,534	291,299,443

Acciones de organizaciones auxiliares y empresas de servicios conexos (neto)	33,764,613	24,578,981
Incremento por valuación de acciones de organizaciones auxiliares y empresas de servicios conexos	75,668,020	43,905,995
Acciones de inmobiliarias bancarias	14,755,745	14,755,745
Incremento por valuación de acciones de inmobiliarias bancarias	<u>60,650,451</u>	<u>57,125,279</u>
	184,838,829	140,366,000
Inmuebles destinados a oficinas (neto)	459,297,004	417,022,409
Cargos diferidos (neto)	<u>278,401,069</u>	<u>501,658,421</u>
	<u>\$49,488,028,004</u>	<u>\$48,144,199,456</u>
Pasivo		
Depósitos a la vista	\$3,076,046,395	\$2,428,729,402
Depósitos de ahorro	57,669,661	61,221,023
Otras obligaciones a la vista	<u>2,417,164,220</u>	<u>2,403,150,122</u>
	5,550,880,276	4,893,100,547
Bonos bancarios en circulación	8,249,705,000	5,428,865,000
Depósitos a plazo	2,738,501,561	3,293,417,467
Préstamos de empresas y particulares	8,825,184,744	13,136,507,886
Aceptaciones bancarias en circulación	76,297,968	76,187,834
Mercado de dinero-reportos	3,126,579,811	1,775,134
Préstamos de organismos oficiales	<u>570,017,264</u>	<u>453,662,262</u>
	23,586,286,348	22,390,415,583
Bancos y corresponsales	524,655,874	1,069,201,563
Préstamos de bancos	<u>3,848,515,243</u>	<u>6,930,580,979</u>
	4,373,171,117	7,999,782,542
Futuros a entregar	345,371,515	241,951,676
Coberturas cambiarias a entregar	72,707,764	571,111,470
Acreedores por reporto	9,861,089,070	7,065,415,942
Valores a entregar por reporto	-	<u>62,887,570</u>
	10,279,168,349	7,941,366,658
Otros depósitos y obligaciones	4,255,944	7,158,961
Provisiones para obligaciones diversas	139,881,684	120,386,325
Provisiones para obligaciones laborales al retiro	297,000,269	-
Provisiones preventivas para riesgos crediticios	1,941,710,140	1,315,748,458
Obligaciones subordinadas en circulación	700,000,000	520,000,000
Créditos diferidos	<u>92,908,043</u>	<u>385,859,769</u>
Total del pasivo	46,965,262,170	45,573,818,843
Capital contable		
Capital social	1,100,000,000	1,100,000,000
Menos-capital no exhibido	<u>533,572,454</u>	<u>533,572,454</u>
	566,427,546	566,427,546
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	1,147,763,500	830,000,000
Reservas de capital y otras reservas	432,844,512	432,844,512
Utilidades por aplicar	5,029,041	5,029,041
Pérdida de ejercicios anteriores	(242,647,570)	-
Superávit o déficit por valuación de:		
Acciones, bonos y otros valores (neto)	(24,230,484)	443,309,125
Acciones de empresas de servicios complementarios o conexos a la banca	62,221,104	34,018,147
Activos fijos	470,455,359	417,814,155
Inversión en compañías subsidiarias (neto)	<u>115,792,999</u>	<u>115,261,201</u>
	624,238,978	1,010,402,628
Pérdidas de subsidiarias de ejercicios anteriores	(36,573,141)	(9,384,489)
Utilidad (pérdida) del ejercicio	20,363,735	(242,776,026)
Utilidad (pérdida) del ejercicio de subsidiarias	<u>5,319,233</u>	<u>(22,162,599)</u>

Total del capital contable	<u>2,522,765,834</u>	<u>2,570,380,613</u>
	<u>\$49,488,028,004</u>	<u>\$48,144,199,456</u>

Cuentas de orden (véase detalle en nota 21)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

(INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

	1996	1995
Intereses y rendimientos ganados	\$9,969,667,222	\$12,983,916,249
Dividendos	5,529,818	9,062,372
Cambios	55,444,258	-
Valorización de cuentas en Udis	145,116,573	66,767,181
Comisiones y premios cobrados	2,360,678,984	3,217,447,885
Utilidades realizadas por valuación de títulos	-	<u>(375,146,495)</u>
	<u>12,536,436,855</u>	<u>15,902,047,192</u>
Menos-		
Intereses pagados	8,082,691,012	11,519,753,720
Comisiones y premios pagados	3,099,796,109	3,979,348,938
Pérdida en cambios	-	<u>147,446,002</u>
	<u>11,182,487,121</u>	<u>15,646,548,660</u>
	1,353,949,734	255,498,532
Menos-		
Remuneraciones y prestaciones al personal	528,583,401	497,971,308
Remuneraciones a consejeros y comisarios	109,800	213,343
Otros honorarios	106,890,699	60,286,974
Rentas	78,815,554	72,185,570
Gastos de promoción	23,880,374	5,177,335
Castigos, depreciaciones y amortizaciones	30,784,575	80,483,983
Condonaciones, quitas y bonificaciones	339,182,910	134,905,916
Impuestos diversos	112,920,832	89,882,433
Conceptos no deducibles para el Impuesto Sobre la Renta	13,297,336	8,075,264
Otros gastos de operación y administración	347,505,375	280,595,498
Aportación patrimonial al Fobaproa	74,898,591	57,946,354
Provisión preventiva para riesgos crediticios	713,022,730	536,677,135
Aportaciones adicionales programas Udis	<u>29,515,891</u>	<u>112,344,242</u>
	<u>2,399,408,068</u>	<u>1,936,745,355</u>
Pérdida de operación	(1,045,458,334)	(1,681,246,823)
Otros productos, beneficios y recuperaciones	1,305,698,133	2,373,227,463
Menos-		
Bonificaciones de créditos para vivienda tipo Fovi programa Ade	881,146	-
Quebrantos diversos	<u>234,592,506</u>	<u>1,105,228,664</u>
	<u>1,070,224,481</u>	<u>1,267,998,799</u>
Utilidad (pérdida) antes de las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta y participación del personal en las utilidades	24,766,147	(413,248,024)
Menos-		
Impuesto Sobre la Renta	(4,402,411)	(130,859,998)
Participación del personal en las utilidades	-	<u>(39,612,000)</u>
	<u>(4,402,411)</u>	<u>(170,471,998)</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$20,363,736</u>	<u>\$(242,776,026)</u>
Utilidad (pérdida) del ejercicio de subsidiarias	<u>\$5,319,233</u>	<u>\$(22,162,599)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

(INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

	1996	1995
Operación:		
Utilidad (pérdida) neta	\$20,363,735	\$(242,776,026)
Más (menos) - cargos (créditos) a resultados que no requirieron (generaron) efectivo-		
Provisión preventiva para riesgos crediticios	713,022,730	536,677,135
Depreciaciones y amortizaciones	31,304,731	80,497,024
Impuesto Sobre la Renta diferido	-	<u>(174,292,897)</u>
	764,691,196	200,105,236
Financiamiento:		
Aumento (disminución) por captación de recursos-		
Depósitos a la vista, de ahorro y a plazo	88,849,725	1,206,793,427
Bonos bancarios y obligaciones subordinadas	3,000,840,000	2,161,750,000
Préstamos de empresas y particulares	(4,311,323,142)	5,301,602,161
Reportos, neto	3,125,359,320	(504,877,043)
Préstamos bancarios y de organismos oficiales	<u>(2,965,710,734)</u>	<u>1,387,262,792</u>
	<u>(1,061,984,831)</u>	<u>9,552,531,337</u>
Otros financiamientos:		
Aumento (disminución) en-		
Otras obligaciones a la vista, aceptaciones bancarias en circulación y otros depósitos y obligaciones	11,349,671	1,591,222,389
Futuros y coberturas cambiarias, neto	(288,536,077)	146,290,544
Reservas y provisiones para obligaciones diversas	316,495,628	(373,705,822)
Créditos diferidos, neto	(79,501,111)	63,855,558
Capital social	-	61,427,546
Reservas de capital	-	58,013,954
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	317,763,500	830,000,000
Utilidades por aplicar provenientes de fusión	-	<u>5,029,041</u>
	<u>277,571,611</u>	<u>2,382,133,210</u>
Total de recursos (aplicados) obtenidos, neto	(19,722,024)	12,134,769,783
Inversión:		
Inversiones en créditos-		
Cartera de créditos vigente	6,308,830,583	5,524,589,385
Amortizaciones y créditos vencidos	<u>(79,463,002)</u>	<u>319,829,251</u>
	6,229,367,581	5,844,418,636
Otras Inversiones:		
Aumento (disminución) en-		
Bancos y corresponsales e inversiones en valores	(4,359,542,734)	2,516,229,622
Valores de entidades extranjeras	(161,512,605)	1,306,997,956
Deudores diversos y otras inversiones	459,077,071	(258,644,385)
Activo fijo, neto	208,504,709	245,801,806
Acciones de organizaciones auxiliares y empresas de servicios conexos e inmobiliarias bancarias, neto	(7,257,178)	(534,759,067)
Aplicaciones a la provisión preventiva para riesgos crediticios	<u>87,061,048</u>	<u>335,380,305</u>
	<u>(3,773,669,689)</u>	<u>3,611,006,237</u>

Total de aplicaciones de recursos, neto	2,455,697,892	9,455,424,873
(Disminución) incremento en recursos disponibles	(2,475,419,916)	2,679,344,910
Recursos disponibles al inicio del año	<u>4,087,565,958</u>	<u>1,408,221,048</u>
Recursos disponibles al final del año	<u>\$1,612,146,042</u>	<u>\$4,087,565,958</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

(INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(1) Actividades principales

Banco del Atlántico, S.A. (la Institución o el Banco), es una Institución de Banca Múltiple, subsidiaria de Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. (el Grupo), cuyas actividades principales son reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito y por la Ley del Banco de México. Estas actividades consisten en la realización de transacciones bancarias y de crédito en los términos de esas leyes.

(2) Programas de apoyo a la banca y a sus deudores

Durante 1996 y 1995, el Gobierno Federal estableció conjuntamente con las instituciones de crédito diversos programas de apoyo crediticio para fortalecer la estructura financiera de los bancos. Estos programas consisten básicamente en lo siguiente:

a) Unidades de inversión (Udis)

i) La Institución afectó su cartera de créditos en moneda nacional reestructurada y denominada en Udis, en fideicomisos administrados por el Banco, fondeados éstos a través de un crédito simple otorgado por el Gobierno Federal. Con los recursos obtenidos, los fideicomisos adquirieron la cartera reestructurada en Udis y el Banco invirtió esos recursos en valores gubernamentales, a plazos similares al pasivo y hasta por el monto en pesos equivalente a los créditos reestructurados y denominados en Udis.

El registro de las inversiones en valores gubernamentales en el Banco, así como la contabilización del traspaso de la cartera de créditos y de las provisiones preventivas afectas, tanto en los fideicomisos como en el propio Banco, se han efectuado de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Como se indica en la siguiente nota 3, el saldo de los valores gubernamentales programas Udis, se eliminó en el proceso de la consolidación contra el de los valores fiduciarios emitidos por los fideicomisos.

ii) La cartera de créditos reestructurada por el Banco, así como los créditos objeto de renovaciones, se registran por separado de la cartera de créditos tradicional.

b) Acuerdo de apoyo inmediato a los deudores de la banca (ADE)

El apoyo está dirigido a los créditos otorgados a deudores medianos y pequeños, por medio del cual, la tasa originalmente pactada se reduce para el deudor y el Banco reconoce este diferencial como un crédito a cargo del Gobierno Federal que se cobra en forma mensual.

c) Bases para la capitalización del Banco

En septiembre de 1995, el Banco afectó en fideicomiso, para su administración y cobranza, los derechos de crédito, netos de las provisiones constituidas, derivados de operaciones de su cartera. El Banco actúa como fideicomitente y fiduciario, designándose al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) y al Grupo, como fideicomisarios en primer y segundo lugar, respectivamente.

Por esta operación, el Fobaproa suscribió a favor del Banco, un pagaré avalado por el Gobierno Federal con vencimiento en septiembre del año 2005, devengando intereses capitalizables trimestralmente conforme a la tasa de Cetes a 91 días más 2 puntos porcentuales.

En julio de 1996, la Institución efectuó la segunda venta de cartera de créditos, neta de provisiones constituidas, al Fobaproa por \$2,000,000,000, afectándose los registros del Banco y los del fideicomiso constituidos para tal fin. El monto de los intereses devengados asciende a \$280,530,000, aproximadamente.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, aún no se cuenta con la documentación definitiva en la que se formalicen estas operaciones con el Banco de México y la CNBV. La afectación de los créditos vendidos al fideicomiso se revela en cuentas de orden (nota 21 a los estados financieros).

(3) Estados financieros consolidados

Los estados financieros de la Institución, se presentan consolidados con los de sus fideicomisos que se constituyeron para la reestructuración de los créditos en moneda nacional denominados en Udis, por lo

que en estos estados se incluyen los resultados de operación de los fideicomisos desde la fecha de su constitución.

Las reglas aplicadas en la consolidación, así como las eliminaciones y agrupaciones efectuadas, se resume a continuación:

a) Los saldos de las cuentas denominadas en Udis se valorizan en pesos considerando el valor unitario de las Udis determinado por el Banco de México al cierre del ejercicio. Se aplican a los resultados del año las utilidades o pérdidas por valorización de cuentas en Udis resultantes.

b) El saldo de los valores gubernamentales adquiridos por el Banco por el equivalente al importe neto de los créditos reestructurados en Udis, se eliminó contra el de los valores fiduciarios emitidos por los fideicomisos.

c) El importe de los gastos administrativos de los fideicomisos se eliminó contra el ingreso registrado en el Banco.

d) La cartera de créditos reestructurada en Udis de los fideicomisos, se presenta en el balance general consolidado en el rubro "Créditos reestructurados".

e) Se eliminó de las cuentas de orden el saldo del rubro "Fideicomisos Programas Udis".

Al 31 de diciembre de 1996, los principales rubros de los estados financieros afectados en la consolidación, son los que se indican a continuación:

Rubro	Banco	Consolidado
Valores gubernamentales	\$ 9,500,394,605	\$ 45,279,296
Créditos reestructurados	422,895,415	10,107,056,508
Provisiones preventivas	1,498,790,748	1,941,710,140
Resultado del ejercicio	19,769,782	20,363,735

(4) Principales prácticas contables

Los estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad con las prácticas contables prescritas por la CNBV, las cuales, en algunos casos, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. Las principales diferencias consisten en: la consolidación de los estados financieros de los fideicomisos constituidos para la reestructuración de los créditos denominados en Udis, el reconocimiento parcial de los efectos de la inflación en la información financiera; el reconocimiento del método de participación y la no consolidación de las inversiones en acciones de empresas subsidiarias; el registro de la actualización del valor de la cartera accionaria, de los instrumentos financieros, de las operaciones de reporto y de los pasivos bursátiles; el reconocimiento parcial del efecto diferido o anticipado del Impuesto Sobre la Renta de las partidas temporales; el registro de las provisiones preventivas para riesgos crediticios; la cancelación del déficit o superávit por la venta de acciones y aportaciones patrimoniales; el registro de los valores, muebles e inmuebles adjudicados; la conversión a moneda nacional de los ingresos y egresos generados en sucursales del extranjero; así como la agrupación y presentación de ciertos rubros de los estados financieros.

Las prácticas contables más importantes son las que se mencionan a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

La Institución, reconoce en sus estados financieros consolidados los efectos de la inflación tanto en la inversión de su cartera accionaria como en sus inversiones inmobiliarias, según se indica en los párrafos 4d), 4e) y 4j), de las notas a los estados financieros.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren además: **a)** La determinación y registro de la utilidad o pérdida como resultado de los cambios en el poder adquisitivo de los activos y pasivos monetarios, **b)** cierta clasificación específica de las cuentas del capital contable y **c)** que los estados financieros de cada año se expresen a pesos de poder adquisitivo de cierre del último año presentado.

b) Transacciones en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan mensualmente con el tipo de cambio publicado por el Banco de México, aplicando a los resultados, las utilidades o pérdidas cambiarias resultantes. Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de operación, excepto por los generados en las sucursales del extranjero, los cuales se convierten al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

c) Inversiones en valores-

Las inversiones en valores gubernamentales y otros valores de renta fija, así como los valores de entidades extranjeras, en posición propia que cotizan en el mercado bursátil, se registran al costo de adquisición más los rendimientos devengados y no cobrados. Posteriormente, se valúan a mercado en base al vector de precios que emite la Bolsa Mexicana de Valores o al precio de la última fecha en que se operó el título. El resultado de la valuación de los títulos se registra en cuentas de orden y se incorpora en el estado de resultados hasta que son vendidos.

d) Inversiones en compañías subsidiarias-

La valuación de las inversiones en subsidiarias se efectúa conforme al método de participación, a través del cual se reconocen las modificaciones patrimoniales que reportan esas sociedades, considerando la parte proporcional que le corresponde a la Institución. Los resultados de compañías subsidiarias y su actualización patrimonial se reconocen a partir de la fecha en que son adquiridas. Los resultados se muestran en el capital contable y sólo se incluyen en la utilidad del Banco hasta el momento en que se reciben los dividendos en efectivo provenientes de las subsidiarias. En el estado de resultados consolidado del Banco se presenta como una cuenta de orden la parte proporcional de las utilidades o pérdidas de las subsidiarias generadas durante el año.

e) Cartera accionaria-

La actualización del valor de las inversiones en acciones cotizadas en bolsa se efectúa, en base a mercado aplicando el último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores; las no cotizadas, se valúan conforme al valor contable que reporten las sociedades emisoras.

La diferencia entre el costo de adquisición y el valor al que quedan valuadas se reconoce como un superávit o déficit por valuación en el capital contable y se registra en el estado de resultados hasta que la inversión se realiza.

f) Intereses devengados-

Se registran en resultados los intereses devengados no cobrados sobre cartera vigente. Los intereses no cobrados de dicha cartera se incluyen en la calificación de la cartera de créditos para determinar la provisión preventiva para riesgos crediticios que se describe en la nota 4i). Los intereses sobre la cartera vencida sólo se registran cuando se cobran.

g) Amortizaciones y créditos vencidos-

Los préstamos y amortizaciones no cobrados en su oportunidad son traspasados a la cuenta de "amortizaciones y créditos vencidos", a los 15 y 30 días posteriores a su vencimiento, dependiendo del tipo de crédito de que se trate.

Los intereses no cobrados generados por la cartera vigente, son traspasados a la cuenta de "amortizaciones y créditos vencidos" a los 30 días posteriores a los dos primeros periodos en que debieron ser cobrados.

h) Castigos y quebrantos-

La cancelación de los créditos clasificados como irrecuperables o con imposibilidad práctica de cobro (grado de riesgo "E") se efectúa contra la provisión preventiva para riesgos crediticios y los quebrantos (correspondientes a saldos distintos a la cartera crediticia) se reconocen en resultados, sin requerir autorización previa de la CNBV.

i) Provisiones preventivas para riesgos crediticios-

El Banco efectúa la calificación de la cartera crediticia en base a parámetros predeterminados de riesgo y registra las provisiones preventivas globales por cada grupo de calificación, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CNBV.

El registro de la provisión se hace dentro de los 90 días siguientes al trimestre calificado, por lo que el saldo de la provisión al 31 de diciembre de cada año, es determinado con base a cifras de la cartera crediticia al 30 de septiembre.

Asimismo, cada mes el Banco debe constituir provisiones preventivas adicionales a las derivadas de su proceso de calificación por la mayor diferencia entre el saldo de la cuenta de provisiones preventivas para riesgos crediticios y el 60% de su cartera vencida o el 4% de su cartera base de calificación del mes de que se trate.

El Banco ha traspasado a los fideicomisos Udis constituidos, el monto inicial de las provisiones preventivas para riesgos crediticios que corresponde a los créditos reestructurados y denominados en Udis y, en su caso, ha efectuado las aportaciones adicionales a los mismos, en cumplimiento a los porcentajes señalados en las disposiciones emitidas por la CNBV. El monto de estas aportaciones se muestra en el estado de resultados adjunto.

El fideicomiso determina la calificación de los créditos afectos, en base a las mismas reglas que aplica el Banco para calificar su cartera propia y redescontada. En caso de requerirse provisiones preventivas adicionales, el Banco efectuará aportaciones extraordinarias a los fideicomisos; los excedentes podrán retirarse mientras se conserve una provisión no menor al 10% por arriba de las constituidas originalmente o lo que resulte de la calificación de la cartera, la que sea mayor.

j) Inmuebles y mobiliario y equipo-

Estos activos se registran originalmente al costo de adquisición.

Los inmuebles se actualizan anualmente en base al valor promedio de los valores físicos y por capitalización de rentas determinado por valuadores independientes. La diferencia entre el costo original y el valor del avalúo se considera como un superávit por revaluación de inmuebles.

El valor del equipo de cómputo electrónico adquirido en 1994, cuyo precio se pactó en moneda extranjera, se actualizó en 1995, aplicando un valor de reposición conforme al desliz del tipo de cambio. La

depreciación de estos bienes y de las construcciones que se indican en el párrafo anterior, se calcula tomando como base su valor actualizado y considerando su vida probable.

El mobiliario y equipo, el equipo de transporte y el de cómputo electrónico, se actualizaron en 1992 aplicando valores netos de reposición. La depreciación de estos bienes se calcula bajo el método de línea recta, considerando la vida útil remanente.

El monto de la revaluación de los bienes indicados en los dos párrafos anteriores, aprobada por la CNBV, ascendió a \$68,799,589, y se incluye en el superávit por revaluación de activos.

k) Valores muebles e inmuebles adjudicados-

Conforme a la circular 1266 emitida por la CNBV, estos activos se registran al valor en que se adjudican por la vía judicial o, mediante dación en pago, y se registran al valor convenido entre las partes o al valor de avalúo, el que sea menor. Estos bienes no son objeto de apreciación o depreciación contable.

De conformidad con el oficio número 601-1-0035/96 emitido por la CNBV, durante 1996, el Banco registró en sus libros y en los del fideicomiso que se constituyó para tal fin, la venta al Fobaproa de ciertos bienes inmuebles adjudicados sujetos al acuerdo de apoyo al margen financiero. El monto de la venta ascendió a \$414,352,536, al que se agregan intereses por \$48,264,959. A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados adjuntos, no se habían concluido los trámites para la formalización de esta operación con el Banco de México y la CNBV.

l) Provisiones para obligaciones laborales al retiro-

El Banco registra el pasivo por prima de antigüedad y pensiones, conforme se devenga, con base en estudios actuariales practicados por actuarios independientes, los cuales reconocen el método de crédito unitario proyectado.

Plan de pensiones y prima de antigüedad-

El Banco incluye en este plan a todo su personal. Los beneficios pueden ejercerse a partir de los 55 años de edad con 35 o más de servicio o desde los 60 años con 5 años de servicio.

La prima de antigüedad se otorga a partir del primer año de servicios prestados, con excepción del retiro voluntario, para lo cual se requiere de 15 años de servicio.

El Banco reconoce en resultados los pagos efectuados por concepto de indemnizaciones por despido en el momento que se

Cálculo actuarial-

La información relevante obtenida del estudio actuarial, se integra como sigue:

Concepto	Pensiones de personal	Primas de antigüedad
Obligaciones por beneficios proyectados	\$323,272,734	\$16,044,852
Fondo del plan	256,009,394	7,065,363
Pasivo (activo) de transición no amortizado	20,518,649	(6,285,796)
Mejoras al plan	26,910,010	-
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	19,834,681	15,695,235
Obligaciones por beneficios actuales	255,679,478	11,264,458
Costo neto del periodo	11,940,143	408,340
Periodo de amortización de las partidas por amortizar	16.76	11.49

Al 31 de diciembre de 1996, el saldo de las reservas para pensiones y primas de antigüedad asciende a \$297,000,269. Los activos del fondo que cubren dicho pasivo, se presentan en el rubro de "Otras inversiones" a valor de mercado (nota 8 a los estados financieros). El fondo cumple con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para su deducción.

Al 31 de diciembre de 1995, los pasivos laborales y los activos del plan se registraron en cuentas de orden.

m) Operaciones de reporto-

Las operaciones de reporto consisten en acuerdos para transferir temporalmente títulos de crédito específicos de mercado de dinero autorizados para esos propósitos, los cuales producen el cobro o pago de un premio de una contraparte y se reconocen en resultados conforme se devengan.

Las operaciones de reporto se valúan de conformidad con las reglas emitidas por la CNBV, originando una plusvalía o minusvalía que se registra en cuentas de orden.

n) Operaciones de coberturas cambiarias y futuros-

Las operaciones de compraventa de coberturas cambiarias y de futuros a corto plazo, se incluyen como activos y pasivos en el balance general. Estas operaciones se registran al tipo de cambio o al valor de compraventa pactados, ajustándose para su presentación en estados financieros al tipo de cambio de cierre. La prima de la cobertura cambiaria se aplica a resultados conforme se devenga.

A partir de 1995, la Institución realiza operaciones de compraventa de futuros que involucran moneda nacional, revelándose en cuentas de orden. Estas operaciones son pactadas con vencimientos

trimestrales, pudiendo vencerlos anticipadamente y venderlas al mismo intermediario, por el plazo que le falta al contrato por vencer. El diferencial entre el tipo de cambio pactado inicialmente y el tipo de cambio de vencimiento se registra en resultados conforme se devenga. De acuerdo al resultado de la valuación se podrá requerir el incremento o disminución del depósito en garantía constituido por el Banco registrado en el rubro de cargos diferidos.

ñ) Impuesto Sobre la Renta y participación del personal en las utilidades-

La Institución calcula las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta y la participación del personal en las utilidades con base en el monto a pagar en función al resultado fiscal, sin reconocer el efecto que tendrían las diferencias temporales no recurrentes entre el resultado contable y el fiscal.

Conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV, durante 1995, el Banco registró en cargos diferidos el Impuesto Sobre la Renta anticipado provocado en ese año por la provisión preventiva para riesgos crediticios, como se indica en la nota 13.

El Impuesto Sobre la Renta y la participación en las utilidades, diferidos, provenientes de la autorización de la CNBV, para reconocer en resultados las plusvalías generadas por cierto portafolio accionario, se cancelaron en 1995, como se indica en el estado de resultados adjunto, en virtud de que las pérdidas fiscales acumuladas obtenidas por la Institución generan un beneficio fiscal que excede al ingreso resultante de la venta de dicho portafolio.

o) Régimen fiscal de los créditos reestructurados afectos en fideicomisos-

Por las operaciones que el Banco realiza a través de los fideicomisos constituidos en implementación al Programa de Apoyo a la Planta Productiva Nacional, la Institución debe calcular el Impuesto Sobre la Renta causado en cada ejercicio, en forma independiente del resultado fiscal determinado en el mismo ejercicio para sus demás actividades, de conformidad con las reglas establecidas en el oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en octubre de 1995.

El pago del Impuesto Sobre la Renta determinado para cada ejercicio, se diferirá hasta la fecha en que se extinga el fideicomiso de que se trate, efectuando la actualización del impuesto causado conforme al oficio de referencia.

(5) Valores cedidos en garantía

Al 31 de diciembre de 1996, el Banco otorgó en garantía a favor de Banco de México, los valores gubernamentales adquiridos como resultado de los créditos reestructurados y denominados en Udis, como se indica en la nota 2a) a los estados financieros.

(6) Valores gubernamentales

Los saldos al 31 de diciembre se integran como sigue:

	1996	1995
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal	\$ -	\$ 386,725,771
Bonos ajustables del Gobierno Federal	-	872,493,651
	-	1,259,219,422
Deudores por intereses	829,320	30,471,791
Intereses de bonos gubernamentales programas Udis	<u>44,449,976</u>	<u>83,243,570</u>
	<u>\$ 45,279,296</u>	<u>\$ 1,372,934,783</u>

El monto de los intereses de bonos gubernamentales programas Udis, representa el neto de los intereses devengados que provienen de los títulos adquiridos por el Banco en posición propia y de los valores fiduciarios emitidos por los fideicomisos, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Banco de México, como se indica en la nota 2a) a los estados financieros.

Los valores gubernamentales devengan un interés capitalizable equivalente a la tasa del costo porcentual promedio de captación del mes inmediato anterior. Como se indica en la nota 3 a los estados financieros, el monto de estos valores fue eliminado en la consolidación.

(7) Acciones y aportaciones patrimoniales y valores de entidades extranjeras

Al 31 de diciembre estos saldos se muestran a continuación:

	1996			1995
	Costo			
	Histórico	Revalorización	Total	Total
Empresas que cotizan en bolsa	\$799,055,168	\$(14,499,388)	\$784,555,780	\$1,568,158,941
Empresas que no cotizan en bolsa	<u>214,111,193</u>	<u>14,154,845</u>	<u>228,266,038</u>	<u>422,660,281</u>
Valores de	1,013,166,361	(344,543)	1,012,821,818	1,990,819,222

entidades				
extranjeras	<u>1,989,318,697</u>	=	<u>1,989,318,697</u>	<u>2,150,831,303</u>
	<u>\$3,002,485,058</u>	\$ (344,543)	<u>\$3,002,140,515</u>	<u>\$4,141,650,531</u>

Al 31 de diciembre de 1996, el importe del rubro valores de entidades extranjeras está representado por inversiones a corto y largo plazo que efectuó el Banco en ciertos instrumentos que cotizan en bolsas de valores internacionales.

(8) Otras inversiones

Al 31 de diciembre este saldo se integra como sigue:

	1996	1995	
Inversión de las reservas para pensiones de personal y primas de antigüedad	\$297,000,269		\$ -
Préstamos al personal de la Institución	398,166,242	353,820,382	
Inversión en derechos de tiempos de televisión	350,000,000	-	
Otros adeudos del personal	3,748,966	30,462,653	
	<u>\$1,048,915,477</u>	<u>\$384,283,035</u>	

Durante 1996, el Banco acordó la extinción de la opción de compra a que tenía derecho respecto de ciertas acciones emitidas por una compañía mexicana, cancelando, en consecuencia, el saldo de la inversión que se había registrado en el rubro "Acciones y aportaciones patrimoniales" y su superávit correspondiente. Como contraprestación, el Banco obtuvo un pago en efectivo, así como el beneficio adicional de ciertos derechos de utilización de tiempos de servicios televisivos, que se aplicaron a los resultados del año. Los servicios televisivos son negociables previa autorización y tienen vencimiento hasta agosto de 1999.

En noviembre de 1996, el Banco afectó en fideicomiso empresarial, para la explotación comercial o su venta a terceros, los servicios televisivos que se indican en el párrafo anterior, por un total de \$350,000,000, que se muestra anteriormente. El Banco actúa como fideicomitente y fiduciario, reservándose el derecho de designar fideicomisarios y de establecer los términos y condiciones respectivos.

(9) Bonos bancarios en circulación

Corresponde a la emisión y colocación de diversas ofertas públicas y privadas cuyos recursos se han destinado al financiamiento para la construcción de carreteras y al otorgamiento de créditos. Las emisiones generan un interés anual sobre su valor nominal que se fija y paga mensualmente.

Al 31 de diciembre de 1996, el monto colocado se integra como sigue:

Clave de

emisión	Vencimiento	Colocado
Biatlan 1-90	Marzo, 2004	\$123,783,000
Biatlan 2-90	Enero, 1998	40,832,000
BBBASA 1-95	Octubre, 1997	4,000,000,000
BBBASA 1-95	Septiembre, 1998	1,300,000,000
BBBASA 1-96	Mayo, 1999	2,000,000,000
No. 4673379	Noviembre, 1998	<u>785,090,000</u>
		\$8,249,705,000

La emisión de bonos, clave número 4673379, fue colocada en Europa y Estados Unidos de América, por el equivalente a 100,000,000 de dólares americanos.

(10) Préstamos de empresas y particulares

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el saldo de la cuenta está representado por pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, los cuales generan intereses a tasas variables. Los vencimientos de estos pagarés van desde uno hasta ciento ochenta días.

(11) Préstamos de organismos oficiales

Corresponde a los préstamos que la Institución recibe de organismos oficiales destinados al fomento de la vivienda de interés social de acuerdo con las normas establecidas por Banco de México.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el saldo de los financiamientos que el Banco tiene contratados con el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Fovi), asciende a \$570,017,264 y \$453,662,262, respectivamente.

(12) Préstamos de bancos

La Institución tiene contratados diversos préstamos con el Banco de México, bancos nacionales y del exterior, con vencimientos de 2 a 180 días y que devengan intereses variables en función a la tasa de diversos instrumentos de captación en el sistema financiero mexicano para los préstamos en moneda nacional, y en base a la tasa libor, para los denominados en dólares americanos.

(13) Provisión preventiva para riesgos crediticios

Los movimientos registrados en la provisión del Banco y de sus fideicomisos Udis, se muestran a continuación:

Saldo del Banco al 31 de diciembre de 1994	\$1,114,451,628
Más- Incremento a la reserva mediante cargos a-	
-Resultados en 1995	536,677,135
-Reservas de capital	45,093,004
-Cargos diferidos	77,422,000
-Valuación por desliz cambiario	<u>16,799,162</u>
	<u>675,991,301</u>
Menos- Traspaso de las provisiones preventivas a-	
-Fideicomisos afectados por reestructuras de créditos en Udis	(29,899,522)
-Fideicomiso afectado por la venta de cartera al Fobaproa	(414,991,112)
-Castigos de cuentas sancionados por el Consejo de Administración	<u>(180,924,199)</u>
Saldo del Banco al 31 de diciembre de 1995	1,164,628,096
Más- Incremento a la reserva mediante cargos a-	
-Resultados en 1996	713,022,730
-Trasposos de fideicomisos Udis	101,518,000
-Valuación por desliz cambiario	4,279,548
-Otros	<u>1,957,000</u>
	<u>820,777,278</u>
Menos- Traspaso de las provisiones preventivas a-	
-Fideicomisos afectados por reestructuras de créditos en Udis	(168,704,145)
-Fideicomiso afectado por la venta de cartera al Fobaproa	(253,958,050)
-Castigos de cuentas sancionados por el Consejo de Administración	(55,447,405)
-Otros	<u>(8,505,026)</u>
	<u>(486,614,626)</u>
Saldo del Banco al 31 de diciembre de 1996	<u>1,498,790,748</u>
Más- Incremento a la reserva de fideicomisos por-	
-Traspaso del Banco por constitución de la provisión inicial	168,704,145
-Aportaciones adicionales programas Udis efectuadas por el Banco	29,515,891
-Valuación por deslizamiento de la Udi	<u>93,578,994</u>
	<u>291,799,030</u>
-Saldo inicial al 31 de diciembre de 1995	<u>151,120,362</u>
Saldo de los fideicomisos al 31 de diciembre de 1996	<u>442,919,392</u>
Saldo consolidado al 31 de diciembre de 1996	<u>\$1,941,710,140</u>

Cargos diferidos-
De conformidad con el oficio circular 3970-1142 de mayo de 1995, emitido por la CNBV, el Banco registró con cargo a gastos por amortizar una provisión preventiva para riesgos crediticios por \$77,422,000, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta anticipado derivado de la pérdida fiscal obtenida por la Institución en 1995, provocada por la provisión preventiva constituida en ese año. Este impuesto se cancelará contra los gastos de operación cuando los resultados fiscales futuros permitan su amortización. Dedución de las provisiones preventivas-

El Banco está autorizado a deducir para efectos fiscales el monto de las reservas preventivas globales que se constituyan o incrementen en el año, hasta por el 2.5% del saldo promedio anual de la cartera de créditos.

A partir de 1996, el excedente al 2.5% referido en el párrafo anterior, se podrá deducir en ejercicios posteriores, siempre que esta deducción y la del ejercicio, no excedan del 2.5% citado. El excedente que se puede deducir se actualizará aplicando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de cierre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que el excedente se deducirá.

Al 31 de diciembre de 1996, el saldo histórico por deducir en el Banco en ejercicios futuros, se integra como sigue:

Año de origen	Excedente por deducir
1995	\$105,120,111
1996	<u>265,487,520</u>
	<u>\$370,607,631</u>

(14) Obligaciones subordinadas**a) No convertibles-**

Corresponde a la emisión y colocación de obligaciones no convertibles, amortizables de 1994 al 2004, cuyos recursos se han destinado a las operaciones activas que han fortalecido la tesorería del Banco. Las obligaciones generan un interés anual sobre su valor nominal que se fija mensualmente. Los intereses son pagaderos en forma trimestral (ATLANTI 1991) y mensual (las otras emisiones).

Al 31 de diciembre de 1996, el monto por vencer se integra como sigue:

Clave de emisión	Fecha de vencimiento	Importe por vencer
ATLANTI 1991	Febrero, 1999	\$50,000,000
ATLANTI 1995	Marzo, 2003	250,000,000
ATLANTI 1996	Septiembre, 2004	<u>400,000,000</u>
		<u>\$ 700,000,000</u>

En octubre de 1996, la Institución obtuvo autorización de Banco de México para amortizar anticipadamente el total en circulación de la emisión ATLANTI 1992-1, por un importe de \$180,000,000.

b) De conversión obligatoria a capital-

El saldo de este rubro corresponde a la emisión y colocación de diversas ofertas privadas, cuyos recursos se han destinado a la realización de las operaciones activas que han fortalecido la tesorería del Banco. Las obligaciones fueron adquiridas íntegramente por el Grupo.

Al 31 de diciembre de 1996, el monto colocado se integra como sigue:

Clave de la emisión	Fecha de conversión	Importe colocado
ATLANTI 1 - 95	Septiembre, 2001	\$630,000,000
ATLANTI 2 - 95	Septiembre, 2001	200,000,000
ATLANTI 96 - AB	Diciembre, 2003	200,000,000
ATLANTI 96 - D	Diciembre, 2002	<u>117,763,500</u>
		<u>\$ 1,147,763,500</u>

Las obligaciones de la emisión ATLANTI 96 D están denominadas en dólares americanos por el equivalente a U.S. 15,000,000 y generan intereses sobre su valor nominal que se fija y paga trimestralmente. En el caso de las otras emisiones el interés se fija y paga en forma mensual.

(15) Capital contable**a) Capital social-**

Durante 1995, mediante acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas, fueron autorizados diversos aumentos al capital social pagado de la Institución más una prima en suscripción de acciones, emitiéndose en consecuencia, acciones ordinarias, sin valor nominal. A continuación se indican los aumentos ocurridos durante ese año:

Fecha del acuerdo	TITULOS		Aumento en el capital social	Prima en suscripción de acciones
	Serie A	Serie B		
27 de Enero	2,295,000	2,205,000	\$17,100,000	\$ 32,900,000
28 de Febrero	3,060,000	2,940,000	22,800,000	43,200,000
22 de Diciembre	1,623,606	1,559,935	12,000,000	
11 de Octubre	<u>1,289,112</u>	<u>1,238,558</u>	<u>9,527,546</u>	<u>26,314,817</u>
	<u>8,267,718</u>	<u>7,943,493</u>	<u>\$61,427,546</u>	<u>\$102,414,817</u>

En asambleas generales extraordinarias de accionistas del Banco y de la Casa de Cambio GBM Atlántico, S.A. de C.V. (Casa de Cambio) del 22 de junio de 1995, se acordó la fusión de ambas compañías a esa fecha, obteniéndose la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 1995. Con motivo de la fusión, el Banco aumentó su capital social pagado en la cantidad de \$12,000,000, como se indica en el resumen anterior.

En asamblea general extraordinaria de accionistas del 19 de julio de 1995, se acordó aumentar el capital social autorizado a \$1,100,000,000.

b) Capital pagado-

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital pagado del Banco asciende a \$566,427,546, representado por 76,637,958 acciones de la serie A y 73,632,548 acciones de la serie B, todas ordinarias y sin expresión de valor nominal.

c) Reserva legal-

El Banco está sujeto a la disposición legal que requiere que el 10% de las utilidades de cada año sea traspasado a la reserva legal hasta que ésta sea igual al capital pagado. La reserva legal no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia del Banco, excepto en la forma de dividendos en acciones.

d) Distribución de utilidades y reducciones de capital-

Los dividendos que se paguen a los accionistas del Banco que provengan de la cuenta "utilidad fiscal neta", no estarán sujetos a retención de impuesto. El saldo de esta cuenta puede ser actualizado hasta el momento del pago del dividendo. El pago que exceda al monto actualizado referido causará un impuesto del 34% a cargo de la Institución. Al 31 de diciembre de 1996, el saldo actualizado de esta cuenta asciende a \$ 1,132,884,666.

En caso de reducciones al capital social, el excedente de dicho reembolso a los accionistas del Banco sobre el saldo actualizado de la cuenta fiscal denominada "capital de aportación actualizado", deberá dársele el tratamiento fiscal de una distribución de dividendos. Al 31 de diciembre de 1996, el saldo actualizado de esta cuenta asciende a \$ 2,416,185,523.

e) Requerimientos de capital-

El Banco debe mantener un capital neto mínimo que resulte de aplicar el 8% a la suma de sus activos, pasivos contingentes y otras operaciones de riesgo que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al 31 de diciembre de 1996, el índice de capitalización del Banco era del 12.35%.

(16) Posición en moneda extranjera

El Banco de México limita la obtención de pasivos en moneda extranjera que las instituciones de crédito pueden tener, así como el coeficiente de liquidez de tales pasivos, para lo cual existen disposiciones específicas. Estos pasivos han sido invertidos por la Institución de conformidad con los requerimientos del Banco Central.

Al 31 de diciembre, la posición en moneda extranjera que incluye las coberturas cambiarias, en dólares americanos, considerando todas las monedas con las que opera el Banco, es como sigue:

(miles de dólares americanos)

	1996	1995
Activos	1,151,944	1,746,404
Pasivos	<u>1,150,921</u>	<u>1,751,766</u>
Posición larga (corta)	<u>1,023</u>	<u>(5,362)</u>

Al 31 de diciembre 1996 y 1995 y al 17 de febrero de 1997, los tipos de cambio fijados por el Banco de México eran \$ 7.8509, \$ 7.6425 y \$ 7.7692, respectivamente.

(17) Posición en Unidades de inversión (Udis)

Al 31 de diciembre, la Institución tiene registrados activos y pasivos propios denominados en Udis, como se muestra a continuación:

	1996	1995
Activos	462,221,531	369,960,376
Pasivos	<u>4,513,973</u>	<u>224,368</u>
Posición larga	<u>457,707,558</u>	<u>369,736,008</u>

A esa misma fecha, el importe de los créditos reestructurados denominados en Udis asignados a los fideicomisos asciende a 5,112,419,029, Udis.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y 17 de febrero de 1997, el valor en pesos de la Udi es de \$1.710514, \$1.337837 y \$1.788114, respectivamente.

(18) Provisiones para Impuesto Sobre la Renta y participación del personal en las utilidades

Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal del Banco fueron: el componente inflacionario, la provisión preventiva para riesgos crediticios, la depreciación y amortización de los activos y el ajuste por la enajenación de acciones.

Al 31 de diciembre de 1996, no se determinó base gravable para efecto del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no se causó ni provisionó impuesto a cargo del Banco por ese concepto.

La cancelación en el Banco, de la provisión del Impuesto Sobre la Renta y la participación del personal en las utilidades, diferidos, se explica en la nota 4ñ).

(19) Impuesto al Activo

De conformidad con la Ley del Impuesto al Activo, a partir del 11 de mayo de 1996, el Banco está obligado al pago del impuesto por el activo no afecto a su intermediación financiera. El impuesto se determina aplicando una tasa general del 1.8% al importe resultante de disminuir al valor actualizado de esos activos el valor nominal de las deudas contratadas para la adquisición de los mismos. Contra este

impuesto pueden acreditarse los pagos realizados por concepto de Impuesto Sobre la Renta durante el mismo periodo. Adicionalmente, a partir de 1996 y hasta 1998, se podrá acreditar el exceso del Impuesto Sobre la Renta sobre el Impuesto al Activo correspondiente a los tres ejercicios inmediatos anteriores, bajo ciertas circunstancias.

Al 31 de diciembre de 1996, el Impuesto al Activo a cargo del Banco ascendió a \$8,902,000, aproximadamente. Contra este impuesto se efectuó el acreditamiento del exceso del Impuesto Sobre la Renta sobre el Impuesto al Activo referido en el párrafo anterior.

(20) Pérdidas fiscales por amortizar

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las pérdidas fiscales generadas en el Banco pueden disminuirse de las utilidades fiscales que se generan en los diez años siguientes.

Al 31 de diciembre de 1996, el Banco tiene pérdidas fiscales por amortizar, como se indica a continuación, y que conforme a ciertas reglas, se indexarán hasta el año en que sean aplicadas.

Año de origen	Importe histórico	Año de vencimiento
1994	\$16,318,345	2004
1995	296,275,485	2005

(21) Cuentas de orden

Al 31 de diciembre, los saldos de las cuentas de orden de la Institución se muestran a continuación:

	1996	1995
Títulos descontados con nuestro endoso	\$ 1,101,041,959	\$ 2,195,135,169
Cartera de créditos reestructurados mediante su descuento en programa Sireca	199,553,359	60,166,361
Avales otorgados	18,809,557	18,809,557
Apertura de créditos irrevocables	182,701,215	340,308,198
Otras obligaciones contingentes	400,000,000	500,000,000
Bienes en fideicomiso o mandato	46,423,433,693	44,043,056,558
Fideicomisos cartera vendida al Fobaproa	6,848,377,350	4,342,905,947
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros	14,974,070,936	15,516,954,406
Inversión de los fondos del Sistema de Ahorro para el retiro	1,191,690,495	819,855,618
Integración de la cartera crediticia	14,529,131,000	19,297,271,000
Bienes en custodia o en administración	53,293,782,499	112,497,610,650
Minusvalía por valuación de activos financieros	4,443,050	78,105,901
Cuentas de registro	71,134,509,866	68,190,774,601

(22) Evento subsecuente

La CNBV, a través de la circular 1343 del 10 de enero de 1997, emitió los nuevos criterios contables a los que se sujetarán las instituciones de crédito a partir del 1 de enero de 1997, con el propósito de homologar las prácticas bancarias con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La adopción de este nuevo pronunciamiento originará efectos importantes en algunos rubros de los estados financieros, como son: el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera, la presentación de la información consolidada de las inversiones en acciones en empresas subsidiarias, la determinación de los impuestos diferidos, la valuación y el registro del portafolio accionario y de las operaciones de reporto, la clasificación en cartera vigente y vencida, la determinación de los intereses que devengan y la valuación y presentación de la cartera crediticia, el registro de operaciones de productos derivados, entre otros.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el Banco no tiene determinado el efecto de los cambios antes mencionados.

(R.- 8276)

Departamento del Distrito Federal

Gobierno del Estado de México

CONVOCATORIA PARA REGISTRAR A LABORATORIOS DE ANALISIS DE

AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA

NOM-031-ECOL-1993 EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Y ESTADO DE MEXICO

CONSIDERANDO

Que el desarrollo acelerado ha propiciado incremento en la extracción y consumo de agua, lo cual es equivalente a una mayor generación de aguas residuales que al ser descargadas sin tratamiento a los sistemas de drenaje y alcantarillado y a los cuerpos receptores, perjudican sus usos legítimos y disminuyen su potencial de aprovechamiento.

Que el Valle de México se enfrenta a la disminución acelerada de la disponibilidad del agua.

Que los sistemas de drenaje y alcantarillado descargan a cuerpos receptores, los que sufren una gran alteración en la calidad de sus aguas, rompiendo el equilibrio ecológico de los sistemas biológicos.

Que para controlar la contaminación de las aguas residuales que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal, se estableció la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993 y su aplicación requiere de resultados confiables.

Por lo anterior, el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

DDFSMA/GEMSE/LAAR.1997

Los laboratorios analíticos ambientales del sector público, del sector educativo y de investigación y personas físicas y morales del sector privado, interesados en registrarse para integrar la Red de Laboratorios 1997-1998 con el reconocimiento del Gobierno del Estado de México y del Departamento del Distrito Federal, para proporcionar los servicios de muestreo y análisis en las descargas de aguas residuales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993, provenientes de la industria, actividades agroindustriales, de servicios y el tratamiento de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado municipales en el Distrito Federal y Estado de México, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes

B A S E S:

PRIMERA.- Solamente podrán participar laboratorios analíticos ambientales que acrediten ante las dependencias convocantes:

1. Poder determinar al menos el 70% de los 25 parámetros correspondientes a los 20 parámetros de la Tabla 1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993, demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno, sólidos disueltos, sólidos suspendidos y sólidos totales, aplicando los métodos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993.

2. Estar acreditado o al menos haberlo solicitado al 21 de abril de 1997, ante el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Prueba, mediante la presentación de la Solicitud Preliminar con sello de recibido por la Dirección General de Normas de la SECOFI.

SEGUNDA.- Recoger el 14 de abril de 1997, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Departamento del Distrito Federal, ubicada en Insurgentes Norte número 1099, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, o en la Dirección General de Protección al Ambiente de la Secretaría de Ecología del Estado de México, ubicada en Parque Orizaba número 7, 6o. piso, colonia Del Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el "Procedimiento General para otorgar el registro 1997-1998 a laboratorios de análisis de aguas residuales de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y Estado de México".

TERCERA.- Asistir al taller que organizan los convocantes, con el propósito de homogeneizar los criterios de aplicación del Procedimiento General, el cual se llevará a cabo el 16 de abril de 1997 a las 10:00 horas en el Auditorio Tezozomoc, ubicado en Hacienda de Sotelo, esquina Tzenpualtecas, Parque Tezozomoc, colonia Prado del Rosario, Delegación Azcapotzalco.

CUARTA.- De los registros de solicitud de inscripción:

1. Los representantes legales deberán presentar a ambos convocantes la solicitud por escrito en total apego a lo establecido en el "Procedimiento General para otorgar el registro 1997-1998 a laboratorios de análisis de aguas residuales de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y Estado de México", de lo contrario se tendrá por no presentada la solicitud de referencia.

2. Dicha solicitud deberá presentarse en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Departamento del Distrito Federal, ubicada en Insurgentes Norte número 1099, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, y en la Dirección General de Protección al Ambiente de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, ubicada en Parque de Orizaba número 7, 6o. piso, colonia Del Parque en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3. Las solicitudes de inscripción deberán entregarse en carpeta blanca de tres argollas, las que deberán contener la siguiente documentación foliada:

a) Solicitud de inscripción;

- b)** Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. Cuando se trate de personas físicas, se presentará el acta de nacimiento o, en su caso, carta compromiso con la institución correspondiente, tratándose del sector educativo e investigación;
- c)** Poder notarial del representante legal de la empresa o, en su caso, representación de la institución;
- d)** Cédula de identificación fiscal;
- e)** Relación de técnicas y métodos de análisis empleados para la determinación de los parámetros en los que participará;
- f)** Formatos de manifestación de equipos, materiales y reactivos propiedad del laboratorio, requeridos para la determinación de los 20 parámetros de la Tabla 1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993, demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno y sólidos disueltos, sólidos suspendidos y sólidos totales, a los que se deberá anexar la documentación que acredite fehacientemente su propiedad;
- g)** Acreditamiento y oficio de acreditamiento emitido por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;
- h)** En caso de no contar con el acreditamiento presentar:
Solicitud Preliminar al Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Pruebas, con sello de recibido por parte de la Dirección General de Normas;
Solicitud de Aprobación y Acreditamiento de un Laboratorio de Pruebas, con sello de recibido por parte de la Dirección General de Normas;
Carta compromiso de presentación de Solicitud de Aprobación y Acreditamiento de un Laboratorio de Pruebas, con sello de recibido por parte de la Dirección General de Normas;
Carta compromiso de presentación del Acreditamiento y Oficio de Acreditamiento, emitidos por la Dirección General de Normas;
- i)** Registro del personal que presta sus servicios al laboratorio. En caso de que la plantilla del personal fuera modificada durante el periodo de vigencia del registro que se otorgara, deberá notificarlo por escrito a las dependencias convocantes, a más tardar al día siguiente;
- j)** Registro del personal reconocido por el laboratorio como responsables de emitir los resultados de los estudios de calidad del agua. En caso de que el personal reconocido fuera modificado durante el periodo de vigencia del registro que se otorgara, deberá notificarlo por escrito a las dependencias convocantes, a más tardar al día siguiente;
- k)** Formatos de cadena de custodia de muestras;
- l)** Carta compromiso para cubrir los gastos que se deriven de las disposiciones técnicas;
- m)** Carta de aceptación de los términos establecidos en el procedimiento general;
- n)** Formato de asistencia al Taller para homogeneizar los criterios de aplicación del Procedimiento General;

QUINTA.- Los convocantes se reservan el derecho de solicitar a los participantes información adicional si fuera necesario.

SEXTA.- Las inscripciones se llevarán a cabo mediante la entrega de solicitudes y estarán abiertas a partir del 17 de abril de 1997 y se cerrarán el 21 de abril de 1997, con un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas.

SEPTIMA.- De las disposiciones técnicas.

1. Los participantes deberán:

- a)** Manifestar en la solicitud, bajo protesta de decir verdad, cuáles de los parámetros señalados en el punto 1 de la base PRIMERA de la presente convocatoria, tiene capacidad para determinar aplicando los métodos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993 y en caso de que ésta no lo especifique, presentar debidamente validados los métodos empleados para la determinación respectiva;
- b)** Permitir la realización de visitas técnicas a sus instalaciones por parte de los convocantes;
- c)** Participar en las pruebas analíticas interlaboratorios, con objeto de evaluar la calidad de los resultados, para lo cual las partes convocantes cuentan con el apoyo del Centro Nacional de Metrología. Las pruebas se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

Entrega de muestras del 22 al 24 de abril de 1997

Determinación de parámetros de campo del 28 al 30 de abril y del 6 al 9 de mayo de 1997

Entrega de resultados al Centro

Nacional de Metrología

8 de mayo de 1997

OCTAVA.- El solicitante deberá cubrir los costos que se deriven de la realización de las disposiciones técnicas.

NOVENA.- La resolución que determinen los convocantes, en relación al trámite de registro, será inapelable y la inscripción al Procedimiento, no implica la obligación de autorizar el registro respectivo.

DECIMA.- Los convocantes expedirán, a partir del 31 de mayo de 1997, el Registro para Integrar la Red de Laboratorios 1997-1998 a los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y Procedimiento General y que hayan acreditado fehacientemente su capacidad técnica de acuerdo a la documentación presentada y a las demás diligencias que se observen en las bases.

DECIMA PRIMERA.- El registro otorgado por las partes convocantes podrá ser revocado en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en estas bases o al incumplimiento de la legislación vigente.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia del registro será hasta el 31 de mayo de 1998.

DECIMA TERCERA.- Todo lo no previsto en las presentes bases, será resuelto por los convocantes en conjunto.

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

Por el Gobierno del Estado de México Por el Departamento del Distrito

Federal

Secretaría de Ecología Secretaría del Medio Ambiente
Director General de Protección al Ambiente Director General de Prevención y
Prof. Arturo Osornio Sánchez Control de la Contaminación
Rúbrica. **Ing. Rodolfo Lacy Tamayo**
Rúbrica.

(R.- 8295)

GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la serie "B" de Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "B" de la Sociedad, que se celebrará a las 12:00 horas del 21 de abril de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe respecto a la asociación estratégica a realizarse entre la Sociedad y una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.

II.- Informe respecto a las resoluciones adoptadas por las asambleas especiales de accionistas de las series "A" y "L". Resoluciones al respecto.

III.- En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, de ser necesario, se acuerde respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Juan Marco Gutiérrez Wanless

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8298)

GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la serie "A" de Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., a la Asamblea Especial de Accionistas de la

serie "A", que se celebrará a las 11:00 horas del 21 de abril de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe respecto a la asociación estratégica a realizarse entre la Sociedad y una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.

II.- Propuesta y, en su caso, aprobación para efectuar la conversión de acciones serie "A" representativas del capital ordinario de la Sociedad, en acciones serie "B" de dicho capital. Resoluciones al respecto.

III.- En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación para que los accionistas renuncien a su derecho de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV.- En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, de ser necesario, se acuerde respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

V.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Juan Marco Gutiérrez Wanless

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8299)

GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las series, "A", "B" y "L" de Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que todas las series, incluyendo la "L", tendrán derecho de voto, que se celebrará a las 12:30 horas del 21 de abril de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la situación financiera de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación para que Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., adopte el régimen de Sociedad Controladora Filial, de conformidad con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación para reestructurar el capital de la Sociedad, mediante la modificación de las series de acciones que lo integran. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social, mediante la cancelación de ciertas acciones que actualmente se encuentran en la tesorería de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

V. Propuesta y, en su caso, aprobación para constituir diversos créditos colectivos a cargo de la Sociedad, mediante la emisión de Obligaciones Subordinadas Convertibles por el monto e incluyendo los términos y condiciones que determine la Asamblea. Resoluciones al respecto.

VI. Propuesta y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social; una parte con el propósito de permitir la conversión de ciertas Obligaciones Subordinadas Convertibles actualmente en circulación, así como, en su caso, la conversión de las Obligaciones Subordinadas Convertibles cuya emisión se apruebe por los accionistas al considerar el punto V anterior, en términos de los artículos 210 bis y 212 de la Ley

General de Títulos y Operaciones de Crédito y sin que sea aplicable lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y la otra parte para ser suscrita y pagada por los accionistas de la Sociedad, de conformidad con los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

VII. Propuesta y, en su caso, aprobación para realizar la consolidación de acciones, la cual dará como resultado la reducción del número de acciones representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

VIII. Con base en los acuerdos que se adopten respecto de los asuntos anteriores, de ser necesario, propuesta y, en su caso, aprobación para que se reformen íntegramente los estatutos sociales, incluyendo (i) el cambio de denominación social; y (ii) la asignación de un valor nominal a cada una de las acciones representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

IX. Con base en los acuerdos que se adopten respecto de los asuntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración correspondientes a las nuevas series de acciones "F" y "B", representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

X. Con base en los acuerdos que se adopten respecto de los asuntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación, del nombramiento de los Comisarios propietarios y suplentes correspondientes a las nuevas series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

XI. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Juan Marco Gutiérrez Wanless

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8300)

GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la serie "L" de Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "L" de la Sociedad, que se celebrará a las 11:30 horas del 21 de abril de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe respecto a la asociación estratégica a realizarse entre la Sociedad y una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.

II.- Propuesta y, en su caso, aprobación para efectuar la conversión de acciones serie "L" representativas del capital social adicional, en acciones serie "B" del capital ordinario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III.- En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, de ser necesario, se acuerde respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de

las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Juan Marco Gutiérrez Wanless

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8301)

BANCO MEXICANO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la serie "A" de Banco Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "A", que se celebrará a las 16:00 horas del 21 de abril de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe respecto a la asociación estratégica a realizarse entre Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., con una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.

II.- Propuesta y, en su caso, aprobación para efectuar la conversión de acciones serie "A" representativas del capital social, en acciones serie "F" de dicho capital. Resoluciones al respecto.

III.- En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, de ser necesario, se acuerde respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Juan Marco Gutiérrez Wanless

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8302)

BANCO MEXICANO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la serie "B" de Banco Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "B" que se celebrará a las 16:30 horas del 21 de abril de

1997, en el mezzanine de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe respecto a la asociación estratégica a realizarse entre Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., con una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.

II.- Informe respecto a las resoluciones adoptadas por la Asamblea Especial de Accionistas serie "A". Resoluciones al respecto.

III.- En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, de ser necesario, se acuerde respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Juan Marco Gutiérrez Wanless

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8303)

BANCO MEXICANO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las series "A" y "B" de Banco Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 17:00 horas del 21 de abril de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la situación financiera de la Institución. Resoluciones al respecto.

II.- Propuesta y, en su caso, aprobación para que Banco Mexicano, S.A., adopte el régimen de Institución de Crédito Filial, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito. Resoluciones al respecto.

III.- Propuesta y, en su caso, aprobación para reestructurar el capital social de la Institución, mediante la modificación de las series de acciones que lo integran. Resoluciones al respecto.

IV.- Propuesta y, en su caso, aprobación para constituir un crédito colectivo a cargo de la Institución, mediante la emisión de Obligaciones Subordinadas Convertibles por el monto y de acuerdo a los términos y condiciones que determine la Asamblea. Resoluciones al respecto.

V.- Propuesta y, en su caso, aprobación para modificar (i) las resoluciones relativas a la constitución de un crédito colectivo a cargo de la Institución, mediante la emisión de obligaciones subordinadas convertibles; (ii) los términos del acta de emisión al amparo de la cual fueron emitidas, resoluciones que fueron adoptadas y mismas que fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la institución, celebrada el día 20 de diciembre de 1996. Resoluciones al respecto.

VI.- Propuesta y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social, mediante la cancelación de las acciones que actualmente se encuentran en la tesorería de la Institución. Resoluciones al respecto.

VII.- Propuesta y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la Institución, una parte con el propósito de permitir la conversión de las Obligaciones Subordinadas Forzosamente Convertibles en

acciones, cuya emisión se considerará al tratar el punto IV del orden del día; y la otra parte para ser suscrita y pagada por los accionistas de la sociedad, de conformidad con los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

VIII.- Con base en los acuerdos que se adopten respecto de los asuntos anteriores, de ser necesario, propuesta y, en su caso, aprobación para que se reformen íntegramente los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación social. Resoluciones al respecto.

IX.- Con base en los acuerdos adoptados respecto de los asuntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de las nuevas series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

X.- Con base en los acuerdos adoptados respecto de los asuntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de los comisarios propietarios y suplentes de las nuevas series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

XI.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Juan Marco Gutiérrez Wanless

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8304)

AFORE CAPITALIZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con lo establecido en la regla octava de la circular CONSAR 04-1, y de conformidad con la autorización expedida por la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mediante oficio número D00/1000/382/97 de fecha 18 de marzo de 1997, se hace del conocimiento del público en general la estructura de comisiones para los efectos legales procedentes.

ESTRUCTURA DE COMISIONES

Comisiones variables:

- | | |
|---|---|
| 1. Concepto: | Comisión sobre flujo. |
| Monto: | 1.5% |
| Forma de cálculo de la comisión: | % por salario base de cálculo.1 |
| 2. Concepto: | Cuota por manejo sobre saldos. |
| Monto: | 2% anual |
| Forma de cálculo de la comisión: | % sobre saldo. |
| 3. Concepto: | Comisión sobre aportaciones voluntarias. |
| Monto: | No se cobrará comisión inicial por aportaciones voluntarias.
Se aplicará la comisión por manejo sobre saldos, la cual se describe en el punto 2 de este anexo. |

Comisiones por cuota fija:

- | | |
|---|---|
| 1. Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley o en el Reglamento del Sistema de Ahorro para el Retiro: | 0 |
| 2. Por consultas adicionales a las previstas en la Ley o en el Reglamento del Sistema de Ahorro para el Retiro: | 0 |
| 3. Por reposición de documentación de la cuenta individual: | 0 |
| 4. Por el pago de retiros programados: | 0 |
| 5. Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias: | 0 |

Comisiones sobre saldo acumulado de cuentas individuales inactivas:

La forma de cálculo será la No se cobra comisión adicional, a la comisión por manejo

siguiente: sobre saldos.

Descuentos y bonificaciones por antigüedad

La AFORE realizará descuentos y bonificaciones a las comisiones, de conformidad con las bases de cálculo que a continuación se detallan, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

A:

Tipo de descuento: Por antigüedad sobre comisión sobre flujos.

Base de cálculo: Se aplicará un descuento de 0.15 puntos porcentuales a la comisión sobre flujos por cada año de antigüedad de afiliación a la AFORE de cada trabajador hasta que dicho descuento sea por la totalidad de esta comisión. Dicho descuento se aplicará a cada una de las aportaciones que la AFORE reciba a partir del segundo año de afiliación de cada trabajador. A partir de que el descuento represente la totalidad de la comisión éste se mantendrá en los años sucesivos.

Requisitos: Cumplir la antigüedad aplicable en años de afiliación a la AFORE.

B:

Tipo de descuento: Por antigüedad sobre comisión por manejo sobre saldos.

Base de cálculo: Se aplicará una bonificación mensual en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez del 100% para el primer año y del 50 % para el segundo año de afiliación de cada trabajador.

Dichas bonificaciones se acreditarán al término de cada mes de afiliación del trabajador dentro de los 15 días hábiles posteriores al mes correspondiente.

Requisitos: Haber cumplido un mes de afiliación en AFORE Capitaliza.

1 El Salario Base de Cálculo se obtiene dividiendo la aportación de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (sin cuota social pero con aportación estatal) entre 0.065.

México, D.F., a 26 de marzo de 1997.

Act. Carlos Rivera Chávez

Director General

Rúbrica.

(R.- 8306)

El Salario Base de Cálculo se obtiene dividiendo la aportación de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (sin cuota social pero con aportación estatal) entre 0.065.

A V I S O

Al público en general se le comunica que la tarifa de inserciones para el primer semestre de 1997, es la siguiente:

1/8	de plana	\$ 548.00
2/8	de plana	\$1,096.00
3/8	de plana	\$1,644.00
4/8	de plana	\$2,192.00
6/8	de plana	\$3,288.00
8/8	una plana	\$4,384.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

A V I S O A L P U B L I C O

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, deberán ser presentados en un disquete que deberá contar con las siguientes características:

1.- Captura

a) En cualquiera de los siguientes procesadores: WORD PERFECT 5.0, WORD PERFECT 5.1, MS WORD, WORD FOR WINDOWS (Sin tablas de edición. No se acepta ninguna versión 6.0).

b) El contenido del documento se capturará en un solo archivo, en caso de publicar varios documentos, se presentará un disquete por cada uno de ellos.

2.- Texto

a) Los cabecales son los únicos que se capturarán en mayúsculas, ejemplo:

ADMIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1993

(pesos)

b) Texto justificado (incluyendo cabezales), sin negritas y a renglón corrido.

c) Los títulos y subtítulos en mayúsculas y minúsculas (A,b), ejemplo:

1.- Políticas contables

2.- Edificios y terrenos

d) Las firmas quedarán así:

C.P. Angel Ríos Calderón

Representante Legal

Rúbrica.

3.- Tablas de balance

a) Los cabezales se capturarán colocando un tabulador entre columna y columna, entre el signo de \$ y la cantidad no llevará tabulador sino 2 o 3 espacios; los conceptos como Activo, Pasivo y Capital, etcétera, irán en mayúsculas y minúsculas sin subrayar, ejemplo:

	1995	1996
Activo	\$ 1,464	1,364

Estas instrucciones son para todos los balances de cualquier número de columnas, en relación con el número de columnas aumentarán los tabuladores.

Mayor información a los teléfonos: 535 74 54, 546 09 47 y 546 41 43, extensión 275, Sección de Avisos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO

Se comunica que para la inserción de edictos en esta sección, se deberá presentar obligatoriamente el documento original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Instructivos C y D del Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C. INSTRUCTIVO DE INTEGRACION, DE CARACTERISTICAS Y FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES, EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ESTE INSTRUCTIVO SE INTEGRA DE LO SIGUIENTE:

- INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION, EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES, EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.
- INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION, EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES, EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.
- FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

I.- PAQUETE UTILIZADO.

- HOJA ELECTRONICA DE CALCULO TOTALMENTE COMPATIBLE CON LOTUS O EXCEL,
- LOS FORMATOS AUTORIZADOS DE GRABACION PARA EL DICTAMEN EN HOJA ELECTRONICA DE CALCULO UNICAMENTE SON:

PARA LOTUS WK1 Y PARA EXCEL XLS.

ESTA IDENTIFICACION SE VERA REFLEJADA EN LA EXTENSION DE LOS ARCHIVOS A PRESENTAR, COMO SE INDICA EN LA ESTRUCTURA DEL NOMBRE DE ARCHIVOS.

- LA VERSION A UTILIZAR EN EL FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION DE LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, SERA LA EXISTENTE EN EL MERCADO NACIONAL.

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS DISCOS QUE CONTENGAN EL DICTAMEN POR TRIPLICADO, SIENDO COPIA FIEL UNO DEL OTRO; CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA, EN CADA ETIQUETA DE CADA DISCO.
- LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.
- DICTAMEN E INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- RELACION DE ARCHIVOS CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.

III.- DISCO MAGNETICO FLEXIBLE - DISCO.

A.- CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE:

TAMAÑO: 3 1/2" UNICAMENTE
 LADOS: DOBLE LADO
 DENSIDAD: DOBLE O ALTA DENSIDAD
 CAPACIDAD: 720 KB. A 1.44 MB.
 COMPATIBILIDAD: TOTALMENTE CON SISTEMA OPERATIVO M.S. - D.O.S.
 VERSION 4.0 O POSTERIOR.
 FORMATO DE GRABACION: EN FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, (LOTUS WK1 Y EXCEL XLS), EN M.S.-D.O.S.
 IDENTIFICACION: EL(LOS) DISCO(S) DEBERA(N) VENIR IDENTIFICADO(S) CON UNA ETIQUETA EXTERNA CON LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

B.- ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE.

LA ETIQUETA DEBERA CONTENER INVARIABLEMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO EJERCICIO QUE SE DICTAMINA NUMERO DE SERIE NUMERO SECUENCIAL NOMBRE Y VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES AL ETIQUETADO:

- LOS DATOS Y LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERAN ANOTARSE ANTES DEL ETIQUETADO EN EL DISCO, YA QUE DE LO CONTRARIO EXISTE LA POSIBILIDAD DE DAÑO DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL MISMO.
- PARA EL LLENADO DE ESTA ETIQUETA SE DEBERAN DE UTILIZAR UNICAMENTE CARACTERES EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL ETIQUETADO EXTERNO DEL DISCO, SE PODRAN OMITIR LOS TITULOS UTILIZADOS PARA ESTA IDENTIFICACION.

DESCRIPCION DE LOS DATOS A CONTENER EN LA ETIQUETA DEL DISCO.

- EL R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE SE ANOTARA A 12 O 13 POSICIONES SEGUN CORRESPONDA PARA PERSONA MORAL O FISICA, RESPETANDO LAS POSICIONES DE 4 O 3 CARACTERES ALFABETICOS, 2 DE AÑO, 2 DE MES, 2 DE DIA Y LOS ULTIMOS 3 DE LA HOMONIMIA CORRESPONDIENTE.
- PARA EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SE PODRAN UTILIZAR DE PREFERENCIA CARACTERES ALFANUMERICOS.
- EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO SERA MAXIMO DE 5 CARACTERES NUMERICOS, Y PARA ESTE EFECTO SE APLICARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO OTORGADO A TRAVES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
- EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA SE ANOTARA EL AÑO DE CUATRO DIGITOS, SI ES UN EJERCICIO REGULAR O BIEN LOS DOS AÑOS, DE CUATRO DIGITOS POR CADA AÑO SEPARADOS DE UN GUION, SI SE TRATA DE EJERCICIOS DE LIQUIDACION.
- EL NUMERO DE SERIE SE REFIERE AL NUMERO QUE ASIGNA EL FABRICANTE AL DISCO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LAS DOS CARAS DE LA CUBIERTA PLASTICA QUE PROTEGE PROPIAMENTE AL DISCO.
- EL NUMERO SECUENCIAL SE ENCUENTRA COMPUESTO DE DOS DIGITOS SEPARADOS POR UNA DIAGONAL, EL PRIMERO DE ELLOS INICIARA DEL NUMERO 1 (UNO) Y TERMINARA CON EL NUMERO DE DISCOS QUE SE ENTREGUEN. EL SEGUNDO DIGITO SERA EL NUMERO TOTAL DE DISCOS QUE SE MANEJEN.

EJEMPLO:

SI EL DICTAMEN ESTA CONTENIDO EN SU TOTALIDAD, EN UN SOLO DISCO, SE ENTREGARAN TRES DISCOS Y EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA:

PRIMER JUEGO (ORIGINAL)	
DISCO UNICO	1/1
SEGUNDO JUEGO (COPIA)	
DISCO UNICO	1/1
TERCER JUEGO (COPIA)	
DISCO UNICO	1/1

OTRO EJEMPLO:

SI EL DICTAMEN ESTA CONTENIDO EN SU TOTALIDAD EN DOS DISCOS, SE ENTREGARAN SEIS DISCOS Y EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA:

PRIMER JUEGO (ORIGINAL)	
PRIMER DISCO	1/2 SEGUNDO DISCO 2/2
SEGUNDO JUEGO (COPIA)	
PRIMER DISCO	1/2 SEGUNDO DISCO 2/2
TERCER JUEGO (COPIA)	
PRIMER DISCO	1/2 SEGUNDO DISCO 2/2

OTRO EJEMPLO:

SI EL DICTAMEN ESTA CONTENIDO EN SU TOTALIDAD EN TRES DISCOS, SE ENTREGARAN NUEVE DISCOS Y EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA:

PRIMER JUEGO (ORIGINAL)		
PRIMER DISCO	1/3 SEGUNDO DISCO 2/3	TERCER
DISCO 3/3		
SEGUNDO JUEGO (COPIA)		
PRIMER DISCO	1/3 SEGUNDO DISCO 2/3	TERCER
DISCO 3/3		
TERCER JUEGO (COPIA)		
PRIMER DISCO	1/3 SEGUNDO DISCO 2/3	TERCER
DISCO 3/3		

- EL NOMBRE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA SERA UNICAMENTE LOTUS O EXCEL SEGUN SEA EL CASO.
- LA VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, SERA LA QUE INDICA EL PAQUETE Y SE ESCRIBIRA EN LA ETIQUETA ANTEPONIENDOLE UNA "V" DE VERSION, SEGUIDA DEL NUMERO DE VERSION CORRESPONDIENTE.

EJEMPLO:

SE UTILIZA LA HOJA DE CALCULO EXCEL EN SU VERSION 4.0, POR LO QUE EN LA ETIQUETA DEL DISCO EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE A NOMBRE Y VERSION QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXCEL V 4.0

OTRO EJEMPLO:

SE UTILIZA LA HOJA DE CALCULO LOTUS EN SU VERSION 2.2, POR LO QUE EN LA ETIQUETA DEL DISCO EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE A NOMBRE Y VERSION QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTUS V 2.2

TERCER JUEGO (COPIA)		
PRIMER DISCO	1/3 SEGUNDO DISCO 2/3	TERCER
DISCO 3/3		

- EL NOMBRE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA SERA UNICAMENTE LOTUS O EXCEL SEGUN SEA EL CASO.
- LA VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, SERA LA QUE INDICA EL PAQUETE Y SE ESCRIBIRA EN LA ETIQUETA ANTEPONIENDOLE UNA "V" DE VERSION, SEGUIDA DEL NUMERO DE VERSION CORRESPONDIENTE.

EJEMPLO:

SE UTILIZA LA HOJA DE CALCULO EXCEL EN SU VERSION 4.0, POR LO QUE EN LA ETIQUETA DEL DISCO EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE A NOMBRE Y VERSION QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXCEL V 4.0

OTRO EJEMPLO:

SE UTILIZA LA HOJA DE CALCULO LOTUS EN SU VERSION 2.2, POR LO QUE EN LA ETIQUETA DEL DISCO EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE A NOMBRE Y VERSION QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTUS V 2.2

EJEMPLO DE ETIQUETADO DEL DISCO DE 3 1/2

EL CUAL INCLUYE TODOS LOS DATOS QUE LO INTEGRAN.

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE :	LRI6510231H1
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE :	LA RIVIERA S.A. DE C.V.
No. REG. CONTADOR PUBLICO :	99999
EJERCICIO QUE SE DICTAMINA :	1996
NUMERO DE SERIE :	G5349000RL3
NUMERO SECUENCIAL:	1/1
NOMBRE Y VERSION, HOJA DE CÁLCULO	EXCEL V 7.0
FORMATO AUTORIZADO DE GRABACIÓN:	XLS

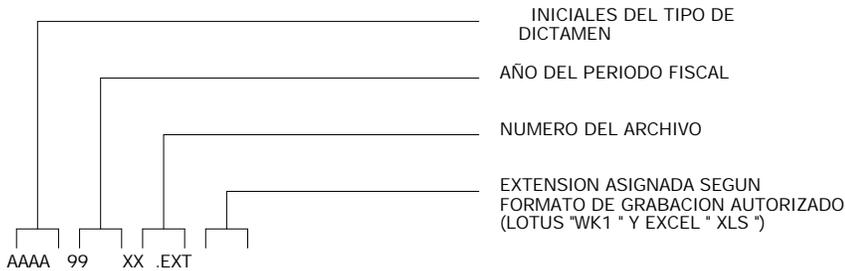



C.P. JOAQUIN OLIVA ALAMILLA L.A.E. AURELIO PEÑA ARCE
 CONTADOR PUBLICO REGISTRADO REPRESENTANTE LEGAL

IV.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN ARCHIVOS SEPARADOS, EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO ESTARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:



NOMBRE DEL ARCHIVO ASIGNADO:

- LAS INICIALES DEL TIPO DEL DICTAMEN SE COMPONEN DE CUATRO CARACTERES, LAS CUALES ESTAN ASIGNADAS POR LAS INICIALES DEL TIPO DEL DICTAMEN ASIGNADO COMO A CONTINUACION SE INDICA:

<u>INICIALES</u>	<u>TIPO DEL DICTAMEN</u>
DFSI	FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS REGIMEN SIMPLIFICADO.
- EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL SE REFIERE A LAS ULTIMAS DOS POSICIONES DE ESTE. SI EL EJERCICIO A DICTAMINAR ES 1996 SE PONDRÁ 96.
- EL NUMERO DE ARCHIVO CORRESPONDE POR LA SECUENCIA DE INFORMACION CONTENIDA EN EL DICTAMEN, LA CUAL ESTA COMPUESTA DE DOS CARACTERES NUMERICOS.
- LA EXTENSION CONSTA DE TRES CARACTERES QUE LE SON ASIGNADOS AL SELECCIONAR EN LA HOJA DE CALCULO EL FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO.
(LOTUS "WK1" Y EXCEL "XLS")

EJEMPLO:

SI SE PRESENTA UN DICTAMEN QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TIPO DE DICTAMEN:	ESTADOS FINANCIEROS REGIMEN SIMPLIFICADO.
EJERCICIO FISCAL:	1996
ARCHIVO:	1, DATOS DE IDENTIFICACION Y CUANTITATIVOS
HOJA DE CALCULO:	EXCEL, VERSION 4.0
FORMATOS DE GRABACION:	XLS

EL NOMBRE DE ESTE ARCHIVO SERA: DFSI9601.XLS

OTRO EJEMPLO:

SI SE PRESENTA UN DICTAMEN QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TIPO DE DICTAMEN:	ESTADOS FINANCIEROS REGIMEN SIMPLIFICADO.
EJERCICIO FISCAL:	1996
ARCHIVO:	1, DATOS DE IDENTIFICACION Y CUANTITATIVOS
HOJA DE CALCULO:	LOTUS, VERSION 2.1
FORMATOS DE GRABACION:	WK1

EL NOMBRE DE ESTE ARCHIVO SERA: DFSI9601.WK1

B.- LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA ARCHIVO ESTARA PRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE ARCHIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO	No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
			DATOS FIJOS:
1	DFSI9601.XXX		<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE IDENTIFICACION: <ul style="list-style-type: none"> - CONTRIBUYENTE - REPRESENTANTE LEGAL - C.P.R. • DATOS CUANTITATIVOS.
			INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:
2	DFSI9602.XXX	1.-	• ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
		2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
		3.-	• ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE.
		4.-	• ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
3	DFSI9603.XXX	4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
4	DFSI9604.XXX		<ul style="list-style-type: none"> • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE: <ul style="list-style-type: none"> - GASTOS DE FABRICACION. - GASTOS DE VENTA. - GASTOS DE ADMINISTRACION. - GASTOS GENERALES. - OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS. - COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO. - ENTRADAS Y SALIDAS. • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
5	DFSI9605.XXX	12.1.-	• DECLARATORIA
6	DFSI9606.XXX	13.-	• IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.
		14.-	• IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.
		15.-	• LIQUIDACIONES I.M.S.S.
		16.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS.
		17.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO.
		18.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
7	DFSI9607.XXX	19.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
8	DFSI9608.XXX	20.-	• BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
9	DFSI9609.XXX	21.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
		22.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
		23.-	• INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
		24.-	• DEDUCCIONES CONTABLES CONSIDERADAS NO SALIDAS FISCALES.
		25.-	• DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
		26.-	• INGRESOS CONTABLES CONSIDERADOS NO ENTRADAS FISCALES.
		27.-	• DETERMINACION DEL MONTO MAXIMO A CONSIDERAR COMO SALIDA DE LOS REEMBOLSOS DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
		28.-	• DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL.

		29.-	• DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS GENERALES. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA.
		30.-	• DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL INICIAL. ARTS. 67-E Y 119-G L.I.S.R.
		31.-	• DETERMINACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION. ART. 67-G L.I.S.R.
		32.-	• DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
		33.-	• DETERMINACION DEL CAPITAL FINAL Y DEL CAPITAL DE APORTACION. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
		34.-	• RELACION DE BIENES.
		35.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
10	DFS19610.XXX	36.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
		37.-	• INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

NOTAS IMPORTANTES A CONSIDERAR PARA LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DE CADA ARCHIVO.

- EN LA UTILIZACION DEL DISCO, QUE CONTIENE EL FORMATO GUIA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO PARA EFECTOS FISCALES, SE TENDRA QUE RENOMBRAR CADA UNO DE LOS ARCHIVOS, EN BASE A LA ESTRUCTURA DE LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS ANTES MENCIONADOS. CABE RESALTAR QUE EN LA TABLA ANTERIOR SE ESTA MANEJANDO XXX, COMO UNA EXTENSION EJEMPLO, LA CUAL SE TENDRA QUE REEMPLAZAR POR LA EXTENSION UTILIZADA SEGUN EL FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO. EL NUMERO DE REFERENCIA DE CADA ANEXO, DEBERA DE ANOTARSE EN FORMA CONJUNTA CON EL TITULO DEL MISMO, TAL Y COMO APARECE EN LA RELACION ANTERIOR.

C.- FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.

- LA ESTRUCTURACION INTERNA EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO RELATIVA A LA INFORMACION DE LOS ARCHIVOS ESTA INTEGRADA CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS CUANTITATIVOS, ASI COMO LA INFORMACION RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, CONCILIACIONES Y RELACIONES; SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, CON BASE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS. EJEMPLO:

ARCHIVO 1

DATOS DE:

IDENTIFICACION

Y

CUANTITATIVOS

ARCHIVO 2

ESTADOS DE:

- 1.- **POSICION FINANCIERA.**
- 2.- **RESULTADOS.**
- 3.- **VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.**
- 4.- **CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.**

ETC...

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FACILITAR AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO LA PRESENTACION, CONSULTA, SUPERVISION Y EN SU CASO CORRECCION DE LA INFORMACION.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

- LOS DICTAMENES DEBERAN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN HOJA ELECTRONICA DE CALCULO LOTUS O EXCEL Y EN SISTEMA OPERATIVO MS-DOS, VERSION 4.0 O POSTERIOR. A FIN DE IDENTIFICAR LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 50 FRACCION III DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, QUE SE INCLUYEN EN EL DICTAMEN FISCAL, SE DEBERA SEÑALAR EN CADA ANEXO, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COLUMNA DEL CONCEPTO, EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACION DE QUE SE TRATE, PERIODO DEL EJERCICIO, INDICANDO EN SU CASO QUE ES COMPARATIVO Y SE ANOTARAN LOS EJERCICIOS COMPARADOS. POR OTRA PARTE, AL CALCE DE CADA ANEXO, EN LA MISMA COLUMNA, SE ANOTARA EN TRES RENGLONES EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y SU NUMERO DE REGISTRO E INMEDIATAMENTE DESPUES EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- EN LOS FORMATOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CONFORME A LAS NOTAS TECNICAS, PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE EN EL CASO DE QUE EN EL CAPITAL CONTABLE SEA NECESARIO AGREGAR RENGLONES TALES COMO "PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES".

NOTA:

QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE "033900 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 " Y ANTES DE LA LEYENDA "LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL (LOS) NOMBRES DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE UBICA EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CLAVE ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO AL APENDICE I. LO ANTERIOR, CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION.
- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE II. LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION Y CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN.
- EL DICTAMEN EN SU TOTALIDAD DEBERA SER GRABADO EN UNO DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN, WK1 PARA LOTUS Y XLS PARA EXCEL.
- LA PRESENTACION DEL(LOS) DISCO(S) SE HARA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, LAS CUALES DEBERAN SER COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EN CASO CONTRARIO NO SERAN ACEPTADOS.
- EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER TIPO DE VIRUS O QUE FALTA INFORMACION EN LOS DISCOS ESTOS NO SERAN RECIBIDOS, Y SE CONSIDERARA COMO NO ENTREGADO EL DICTAMEN, LA AUTORIDAD PROCEDERA A SELLAR DE RECHAZADO LAS CARTAS DE PRESENTACION CORRESPONDIENTES A LOS DISKETTES CON IRREGULARIDADES; EN CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE SE CONSERVARA UNA COPIA DE LAS MISMAS.
- EL DISCO QUE SERA ENTREGADO A LA AUTORIDAD DEBERA CONTENER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA INFORMACION RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, SUS NOTAS Y DEMAS INFORMACION SOLICITADA, SEGUN SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- CABE SEÑALAR QUE LOS ESPACIOS QUE NO SE OCUPEN DEBERAN ESTAR LIBRES DE CARACTERES, EN BLANCO O BIEN PONER CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA.
- LA INFORMACION NO PODRA PRESENTARSE BAJO NINGUN CONCEPTO EN FORMA PROTEGIDA, OCULTA, ENCRIPTADA O EN FORMATO EMPAQUETADO. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA EN PROCESADOR DE PALABRAS O BIEN UTILIZANDO MACROS EN EL DICTAMEN.
- EN LA PRESENTACION DE CIFRAS INDICATIVAS DE IMPORTES, NO SE DEBERA UTILIZAR FORMULAS DE NINGUN TIPO.
- LOS ARCHIVOS QUE SE PRESENTARAN CON INFORMACION DEL DICTAMEN DEBERAN UBICARSE EN EL DIRECTORIO PRINCIPAL DEL DISCO, SIN INCLUIR SUBDIRECTORIOS.
- EL DISCO ORIGINAL QUE PRESENTARA LA INFORMACION DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DE 3 1/2"; DEBERA OBTENERSE UNICAMENTE POR MEDIO DEL COMANDO "COPY" DEL SISTEMA OPERATIVO Y/O WINDOWS Y NO POR BACKUP (RESPALDO DE INFORMACION EMPAQUETADO) O CUALQUIER OTRO COMANDO DE RESPALDO NO INDICADO. OBTENIENDO LAS DEMAS COPIAS POR MEDIO DEL COMANDO "DISKCOPY" DEL DISCO ORIGINAL.

NOTA:

PARA LOS EFECTOS DE DESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, PODRAN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.). CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR.

V.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.**A.- LAS COLUMNAS.**

- SE DEBERA DE RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS NI ARCHIVOS EXTRAS.
- SE DEBERA DE RESPETAR EL ANCHO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS DE ACUERDO AL NUMERO DE DIGITOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE ELLAS.
- NO TENDRAN COLUMNA DE INDICE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DECLARATORIA POR LO QUE ESTOS RUBROS SE TRABAJARAN EN SUS RESPECTIVAS COLUMNAS CON UN ANCHO DE 80 CARACTERES.

B.- LOS INDICES.

- LOS INDICES SE TRABAJARAN EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 7 CARACTERES.
- SE MANEJARAN UNICAMENTE 6 DIGITOS.

- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFABETICO Y NO COMO CARACTER NUMERICO.

EJEMPLO:

EL INDICE 11010 SE MANEJARA 011010
 EL INDICE 121010 SE MANEJARA 121010

- LA JUSTIFICACION DE LOS 6 DIGITOS DE LOS INDICES SERA A LA IZQUIERDA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- LOS CONCEPTOS SE TRABAJARAN EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 40 CARACTERES.
- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

D.- LAS CANTIDADES.

- EL ANCHO DE LA COLUMNA DE CANTIDADES A PROPORCIONAR SERA DE 16 DIGITOS.
- LAS CIFRAS INDICATIVAS DE IMPORTES, NO PODRAN CONTENER FORMULAS O SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN PRESENTARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- TODAS LAS CIFRAS NUMERICAS INDICATIVAS DE IMPORTES, DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN MANEJAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLO:

10 %	SE ESCRIBIRA	10.00
1.3%	SE ESCRIBIRA	1.30
2.89078	SE ESCRIBIRA	2.8907
4.56320	SE ESCRIBIRA	4.5632

VI.- PRESENTACION DE LA RELACION DE ARCHIVOS.

ESTA RELACION SE PRESENTARA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE LOS ARCHIVOS.
- TAMAÑO DE CADA ARCHIVO EN BYTES.
- EL NUMERO DE SECUENCIA DEL DISCO EN EL QUE SE ENCUENTRA ALMACENADO.
- NOMBRE Y VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION, QUE SE UTILIZO PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN (LOTUS WK1 O EXCEL XLS).
- AÑO DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO MS-DOS UTILIZADO.
- FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINA.

VII.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ALFANUMERICO.-	SON LOS CARACTERES EN COMBINACION LETRA(S) Y/O NUMERO(S)
BACKUP.-	RESPALDO DE INFORMACION EMPAQUETADO.
BYTES.-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BIT (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	ES EL ESPACIO EN EL QUE SE INTRODUCEN DATOS. SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON, SI SE ESTA EN EL INICIO DE LA HOJA SE ESTA EN LA COLUMNA "A" Y EN EL RENGLON "1", POR LO QUE SE ENCUENTRA EN LA COORDENADA O CELDA "A1".
COPY.-	INSTRUCCION QUE PERMITE COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO.
DIRECTORIO.-	ES EL LISTADO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION DEL DISCO.
DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-	ES EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EXTERNO LLAMADO TAMBIEN: DISCO, DISKETTE FLOPPY, ETC..., EL CUAL POR FABRICACION SE CONSIGUE EN LOS SIGUIENTES TAMAÑOS 8", 5 1/4" O 3 1/2", CABE RESALTAR QUE PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN SERA UNICAMENTE EN DISCOS DE 3 1/2".
DISKCOPY.-	INSTRUCCION QUE PERMITE HACER UN DUPLICADO EXACTO DE UN DISCO.
EMPAQUETADO.-	INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO COMPACTO, ES DECIR PUEDE CONTENER UNO O VARIOS ARCHIVOS.
ENCRIPTADA.-	INFORMACION QUE NO TIENE VISUALIZACION DIRECTA, SE REQUIERE INTERPRETACION PREVIA.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO KILOBYTES, EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO MEGABYTES, EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
RESPALDO.-	RESERVA DE UNA COPIA EXTRA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
SUBDIRECTORIO.-	ES LA SUBDIVISION DEL DIRECTORIO.

VIII.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION RELATIVA AL DICTAMEN FISCAL SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A.- REQUERIMIENTOS:

- EQUIPO PC COMPATIBLE.
- SISTEMA OPERATIVO MS-DOS. VERSION 4.0 O POSTERIOR.
- HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, LOTUS O EXCEL.

B.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

1. ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO.
2. LLAMAR LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.
3. INSERTAR EL DISCO DEL DICTAMEN A UTILIZAR.
4. AL ACCESAR EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE AL ESTADO(S), NOTAS, ANALISIS, RELACIONES O CONCILIACIONES, EL FORMATO GUIA ABRIRA AUTOMATICAMENTE LAS COLUMNAS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA AUTORIDAD.
5. SE PROCEDERA AL LLENADO DE LA HOJA ELECTRONICA CON LA INFORMACION OBTENIDA EN LA REVISION EFECTUADA.

APENDICE I CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, CONJUNTAMENTE CON EL ANEXO No. 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.

APENDICE III NOTAS TECNICAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DATOS CUANTITATIVOS.

EN LOS RENGLONES "IMPUESTO DE IMPORTACION" E "IMPUESTO DE EXPORTACION" SE DEBERAN CONSIGNAR LOS IMPUESTOS DE COMERCIO EXTERIOR, SEGUN LA LEGISLACION ADUANERA VIGENTE.

EN EL RENGLON "P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO", SE DEBERA INDICAR LA P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR.

PARA EFECTOS DE LLENAR LOS RENGLONES DENOMINADOS "SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE" Y "NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO", SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.

ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE.

DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE EN EL CASO DE QUE EN EL CAPITAL CONTABLE SEA NECESARIO AGREGAR RENGLONES TALES COMO "PRIMAS EN VENTAS DE ACCIONES".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

DENTRO DE LAS NOTAS SE DEBERA INDICAR SI LA EMPRESA CONTROLA MEDIANTE CUENTAS DE ORDEN LAS ENTRADAS Y SALIDAS.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA.

EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, MANIFESTADO EN EL CUADRO DE REFERENCIA. EL C.P.R. PODRA MANIFESTAR, EN SU CASO, EN EL "INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE" QUE NO DICTAMINO DICHS INGRESOS Y QUE LOS MISMOS LE FUERON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.

PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO, LOS CONTRIBUYENTES UTILIZARAN UNICAMENTE AQUELLOS RENGLONES DEL CUADRO QUE LES CORRESPONDA APLICAR, CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS, VIGENTES PARA CADA SECTOR.

ANEXOS DE COMERCIO EXTERIOR.

EN EL ANEXO "OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR", LOS DATOS QUE SE SOLICITAN SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA UNO DE LOS AGENTES ADUANALES Y DENTRO DE CADA AGENTE

ADUANAL AGRUPADOS POR PAIS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES EN QUE INTERVIENE Y CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON O RENGLONES QUE LES CORRESPONDA.

EN EL ANEXO "BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO" LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DEL PAGO Y POR TASA DE IMPUESTO RETENIDO, CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON QUE LES CORRESPONDA.

LOS ANEXOS A QUE SE HACE REFERENCIA SOLO SE UTILIZARAN CUANDO LOS CONTRIBUYENTES REALICEN LAS OPERACIONES QUE SE INDICAN EN LOS MISMOS.

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

LOS CONTRIBUYENTES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR EN EL RENGLON QUE CORRESPONDA DEL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", CONTENIDO EN EL ANEXO DEL ARCHIVO DFSI9609.XXX, LA PALABRA "SI" EN LA COLUMNA "PAGO EN PARCIALIDADES", Y EN LA COLUMNA DE "FECHA", LA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION DE LA ULTIMA PARCIALIDAD EFECTUADA.

DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS GENERALES (AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA).

PARA EFECTOS DE DICHA DISMINUCION SE CONSIDERARAN LOS PROMEDIOS DETERMINADOS A PARTIR DE 1991 O DE AQUEL EN QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA COMENZADO A TRIBUTAR CONFORME AL REGIMEN SIMPLIFICADO (MAXIMO 6 EJERCICIOS).

REDUCCION DEL RESULTADO FISCAL O DE LA BASE DEL IMPUESTO POR DISMINUCION DE CAPITAL.

LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL, A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SOLO PROCEDERA EN LOS CASOS EN QUE EL CAPITAL DE APORTACION SEA MENOR QUE EL CAPITAL CONTABLE A COMPARAR (REGIMEN DE LEY) O EL CAPITAL FINAL (FACILIDADES ADMINISTRATIVAS).

EN BASE A LA RESOLUCION QUE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CONTRIBUYENTES PODRAN ACTUALIZAR EL CAPITAL DE APORTACION Y EL CAPITAL FINAL.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CONTENIDA EN LOS CUADROS DEL ARCHIVO DFSI9610.XXX SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DECIMO PRIMERO, FRACCION I DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES Y QUE ADICIONA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 28 DE DICIEMBRE DE 1989, APLICABLES A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ARTICULO 124 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO.

LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS.

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE CUADRO, ENTRE LOS INDICES 364010 AL 364014, ANOTANDO LOS MISMOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A ESTOS INDICES Y DANDO LE EL NUMERO CONSECUTIVO EN ORDEN ASCENDENTE AL ULTIMO ESTABLECIDO EN EL FORMATO GUIA.

EJEMPLO:

364135	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS.
364136	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN O DISTRIBUYAN DIVIDENDOS.
364137	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS.
364138	DIVIDENDOS PAGADOS.
ETC...	ETC...

INTEGRACION DE REEXPRESION DE CIFRAS.

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, QUE SE DICTAMINAN, ESTOS SE DEBERAN REFLEJAR A CIFRAS HISTORICAS; SIN EMBARGO, AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN REEXPRESAR LAS CIFRAS DE DICHS ESTADOS, DEBERAN HACERLO CONFORME AL BOLETIN B-10, DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, DEBIENDO EN ESTE ULTIMO CASO PROPORCIONAR LA INTEGRACION DE LA ACTUALIZACION EN EL CUADRO DE "INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS".

DICHA INTEGRACION CONSISTIRA EN REFLEJAR LOS CARGOS Y ABONOS DERIVADOS DE LOS EFECTOS DE REEXPRESION, QUE FUERON MOTIVO DE REVISION EN LA AUDITORIA DEL EJERCICIO DEL QUE SE TRATE, Y QUE SE ASIENTAN EN SU HOJA DE TRABAJO. ASIMISMO, EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE INCLUIRA LA REVELACION DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR REEXPRESION, SE PRESENTA EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO, O ESTOS NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, O BIEN EL DE LA ULTIMA ACTUALIZACION.

NOTAS TECNICAS GENERALES:

UTILIZACION DE INDICES Y COLUMNAS.

CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRA EL SIGNO NEGATIVO.

CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER ACREEDOR O DEUDOR, SE DEBERA PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:

- REPRESENTA UN SALDO SEA DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
- REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.

EN LOS CASOS DE AQUELLOS INDICES, EN LOS QUE EL NOMBRE DE LA CUENTA O CONCEPTO ABARQUE DOS O MAS RENGLONES, EL IMPORTE A CONSIGNAR, SE DEBERA ANOTAR EN LA COLUMNA A QUE CORRESPONDA A LA ALTURA DEL RENGLON DONDE SE LOCALIZA EL INDICE.

EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011050	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	240	120

EN LOS CASOS DE INCORPORACION DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS, QUE SE SEÑALAN EN ESTE INSTRUCTIVO, POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS TOTAL, QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS, TAMPOCO SE PODRA UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO, SIN EMBARGO, DENTRO DE ESTOS GRUPOS, PODRAN INCORPORARSE INDICES PARA AQUELLAS QUE SE REQUIERAN Y QUE ESTE PERMITIDO CONFORME A LAS REGLAS QUE MAS ADELANTE SE INDICAN.

- POR LO QUE RESPECTA A LAS COLUMNAS A UTILIZAR DENOMINADAS AÑO, AÑO, INVARIABLEMENTE SE DEBERA MANEJAR EN LA PRIMERA COLUMNA EL EJERCICIO DICTAMINADO(1996) Y EN LA SEGUNDA COLUMNA EL EJERCICIO ANTERIOR (1995).

DEFINICION DE INDICES PARA LA INCORPORACION DE NUEVAS CUENTAS Y SUBCUENTAS AL FORMATO GUIA.

EN LO REFERENTE A LOS INDICES PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE LOS ANEXOS DE INFORMACION DEL DICTAMEN FISCAL, NO DEBERAN MODIFICARSE; SIN EMBARGO EL CONTADOR PUBLICO, PODRA INTERCALAR LAS CUENTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ASIGNANDOLE EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS MARGENES ESTABLECIDOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE LOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD, CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

IDENTIFICACION.

CADA INDICE SE COMPONE DE 6 (SEIS) DIGITOS NUMERICOS QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.

CONSTRUCCION DE LOS NUEVOS INDICES.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, APLICABLE A CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR; RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.

ASIMISMO, PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

EJEMPLO No. 1:

EXISTE LA CUENTA EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS CON EL INDICE 011010 EL CUAL NO DEBE SER MODIFICADO Y EN ESTA CUENTA DEBE DE REFLEJARSE EL TOTAL DEL SALDO DE BANCOS, SIN EMBARGO SI EL CONTRIBUYENTE UTILIZA CUENTAS ADICIONALES, LES PODRA ASIGNAR EL NUMERO CONSECUTIVO EN EL MARGEN ESTABLECIDO DEL 011011 AL 011019.

EJEMPLO No. 2:

EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA BAJO EL RUBRO GENERAL DE INVENTARIOS SE PUEDE ADICIONAR EL CONCEPTO DE MERCANCIAS EN TRANSITO.

EN GENERAL EN LOS FORMATOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.

LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO NO SE DEBE ANOTAR EN AQUELLOS NINGUNA CANTIDAD.

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE GASTOS.

EN RELACION A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN DE AGREGAR SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS DE GASTOS COMPARATIVOS, PODRAN CONSTRUIR NUEVOS ESPACIOS ACOMPAÑADO DE UN INDICE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CUANDO SEA NECESARIO ADICIONAR SUBCUENTAS ESTO SE PODRA HACER TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- SE ADICIONARAN DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS A QUE CORRESPONDA LA CUENTA, ESTO ES: SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A LA CUENTA DE GASTOS DE VENTA, ESTA SE PODRA ADICIONAR O AGREGAR DENTRO DEL ANALISIS COMPARATIVO DE ESTA CUENTA.
- SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, ES DECIR:

SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA **PRIMA DOMINICAL**, SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE **REMUNERACIONES** POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.

EN CASO DE QUE NO EXISTA CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, LA SUBCUENTA SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE **OTROS GASTOS**.

- LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, SEGUN LO INDICADO ANTERIORMENTE, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO Y OTORGANDOLE EL NUMERO DE INDICE CONSECUTIVO, COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

EJEMPLO:

SE DESEA INCORPORAR LA SUBCUENTA DE **MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL** EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS DE FABRICACION.

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE
FABRICACION.
OTROS GASTOS

057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057360	PROTECCION INDUSTRIAL
057361	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS.

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DEL FORMATO GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN

NOTA: EN EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO, LAS "XXX" SE REFIEREN A LA EXTENSION QUE LE ASIGNA LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO AL GRABARLO CON EL FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO PARA ESTE FIN (LOTUS WK1 O EXCEL XLS).

No. DE ARCHIVO: 1
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9601.XXX
DATOS A CONTENER: DATOS DE IDENTIFICACION.
DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O ESPACIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.

- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO DENOMINADO TAMBIEN GIRO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- DATO DE 6 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SUBSECTOR.
 - 2 (DOS) CARACTERES NUMERICOS DE LA RAMA.
 - 2 (DOS) CARACTERES NUMERICOS DE LA CLAVE DE LA ACTIVIDAD.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**NOMBRE.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS MAYUSCULAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

DOMICILIO FISCAL:**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO DEL DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA DEL DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO DEL DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA DEL DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.

- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO, DEL DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO, DEL DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

CARGO.

- DATO, CARGO COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO:**NOMBRE.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS MAYUSCULAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

NUMERO DE REGISTRO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OTORGADO A TRAVES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 5 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

DOMICILIO FISCAL:**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO, DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO, DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTADOR PUBLICO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OTORGADO A TRAVES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL DESPACHO.
- DATO DE 5 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

R.F.C. DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O ESPACIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

COLEGIO A QUE PERTENECE.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

No. DE ARCHIVO: 1

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9601.XXX

DATOS A CONTENER: DATOS CUANTITATIVOS.

DATOS A PROPORCIONAR:**FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO.**

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

EJERCICIO FISCAL: AÑO.

- DATO, DEL PERIODO FISCAL QUE SE DICTAMINA.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO DEL PERIODO COMPLETO DEL EJERCICIO FISCAL.

EJEMPLO: SI ES UN EJERCICIO REGULAR, SE CAPTURARA.

1 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

TOTAL DE ENTRADAS, TOTAL DE SALIDAS, BASE DEL IMPUESTO, RESULTADO FISCAL (I.S.R.) INGRESO ACUMULABLE, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CAPITAL CONTABLE, VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (COBRADOS) I.V.A., INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A., I.V.A. CAUSADO, I.V.A. ACREDITADO, IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, IMPUESTO DE IMPORTACION, IMPUESTO DE EXPORTACION, BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO, REDUCCION S.M.G., BASE NETA DEL IMPUESTO AL ACTIVO, IMPUESTO AL

ACTIVO DEL EJERCICIO, PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES, P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO.

- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

PRIMER DICTAMEN.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

PARAESTATAL.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.
- DATO DE 1 CARACTER ALFANUMERICO SIN SIGNO.
- COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

NOMBRE SECTOR ECONOMICO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NOMBRE DEL SECTOR QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.
- PODRA UTILIZAR PARA DESCRIBIR EL NOMBRE DEL SECTOR DE 1 A 5 RENGLONES HACIA ABAJO EN SU HOJA DE CALCULO RESPETANDO EL MAXIMO POR RENGLON DE 16 CARACTERES.
- PODRA UTILIZAR UNICAMENTE LETRAS MAYUSCULAS.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, ETC...).

CAPITULO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NOMBRE DEL SECTOR Y NUMERO DEL CAPITULO EN QUE TRIBUTA EL CONTRIBUYENTE CONFORME A LA RESOLUCION QUE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- PODRA UTILIZAR PARA DESCRIBIR EL NOMBRE DEL CAPITULO DE 1 A 5 RENGLONES HACIA ABAJO EN SU HOJA DE CALCULO RESPETANDO EL MAXIMO POR RENGLON DE 16 CARACTERES.
- PODRA UTILIZAR UNICAMENTE CARACTERES ALFANUMERICOS, EN MAYUSCULAS.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, ETC...).

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

No. DE ARCHIVO:

2

NOMBRE DEL ARCHIVO:

DFSI9602.XXX

DATOS A CONTENER:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

DATOS A PROPORCIONAR:**AÑO Y AÑO.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 2
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9602.XXX
DATOS A CONTENER: ESTADO DE RESULTADOS.
DATOS A PROPORCIONAR:
AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 2
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9602.XXX
DATOS A CONTENER: ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE.
DATOS A PROPORCIONAR:

CAPITAL SOCIAL NOMINAL, CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO, RESERVA LEGAL, APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS, UTILIDADES RETENIDAS, PERDIDAS ACUMULADAS, UTILIDAD DEL EJERCICIO, PERDIDA DEL EJERCICIO, EXCESO O INSUFICIENCIA, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL Y TOTAL.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 2
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9602.XXX
DATOS A CONTENER: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
DATOS A PROPORCIONAR:
AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 3
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9603.XXX
DATOS A CONTENER: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
DATOS A PROPORCIONAR:

- TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- DATOS DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

No. DE ARCHIVO: 4
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9604.XXX
DATOS A CONTENER: ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE:
DE ADMINISTRACION. GASTOS DE FABRICACION. GASTOS DE VENTA. GASTOS
GASTOS GENERALES. OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS.
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO. ENTRADAS Y SALIDAS.

DATOS A PROPORCIONAR:
AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 4

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9604.XXX

DATOS A CONTENER:

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR

PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

DATOS A PROPORCIONAR:

BASE GRAVABLE, TASA O TARIFA, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 5

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9605.XXX

DATOS A CONTENER:

DECLARATORIA.

DATOS A PROPORCIONAR:

TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA.

- DATOS DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

No. DE ARCHIVO: 6

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9606.XXX

DATOS A CONTENER:

IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.

INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.

DATOS A PROPORCIONAR:

TOTAL.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 6

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9606.XXX

DATOS A CONTENER:

LIQUIDACIONES I.M.S.S.

DATOS A PROPORCIONAR:

ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE, GUARDERIAS INFANTILES, RIESGOS DE TRABAJO, TOTAL.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.

- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 6
 NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9606.XXX
 DATOS A CONTENER: IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS.
 IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS. IMPUESTO RETENIDO
 SOBRE INTERESES.

**DATOS A PROPORCIONAR:
 BASE, TASA, IMPUESTO.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 7
 NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9607.XXX
 DATOS A CONTENER: OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

DATOS A PROPORCIONAR:

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REMITIRSE AL FORMATO GUIA.

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE ADUANAL.
- DATO DE 40 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

NUMERO DE PATENTE DEL AGENTE ADUANAL.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OTORGADO A TRAVES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE ADUANAL.
- DATO DE 5 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

CANTIDAD DE PEDIMENTOS, VALOR EN ADUANA DECLARADO O VALOR COMERCIAL, IMP. ADVALOREM PAGADO, IMP. PAGADO I.E.P.S., D.T.A. PAGADO, D.T.A. EXTRAORDINARIO PAGADO, CUOTAS COMPENSATORIAS, I.V.A. PAGADO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

DATOS A PROPORCIONAR:

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REMITIRSE AL FORMATO GUIA.

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: ADUANA DE ADSCRIPCION DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN, PAIS DE DESTINO.

- DATOS DE 40 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

No. DE ARCHIVO: 8
 NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9608.XXX
 DATOS A CONTENER: BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.

DATOS A PROPORCIONAR:

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REMITIRSE AL FORMATO GUIA.

CONCEPTO DEL PAGO.

- DATO DE 40 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

IMPORTE, TASA, I.S.R. RETENIDO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 9

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9609.XXX

DATOS A CONTENER: RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

DATOS A PROPORCIONAR:

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REMITIRSE AL FORMATO GUIA.

IMPORTE.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

FECHA DE PAGO.

- OCHO CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA DIA, DOS PARA MES Y DOS PARA AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO. 01/08/96).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

BANCO.

- DATO DE 40 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

PAGO EN PARCIALIDADES.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC...).

No. DE ARCHIVO: 9

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9609.XXX

DATOS A CONTENER: CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
DEDUCCIONES CONTABLES CONSIDERADAS NO SALIDAS FISCALES.
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
INGRESOS CONTABLES CONSIDERADOS NO ENTRADAS FISCALES.
DETERMINACION DEL MONTO MAXIMO A CONSIDERAR COMO SALIDA DE LOS REEMBOLSOS DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL.
DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS GENERALES.
AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA.
DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL INICIAL. ART. 67-E Y 119-G L.I.S.R.

DETERMINACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION. ART. 67-G L.I.S.R.
 DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
 DETERMINACION DEL CAPITAL FINAL Y DEL CAPITAL DE APORTACION. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.
 RELACION DE BIENES.
 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DATOS A PROPORCIONAR:**AÑOS 1996 A 1991.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS AÑOS INDICADOS.

TOTAL

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES AL TOTAL INDICADO.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 10

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9610.XXX

DATOS A CONTENER: CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.

DATOS A PROPORCIONAR:**AÑOS 1996 A 1975.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS AÑOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 10

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFSI9610.XXX

DATOS A CONTENER: INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

DATOS A PROPORCIONAR:**CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION, CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC...), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996

DATOS DE IDENTIFICACION

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO
 CIUDAD O POBLACION
 CODIGO POSTAL
 ESTADO
 CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS
 .FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE
 R.F.C.
 DOMICILIO FISCAL:
 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
 COLONIA
 DELEGACION O MUNICIPIO
 CIUDAD O POBLACION
 CODIGO POSTAL
 ESTADO
 CARGO

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE
 R.F.C.
 NUMERO DE REGISTRO
 DOMICILIO FISCAL:
 CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
 COLONIA
 DELEGACION O MUNICIPIO
 CIUDAD O POBLACION
 CODIGO POSTAL
 ESTADO
 NOMBRE DEL DESPACHO
 NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
 R.F.C. DEL DESPACHO
 COLEGIO A QUE PERTENECE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN**ARTICULO 32-A C.F.F.**

FRACCION I
 FRACCION II
 FRACCION III
 FRACCION IV
 OPTATIVO

EJERCICIO FISCAL
 TOTAL DE ENTRADAS
 TOTAL DE SALIDAS
 BASE DEL IMPUESTO
 RESULTADO FISCAL. I.S.R. INGRESO
 .ACUMULABLE
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CAPITAL CONTABLE

VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES
 .GRAVADOS. COBRADOS I.V.A.
 INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.
 I.V.A. CAUSADO
 I.V.A. ACREDITADO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
 .Y SERVICIOS

IMPUESTO DE IMPORTACION

IMPUESTO DE EXPORTACION

BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO
 REDUCCION S.M.G.
 BASE NETA DEL IMPUESTO AL ACTIVO
 IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO

PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES
 P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL
 .EJERCICIO

PRIMER DICTAMEN
 PARAESTATAL

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
 NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
 CAPITULO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
 REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10
 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	ESTADO DE POSICION FINANCIERA		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	INVERSION EN ACCIONES		
011050	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011060	CLIENTES		
011070	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011080	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011090	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011100	ANTICIPO A ACREEDORES		
011110	DEUDORES DIVERSOS		
011120	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011130	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
011140	PRODUCTOS TERMINADOS		
011150	PRODUCCION EN PROCESO		
011160	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011170	ANTICIPO A PROVEEDORES		
011180	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011190	TOTAL DE INVENTARIOS		
	PAGOS ANTICIPADOS		
011200	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011210	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
011220	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011230	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		

INVERSION EN COMPAÑÍAS AFILIADAS
A LARGO PLAZO

011240 TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑÍAS AFILIADAS A LARGO
.PLAZO

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011250 TERRENOS
011260 EDIFICIOS
011270 MAQUINARIA
011280 EQUIPO DE TRANSPORTE
011290 MOBILIARIO Y EQUIPO
011300 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011310 DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011320 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011330 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011340 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

011350 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

011360 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011370 GASTOS PREOPERATIVOS
011380 INVESTIGACION DE MERCADO
011390 PATENTES Y MARCAS
011400 AMORTIZACIONES
011410 OTROS
011420 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

011900 TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010 NACIONALES
012020 DEL EXTRANJERO
012030 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

012040 NACIONALES
012050 DEL EXTRANJERO
012060 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012070 NACIONALES
012080 DEL EXTRANJERO
012090 TOTAL DE PROVEEDORES

012100 ANTICIPOS DE CLIENTES
012110 TOTAL DE ANTICIPOS DE CLIENTES

012120 COMPAÑÍAS AFILIADAS
012130 TOTAL COMPAÑÍAS AFILIADAS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012140 NACIONALES
012150 DEL EXTRANJERO
012160 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012170 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012180 IMPUESTO AL ACTIVO
012190 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012200 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012210 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012220 PARTICIPACION DE UTILIDADES
012230 TOTAL PARTICIPACION DE UTILIDADES

012240 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
012250 TOTAL DE PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012260 TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDA A LARGO PLAZO

012270 CON EL EXTRANJERO
012280 CON NACIONALES
012290 DOCUMENTOS POR PAGAR
012300 TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO

012310 OBLIGACIONES LABORALES
012320 TOTAL OBLIGACIONES LABORALES

012330 TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012340 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
012350 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS
012360 PASIVO CONTINGENTE
012370 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DE PASIVO

CAPITAL CONTABLE

013010 CAPITAL SOCIAL
013020 RESERVA LEGAL
013030 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
013040 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013050 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013060 UTILIDAD DEL EJERCICIO
013070 PERDIDA DEL EJERCICIO
013080 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013090 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL
.CONTABLE

013100 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS
013110 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS

013900 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

013910 TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO 2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
INGRESOS			
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL		
MENOS:			
021050	COSTO DE VENTAS		
021060	UTILIDAD BRUTA		
021070	PERDIDA BRUTA		
MENOS:			
GASTOS DE OPERACION			
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL		
022050	UTILIDAD DE OPERACION		
022060	PERDIDA DE OPERACION		
MAS. MENOS:			
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
022070	INTERESES A FAVOR		
022080	INTERESES A CARGO		
022090	UTILIDAD CAMBIARIA		
022100	PERDIDA CAMBIARIA		
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022130	TOTAL		
MAS. MENOS:			
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS:			
022140	OTROS GASTOS		
022150	OTROS PRODUCTOS		
022160	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
022170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.		
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.		
MENOS:			
PROVISIONES			
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
023040	TOTAL		
023050	UTILIDAD NETA		
023060	PERDIDA NETA		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE CUATRO PARTES Y CONSTA DE 13 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

3.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199		CAPITAL NOMINAL	SOCIAL ACTUALIZADO
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199		
	MOVIMIENTOS DEL CAPITAL CONTABLE EN 199		
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
032020	DIVIDENDOS PAGADOS		
032030	UTILIDAD NETA DE 199		
032040	PERDIDA NETA DE 199		
032050	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199		
	MOVIMIENTOS DE CAPITAL CONTABLE EN 199		

PARTE II

033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL
033020	DIVIDENDOS PAGADOS
033030	UTILIDAD NETA DE 199
033040	PERDIDA NETA DE 199
033050	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE III

RESERVA LEGAL	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	UTILIDADES RETENIDAS	PERDIDAS ACUMULADAS	UTILIDAD DEL EJERCICIO
------------------	--	-------------------------	------------------------	---------------------------

PARTE IV

PERDIDA DEL EJERCICIO	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR AÑO AÑO
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD NETA		
041020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041040	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
041050	CUENTAS POR COBRAR		
041060	INVENTARIOS		
041070	PAGOS ANTICIPADOS		

041080 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN

041090 PROVEEDORES
 041100 OTROS PASIVOS
 041110 TOTAL
 041900 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

042010 BANCARIOS
 042020 PERSONAS FISICAS
 042030 PERSONAS MORALES
 042040 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS
 042050 PAGO DE DIVIDENDOS
 042060 TOTAL
 042900 RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO

INVERSION

043010 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO
 043020 ADQUISICION DE INMUEBLES
 043030 INVERSION EN ACCIONES
 043900 RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION
 044010 AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES
 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES
 044020 AL PRINCIPIO DEL PERIODO
 044030 AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION		
	PERCEPCIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051090	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS

053010 CUOTAS AL I.M.S.S.
053020 APORTACIONES AL INFONAVIT
053030 2% SOBRE NOMINAS O SIMILAR
053040 2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO

053050 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES
.SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

054010 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
054020 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
054030 PAGADOS AL EXTRANJERO
054040 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
055020 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
055030 PAGADOS AL EXTRANJERO

055040 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010 DEPRECIACIONES
056020 TOTAL DE DEPRECIACIONES

056030 AMORTIZACIONES
056040 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020 CORREOS
057030 TELEX
057040 VIATICOS O GASTOS DE VIAJE
057050 UNIFORMES
057060 GASTOS DE REPRESENTACION
057070 TELEFONO
057080 AGUA
057090 ELECTRICIDAD
057100 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110 GASTOS LEGALES
057120 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057130 PREVISION SOCIAL
057140 GASTOS DE COMEDOR
057150 SEGUROS Y FIANZAS
057160 GASTOS NO DEDUCIBLES
057170 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057180 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057190 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057200 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057210 VARIOS
057220 FOTOCOPIADO
057230 DONATIVOS
057240 MEDICINAS
057250 ASISTENCIA TECNICA
057260 ASESORIA
057270 FLETES
057280 IMPUESTO DE IMPORTACION
057290 IMPUESTO DE EXPORTACION
057300 REGALIAS SUJETAS AL 15%
057310 REGALIAS SUJETAS AL 35%

057320 PATENTES Y MARCAS
057330 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057340 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057350 EQUIPO DE PROTECCION
057360 PROTECCION INDUSTRIAL

057450 TOTAL DE OTROS GASTOS

058010 EFECTOS DE REEXPRESION

059900 TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION

6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

PERCEPCIONES

061010 SUELDOS Y SALARIOS
061020 COMPENSACIONES
061030 HORAS EXTRAS
061040 VACACIONES
061050 PRIMA VACACIONAL
061060 GRATIFICACIONES
061070 INDEMNIZACIONES

061080 TOTAL DE PERCEPCIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

062010 PRESTACIONES DE RETIRO
062020 ESTIMULOS AL PERSONAL
062030 OTRAS PRESTACIONES

062040 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS

063010 CUOTAS AL I.M.S.S.
063020 APORTACIONES AL INFONAVIT
063030 2% SOBRE NOMINAS O SIMILAR
063040 2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO

063050 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES
.SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

064010 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
064020 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
064030 PAGADOS AL EXTRANJERO

064040 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

065010 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
065020 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
065030 PAGADOS AL EXTRANJERO

065040 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

066010 DEPRECIACIONES

066020 TOTAL DE DEPRECIACIONES

066030 AMORTIZACIONES

066040 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

067010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
067020 CORREOS
067030 TELEX
067040 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
067050 UNIFORMES
067060 GASTOS DE REPRESENTACION
067070 TELEFONO
067080 AGUA
067090 ELECTRICIDAD
067100 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
067110 MATERIALES DE OFICINA
067120 GASTOS LEGALES
067130 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
067140 PREVISION SOCIAL
067150 GASTOS DE COMEDOR
067160 SEGUROS Y FIANZAS
067170 GASTOS NO DEDUCIBLES
067180 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
067190 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
067200 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
067210 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
067220 VARIOS
067230 CUENTAS INCOBRABLES
067240 FOTOCOPIADO
067250 DONATIVOS
067260 MEDICINAS
067270 ASISTENCIA TECNICA
067280 ASESORIA
067290 FLETES
067300 IMPUESTOS DE IMPORTACION
067310 IMPUESTOS DE EXPORTACION
067320 REGALIAS SUJETAS AL 15%
067330 REGALIAS SUJETAS AL 35%
067340 COMISIONES PAGADAS

067400 TOTAL DE OTROS GASTOS

068010 EFECTOS DE REEXPRESION

069900 TOTAL DE GASTOS DE VENTA

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE GASTOS
DE ADMINISTRACION

PERCEPCIONES

071010 SUELDOS Y SALARIOS
071020 COMPENSACIONES
071030 HORAS EXTRAS
071040 VACACIONES
071050 PRIMA VACACIONAL
071060 GRATIFICACIONES
071070 INDEMNIZACIONES

071080 TOTAL DE PERCEPCIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

072010 PRESTACIONES DE RETIRO
072020 ESTIMULOS AL PERSONAL
072030 OTRAS PRESTACIONES

072040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS
073010	CUOTAS AL I.M.S.S.
073020	APORTACIONES AL INFONAVIT
073030	2% SOBRE NOMINAS O SIMILAR
073040	2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO
073050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS
	HONORARIOS
074010	PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
074020	PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
074030	PAGADOS AL EXTRANJERO
074040	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
074050	TOTAL DE HONORARIOS
	ARRENDAMIENTOS
075010	PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
075020	PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
075030	PAGADOS AL EXTRANJERO
075040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
076010	DEPRECIACIONES
076020	TOTAL DE DEPRECIACIONES
076030	AMORTIZACIONES
076040	TOTAL DE AMORTIZACIONES
	OTROS GASTOS
077010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
077020	TELEX
077030	CORREOS
077040	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE
077050	UNIFORMES
077060	GASTOS DE REPRESENTACION
077070	TELEFONO
077080	AGUA
077090	ELECTRICIDAD
077100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
077110	MATERIAL DE OFICINA
077120	GASTOS LEGALES
077130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
077140	PREVISION SOCIAL
077150	GASTOS DE COMEDOR
077160	SEGUROS Y FIANZAS
077170	GASTOS NO DEDUCIBLES
077180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
077190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
077200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
077210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
077220	VARIOS
077230	FOTOCOPIADO
077240	DONATIVOS
077250	MEDICINAS
077260	ASISTENCIA TECNICA

077270 ASESORIA
077280 COMISIONES PAGADAS

077350 TOTAL DE OTROS GASTOS

078010 EFECTOS DE REEXPRESION

079900 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES

PERCEPCIONES

081010 SUELDOS Y SALARIOS
081020 COMPENSACIONES
081030 HORAS EXTRAS
081040 VACACIONES
081050 PRIMA VACACIONAL
081060 GRATIFICACIONES
081070 INDEMNIZACIONES

081080 TOTAL DE PERCEPCIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

082010 PRESTACIONES DE RETIRO
082020 ESTIMULOS AL PERSONAL
082030 OTRAS PRESTACIONES

082040 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS

083010 CUOTAS AL I.M.S.S.
083020 APORTACIONES AL INFONAVIT
083030 2% SOBRE NOMINAS O SIMILAR
083040 2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO
083050 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES
.SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

084010 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
084020 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
084030 PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
084040 PAGADOS AL EXTRANJERO

084050 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTO

085010 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS
085020 PAGADOS A NACIONALES PERSONAS MORALES
085030 PAGADOS AL EXTRANJERO

085040 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

086010 DEPRECIACIONES

086020 TOTAL DE DEPRECIACIONES

086030 AMORTIZACIONES

086040 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

087010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
087020	CORREOS
087030	TELEX
087040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
087050	UNIFORMES
087060	GASTOS DE REPRESENTACION
087070	TELEFONO
087080	AGUA
087090	ELECTRICIDAD
087100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
087110	MATERIALES DE OFICINA
087120	GASTOS LEGALES
087130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
087140	PREVISION SOCIAL
087150	GASTOS DE COMEDOR
087160	SEGUROS Y FIANZAS
087170	GASTOS NO DEDUCIBLES
087180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
087190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
087200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
087210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
087220	VARIOS
087230	FOTOCOPIADO
087240	DONATIVOS
087250	MEDICINAS
087260	ASISTENCIA TECNICA
087270	ASESORIA
087280	COMISIONES PAGADAS
087290	REGALIAS SUJETAS AL 15%
087300	REGALIAS SUJETAS AL 35%
087350	TOTAL DE OTROS GASTOS
088010	EFFECTOS DE REEXPRESION
089900	TOTAL DE GASTOS GENERALES

9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS
Y OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

091010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
091020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
091030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
091040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
091050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS
091060	SINIESTROS
091070	EFFECTOS DE REEXPRESION
091100	TOTAL DE OTROS GASTOS

OTROS PRODUCTOS

092010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS
092020	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES
092030	RECUPERACION POR SEGUROS
092040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
092050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
092060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
092070	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES
092080	EFFECTOS DE REEXPRESION

092100 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
093900 TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL
DE FINANCIAMIENTO

INTERESES A FAVOR

NACIONALES

101010 BANCARIOS
101020 PERSONAS FISICAS
101030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

101040 BANCARIOS
101050 PERSONAS FISICAS
101060 PERSONAS MORALES
101070 EFECTO DE REEXPRESION

101100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

NACIONALES

102010 BANCARIOS
102020 PERSONAS FISICAS
102030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

102040 BANCARIOS
102050 PERSONAS FISICAS
102060 PERSONAS MORALES

102070 EFECTO DE REEXPRESION

102100 TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

103010 UTILIDAD CAMBIARIA
103020 PERDIDA CAMBIARIA

103030 EFECTO DE REEXPRESION

103100 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

104010 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
104020 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
104030 EFECTO DE REEXPRESION
104100 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
105900 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

11.- ANALISIS COMPARATIVO DE
ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRADAS

111010 INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
 111020 RECURSOS POR PRESTAMOS OBTENIDOS
 111030 INTERESES COBRADOS SIN AJUSTE ALGUNO
 111040 INGRESOS POR ENAJENACION DE TITULOS DE
 .CREDITO Y ACCIONES DE SOC. DE INVERSION
 111050 RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS
 111060 INGRESOS POR VENTA DE BIENES
 111070 DEVOLUCION DE IMPUESTOS
 111080 PARTE ACT. DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS
 111090 APORTACIONES DE CAPITAL
 111100 IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE
 111110 OTROS. SEÑALAR CONCEPTO

111900 TOTAL DE ENTRADAS

SALIDAS

112010 DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y
 .BONIFICACIONES SOBRE VENTAS
 112020 ADQUISICIONES DE MERCANCIAS Y
 .PRODUCTOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
 112030 GASTOS
 112040 ADQUISICION DE BIENES Y TERRENOS
 .DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
 112050 ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO Y
 .ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
 112060 DEPOSITOS E INVERSIONES EN CUENTAS
 .BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE
 112070 PAGO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL CONTRIBUYENTE
 112080 INTERESES PAGADOS SIN AJUSTE ALGUNO
 112090 PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
 .CONTRIBUYENTE, EXCEPTO I.S.R.
 112100 PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES
 112110 IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE
 112120 ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS
 112130 SUELDOS, SALARIOS Y MANO DE OBRA
 112140 PRESTACIONES AL PERSONAL
 112150 PAGOS POR CREDITO AL SALARIO
 112160 PARTICIPACION DE UTILIDADES
 112170 DIVIDENDOS PROVENIENTES DE CUFIN
 112180 OTRAS SALIDAS. SEÑALAR CONCEPTO

112900 TOTAL DE SALIDAS

113900 DIFERENCIA ENTRE ENTRADAS Y SALIDAS

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE CINCO PARTES Y CONSTA DE 7 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO		
121010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
121020	IMPUESTO AL ACTIVO		
121030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES		
121040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		
121050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
121060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS		
121070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		

121080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
121090	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR
122010	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

PARTE II

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL

123010	10%
123020	15%
123030	0%
123040	EXENTO
123050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE. PAGADO
123060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR .COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION
123070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.
123080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
123090	DEVOLUCION OBTENIDA DE I.V.A.
123100	COMPENSACION EFECTUADA DE I.V.A.
123110	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR
124010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
124020	APORTACIONES AL INFONAVIT
124030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS PAGADOS .NO PROVENIENTES DE CUFIN
124040	2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
CAUSADO A LAS TASAS DE

125010	0%
125020	19%
125030	21.5%
125040	30%
125050	44.5%
125060	60%
125070	85%
125080	20.9%
125090	60%
125100	0%

PARTE IIIIMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
ACREDITABLE

125110	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. EJERCICIOS ANTERIORES
125120	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.
125130	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.
125140	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.
125150	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

126010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION
126020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION
126030	TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO

POR PAGOS A CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL PAIS

127010	POR SALARIOS. INCLUYE LOS ENTEROS .POR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
127020	PREMIOS
127030	HONORARIOS AL 10%
127040	HONORARIOS AL 30% ART. 80 L.I.S.R.
127050	ARRENDAMIENTO AL 10%
127060	INTERESES AL 15%
127070	INTERESES AL 20%
127080	ANTICIPOS O RENDIMIENTOS A MIEMBROS DE .COOPERATIVAS
127090	COMISIONES
127100	TOTAL I.S.R. RETENIDO A NACIONALES

PARTE IV

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

127110	SALARIOS AL 15%
127120	SALARIOS AL 30%
127130	HONORARIOS AL 15%
127140	HONORARIOS AL 30%
127150	REMUNERACIONES Y HONORARIOS A CONSEJEROS .CONSEJEROS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, .GERENTES GENERALES, ETC. 30% ARTICULO 147-B L.I.S.R.
127160	ASISTENCIA TECNICA
127170	REGALIAS AL 15%
127180	REGALIAS AL 35%
127190	ARRENDAMIENTO AL 5%
127200	ARRENDAMIENTO AL 21%
127210	ADMON. DE INMUEBLES PARA HOSPEDAJE 35%
127220	ENAJENACION DE INMUEBLES 20%
127230	ENAJENACION DE ACCIONES 20%
127240	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL 20%
127250	INTERESES AL 4.9%
127260	INTERESES AL 10%
127270	INTERESES AL 15%
127280	INTERESES AL 21%
127290	INTERESES AL 35%
127300	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%
127310	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
127320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO .O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES 30%
127330	PREMIOS
127340	ESPECTACULOS PUBLICOS 30%
127350	COMISIONES
127360	TOTAL I.S.R. RETENIDO AL EXTRANJERO
128010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE V

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
--	---	------------

CONCEPTO

12.1.- DECLARATORIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE	TOTAL

BASE GRAVABLE

SEGUN VALOR DEL ACTIVO

131010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
131020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
131030	PROMEDIO DE TERRENOS
131040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
131050	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO
131060	TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO SEGUN .RELACION DE BIENES Y DEUDAS
131070	VALOR CATASTRAL DEL TERRENO. .AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA
	MENOS:
131080	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA .IMPUESTO AL ACTIVO
131090	REDUCCION POR S.M.G.
131100	BASE DEL IMPUESTO
131110	TASA
131120	IMPUESTO DETERMINADO
131130	REDUCCION ARTICULO 2-A I.A.
131140	IMPUESTO DEL EJERCICIO
	MENOS:
131150	ACREDITAMIENTO POR INVERSIONES EN .BIENES DE ACTIVO FIJO. AGRICULTURA, .GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA
131160	IMPUESTO EFECTIVAMENTE ENTERADO POR .CONCEPTO DE ANTICIPOS Y .RENDIMIENTOS. COOPERATIVAS
131170	I.S.R. ACREDITABLE
131180	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS SIN .ACREDITAMIENTO DE I.S.R.
131190	IMPUESTO AL ACTIVO NETO

14.- IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE
LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

141010	ACTIVOS FINANCIEROS
141020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
141030	TERRENOS
141040	INVENTARIOS
141050	SUMA
	MENOS:
141060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES .PARA IMPUESTO AL ACTIVO
141070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO
141080	TASA
141090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO .INMEDIATO ANTERIOR
141100	FACTOR DE ACTUALIZACION
141110	IMPUESTO DEL EJERCICIO

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE DOS PARTES Y CONSTA DE 7 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.	ENFERMEDAD	INVALIDEZ,

Y VEJEZ, CESANTIA
MATERNIDAD Y MUERTE

151010 BIMESTRE 1
151020 BIMESTRE 2
151030 BIMESTRE 3
151040 BIMESTRE 4
151050 BIMESTRE 5
151060 BIMESTRE 6

151070 TOTAL

PARTE II

INDICE	GUARDERIAS INFANTILES	RIESGOS DE TRABAJO CONCEPTO	TOTAL	DATOS A PROPORCIONAR		
				BASE	TASA	IMPUESTO
		16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS				
161010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS .PERSONAS FISICAS					
161020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
161030	SUBTOTAL					
		CAPITALIZADOS				
161040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS .PERSONAS FISICAS					
161050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
161060	SUBTOTAL					
		MENOS:				
161070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO					
		MAS:				
161080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE .DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE					
161090	MENOS HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN .EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.					
161100	TOTAL DE HONORARIOS BASE DE LA RETENCION					
		17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS				
171010	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS .PERSONAS FISICAS					
171020	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO .EXTRANJERO					
171030	SUBTOTAL					
		CAPITALIZADOS				
171040	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS .PERSONAS FISICAS					
171050	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
171060	SUBTOTAL					
		MENOS:				
171070	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO					
		MAS:				
171080	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE					
171090	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE DE LA RETENCION					

18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

181010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
181020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
181030	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
181040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS .PERSONAS FISICAS
181050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
181060	SUBTOTAL
MENOS:	
181070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
MAS:	
181080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO .ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
MENOS:	
181090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN .EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION
MENOS:	
181100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN .EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION
181110	TOTAL DE INTERESES BASE DE LA RETENCION

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE CINCO PARTES Y CONSTA DE 16 COLUMNAS.**PARTE I**

INDICE

CONCEPTO
19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

DATOS A PROPORCIONAR

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE DEL AGENTE ADUANAL	ADUANA DE ADSCRIP- CION DEL AGENTE ADUANAL
------------------------------------	---	---

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

191010
191900 TOTAL

PARTE II

EXPORTACIONES

192010
192900 TOTAL

PARTE III

CANTIDAD
DE

VALOR ADUANA
DECLARADO

PAIS DE
PROCEDENCIA

PAIS DE
ORIGEN

PEDIMENTOS O VALOR COMERCIAL

PARTE IV

PAIS DE DESTINO	IMPUESTO ADVALOREM PAGADO	IMPUESTO PAGADO I.E.P.S.	D.T.A. PAGADO
-----------------	---------------------------	--------------------------	---------------

PARTE V

D.T.A. EXTRAORDINARIO	CUOTAS COMPENSATORIAS	I.V.A. PAGADO
-----------------------	-----------------------	---------------

PAGADO

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE DOS PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
20.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	CONCEPTO DEL PAGO

NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

201010

201900 TOTAL

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. RETENIDO
---------	------	-----------------

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE CUATRO PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
21.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE FECHA DE PAGO

I.S.R. POR SALARIOS Y EN GRAL. POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. INCLUYE 3% Y 7%

PARTE II211010
211030 TOTAL

APORTACIONES AL INFONAVIT

211040
211060 TOTAL

RETENCION DEL I.S.R. POR HONORARIOS

211070
211090 TOTAL

RETENCION DEL I.S.R. POR ARRENDAMIENTOS

211100
211120 TOTAL

RETENCION DEL I.S.R. POR INTERESES

211130
211150 TOTAL

APORTACIONES AL I.M.S.S.

211160
211180 TOTAL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
211190		
211210	TOTAL	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
211220		
211240	TOTAL	
IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO		
211250		
211270	TOTAL	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
211280		
211300	TOTAL	
IMPUESTO AL ACTIVO		
211310		
211330	TOTAL	
PARTE III		
IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS		
211340		
211360	TOTAL	
IMPUESTOS LOCALES		
211370		
211390	TOTAL	
2% SEGURO DE AHORRO PARA EL RETIRO		
211400		
211420	TOTAL	
OTROS. ESPECIFICAR		
211430		
211450	TOTAL	
211460	TOTAL	
<hr/>		
PARTE IV		
BANCO	PAGO EN PARCIALIDADES	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
221010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
221020	PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	
	MAS. MENOS:	
	EFFECTOS DE LA INFLACION	
	.DEL BOLETIN B-10	
221030	RESULTADO FAVORABLE	
221040	RESULTADO DESFAVORABLE	
221050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
221060	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
221070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	

MAS:
221080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:
221090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

MENOS:
221100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

221110 BASE DEL IMPUESTO, RESULTADO FISCAL
.O INGRESO ACUMULABLE

23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

231010
231020
231030
231040
231050
231060 ENTRADAS
231100 TOTAL

24.- DEDUCCIONES CONTABLES CONSIDERADAS
NO SALIDAS FISCALES

241010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
241020 IMPUESTO AL ACTIVO
241030 PARTICIPACION DE UTILIDADES
241040 COSTO DE VENTAS
241050 GASTOS GENERALES
241060 GASTOS DE ADMINISTRACION
241070 GASTOS DE VENTA
241080 INTERESES A CARGO
241090 PERDIDA CAMBIARIA
241100 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
.DESFAVORABLE
241110 OTROS GASTOS
241150 TOTAL

25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

251010
251020
251030
251040
251050
251060
251070 SALIDAS
251100 TOTAL

26.- INGRESOS CONTABLES CONSIDERADOS NO
ENTRADAS FISCALES

261010 VENTAS NETAS
261020 OTROS INGRESOS
261030 INTERESES A FAVOR
261040 UTILIDAD CAMBIARIA
261050 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
.FAVORABLE
261060 OTROS PRODUCTOS
261100 TOTAL

27.- DETERMINACION DEL MONTO MAXIMO A
CONSIDERAR COMO SALIDA DE LOS
REEMBOLSOS DE CAPITAL.
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

- 271010 TOTAL DE APORTACIONES ENTRE EL 1º
DE DE 199 Y EL 31 DE DICIEMBRE
.DE 199 SEGUN SECTOR "A"
- MENOS:
- 271020 REEMBOLSOS EN EL MISMO
.PERIODO QUE "A" "B"
- 271030 DIFERENCIA "C"
- SI "C" ES CANTIDAD NEGATIVA SOLO
.SERA SALIDA EL MONTO DE "A" EN LOS
.DEMÁS CASOS EL REEMBOLSO ES SALIDA
- 271040 IMPORTE DEL REEMBOLSO QUE SE
.CONSIDERARA SALIDA

28.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL
O BASE DEL IMPUESTO Y DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA ANUAL

- 281010 TOTAL DE ENTRADAS
- MENOS:
- 281020 TOTAL DE SALIDAS
- 281030 RESULTADO FISCAL O BASE DEL
.IMPUESTO
- MENOS:
- 281040 DISMINUCION POR S.M.G.
.AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA,
.SILVICULTURA
- 281050 RESULTADO FISCAL O BASE DISMINUIDO
- MENOS:
- 281060 REDUCCION POR DISMINUCION DE
.CAPITAL INICIAL "C"
- 281070 RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO
.REDUCIDO
- 281080 IMPUESTO CORRESPONDIENTE
- MENOS:
- 281090 REDUCCION DEL 50% SEGUN ARTICULO
.13 L. I.S.R. AGRICULTURA, GANADERIA,
.PESCA, SILVICULTURA
- 281100 IMPUESTO DEL EJERCICIO

29.- DETERMINACION DE LA DISMINUCION AL
RESULTADO FISCAL O A LA BASE DEL
IMPUESTO POR SALARIOS MINIMOS
GENERALES. AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA, SILVICULTURA

- 1991
- 291010 20 ANUALIDADES DEL S.M.G. DE LA
.ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE
.POR CADA SOCIO. MAXIMO 200

	.ANUALIDADES
291020	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
291030	PROPORCION
	1992
291040	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA .GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR .CADA SOCIO. MAXIMO 200
	.ANUALIDADES
291050	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE .LA ACTIVIDAD
291060	PROPORCION
	1993
291070	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL .CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200
	.ANUALIDADES
291080	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
291090	PROPORCION
	1994
291100	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200
	.ANUALIDADES
291110	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
291120	PROPORCION
	1995
291130	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA .GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200 ANUALIDADES
291140	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
291150	PROPORCION
	1996
291160	20 ANUALIDADES DE S.M.G. DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL .CONTRIBUYENTE POR CADA SOCIO. MAXIMO 200
	.ANUALIDADES
291170	DIVIDIDO ENTRE INGRESOS PROPIOS DE .LA ACTIVIDAD
291180	PROPORCION
291190	SUMA DE PROPORCIONES
291200	DIVIDIDO ENTRE NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS
291210	FACTOR DE DISMINUCION. PROMEDIO DE PROPORCIONES
291220	POR RESULTADO FISCAL O BASE DEL IMPUESTO
291230	DISMINUCION POR S.M.G. 30.- DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL INICIAL. ARTICULOS 67-E Y 119-G L.I.S.R.
301010	CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO
	MAS:
301020	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
301030	CAPITAL CONTABLE A COMPARAR "A"
	MENOS:
301040	CAPITAL DE APORTACION .ACTUALIZADO "B"
301050	DIFERENCIA "C" SI A > B NO HAY REDUCCION SI A < B EXISTE DISMINUCION .DE CAPITAL INICIAL "C"

301060 IMPORTE DE LA REDUCCION

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE TRES PARTES Y CONSTA DE 8 COLUMNAS.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1996	1995
	31.- DETERMINACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION. ARTICULO 67-G L.I.S.R.		
311010	CAPITAL AL INICIO DEL EJERCICIO EN QUE .SE TRIBUTA EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO		
311020	POR FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA .DE APORTACION O REEMBOLSO		
311030	CAPITAL ACTUALIZADO HASTA EL MES EN QUE .SE PAGUE LA APORTACION O REEMBOLSO DE CAPITAL		
	MAS:		
311040	APORTACIONES		
	MENOS:		
311050	REEMBOLSOS		
311060	SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION AL MES DE LA APORTACION O REEMBOLSO		
311070	POR FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA .DE APORTACION O REEMBOLSO		
311080	CAPITAL ACTUALIZADO HASTA EL MES EN QUE SE PAGUE LA .APORTACION O REEMBOLSO DE CAPITAL		
	MAS:		
311090	APORTACIONES		

PARTE II

	MENOS:	
311100	REEMBOLSOS	
311110	SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE .APORTACION AL MES DE LA APORTACION .O REEMBOLSO	
311120	POR FACTOR DE ACTUALIZACION AL CIERRE	
311130	CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO .AL CIERRE DEL EJERCICIO	

PARTE III

INDICE	CONCEPTO	1994	1993	1992	1991	DATOS A PROPORCIONAR
	32.- DETERMINACION DE LA REDUCCION POR DISMINUCION DE CAPITAL. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS					TOTAL
321010	CAPITAL FINAL ACTUALIZADO "A"					
	MENOS:					
321020	CAPITAL DE APORTACION .ACTUALIZADO "B"					
321030	DIFERENCIA "C"					
	SI A > B NO PROCEDE LA REDUCCION SI A < B PROCEDE LA REDUCCION POR .DISMINUCION DE CAPITAL "C"					

321040 IMPORTE DE LA REDUCCION

33.- DETERMINACION DEL CAPITAL FINAL Y
DEL CAPITAL DE APORTACION.
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPITAL FINAL

331010 VALOR DE BIENES. RELACION DE BIENES
.Y DEUDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MENOS:

331020 VALOR DE DEUDAS. RELACION DE
.BIENES Y DEUDAS AL CIERRE DEL
.EJERCICIO

331030 CAPITAL FINAL

331040 FACTOR DE ACTUALIZACION

331050 CAPITAL FINAL ACTUALIZADO

CAPITAL DE APORTACION

331060 CAPITAL INICIAL

MAS:

331070 APORTACIONES DE CAPITAL

MENOS:

331080 RETIROS DE CAPITAL

331090 CAPITAL DE APORTACION

331100 FACTOR DE ACTUALIZACION

331110 CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO

34.- RELACION DE BIENES

341010 CUENTAS DE CHEQUES

341020 INVERSIONES

341030 CUENTAS POR COBRAR

341040 DOCUMENTOS POR COBRAR

341050 MERCANCIAS

341060 HERRAMIENTAS

341070 MOBILIARIO Y EQUIPO

341080 EQUIPO DE TRANSPORTE

341090 MAQUINARIA

341100 TERRENOS

341110 CONSTRUCCIONES

341150 TOTAL

35.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

351010 INGRESOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
.AL 31 DE DICIEMBRE DE 199

MENOS:

351020 INGRESOS NO COBRADOS EN EL EJERCICIO

MAS:

351030 INGRESOS DE EJERCICIOS

.ANTERIORES COBRADOS EN EL EJERCICIO

351040 INGRESOS COBRADOS SEGUN REGIMEN

.SIMPLIFICADO DECLARADOS PARA

.I.S.R. E I.V.A.

ESTE CUADRO SE INTEGRA DE CINCO PARTES Y CONSTA DE 24 COLUMNAS.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		1996	1995	1994	1993	1992
	36.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA C U F I N					
361010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR .LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
362010	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO .FISCAL. TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
362020	I.S.R. TITULOS II Y VII					
362030	P.T.U.					
362040	NETO					
	MENOS:					
362050	GASTOS NO DEDUCIBLES EXCEPTO .PROVISION Y RESERVAS ARTICULO 25 .FRACCIONES IX Y X I.S.R.					
362060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
362070	FACTOR DE ACTUALIZACION					
362080	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO .ACTUALIZADA					
363010	DIVIDENDOS COBRADOS					
363011	FACTOR DE ACTUALIZACION					
363012	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS. MAS					
363500	DIVIDENDOS PAGADOS					
363501	FACTOR DE ACTUALIZACION					
363502	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS. MENOS					
363990	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					
363999	SALDO CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL 31 DE .DICIEMBRE DE 1988					

PARTE II

364010	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN .QUE SE PERCIBAN O DISTRIBUYAN .DIVIDENDOS
364011	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN .DIVIDENDOS
364012	DIVIDENDOS PAGADOS
364013	DIVIDENDOS COBRADOS
364014	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS
364100	FACTOR DE ACTUALIZACION
364101	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE .QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O .ESCISION
364102	CUFIN PROVENIENTE POR FUSION O .ESCISION

- 364103 SALDO CUFIN DESPUES DEL REGISTRO
.POR FUSION O ESCISION
- 364131 FACTOR DE ACTUALIZACION
- 364132 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE
.QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN
.DIVIDENDOS
- 364133 DIVIDENDOS PAGADOS
- 364134 DIVIDENDOS COBRADOS
- 364135 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
.COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS
- 364200 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO
.MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
- 364210 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO
.HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO
.DE QUE SE TRATE

PARTE III

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1996

- 365010 RESULTADO FISCAL. TITULO II
- MENOS:
- 365020 I.S.R. TITULO II
- 365030 P.T.U.
- 365040 NETO
- MENOS:
- 365050 GASTOS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV.
.Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX
.Y X I.S.R.
- 365060 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
- 365070 CUFIN TOTAL

PARTE IV

1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

PARTE V

1978	1977	1976	1975
------	------	------	------

INDICE

CONCEPTO
37.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

DATOS A PROPORCIONAR
CIFRAS AJUSTE CIFRAS
HISTORICA POR ACTUALIZA-
S ACTUALIZA- DAS
-CION SEGUN
ESTADOS
FINANCIERO
S

INVENTARIOS

- 371010 PRODUCTOS TERMINADOS
- 371020 PRODUCCION EN PROCESO
- 371030 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
- 371040 ANTICIPO A PROVEEDORES
- 371050 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
- 371060 TOTAL DE INVENTARIOS

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

371070	TERRENOS
371080	EDIFICIO
371090	MAQUINARIA
371100	EQUIPO DE TRANSPORTE
371110	MOBILIARIO Y EQUIPO
371120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

371130	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
371140	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
371150	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
371160	TOTAL DEPRECIACIONES
371170	TOTAL INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

371180	GASTOS PREOPERATIVOS
371190	INVESTIGACIONES DE MERCADO
371200	PATENTES Y MARCAS
371210	AMORTIZACIONES
371220	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CAPITAL CONTABLE

371230	CAPITAL SOCIAL
371240	RESERVA LEGAL
371250	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS .DE CAPITAL
371260	UTILIDADES RETENIDAS
371270	PERDIDAS ACUMULADAS
371280	UTILIDAD DEL EJERCICIO
371290	PERDIDA DEL EJERCICIO
371300	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
371310	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION .DEL CAPITAL CONTABLE
371320	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS
371330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS
371340	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

372010	VENTAS NETAS
372020	INGRESOS POR SERVICIOS
372030	OTROS INGRESOS
372040	TOTAL
372050	COSTO DE VENTAS
372060	UTILIDAD BRUTA
372061	PERDIDA BRUTA

GASTOS DE OPERACION

372070	GASTOS GENERALES
372080	GASTOS DE ADMINISTRACION
372090	GASTOS DE VENTA
372100	TOTAL
372110	UTILIDAD EN OPERACION
372120	PERDIDA EN OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

372130	INTERESES A FAVOR
372140	INTERESES A CARGO
372150	UTILIDAD CAMBIARIA
372160	PERDIDA CAMBIARIA
372170	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .FAVORABLE
372180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .DESFAVORABLE
372190	TOTAL
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	
372200	OTROS GASTOS
372210	OTROS PRODUCTOS
372220	TOTAL
372230	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.
372240	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. y P.T.U.
PROVISIONES	
372250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
372260	IMPUESTO AL ACTIVO
372270	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS .TRABAJADORES
372280	TOTAL
372290	UTILIDAD NETA
372300	PERDIDA NETA

D. INSTRUCTIVO DE INTEGRACION, DE CARACTERISTICAS Y FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ESTE INSTRUCTIVO SE INTEGRA DE LO SIGUIENTE:

- INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.
- INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.
- FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

I.- PAQUETE UTILIZADO.

- HOJA ELECTRONICA DE CALCULO TOTALMENTE COMPATIBLE CON LOTUS O EXCEL.
- LOS FORMATOS AUTORIZADOS DE GRABACION PARA EL DICTAMEN EN HOJA ELECTRONICA DE CALCULO UNICAMENTE SON:
PARA LOTUS WK1, Y PARA EXCEL XLS.
ESTA IDENTIFICACION SE VERA REFLEJADA EN LA EXTENSION DE LOS ARCHIVOS A PRESENTAR, COMO SE INDICA EN LA ESTRUCTURA DEL NOMBRE DE ARCHIVOS.
- LA VERSION A UTILIZAR EN EL FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION DE LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, SERA LA EXISTENTE EN EL MERCADO NACIONAL.

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS DISCOS QUE CONTENGAN EL DICTAMEN POR TRIPLICADO, SIENDO COPIA FIEL UNO DEL OTRO; CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA, EN CADA ETIQUETA DE LOS MISMOS.
- LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.
- DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- RELACION DE ARCHIVOS CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINA.

III.- DISCO MAGNETICO FLEXIBLE - DISCO.

A.- CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE:

TAMAÑO: 3 1/2" UNICAMENTE.
 LADOS: DOBLE LADO.
 DENSIDAD: DOBLE O ALTA DENSIDAD.
 CAPACIDAD: 720 KB. A 1.44 MB.
 COMPATIBILIDAD: TOTALMENTE CON SISTEMA OPERATIVO M.S. - D.O.S. VERSION 4.0 O POSTERIOR.
 FORMATO DE GRABACION: EN FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, (LOTUS WK1 Y EXCEL XLS), EN M.S.- D.O.S.
 IDENTIFICACION: EL(LOS) DISCO(S) DEBERA(N) VENIR IDENTIFICADO(S) CON UNA ETIQUETA EXTERNA CON LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

B.- ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE.

LA ETIQUETA DEBERA CONTENER INVARIABLEMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE.
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.
 NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.
 EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
 NUMERO DE SERIE.
 NUMERO SECUENCIAL.
 NOMBRE Y VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
 FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION.
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

OBSERVACIONES AL ETIQUETADO:

- LOS DATOS Y LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERAN ANOTARSE ANTES DEL ETIQUETADO EN EL DISCO, YA QUE DE LO CONTRARIO EXISTE LA POSIBILIDAD DE DAÑO DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL MISMO.
- PARA EL LLENADO DE ESTA ETIQUETA SE DEBERAN DE UTILIZAR UNICAMENTE CARACTERES EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL ETIQUETADO EXTERNO DEL DISCO, SE PODRAN OMITIR LOS TITULOS UTILIZADOS PARA ESTA IDENTIFICACION.

DESCRIPCION DE LOS DATOS A CONTENER EN LA ETIQUETA DEL DISCO.

- EL R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE SE ANOTARA A 12 O 13 POSICIONES SEGUN CORRESPONDA PARA PERSONA MORAL O FISICA, RESPETANDO LAS POSICIONES DE 4 O 3 CARACTERES ALFABETICOS, 2 DE AÑO, 2 DE MES, 2 DE DIA Y LOS ULTIMOS 3 DE LA HOMONIMIA CORRESPONDIENTE.
- PARA EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SE PODRAN UTILIZAR CARACTERES ALFANUMERICOS.
- EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO SERA MAXIMO DE 5 CARACTERES NUMERICOS, Y PARA ESTE EFECTO SE APLICARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
- EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA SE ANOTARA EL AÑO DE CUATRO DIGITOS SI ES EJERCICIO REGULAR, O BIEN, LOS DOS AÑOS DE CUATRO DIGITOS POR CADA AÑO, SEPARADOS DE UN GUION, SI SE TRATA DE EJERCICIOS DE LIQUIDACION.
- EL NUMERO DE SERIE SE REFIERE AL NUMERO QUE ASIGNA EL FABRICANTE AL DISCO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LAS DOS CARAS DE LA CUBIERTA PLASTICA QUE PROTEGE PROPIAMENTE AL DISCO.
- EL NUMERO SECUENCIAL SE ENCUENTRA COMPUESTO DE DOS DIGITOS SEPARADOS POR UNA DIAGONAL, EL PRIMERO DE ELLOS INICIARA DEL NUMERO 1 (UNO) Y TERMINARA CON EL NUMERO DE DISCOS QUE SE ENTREGUEN. EL SEGUNDO DIGITO SERA EL NUMERO TOTAL DE DISCOS QUE SE MANEJEN.

EJEMPLO:

SI EL DICTAMEN ESTA CONTENIDO EN SU TOTALIDAD EN UN SOLO DISCO, SE ENTREGARAN TRES DISCOS Y EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA:

DISCO UNICO (ORIGINAL)	1/1
DISCO UNICO (COPIA)	1/1
DISCO UNICO (COPIA)	1/1

OTRO EJEMPLO:

SI EL DICTAMEN ESTA CONTENIDO EN SU TOTALIDAD EN DOS DISCOS, SE ENTREGARAN SEIS DISCOS, EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA:

PRIMER JUEGO (ORIGINAL)	
PRIMER DISCO	1/2
SEGUNDO DISCO	2/2
SEGUNDO JUEGO (COPIA)	
PRIMER DISCO	1/2
SEGUNDO DISCO	2/2

TERCER JUEGO (COPIA)
 PRIMER DISCO 1/2
 SEGUNDO DISCO 2/2

OTRO EJEMPLO:

SI EL DICTAMEN ESTA CONTENIDO EN SU TOTALIDAD EN TRES DISCOS, SE ENTREGARAN NUEVE DISCOS, EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA:

PRIMER JUEGO (ORIGINAL)
 PRIMER DISCO 1/3
 SEGUNDO DISCO 2/3
 TERCER DISCO 3/3

SEGUNDO JUEGO (COPIA)
 PRIMER DISCO 1/3
 SEGUNDO DISCO 2/3
 TERCER DISCO 3/3

TERCER JUEGO (COPIA)
 PRIMER DISCO 1/3
 SEGUNDO DISCO 2/3
 TERCER DISCO 3/3

- EL NOMBRE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA SERA UNICAMENTE LOTUS O EXCEL SEGUN SEA EL CASO.
- LA VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, SERA LA QUE INDICA EL PAQUETE Y SE ESCRIBIRA EN LA ETIQUETA ANTEPONIENDOLE UNA "V" DE VERSION, SEGUIDA DEL NUMERO DE VERSION CORRESPONDIENTE.

EJEMPLO:

SE UTILIZA LA HOJA DE CALCULO EXCEL EN SU VERSION 4.0, POR LO QUE EN LA ETIQUETA DEL DISCO EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE A NOMBRE Y VERSION QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXCEL V 4.0

OTRO EJEMPLO:

SE UTILIZA LA HOJA DE CALCULO LOTUS EN SU VERSION 2.2, POR LO QUE EN LA ETIQUETA DEL DISCO EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE A NOMBRE Y VERSION QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTUS V 2.2

EJEMPLO DE ETIQUETADO DEL DISCO DE 3 1/2.

EL CUAL INCLUYE TODOS LOS DATOS QUE LO INTEGRAN.

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE :	LRI6510231H1
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE :	LA RIVIERA S.A. DE C.V.
No. REG. CONTADOR PUBLICO :	99999
EJERCICIO QUE SE DICTAMINA :	1996
NUMERO DE SERIE :	G5349000RL3
NUMERO SECUENCIAL:	1/1
NOMBRE Y VERSION, HOJA DE CÁLCULO	EXCEL V 7.0
FORMATO AUTORIZADO DE GRABACIÓN:	XLS

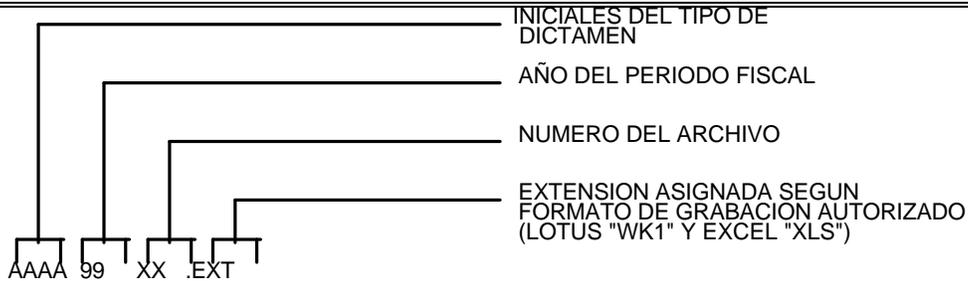



C .P. JOAQUIN OLIVA ALAMILLA L.A.E. AURELIO PEÑA ARCE
 CONTADOR PUBLICO REGISTRADO REPRESENTANTE LEGAL

IV.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN ARCHIVOS SEPARADOS, EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO ESTA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:



NOMBRE DEL ARCHIVO ASIGNADO.

- LAS INICIALES DEL TIPO DEL DICTAMEN SE COMPONEN DE CUATRO CARACTERES, LAS CUALES ESTAN ASIGNADAS POR LAS INICIALES DEL TIPO DEL DICTAMEN, COMO A CONTINUACION SE INDICA:

INICIALES TIPO DEL DICTAMEN

DFBA

INSTITUCIONES DE CREDITO

- EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL SE REFIERE A LAS ULTIMAS DOS POSICIONES DE ESTE, SI EL EJERCICIO A DICTAMINAR ES 1996 SE PONDRÁ 96.
- EL NUMERO DE ARCHIVO CORRESPONDE POR LA SECUENCIA DE INFORMACION CONTENIDA EN EL DICTAMEN, LA CUAL ESTA COMPUESTA DE DOS CARACTERES NUMERICOS.
- LA EXTENSION CONSTA DE TRES CARACTERES QUE LE SON ASIGNADOS AL SELECCIONAR EN LA HOJA DE CALCULO EL FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO.

(LOTUS "WK1" Y EXCEL "XLS")

EJEMPLO:

SI SE PRESENTA UN DICTAMEN QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TIPO DE DICTAMEN: INSTITUCIONES DE CREDITO
 EJERCICIO FISCAL: 1996
 ARCHIVO: 1, DATOS DE IDENTIFICACION Y CUANTITATIVOS
 HOJA DE CALCULO: EXCEL, VERSION 4.0
 FORMATOS DE GRABACION: XLS

EL NOMBRE DE ESTE ARCHIVO SERA: DFBA9601.XLS

OTRO EJEMPLO:

SI SE PRESENTA UN DICTAMEN QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TIPO DE DICTAMEN: INSTITUCIONES DE CREDITO
 EJERCICIO FISCAL: 1996
 ARCHIVO: 1, DATOS DE IDENTIFICACION Y CUANTITATIVOS
 HOJA DE CALCULO: LOTUS, VERSION 2.1
 FORMATOS DE GRABACION: WK1

EL NOMBRE DE ESTE ARCHIVO SERA: DFBA9601.WK1

B.- LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA ARCHIVO ESTARA PRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE ARCHIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO	No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
DATOS FIJOS:			
1	DFBA9601.XXX		<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE IDENTIFICACION: <ul style="list-style-type: none"> - CONTRIBUYENTE. - REPRESENTANTE LEGAL. - C.P.R. • DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN.
INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:			
2	DFBA9602.XXX	1.-	• ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
		2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
		3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE.
		4.-	• ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
3	DFBA9603.XXX	4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
4	DFBA9604.XXX	5.-	• ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

5	DFBA9605.XXX	6.-	• ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
		7.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
6	DFBA9606.XXX	7.1.-	• DECLARATORIA.
7	DFBA9607.XXX	8.-	• IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE.
		9.-	• INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.
		10.-	• LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.
		11.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS.
		12.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO.
		13.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
8	DFBA9608.XXX	14.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
		15.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
		16.-	- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
		17.-	- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
		18.-	- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
		19.-	- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
20.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
9	DFBA9609.XXX	21.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
		22.-	• AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

NOTAS IMPORTANTES A CONSIDERAR PARA LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DE CADA ARCHIVO.

- EN LA UTILIZACION DEL DISCO, QUE CONTIENE EL FORMATO GUIA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, SE TENDRA QUE RENOMBRAR CADA UNO DE LOS ARCHIVOS, EN BASE A LA ESTRUCTURA DE LOS NOMBRES DE ARCHIVOS ANTES MENCIONADA. CABE RESALTAR QUE EN LA TABLA ANTERIOR SE ESTA MANEJANDO XXX, COMO EXTENSION EJEMPLO, LA CUAL SE TENDRA QUE REEMPLAZAR POR LA EXTENSION UTILIZADA SEGUN EL FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO.
- EL NUMERO DE REFERENCIA DE CADA ANEXO, DEBERA DE ANOTARSE EN FORMA CONJUNTA CON EL TITULO DEL MISMO, TAL Y COMO APARECE EN LA RELACION ANTERIOR.

C.- FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.

- LA ESTRUCTURACION INTERNA EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO RELATIVA A LA INFORMACION DE LOS ARCHIVOS ESTA INTEGRADA CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS CUANTITATIVOS, ASI COMO LA INFORMACION RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, CONCILIACIONES Y RELACIONES; SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, CON BASE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS.

EJEMPLO :

ARCHIVO 1

**DATOS DE:
IDENTIFICACION
Y
CUANTITATIVOS DEL
DICTAMEN.**

ARCHIVO 2

**ESTADOS DE:
1.- POSICION FINANCIERA.
2.- RESULTADOS.
3.- VARIACIONES EN EL CAPITAL
CONTABLE.
4.- DE CAMBIOS EN LA SITUACION
FINANCIERA.**

ETC. . . .

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FACILITAR AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO LA PRESENTACION, CONSULTA, SUPERVISION Y EN SU CASO CORRECCION DE LA INFORMACION.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

- LOS DICTAMENES DEBERAN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN HOJA ELECTRONICA DE CALCULO LOTUS O EXCEL Y EN SISTEMA OPERATIVO M.S.-D.O.S. VERSION 4.0 O POSTERIOR.
- A FIN DE IDENTIFICAR LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ART. 50 FRACC. III DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, QUE SE INCLUYEN EN EL DICTAMEN FISCAL, SE DEBERA SEÑALAR EN CADA ANEXO, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COLUMNA DEL CONCEPTO, EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACION DE QUE SE TRATE, PERIODO DEL EJERCICIO, INDICANDO EN SU CASO QUE ES COMPARATIVO Y SE ANOTARAN LOS EJERCICIOS COMPARADOS. POR OTRA PARTE, AL CALCE DE CADA ANEXO, EN LA MISMA COLUMNA, SE ANOTARA EN TRES RENGLONES, EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y SU NUMERO DE REGISTRO E INMEDIATAMENTE DESPUES EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- EN LOS FORMATOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CONFORME A LAS NOTAS TECNICAS, PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.
- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE UBICA EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CLAVE ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO AL APENDICE I, LO ANTERIOR, CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION.
- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE II, LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION Y CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN.
- EL DICTAMEN EN SU TOTALIDAD DEBERA SER GRABADO EN UNO DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. WK1 PARA LOTUS Y XLS PARA EXCEL.
- LA PRESENTACION DEL(LOS) DISCO(S) SE HARA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, LAS CUALES DEBERAN SER COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EN CASO CONTRARIO NO SERAN ACEPTADOS.
- EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER TIPO DE VIRUS O QUE FALTA INFORMACION EN LOS DISCOS ESTOS NO SERAN RECIBIDOS, Y SE CONSIDERARA COMO NO ENTREGADO EL DICTAMEN, LA AUTORIDAD PROCEDERA A SELLAR DE RECHAZADO LAS CARTAS DE PRESENTACION CORRESPONDIENTES A LOS DISKETTES CON IRREGULARIDADES, EN CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE SE CONSERVARA UNA COPIA DE LAS MISMAS.
- EL DISCO QUE SERA ENTREGADO A LA AUTORIDAD DEBERA CONTENER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA INFORMACION RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, SUS NOTAS Y DEMAS INFORMACION SOLICITADA, SEGUN SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- CABE SEÑALAR QUE LOS ESPACIOS QUE NO SE OCUPEN DEBERAN ESTAR LIBRES DE CARACTERES, EN BLANCO O BIEN PONER CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA.
- LA INFORMACION NO PODRA PRESENTARSE BAJO NINGUN CONCEPTO EN FORMA PROTEGIDA, OCULTA, ENCRIPADA O EN FORMATO EMPAQUETADO. ASI MISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA EN PROCESADOR DE PALABRAS O BIEN UTILIZANDO MACROS EN EL DICTAMEN.
- EN LA PRESENTACION DE CIFRAS INDICATIVAS DE IMPORTES, NO SE DEBERA UTILIZAR FORMULAS DE NINGUN TIPO.
- LOS ARCHIVOS QUE SE PRESENTARAN CON INFORMACION DEL DICTAMEN DEBERAN UBICARSE EN EL DIRECTORIO PRINCIPAL DEL DISCO, SIN INCLUIR SUBDIRECTORIOS.
- EL DISCO ORIGINAL QUE PRESENTARA LA INFORMACION DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DE 3 1/2", DEBERA OBTENERSE, UNICAMENTE POR MEDIO DEL COMANDO "COPY" DEL SISTEMA OPERATIVO Y/O WINDOWS Y NO POR "BACKUP" (RESPALDO DE INFORMACION EMPAQUETADO) O CUALQUIER OTRO COMANDO DE RESPALDO NO INDICADO. OBTENIENDO LAS DEMAS COPIAS DEL DISCO ORIGINAL POR MEDIO DEL COMANDO "DISKCOPY".

NOTA:

PARA LOS EFECTOS DE DESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, PODRAN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR.

V.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

A.- LAS COLUMNAS.

- SE DEBERA DE RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS NI ARCHIVOS EXTRAS.
- SE DEBERA DE RESPETAR EL ANCHO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS DE ACUERDO AL NUMERO DE DIGITOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

- NO TENDRAN COLUMNA DE INDICE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DECLARATORIA POR LO QUE ESTOS RUBROS SE TRABAJARAN EN SUS RESPECTIVAS COLUMNAS CON UN ANCHO DE 80 CARACTERES.

B.- LOS INDICES.

- LOS INDICES SE TRABAJARAN EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 12 CARACTERES.
- SE MANEJARAN UNICAMENTE 10 DIGITOS.
- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFABETICO Y NO COMO CARACTER NUMERICO.

EJEMPLO:

EL INDICE 5201 SE MANEJARA 000005201
 EL INDICE 520190 SE MANEJARA 0000520190

- LA JUSTIFICACION DE LOS 10 DIGITOS DE LOS INDICES SERA A LA IZQUIERDA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- LOS CONCEPTOS SE TRABAJARAN EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 40 CARACTERES.
- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

D.- LAS CANTIDADES.

- EL ANCHO DE LA COLUMNA DE CANTIDADES A PROPORCIONAR SERA DE 16 DIGITOS.
- LAS CIFRAS INDICATIVAS DE IMPORTES, NO PODRAN CONTENER FORMULAS O SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN PRESENTARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- TODAS LAS CIFRAS NUMERICAS INDICATIVAS DE IMPORTES, DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN MANEJAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLO:

10 % SE ESCRIBIRA 10.00 1.3% SE ESCRIBIRA 1.30
 2.89078 SE ESCRIBIRA 2.8907 4.56320 SE ESCRIBIRA 4.5632

VI.- PRESENTACION DE LA RELACION DE ARCHIVOS.

ESTA RELACION SE PRESENTARA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE LOS ARCHIVOS.
- TAMAÑO DE CADA ARCHIVO EN BYTES.
- EL NUMERO DE SECUENCIA DEL DISCO EN QUE SE ENCUENTRA ALMACENADO.
- NOMBRE Y VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION, QUE SE UTILIZO PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN (LOTUS WK1 O EXCEL XLS).
- AÑO DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO M.S.-D.O.S. UTILIZADO.
- FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINA.

VII.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ALFANUMERICO.-	SON LOS CARACTERES EN COMBINACION LETRA(S) Y/O NUMERO(S).
BACKUP.-	RESPALDO DE INFORMACION EMPAQUETADO.
BYTES.-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BIT (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	ES EL ESPACIO EN EL QUE SE INTRODUCEN DATOS. SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON, SI SE ESTA EN EL INICIO DE LA HOJA SE ESTA EN LA COLUMNA "A" Y EN EL RENGLON "1", POR LO QUE SE ENCUENTRA EN LA COORDENADA O CELDA "A1".
COPY.-	INSTRUCCION QUE PERMITE COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO.
DIRECTORIO.-	ES EL LISTADO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION DEL DISCO.

DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-	ES EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EXTERNO, LLAMADO TAMBIEN: DISCO, DISKETTE FLOPPY, ETC. EL CUAL POR FABRICACION SE CONSIGUE EN LOS SIGUIENTES TAMAÑOS 8", 5 ¼" O 3 ½". CABE RESALTAR QUE PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN SERA UNICAMENTE EN DISCOS DE 3 ½".
DISKCOPY.-	INSTRUCCION QUE PERMITE HACER UN DUPLICADO EXACTO DE UN DISCO.
EMPAQUETADO.-	INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO COMPACTO, ES DECIR, PUEDE CONTENER UNO O MAS ARCHIVOS.
ENCRIPADA.-	INFORMACION QUE NO TIENE VISUALIZACION DIRECTA, SE REQUIERE INTERPRETACION PREVIA.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO KILOBYTES, EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO MEGABYTES, EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
RESPALDO.-	RESERVA DE UNA COPIA EXTRA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
SUBDIRECTORIO.-	ES LA SUBDIVISION DEL DIRECTORIO.

VIII.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.
PARA EFECTOS DE UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION RELATIVA AL DICTAMEN FISCAL SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A.- REQUERIMIENTOS:

- EQUIPO PC COMPATIBLE.
- SISTEMA OPERATIVO M.S.-D.O.S. VERSION 4.0 O POSTERIOR.
- HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, LOTUS O EXCEL.

B.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

1. ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO.
2. LLAMAR LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.
3. INSERTAR EL DISCO DEL DICTAMEN A UTILIZAR.
4. AL ACCESAR EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE AL ESTADO(S), NOTAS, ANALISIS, RELACIONES O CONCILIACIONES, EL FORMATO GUIA ABRIRA AUTOMATICAMENTE LAS COLUMNAS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA AUTORIDAD.
5. SE PROCEDERA AL LLENADO DE LA HOJA ELECTRONICA CON LA INFORMACION OBTENIDA EN LA REVISION EFECTUADA.

APENDICE I CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, CONJUNTAMENTE CON EL ANEXO No. 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN.

- EN EL RENGLON "P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO", SE DEBERA INDICAR LA P.T.U. PAGADA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR.

- PARA EFECTOS DE LLENAR LOS RENGLONES DENOMINADOS "SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE" Y "NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO", SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CONTENIDA EN EL ANEXO DEL ARCHIVO DFBA9609.XXX SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DECIMO PRIMERO, FRACCION I DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES Y QUE ADICIONA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 1989, APLICABLES A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL ARTICULO 124 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, ENTRE LOS INDICES N000000310 AL N000000325, ANOTANDO LOS MISMOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A ESTOS INDICES Y DANDO LE EL NUMERO CONSECUTIVO EN ORDEN ASCENDENTE AL ULTIMO ESTABLECIDO EN EL FORMATO GUIA.
- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS.

AMORTIZACION DE PERDIDAS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE AMORTICEN EN ESTE EJERCICIO PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES", CONTENIDO EN EL ARCHIVO DFBA9609.XXX, DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.- PAGO EN PARCIALIDADES.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR EN EL RENGLON QUE CORRESPONDA, EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", CONTENIDO EN EL ARCHIVO DFBA9608.XXX, LA PALABRA "SI" EN LA COLUMNA "PAGO EN PARCIALIDADES", Y EN LA COLUMNA DE "FECHA DE PAGO", LA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION DE LA ULTIMA PARCIALIDAD EFECTUADA.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE UNA PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE L000000090, CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR ESE IMPORTE, EN EL INDICE L000000110 "RESULTADO FISCAL".

NOTAS TECNICAS GENERALES:

UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRÁ EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERA PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS SE DEBERAN REFLEJAR A CIFRAS HISTORICAS. EN LOS CASOS DE AQUELLOS INDICES, EN LOS QUE EL NOMBRE DE LA CUENTA O CONCEPTO, ABARQUEN DOS O MAS RENGLONES, EL IMPORTE A CONSIGNAR, SE DEBERA ANOTAR A LA ALTURA DEL RENGLON DONDE SE LOCALIZA EL INDICE. EJEMPLO:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
E000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES	185655	120317

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS TOTAL, QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS, TAMPOCO PODRAN UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO, SIN EMBARGO DENTRO DE ESTOS GRUPOS PODRAN INCORPORARSE AQUELLAS QUE SE REQUIERAN Y QUE ESTE PERMITIDO CONFORME A LAS REGLAS QUE MAS ADELANTE SE INDICAN.
- POR LO QUE RESPECTA A LAS COLUMNAS A UTILIZAR, DENOMINADAS AÑO, AÑO, INVARIABLEMENTE SE DEBERA MANEJAR EN LA PRIMERA COLUMNA, EL EJERCICIO DICTAMINADO (1996) Y EN LA SEGUNDA COLUMNA EL EJERCICIO ANTERIOR (1995).

DEFINICION DE INDICES PARA LA INCORPORACION DE NUEVAS CUENTAS Y SUBCUENTAS AL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

- EN LO REFERENTE A LOS INDICES PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ANALISIS, CONCILIACIONES Y RELACIONES DEBERAN IDENTIFICARSE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS, ESTOS INDICES NO DEBERAN

MODIFICARSE, SIN EMBARGO EL CONTADOR PUBLICO PODRA INTERCALAR LAS CUENTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS USANDO EL NUMERO ASIGNADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES SEGUN EL CATALOGO DE CUENTAS AUTORIZADO, O BIEN, TRATANDOSE DE UN CONCEPTO QUE NO TENGA NUMERO DE CUENTA, ASIGNANDOLE EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS MARGENES ESTABLECIDOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE LOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD.

APLICACION DE REGLAS DE AGRUPACION Y CATALOGO DE CUENTAS AUTORIZADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

- LOS CONTRIBUYENTES A EFECTO DE DETERMINAR LOS IMPORTES QUE REFLEJARAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, RELACIONES, ANALISIS Y CONCILIACIONES, SE APEGARAN EN SU CASO, A LAS REGLAS DE AGRUPACION Y AL CATALOGO DE CUENTAS AUTORIZADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, VIGENTE EN EL EJERCICIO DICTAMINADO.

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DEL FORMATO GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN

NOTA: EN EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO, LAS "XXX" SE REFIEREN A LA EXTENSION QUE LE ASIGNA LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO AL GRABARLO CON EL FORMATO DE GRABACION AUTORIZADO PARA ESTE FIN (LOTUS WK1 O EXCEL XLS).

No. DE ARCHIVO: 1
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9601.XXX
DATOS A CONTENER: DATOS DE IDENTIFICACION.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O ESPACIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO DENOMINADO TAMBIEN GIRO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- DATO DE 6 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR.
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SUBSECTOR.
 - 2 (DOS) CARACTERES NUMERICOS DE LA RAMA.
 - 2 (DOS) CARACTERES NUMERICOS DE LA CLAVE DE LA ACTIVIDAD.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**NOMBRE.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS MAYUSCULAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CARGO.

- DATO, CARGO COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO:**NOMBRE.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS MAYUSCULAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE REGISTRO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.

- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

DOMICILIO FISCAL:**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFANUMERICOS SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

NOMBRE DEL DESPACHO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

R.F.C. DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O ESPACIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA. (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL DESPACHO.
- DATO DE 5 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

COLEGIO AL QUE PERTENECE.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

No. DE ARCHIVO:

NOMBRE DEL ARCHIVO : DFBA9601.XXX
DATOS A CONTENER: DATOS CUANTITATIVOS.
DATOS A PROPORCIONAR :

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO.

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI o NO).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

EJERCICIO FISCAL: AÑO.

- DATO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.
- DATO DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO DEL PERIODO COMPLETO DEL EJERCICIO FISCAL,
EJEMPLO: SI ES UN EJERCICIO NORMAL, SE CAPTURARA.

1 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INGRESOS ACUMULABLES, DEDUCCIONES, UTILIDAD FISCAL, PERDIDA FISCAL, AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CAPITAL CONTABLE, VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES .I.V.A., INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A., I.V.A. CAUSADO, I.V.A. ACREDITADO, IMPUESTO DE IMPORTACION, IMPUESTO DE EXPORTACION, BASE IMPUESTO AL ACTIVO, IMPUESTO AL ACTIVO, PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES, PTU PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO.

- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

PRIMER DICTAMEN, PARAESTATAL.

- DATOS DE 2 CARACTERES ALFABETICOS, (SI o NO).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE.

- DATO, ACTIVIDAD ECONOMICA o ACTIVIDAD PREPONDERANTE .
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.
- DATO DE 1 CARACTER ALFANUMERICO SIN SIGNO COMPUESTO POR:
 - 1 (UN) CARACTER NUMERICO DEL SECTOR
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE APLICARA EL NOMBRE DEL SECTOR QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 15 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 1994.
- PODRA UTILIZAR PARA DESCRIBIR EL NOMBRE DEL SECTOR DE 1 A 5 RENGLONES HACIA ABAJO EN SU HOJA DE CALCULO RESPETANDO EL MAXIMO POR RENGLON DE 16 CARACTERES.
- PODRA UTILIZAR UNICAMENTE LETRAS MAYUSCULAS.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, GUIONES, ETC.).

No. DE ARCHIVO: 2

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9602.XXX
DATOS A CONTENER: ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
DATOS A PROPORCIONAR:

AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 2
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9602.XXX
DATOS A CONTENER: ESTADO DE RESULTADOS.
DATOS A PROPORCIONAR:
AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 2
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9602.XXX
DATOS A CONTENER: ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE.

DATOS A PROPORCIONAR :
CAPITAL SOCIAL ORDINARIO, CAPITAL SOCIAL ORDINARIO NO EXHIBIDO, CAPITAL SOCIAL ADICIONAL EXHIBIDO, CAPITAL PAGADO, OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL, RESERVAS DE CAPITAL Y OTRAS RESERVAS, UTILIDADES POR APLICAR, PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES, UTILIDAD EN EL EJERCICIO DE, PERDIDA EN EL EJERCICIO DE, SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION DE ACCIONES, BONOS Y OTROS VALORES, SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION DE ACCIONES DE EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O CONEXOS A LA BANCA, SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS, SUPERAVIT O DEFICIT POR INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS, UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O PERDIDAS NO APLICADAS DE SUBSIDIARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, UTILIDAD DEL EJERCICIO, PERDIDA DEL EJERCICIO, UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O PERDIDAS NO APLICADAS DE SUBSIDIARIAS DEL EJERCICIO, DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, TOTAL CAPITAL CONTABLE.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 2
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9602.XXX
DATOS A CONTENER: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
DATOS A PROPORCIONAR:
AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 3
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9603.XXX
DATOS A CONTENER: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
DATOS A PROPORCIONAR:

TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- DATOS DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).

- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

No. DE ARCHIVO: 4

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9604.XXX

DATOS A CONTENER: ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO
DE POSICION FINANCIERA.

DATOS A PROPORCIONAR:
AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 5

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9605.XXX

DATOS A CONTENER: ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS DEL
ESTADO DE RESULTADOS.

DATOS A PROPORCIONAR:
AÑO Y AÑO.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARA EN LA PRIMERA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO Y EN LA SEGUNDA COLUMNA CIFRAS DE IMPORTES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 5

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9605.XXX

DATOS A CONTENER: RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

DATOS A PROPORCIONAR:

BASE GRAVABLE, TASA O TARIFA, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 6

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9606.XXX

DATOS A CONTENER: DECLARATORIA.

DATOS A PROPORCIONAR:

TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA.

- DATOS DE 80 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

No. DE ARCHIVO: 7

NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9607.XXX

DATOS A CONTENER: IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE. INTEGRACION DEL
IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A.

DATOS A PROPORCIONAR:
TOTAL

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE ESTA DICTAMINANDO.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 7
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9607.XXX
DATOS A CONTENER: LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.
DATOS A PROPORCIONAR:

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE, RIESGOS DE TRABAJO, GUARDERIAS, TOTAL; REVERSION, AUSENTISMO, TOTAL.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 7
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9607.XXX
DATOS A CONTENER: IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS. IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO. IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
DATOS A PROPORCIONAR: BASE, TASA, RETENCION.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO: 8
NOMBRE DEL ARCHIVO: DFBA9608.XXX
DATOS A CONTENER: RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
DATOS A PROPORCIONAR: IMPORTE.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

FECHA DE PAGO.

- SEIS CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA DIA, DOS PARA MES Y DOS PARA AÑO).
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

BANCO.

- DATO DE 40 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

PAGO EN PARCIALIDADES

- DATO DE 2 CARACTERES ALFABETICOS MAXIMO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA IZQUIERDA.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

No. DE ARCHIVO:**8****NOMBRE DEL ARCHIVO:****DFBA9608.XXX****DATOS A CONTENER:**

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DATOS A PROPORCIONAR:**TOTAL.**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES AL TOTAL INDICADO.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO:**9****NOMBRE DEL ARCHIVO:****DFBA9609.XXX****DATOS A CONTENER:****CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.****DATOS A PROPORCIONAR:****AÑOS - 1996 a 1975-**

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS AÑOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

No. DE ARCHIVO:**9****NOMBRE DEL ARCHIVO:****DFBA9609.XXX****DATOS A CONTENER:****AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.****DATOS A PROPORCIONAR:**

MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA EJERCICIO, PERDIDA ACTUALIZADA A FIN DE CADA EJERCICIO, PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR (MES Y AÑO DE LA ULTIMA ACTUALIZACION E IMPORTE), FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, REMANENTE POR AMORTIZAR.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS SE APLICARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE 16 CARACTERES NUMERICOS MAXIMO.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- CON JUSTIFICACION, ALINEACION A LA DERECHA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9, EXCEPTO EN LOS DATOS: "FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA EJERCICIO", "MES Y AÑO DE LA ULTIMA ACTUALIZACION" Y "FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA".
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN DE ESTAR EN PESOS.

FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL
 DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES
 DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996

CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS DE IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE:	
NOMBRE	
R.F.C.	
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	
COLONIA	
DELEGACION O MUNICIPIO	
CIUDAD O POBLACION	
CODIGO POSTAL	
ESTADO	
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS	
.FISCALES	
REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE	
R.F.C.	
CARGO	
CONTADOR PUBLICO:	
NOMBRE	
R.F.C.	
NUMERO DE REGISTRO	
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	
COLONIA	
DELEGACION O MUNICIPIO	
CIUDAD O POBLACION	
CODIGO POSTAL	
ESTADO	
NOMBRE DEL DESPACHO	
R.F.C. DEL DESPACHO	
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO	
COLEGIO AL QUE PERTENECE	

CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN	
ARTICULO 32-A C.F.F.	
FRACCION I	
FRACCION II	
FRACCION III	
FRACCION IV	
OPTATIVO	
EJERCICIO FISCAL	
INGRESOS ACUMULABLES	
DEDUCCIONES	
UTILIDAD FISCAL	
PERDIDA FISCAL	
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES	
.DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO FISCAL	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CAPITAL CONTABLE	
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES	

.I.V.A.

INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.

I.V.A. CAUSADO

I.V.A. ACREDITADO

IMPUESTO DE IMPORTACION

IMPUESTO DE EXPORTACION

BASE IMPUESTO AL ACTIVO

IMPUESTO AL ACTIVO

PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES

P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES

.EN EL EJERCICIO

PRIMER DICTAMEN

PARAESTATAL

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199		
	ACTIVO DISPONIBLE		
0000000100	CAJA		
0000000110	DEPOSITOS EN BANCO DE MEXICO		
0000000120	BANCOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO		
0000000130	OTRAS DISPONIBILIDADES		
A000000010	TOTAL		
	INVERSIONES EN VALORES		
0000000140	VALORES GUBERNAMENTALES		
0000000150	ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES		
0000000160	VALORES DE RENTA FIJA		
0000000170	INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION .DE TITULOS		
A000000020	SUMA		
	MAS:		
0000000181	VALORES DE ENTIDADES EXTRANJERAS		
A000000030	TOTAL		
	INVERSIONES EN CREDITOS		
0000000190	DESCUENTOS		
0000000200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		
0000000210	PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES .INDUSTRIALES		
0000000220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO		
0000000230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS		
0000000240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA		
0000000241	CARTERA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
0000000245	CREDITOS REESTRUCTURADOS		
0000000246	CREDITOS RENOVADOS		
0000000247	CREDITOS AL GOBIERNO FEDERAL PROGRAMA .ADE		

A000000040 TOTAL

VALORES POR REPORTO

0000000250 VALORES EN PRESTAMO
 0000000260 FUTUROS A RECIBIR
 0000000261 COBERTURAS CAMBIARIAS A RECIBIR
 0000000270 DEUDORES POR REPORTO
 0000000280 VALORES A RECIBIR POR REPORTOS

A000000050 TOTAL

ADEUDOS DIVERSOS

0000000300 AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS
 0000000310 DEUDORES DIVERSOS. NETO

A000000060 TOTAL

OTROS ACTIVOS

0000000320 VALORES MUEBLES E INMUEBLES
 .ADJUDICADOS. NETO
 0000000330 OTRAS INVERSIONES. NETO

A000000070 TOTAL

PROPIEDADES Y EQUIPO

0000000350 MOBILIARIO Y EQUIPO. NETO
 0000000360 ACCIONES DE ORGANIZACIONES AUXILIARES
 .Y EMPRESAS DE SERVICIOS CONEXOS. NETO
 0000000361 INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE
 .ACCIONES DE ORGANIZACIONES AUXILIARES Y
 .EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 .O CONEXOS A LA BANCA
 0000000362 ACCIONES DE INMOBILIARIAS BANCARIAS
 0000000363 INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE
 .ACCIONES DE INMOBILIARIAS BANCARIAS
 0000000370 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS. NETO

A000000080 TOTAL

0000000380 CARGOS DIFERIDOS. NETO

A000000090 SUMAN LOS ACTIVOS TOTALES

PASIVO
A LA VISTA

0000000500 DEPOSITOS A LA VISTA
 0000000510 DEPOSITOS DE AHORRO
 0000000520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA

A000000100 TOTAL

A PLAZO

0000000530 BONOS BANCARIOS EN CIRCULACION. NETO
 0000000540 DEPOSITOS A PLAZO
 0000000550 PRESTAMOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES
 .NETO
 0000000555 ACEPTACIONES BANCARIAS EN
 .CIRCULACION. NETO
 0000000556 MERCADO DE DINERO-REPORTOS
 0000000560 PRESTAMOS DE ORGANISMOS OFICIALES
 0000000570 OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO

A000000110 TOTAL

OTROS

000000580 BANCOS Y CORRESPONSALES
 000000590 PRESTAMOS DE BANCOS
 000000600 PRESTAMOS DE CASAS DE BOLSA
 000000610 FUTUROS A ENTREGAR
 000000611 COBERTURAS CAMBIARIAS A ENTREGAR
 000000620 ACREEDORES POR REPORTO
 000000630 VALORES A ENTREGAR POR REPORTO
 000000650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES
 000000670 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
 000000671 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES
 .AL RETIRO
 000000675 PROVISIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS
 .CREDITICIOS
 000000680 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

A000000120 TOTAL

000000690 CREDITOS DIFERIDOS

A000000130 SUMA DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

000000710 CAPITAL SOCIAL ORDINARIO

000000720 MENOS:
 CAPITAL SOCIAL ORDINARIO NO EXHIBIDO

000000723 MAS:
 CAPITAL SOCIAL ADICIONAL EXHIBIDO

A000000140 CAPITAL PAGADO

000000721 OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION
 .OBLIGATORIA A CAPITAL

A000000150 TOTAL

RESERVAS DE CAPITAL
Y UTILIDADES ACUMULADAS

000000730 RESERVAS DE CAPITAL Y OTRAS RESERVAS
 000000740 UTILIDADES POR APLICAR
 000000750 PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 000000760 UTILIDAD EN EL EJERCICIO DE
 000000770 PERDIDA EN EL EJERCICIO DE

A000000160 TOTAL

SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION

000000780 DE ACCIONES, BONOS Y OTROS VALORES
 000000781 DE ACCIONES DE EMPRESAS DE SERVICIOS
 .COMPLEMENTARIOS O CONEXOS A LA BANCA

A000000170 TOTAL

SUPERAVIT POR REVALUACION

000000782 DE ACTIVOS FIJOS

A000000180 TOTAL

OTROS CONCEPTOS DE CAPITAL

0000000787	SUPERAVIT O DEFICIT POR INVERSION EN .COMPANIAS SUBSIDIARIAS
0000000789	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O PERDIDAS .NO APLICADAS DE SUBSIDIARIAS DE .EJERCICIOS ANTERIORES
0000000790	UTILIDAD DEL EJERCICIO
A000000190	PERDIDA DEL EJERCICIO
0000000791	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O PERDIDAS .NO APLICADAS DE SUBSIDIARIAS DEL .EJERCICIO
A000000200	TOTAL
	MENOS:
0000000799	DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL .RETIRO
A000000210	SUMA EL CAPITAL CONTABLE
A000000220	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

CUENTAS DE ORDEN

0000000800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO
0000000801	CARTERA DE CREDITO REESTRUCTURADA .MEDIANTE SU DESCUENTO EN PROGRAMAS ."SIRECA"
0000000810	AVALES OTORGADOS
0000000820	APERTURAS DE CREDITO IRREVOCABLES
0000000830	OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES
0000000840	BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO
0000000841	FIDEICOMISOS PROGRAMAS UDIS
0000000845	OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR .CUENTA DE TERCEROS

MENOS: INSTRUMENTOS A CARGO DEL PROPIO
BANCO

0000000846	INVERSIONES DE LOS FONDOS DEL SISTEMA DE .AHORRO PARA EL RETIRO
0000000850	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
0000000855	INTEGRACION DE LA CARTERA CREDITICIA
0000000856	PROVISIONES PARA RIESGOS CREDITICIOS DE .APLICACION GRADUAL
0000000857	AUMENTO O DISMINUCION POR VALUACION DE .ACTIVOS FINANCIEROS
0000000858	AUMENTO O DISMINUCION POR VALUACION DE .PASIVOS
0000000860	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199	AÑO	AÑO
	INGRESOS FINANCIEROS		
0000000900	INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS		
0000000905	DIVIDENDOS		

0000000910	CAMBIOS
0000000911	VALORIZACION DE CUENTAS EN UDIS
0000000915	COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS
	MENOS:
	COSTO FINANCIERO
0000000920	INTERESES PAGADOS
0000000925	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS
0000000926	CAMBIOS. PERDIDA
0000000928	VALORIZACION DE CUENTAS EN UDIS .PERDIDA
B000000010	UTILIDAD MARGINAL
	MENOS:
	GASTOS DE OPERACION
0000000930	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL .PERSONAL
0000000935	REMUNERACIONES A CONSEJEROS Y COMISARIOS
0000000940	OTROS HONORARIOS
0000000945	RENTAS
0000000950	GASTOS DE PROMOCION
0000000955	CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y .AMORTIZACIONES
0000000956	CONDONACIONES, QUITAS Y BONIFICACIONES
0000000960	IMPUESTOS DIVERSOS
0000000965	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
0000000970	OTROS GASTOS DE OPERACION Y .ADMINISTRACION
0000000971	APORTACIONES PATRIMONIALES AL FOBAPROA
0000000974	AFECTACIONES PARA LA CONSTITUCION DE .PROVISIONES GLOBALES PARA LA CARTERA .DE CREDITOS
0000000978	APORTACIONES ADICIONALES PROGRAMAS UDIS
B000000020	UTILIDAD. PERDIDA DE OPERACION
	OTROS INGRESOS
0000000975	OTROS PRODUCTOS, BENEFICIOS Y .RECUPERACIONES
0000000979	RETIROS DE PROVISIONES PREVENTIVAS .EXCEDENTES EN FIDEICOMISOS UDIS
0000000983	RETIRO DE EXCEDENTES EN EL MARGEN DE .UTILIDAD PROGRAMA ESTADOS Y MUNICIPIOS
0000000986	BONIFICACION EN CREDITOS PARA LA .VIVIENDA TIPO FOVI, PROGRAMA ADE
	MENOS:
0000000980	QUEBRANTOS DIVERSOS
B000000030	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000040	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
	MENOS:
0000000985	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LAS .PERSONAS MORALES
0000000990	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS .UTILIDADES
0000000790	UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES .DE PARTICIPACION EN RESULTADOS DE .SUBSIDIARIAS

B000000050 PERDIDA DEL EJERCICIO ANTES DE
.PARTICIPACION EN RESULTADOS DE
.SUBSIDIARIAS

0000000991 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O PERDIDAS
.NO APLICADAS DE SUBSIDIARIAS. NETO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
EL CUADRO No. 3, ESTA DIVIDIDO EN SEIS PARTES Y CONSTA DE 22 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		CAPITAL SOCIAL ORDINARIO	CAPITAL SOCIAL ORDINARIO NO EXHIBIDO
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199		

C000000010 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199

PARTE II

ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL PARA APLICAR LA UTILIDAD DEL EJERCICIO

C000000020 INCREMENTO A LA RESERVA LEGAL .Y OTRAS RESERVAS

C000000030 TRASPASO DE UTILIDADES A DISPOSICION .DE LOS ACCIONISTAS

C000000040 DECRETOS DE DIVIDENDOS

C000000050 DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO .Y REINVERTIDOS

ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA COMO SIGUE:

C000000060 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

C000000070 CAPITALIZACION DE LA RESERVA .LEGAL Y OTRAS RESERVAS

C000000080 CONVERSIONES DE OBLIGACIONES .SUBORDINADAS

C000000090 CANCELACION DEL SUPERAVIT POR .LA VENTA DE ACCIONES DE EMPRESAS DE .SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O CONEXOS .A LA BANCA

C000000100 INCREMENTO EN EL EJERCICIO AL SUPERAVIT .POR REVALUACION DERIVADO DE LA .VALORIZACION DE LA CARTERA ACCIONARIA .DEL BANCO SEGUN COTIZACION DE LA C.N.B.V.

C000000110 INCREMENTO EN EL EJERCICIO AL SUPERAVIT .POR REVALUACION DE ACCIONES DE EMPRESAS .POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS E .INMOBILIARIAS BANCARIAS; SUJETAS A LA .AUTORIZACION DE LA C.N.B.V.

C000000120 ACTUALIZACION DEL SUPERAVIT POR .REVALUACION

C000000140	UTILIDAD DEL EJERCICIO
C000000150	PERDIDA DEL EJERCICIO
C000000160	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199
	ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL PARA APLICAR LA UTILIDAD DEL EJERCICIO
C000000200	INCREMENTO A LA RESERVA LEGAL Y .OTRAS RESERVAS
C000000210	TRASPASO DE UTILIDADES A DISPOSICION .DE LOS ACCIONISTAS
C000000220	DECRETOS DE DIVIDENDOS
C000000230	DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO Y .REINVERTIDOS

PARTE III

ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA
EL COMO SIGUE:

C000000240	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
C000000250	CAPITALIZACION DE LA .RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS
C000000260	CONVERSION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
C000000270	CANCELACION DEL SUPERAVIT POR LA .VENTA DE ACCIONES DE EMPRESAS DE .SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O CONEXOS A .LA BANCA
C000000280	INCREMENTO EN EL EJERCICIO AL SUPERAVIT .POR REVALUACION DERIVADO DE LA .VALORIZACION DE ACCIONES, BONOS Y OTROS .VALORES SEGUN COTIZACION DE LA C.N.B.V.
C000000290	INCREMENTO EN EL EJERCICIO AL SUPERAVIT .POR REVALUACION DE ACCIONES DE EMPRESAS .POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS E .INMOBILIARIAS BANCARIAS; SUJETAS A LA .AUTORIZACION DE LA C.N.B.V.
C000000300	ACTUALIZACION DEL SUPERAVIT POR .REVALUACION
C000000320	UTILIDAD DEL EJERCICIO
C000000330	PERDIDA DEL EJERCICIO
C000000340	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE IV

CAPITAL SOCIAL ADICIONAL EXHIBIDO	CAPITAL PAGADO	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL	RESERVAS DE CAPITAL Y OTRAS RESERVAS	UTILIDADES POR APLICAR	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
--	-------------------	---	---	------------------------------	--

PARTE V

UTILIDAD EN EL EJERCICIO DE	PERDIDA EN EL EJERCICIO DE	SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION DE ACCIONES, BONOS Y OTROS VALORES	SUPERAVIT O DEFICIT POR VALUACION DE ACCIONES DE EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O CONEXOS A LA BANCA	SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	SUPERAVIT O DEFICIT POR INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
-----------------------------	----------------------------	--	---	--	---

PARTE VI

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O PERDIDAS NO APLICADAS DE SUBSIDIARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O PERDIDAS NO APLICADAS DE SUBSIDIARIAS DEL EJERCICIO	DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
---	------------------------	-----------------------	--	--	------------------------

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 199 Y 199

AÑO

AÑO

FUENTES DE EFECTIVO

FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACION:

D000000010 UTILIDAD DEL EJERCICIO

D000000020 PERDIDA DEL EJERCICIO

MAS CARGOS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON DE LA UTILIZACION DE EFECTIVO:

D000000030 CASTIGOS Y QUEBRANTOS
 D000000040 RESERVA PARA PENSIONES AL PERSONAL Y .PRIMA DE ANTIGUEDAD

D000000050 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
 D000000060 .DECREMENTO INCREMENTO DE LA ESTIMACION .PARA BAJA DE VALORES

D000000070 SUMA

FINANCIAMIENTO POR CAPTACION DE RECURSOS:

D000000080 MERCADO DE DINERO REPORTOS
 D000000090 BONOS BANCARIOS EN CIRCULACION
 D000000100 PRESTAMOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES
 D000000110 DEPOSITOS A LA VISTA
 D000000120 DEPOSITOS A PLAZO
 D000000130 DEPOSITOS DE AHORRO
 D000000140 PRESTAMOS DE ORGANISMOS OFICIALES
 D000000150 PRESTAMOS DE BANCOS
 D000000160 DEUDORES POR REPORTOS

D000000170 SUMA

OTROS FINANCIAMIENTOS:

INCREMENTO EN:

D000000180	COBERTURAS CAMBIARIAS
D000000190	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA
D000000200	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN .CIRCULACION
D000000210	BANCOS Y CORRESPONSALES. SALDOS .ACREEDORES
D000000220	FUTUROS A ENTREGAR
D000000230	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES .DIVERSAS
D000000240	OTROS CREDITOS DIFERIDOS
D000000250	CREDITOS DIFERIDOS POR INTERESES
D000000260	OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES
D000000270	ACREEDORES POR REPORTO
D000000280	PROVISION PREVENTIVA PARA RIESGOS .CREDITICIOS
D000000290	SUMA
	DISMINUCION EN:
D000000300	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
D000000310	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA
D000000320	DEUDORES DIVERSOS
D000000330	CARGOS DIFERIDOS
D000000340	SUMA
D000000350	TOTAL FUENTES DE EFECTIVO
	APLICACIONES DE EFECTIVO:
	INVERSIONES EN CREDITOS
D000000400	AUMENTO NETO EN CARTERA DE CREDITOS .VIGENTES, PRINCIPALMENTE EN PRESTAMOS .QUIROGRAFARIOS, PRENDARIOS Y CON .GARANTIA INMOBILIARIA
	AUMENTO EN:
D000000410	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS
D000000420	FUTUROS A RECIBIR
D000000430	SUMA
	OTRAS INVERSIONES:
	AUMENTO EN:
D000000440	VALORES A RECIBIR POR REPORTO
D000000450	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
D000000460	DEUDORES POR REPORTO
D000000470	INVERSIONES EN VALORES GUBERNAMENTALES .Y OTROS
D000000480	DEUDORES DIVERSOS
D000000490	OTRAS INVERSIONES
D000000500	CARGOS DIFERIDOS
D000000510	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
D000000520	ACCIONES DE EMPRESAS DE SERVICIOS .COMPLEMENTARIOS
D000000530	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS
D000000540	COBERTURA CAMBIARIA A RECIBIR
D000000550	SUMA
	DISMINUCION EN:
D000000560	MERCADO DE DINERO REPORTOS
D000000570	VALORES A ENTREGAR POR REPORTO
D000000580	ACREEDORES POR REPORTO

D000000590	ACEPTACIONES BANCARIAS EN CIRCULACION
D000000600	PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADAS .AL PERSONAL
D000000610	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
D000000620	CREDITOS DIFERIDOS
D000000630	RESERVAS DE CAPITAL Y OTRAS RESERVAS
D000000640	SUMA
D000000650	TOTAL DE EFECTIVO APLICADO
D000000660	INCREMENTO NETO EN RECURSOS DISPONIBLES .BASICAMENTE EN BANCOS DEL PAIS Y DEL .EXTRANJERO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	5.- ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE POSICION FINANCIERA		
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES		
0000001203	ACCIONES		
0000120301	COTIZADAS		
0000120302	NO COTIZADAS		
0000001207	CUPONES DE INTERESES Y DE DIVIDENDOS		
0000120701	DE VALORES COTIZADOS EN BOLSA		
0012070102	DIVIDENDOS		
0000120702	DE VALORES NO COTIZADOS EN BOLSA		
0012070202	DIVIDENDOS		
0000001208	ACCIONES Y CERTIFICADOS DE APORTACION .PATRIMONIAL SERIE "B", EMITIDOS POR LA .PROPIA INSTITUCION		
0000000150	TOTAL DE ACCIONES Y APORTACIONES .PATRIMONIALES		
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS, SUBSUBCUENTAS Y SUBSUBSUBCUENTAS DE PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		
0000001302	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS		
0000001303	PRESTAMOS CON COLATERAL		
0000001304	PRESTAMOS PRENDARIOS		
0000001305	CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN CUENTA .CORRIENTE		
0000001312	CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO		
0000131790	CON OTRAS GARANTIAS		
0000131902	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS		
0000131903	PRESTAMOS CON COLATERAL		
0000131904	PRESTAMOS PRENDARIOS		
0000131905	CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN CUENTA .CORRIENTE		
0000131912	CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO		
0013191790	CON OTRAS GARANTIAS		
0000000200	TOTAL DE PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y .PRENDARIOS		

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
SUBCUENTAS, SUBSUBCUENTAS Y
SUBSUBSUBCUENTAS DE PRESTAMOS CON
GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES

0000001306 PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES
.INDUSTRIALES
0000131906 PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES
.INDUSTRIALES
0000000210 TOTAL DE PRESTAMOS CON GARANTIA DE
.UNIDADES INDUSTRIALES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
SUBCUENTAS, SUBSUBCUENTAS Y
SUBSUBSUBCUENTAS DE PRESTAMOS DE
HABILITACION O AVIO

0000001307 CREDITOS DE HABILITACION O AVIO
0000131907 CREDITOS DE HABILITACION O AVIO
0000000220 TOTAL DE PRESTAMOS DE HABILITACION O
.AVIO

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
SUBCUENTAS, SUBSUBCUENTAS Y
SUBSUBSUBCUENTAS DE PRESTAMOS
REFACCIONARIOS

0000001308 CREDITOS REFACCIONARIOS
0000131908 CREDITOS REFACCIONARIOS
0000000230 TOTAL DE PRESTAMOS REFACCIONARIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
SUBCUENTAS, SUBSUBCUENTAS Y
SUBSUBSUBCUENTAS DE PRESTAMOS
CON GARANTIA INMOBILIARIA

0000001309 PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE
.PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS
0000001310 PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA
0000001311 OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA
0000131701 CON GARANTIA INMOBILIARIA
0000131909 PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE
.PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS
0000131910 PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA
0000131911 OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA
0013191701 CON GARANTIA INMOBILIARIA
0000001330 CREDITOS PARA VIVIENDA TIPO FOVI CON
.EXIGIBILIDAD DIFERIDA, PROGRAMA ADE Y
.DE BENEFICIOS ADICIONALES
0000000240 TOTAL DE PRESTAMOS CON GARANTIA
.INMOBILIARIA

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS
DE COBERTURAS CAMBIARIAS A RECIBIR

0000140401 POR COMPRA DE COBERTURA MONEDA
.EXTRANJERA
MENOS:
0000240402 POR COMPRA DE COBERTURA MONEDA NACIONAL

000000261	TOTAL DE COBERTURAS CAMBIARIAS A RECIBIR
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE DEUDORES POR REPORTO
0000001402	DEUDORES POR REPORTO
0000001410	DEUDORES POR REPORTO DE VALORES .GUBERNAMENTALES
0000001412	DEUDORES POR REPORTO DE TITULOS .BANCARIOS
0000150402	POR REPORTOS
0000000270	TOTAL DE DEUDORES POR REPORTO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE VALORES A RECIBIR POR REPORTOS
0000001403	REPORTOS.- TITULOS Y DIVISAS A RECIBIR
0000001409	REPORTOS.- VALORES GUBERNAMENTALES A .RECIBIR
0000001411	REPORTOS.- TITULOS BANCARIOS A RECIBIR
0000141302	PAPEL COMERCIAL CON AVAL BANCARIO
0000000280	TOTAL DE VALORES A RECIBIR POR REPORTOS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE OTRAS INVERSIONES. NETO
0000001512	OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL
0000001604	PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES DE .RESPONSABILIDAD LIMITADA
0000001605	INVERSIONES DE LAS PROVISIONES PARA .PENSIONES DE PERSONAL Y PRIMAS DE .ANTIGUEDAD
0000001606	PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION
	MENOS:
0000003110	ESTIMACION POR BAJA DE VALOR DE .INVERSIONES PARA PENSIONES DE PERSONAL .Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD
0000000330	TOTAL DE OTRAS INVERSIONES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO. NETO
0000001801	MOBILIARIO Y EQUIPO
0000180101	DE OFICINA
0000180102	DE COMPUTO ELECTRONICO
0000180103	PERIFERICO DEL DE COMPUTO ELECTRONICO
0000180104	DE TRANSPORTE TERRESTRE
0000180105	DE TRANSPORTE AEREO
0000180190	OTROS
0000001803	REVALUACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
0000180301	MOBILIARIO
0000180302	DE COMPUTO ELECTRONICO
0000180303	PERIFERICO DEL DE COMPUTO ELECTRONICO
0000180304	DE TRANSPORTE TERRESTRE
0000180305	DE TRANSPORTE AEREO
0000001805	BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE .CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000001807	REVALUACION DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS .POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO

	MENOS:
0000003103	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y .EQUIPO
0000310301	DE OFICINA
0000310302	DE COMPUTO ELECTRONICO
0000310303	PERIFERICO DEL DE COMPUTO ELECTRONICO
0000310304	DE TRANSPORTE TERRESTRE
0000310305	DE TRANSPORTE AEREO
0000310390	OTROS
0000003111	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES .ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000000350	TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS. NETO
0000001802	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
0000180201	VALOR DE ADQUISICION
0018020101	TERRENOS
0018020102	CONSTRUCCIONES
0000001804	REVALUACION DE INMUEBLES
0000180401	CONSTRUCCIONES
0000180402	TERRENOS
0000001806	INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS .DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000001808	REVALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS POR .ARRENDAMIENTO FINANCIERO
	MENOS:
0000003104	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES
0000310401	DEPRECIACION
0000310402	PERDIDA POR ESTIMACION
0000003114	DEPRECIACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS .EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000000370	TOTAL DE INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS .NETO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE CARGOS DIFERIDOS. NETO
0000001509	DEPOSITOS EN GARANTIA DE PRESTADORES DE .SERVICIOS
0000001901	PAGOS ANTICIPADOS
0000190101	DE INTERESES
0000190102	DE IMPUESTOS
0000190103	DE COMISIONES A INTERMEDIARIOS
0000190104	DE OTRAS COMISIONES
0000190105	DE PRIMAS Y PREMIOS
0000190106	POR RENTAS
0000190190	POR OTROS CONCEPTOS
0000001902	GASTOS DE INSTALACION
0000190201	CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES O MEJORAS .PERMANENTES
0000190203	OBRAS Y ADAPTACIONES EN PROCESO
0000190290	OTRAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES
0000001903	GASTOS DE ORGANIZACION
0000001904	OTROS GASTOS POR AMORTIZAR
0000190401	DE EMISION DE BONOS
0000190402	INDEMNIZACIONES POR REORGANIZACION
0000190403	INTERESES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000190406	GASTOS INICIALES DE OPERACION
0019040601	APORTACION INICIAL AL FOBAPROA
0019040602	CUOTA DE AFILIACION A LA A.M.B.
0019040603	CUOTA DE ADHESION AL CECOBAN

0000190410 PERDIDAS POR DESPIRAMIDACION DE
.CAPITALES
0000190490 OTROS
0000001905 GASTOS ANTICIPADOS
0000190501 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
0000190502 CHEQUERAS
0000190504 UTILES Y GASTOS DE ASEO
0000190505 PUBLICIDAD
0000190506 CONTRATOS DE MANTENIMIENTO
0000190507 ALCANCIAS
0000190590 OTROS
0000001906 RESERVAS PENDIENTES DE AMORTIZAR
0000190602 POR CASTIGOS Y QUEBRANTOS
0000001907 COBERTURAS CAMBIARIAS PAGADAS POR
.APLICAR
0000001908 DERECHOS ADICIONALES POR BENEFICIOS
.LABORALES AL RETIRO
0000190801 POR PENSIONES DE PERSONAL
0000190802 POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD

MENOS:
0000003107 DEPRECIACION ACUMULADA DE GASTOS DE
.INSTALACION
0000310701 DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y
.MEJORAS PERMANENTES
0000310790 DE OTRAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES
0000003108 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE
.ORGANIZACION
0000003109 AMORTIZACION ACUMULADA DE OTROS GASTOS
0000310901 DE EMISION DE BONOS
0000310902 INDEMNIZACIONES POR REORGANIZACION
0000310910 PERDIDAS POR DESPIRAMIDACION DE
.CAPITALES
0000310990 OTROS
0000000380 TOTAL DE CARGOS DIFERIDOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE COBERTURAS
CAMBIARIAS A ENTREGAR

0000240401 POR VENTA DE COBERTURA MONEDA EXTRANJERA
MENOS:
0000140402 POR VENTA DE COBERTURA MONEDA NACIONAL
0000000611 TOTAL DE COBERTURAS CAMBIARIAS A
.ENTREGAR

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
DE ACREEDORES POR REPORTO

0000002402 ACREEDORES POR REPORTO
0000002409 ACREEDORES POR REPORTO DE VALORES
.GUBERNAMENTALES
0000002411 ACREEDORES POR REPORTO DE TITULOS
.BANCARIOS
0000000620 TOTAL DE ACREEDORES POR REPORTO

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE
VALORES A ENTREGAR POR REPORTO

0000002403 REPORTOS.- TITULOS Y DIVISAS A ENTREGAR

0000002410	REPORTOS.- VALORES GUBERNAMENTALES A .ENTREGAR
	MENOS:
0000001409	REPORTOS.- VALORES GUBERNAMENTALES A .RECIBIR
0000002412	REPORTOS.- TITULOS BANCARIOS A ENTREGAR
	MENOS:
0000001411	REPORTOS.- TITULOS BANCARIOS A RECIBIR
0000000630	TOTAL DE VALORES A ENTREGAR POR REPORTO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES
0000002108	DEPOSITOS SIN TERMINO FIJO DE RETIRO
0000002312	DEPOSITOS Y OBLIGACIONES NO SUJETOS A .INVERSION
0000002313	DIVIDENDOS DECRETADOS
0000002315	I.V.A. POR PAGAR
0000002317	DEPOSITOS PARA EFECTUAR INVERSIONES POR .CUENTA DE TERCEROS
0000002321	DEPOSITOS DE FONDOS RELATIVOS AL SISTEMA .DE AHORRO PARA EL RETIRO. S.A.R.
0000002324	DEPOSITOS POR AMORTIZACION DE CREDITOS
0000000650	TOTAL DE OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
0000002503	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
0000250301	PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
0000250302	PARA GRATIFICACIONES AL PERSONAL
0000250303	PARA EMOLUMENTOS A CONSEJEROS Y .COMISARIOS
0000250304	PARA CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL .SEGURO SOCIAL
0000250305	PARA AFIANZAMIENTO DE PERSONAL
0000250306	PARA OBLIGACIONES CONTINGENTES
0000250307	PARA INTERESES PENALES
0000250309	PARA CUOTAS AL INFONAVIT
0000250310	PARA PREMIOS POR REPORTO AL BANCO DE .MEXICO.- PROGRAMA ESPECIAL
0000250311	PARTICIPACION DEL PERSONAL .EN LAS UTILIDADES
0000250313	PARA PAGOS DE SERVICIOS TELEFONICOS Y .TELEX
0000250314	PARA PAGOS DE ARTICULOS PROMOCIONALES
0000250317	PARA GASTOS DERIVADOS DE LA EXPEDICION .DE TARJETAS DE CREDITO
0000250318	PARA SEGUROS DE GRUPO
0000250319	PARA RENTA DE INMUEBLES
0000250320	PARA RENTA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
0000250321	POR OTROS REPORTOS
0000250322	PARA APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
0000250390	PARA OTRAS OBLIGACIONES
0000000670	TOTAL DE PROVISIONES PARA OBLIGACIONES .DIVERSAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE CREDITOS DIFERIDOS
0000002601	INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
0000002602	COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
0000002603	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

0000002604	OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO
0000002605	UTILIDADES POR REALIZAR EN VENTA DE .INMUEBLES
0000002607	COBERTURAS CAMBIARIAS COBRADAS POR .DEVENGAR
0000002608	UTILIDADES POR REALIZAR EN DEUDA PUBLICA .RECIBIDA DE TERCEROS
0000002613	INTERESES POR DIFERENCIAL EN TASAS DE .FINANCIAMIENTO ADE, SOBRE CREDITOS .VENCIDOS POR REESTRUCTURAR
0000000690	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE
CAPITAL SOCIAL ADICIONAL EXHIBIDO

0000004203	CAPITAL FIJO ADICIONAL
	MENOS:
0000004104	CAPITAL FIJO ADICIONAL NO SUSCRITO
0000004105	CAPITAL FIJO ADICIONAL NO EXHIBIDO
0000000723	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL ADICIONAL .EXHIBIDO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE RESERVAS DE CAPITAL Y OTRAS RESERVAS
0000004301	RESERVA LEGAL
0000004302	RESERVA DE PREVISION
0000004303	RESERVA PARA REINVERSION
0000004304	OTRAS RESERVAS
0000004305	RESERVA POR PRIMAS SOBRE ACCIONES O .SOBRE CERTIFICADOS DE APORTACION .PATRIMONIAL
0000000730	TOTAL DE RESERVAS DE CAPITAL Y OTRAS .RESERVAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE
SUPERAVIT POR REVALUACION DE
ACTIVOS FIJOS

0000004502	SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES
0000004504	SUPERAVIT POR REVALUACION DE MOBILIARIO .Y EQUIPO
0000004505	SUPERAVIT POR REVALUACION DE BIENES .MUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO .FINANCIERO
0000004506	SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES .ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000000782	TOTAL DE SUPERAVIT POR REVALUACION DE .ACTIVOS FIJOS

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

6.- ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS
DEL ESTADO DE RESULTADOS

AÑO

AÑO

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE INTERESES Y
RENDIMIENTOS COBRADOS

INTERESES COBRADOS

0000520101 POR DEPOSITOS
0000520102 POR FINANCIAMIENTO INTERBANCARIO
0000520103 POR DESCUENTO INTERBANCARIO TOMADO
0000520104 POR OPERACIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL
0000520105 SOBRE INVERSIONES EN VALORES
0000520106 POR DESCUENTOS
0000520107 POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
0000520108 POR PRESTAMOS CON COLATERAL
0000520109 POR PRESTAMOS PRENDARIOS
0000520110 POR CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN
.CUENTA CORRIENTE
0000520111 POR PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES
.INDUSTRIALES
0000520112 POR CREDITOS DE HABILITACION O AVIO
0000520113 POR CREDITOS REFACCIONARIOS
0000520114 POR PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS
.DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS
0000520115 POR PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA
0000520116 POR OTROS CREDITOS CON GARANTIA
.INMOBILIARIA
0000520117 POR PRESTAMOS PERSONALES AL CONSUMO
0000520118 POR PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA
.INSTITUCION
0000520119 POR CREDITOS VENIDOS A MENOS ASEGURADOS
.CON GARANTIA ADICIONAL
0000520120 POR BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL
.PAGO DE LA INDEMNIZACION BANCARIA
0000520123 POR BONOS DE REGULACION MONETARIA
0000520126 POR OBLIGACIONES Y OTROS TITULOS
0000520127 POR BONOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES
.DE CREDITO
0000520128 POR REMESAS EN CAMINO
0000520129 POR OPERACIONES DESCONTADAS CON
.FONDOS DE FOMENTO
0000520130 POR CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
0000520131 POR DISPOSICIONES EN EXCESO DE DEPOSITOS
.A LA VISTA EN CUENTA CORRIENTE
0000520132 POR BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO
.FEDERAL
0000520133 POR BONOS DE LA TESORERIA DE LA
.FEDERACION
0000520134 POR BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO
.FEDERAL
0000520135 ACEPTACIONES BANCARIAS
0000520136 PAPEL COMERCIAL CON AVAL BANCARIO
0000520137 PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL
.VENCIMIENTO
0000520138 BONOS BANCARIOS
0000520139 POR OPERACIONES DESCONTADAS CON
.INSTITUCIONES DE CREDITO
0000520140 SUJETOS A I.V.A. POR OPERACIONES
.CREDITICIAS
0000520141 POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO
.FINANCIERO
0000520142 POR CREDITOS REESTRUCTURADOS
0000520143 POR CREDITOS RENOVADOS
0000520144 POR SWAPS DE TASAS DE INTERES SOBRE
."BONO CUPON CERO"
0000520145 POR CREDITOS REESTRUCTURADOS DEL
.PROGRAMA "SIRECA"
0000520148 POR BONOS GUBERNAMENTALES PROGRAMAS UDIS
0000520149 POR BONOS GUBERNAMENTALES PROGRAMA DE
.APOYO PARA LA VIVIENDA DE INTERES
.SOCIAL TIPO FOVI
0000520158 POR PAGO DEL GOBIERNO FEDERAL POR
.DIFERENCIAL EN LAS TASAS DE
.FINANCIAMIENTO ADE

0000520159	POR CREDITOS REESTRUCTURADOS ADE
0000520162	POR ORDENES DE PAGO RETENIDAS DEL SPEUA
0000520190	OTROS
0000005201	TOTAL
	RENDIMIENTO DE TITULOS VALORES ADQUIRIDOS A TASA DE DESCUENTO
0000520801	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA .FEDERACION
0000520803	BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
0000520804	BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL
0000520805	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL
0000520890	OTROS
0000005208	TOTAL
0000000900	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS .COBRADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
Y SUBSUBCUENTAS DE DIVIDENDOS

0000520301	EN EFECTIVO
0000520302	EN ACCIONES
0052030201	COTIZADAS
0052030202	NO COTIZADAS
0000520303	EN ACCIONES DE ORGANIZACIONES AUXILIARES .Y DE SERVICIOS
0052030301	DE INMOBILIARIAS BANCARIAS
0052030302	DE ARRENDADORAS FINANCIERAS
0052030303	DE TRANSPORTADORAS DE VALORES
0052030304	DE CASAS DE BOLSA
0052030306	DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
0052030307	DE CASAS DE CAMBIO
0052030390	DE OTRAS
0000000905	TOTAL DE DIVIDENDOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE CAMBIOS

0000520501	POR COMPRA VENTA DE DIVISAS
0000520502	POR COMPRA VENTA DE ORO
0000520503	POR COMPRA VENTA DE PLATA
0000520504	POR VALORIZACION DE DIVISAS
0000520505	POR VALORIZACION DE ORO
0000520506	POR VALORIZACION DE PLATA
0000520507	POR COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS
0000000910	TOTAL DE CAMBIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE COMISIONES Y
PREMIOS COBRADOS

COMISIONES COBRADAS

0000520201	POR DESCUENTOS
0000520202	POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
0000520203	POR PRESTAMOS CON COLATERAL
0000520204	POR PRESTAMOS PRENDARIOS
0000520205	POR CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN .CUENTA CORRIENTE
0000520206	POR PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES

	.INDUSTRIALES
0000520207	POR CREDITOS DE HABILITACION O AVIO
0000520208	POR CREDITOS REFACCIONARIOS
0000520209	POR PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS
	.DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS
0000520210	POR PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA
0000520211	POR OTROS CREDITOS CON GARANTIA
	.INMOBILIARIA
0000520212	POR PRESTAMOS PERSONALES AL CONSUMO
0000520213	POR REMESAS EN CAMINO
0000520215	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA
	.CORRIENTE CON INTERESES
0000520217	POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO
	.FINANCIERO
0000520218	POR CREDITOS REESTRUCTURADOS
0000520219	POR CREDITOS RENOVADOS
0000520220	POR CREDITOS REESTRUCTURADOS DEL
	.PROGRAMA "SIRECA"
0000520221	POR SWAPS DE TASAS DE INTERES SOBRE
	."BONO CUPON CERO"
0000520290	OTRAS
0000005202	TOTAL
	OTRAS COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS
0000520401	POR VENTA DE VALORES
0000520402	POR OPERACIONES CONTINGENTES
0000520403	POR SERVICIO DE CORRESPONSALIA
0000520404	POR COBRANZAS
0000520405	POR SITUACIONES DE FONDOS
0000520406	POR CHEQUES DE VIAJERO
0000520407	POR FIDEICOMISOS, ADMINISTRACIONES Y
	.MANDATOS
0000520408	POR COBROS POR CUENTA DE TERCEROS
0000520409	ADMINISTRACION DE VALORES
0000520410	PREMIOS POR REPORTOS
0000520411	POR AVALUOS
0000520412	POR ACEPTACIONES DE DOCUMENTOS A CARGO
	.DE EMPRESAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS
0000520413	POR ACEPTACIONES PARA COMERCIO EXTERIOR
0000520414	POR OTRAS ACEPTACIONES
0000520415	POR ACEPTACIONES PARA EL MERCADO DE
	.DINERO. REGIMEN TELEFAX 103/88
0000520416	POR AVALES EN PAPEL COMERCIAL
	.EXTRABURSATIL. REGIMEN TELEFAX 103/88
0000520417	POR OPERACIONES DEL S.A.R.
0000520490	POR OTROS CONCEPTOS
0000005204	TOTAL
0000000915	TOTAL DE COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
	DE INTERESES PAGADOS
	INTERESES PAGADOS SUJETOS A RETENCION
	DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
0000510101	POR BONOS BANCARIOS
0000510102	POR PRESTAMO DE EMPRESAS Y PARTICULARES
0000510103	POR DEPOSITOS A PLAZO RETIRABLES EN DIAS
	.PREESTABLECIDOS
0000510104	POR DEPOSITOS A PLAZO
0000510105	POR OPERACIONES CON INSTITUCIONES DEL
	.EXTRANJERO
0000510109	POR DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DOLARES
	.EN GARANTIA FIDUCIARIA DE PAGARES

0000510110	POR CUENTAS DE AHORRO
0000510111	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA .NACIONAL, PROVENIENTES DE EXPORTACIONES
0000510112	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES .CONSTITUIDOS POR MAQUILADORAS
0000510113	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES .PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR .CONSTITUIDOS POR EMPRESAS ESTABLECIDAS .EN MEXICO
0000510115	POR PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE .AL VENCIMIENTO
0000510116	POR DEPOSITOS A PLAZO EN CUENTAS .PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO
0000510117	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES .PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR .CONSTITUIDOS POR ENTIDADES FINANCIERAS .DEL EXTERIOR
0000510118	POR DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DOLARES .PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR, .CONSTITUIDOS POR ENTIDADES FINANCIERAS .DEL EXTERIOR
0000510119	POR ACEPTACIONES BANCARIAS EN .CIRCULACION
0000510120	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN MONEDA .NACIONAL
0000510121	POR CUENTAS DE CHEQUES EN DOLARES .ESTABLECIDOS POR RESIDENTES EN LA .FRONTERA NORTE
0000510122	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA .CORRIENTE CON INTERES
0000510131	POR DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA DE .ORGANISMOS INTERNACIONALES Y .CORRESPONSALES EN EL EXTRANJERO NO .BANCARIOS
0000510132	DEPOSITOS EN GARANTIA DE COMPROMISOS DE .USO O DEVOLUCION DE DIVISAS
0000510133	DEPOSITOS EN CUENTA DE CHEQUES CON .INTERES
0000510134	POR PAGARES EN MONEDA EXTRANJERA
0000510135	POR CUENTAS DE CHEQUES EN DOLARES .PAGADEROS EN LA REPUBLICA MEXICANA
0000510136	POR SWAPS DE TASAS DE INTERES SOBRE ."BONO CUPON CERO"
0000510137	POR ORDENES DE PAGO RETENIDAS DEL SPEUA
0000510190	OTROS
0000005101	TOTAL
	INTERESES PAGADOS NO SUJETOS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
0000510201	POR PRESTAMOS DE BANCOS
0000510202	POR DESCUENTOS
0000510203	POR BONOS BANCARIOS
0000510204	POR PRESTAMOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES
0000510205	POR DEPOSITOS A PLAZO RETIRABLES EN DIAS .PREESTABLECIDOS
0000510206	POR DEPOSITOS A PLAZO
0000510207	POR CUENTAS DE AHORRO
0000510208	A CASAS DE BOLSA POR PRESTAMOS RECIBIDOS
0000510209	POR TASAS DIFERENCIALES Y COBERTURAS .ALTERNATIVAS
0000510210	POR FALTANTES EN DEPOSITO LEGAL
0000510211	POR PROGRAMA ESPECIAL
0000510213	POR PRESTAMOS DE FONDOS FIDUCIARIOS .PUBLICOS
0000510215	POR DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DOLARES

	.PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR
	.CONSTITUIDOS POR EMPRESAS ESTABLECIDAS
	.EN MEXICO
0000510216	POR DEPOSITOS A PLAZO EN DOLARES. EN
	.GARANTIA FIDUCIARIA DE PAGARES
0000510217	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA
	.NACIONAL PROVENIENTES DE EXPORTACIONES
0000510218	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES
	.CONSTITUIDOS POR MAQUILADORAS
0000510219	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES
	.PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR
	.CONSTITUIDOS POR EMPRESAS ESTABLECIDAS
	.EN MEXICO
0000510220	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN
	.CIRCULACION
0000510222	POR PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE
	.AL VENCIMIENTO
0000510223	POR DEPOSITOS A LA VISTA CON RENDIMIENTO
	.DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
	.MUTUALISTAS DE SEGUROS
0000510224	POR DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES
	.PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR,
	.CONSTITUIDOS POR INSTITUCIONES Y
	.SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
0000510225	POR DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DOLARES
	.PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR
	.CONSTITUIDOS POR INSTITUCIONES Y
	.SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
0000510226	POR DEPOSITOS EN GARANTIA DE COMPROMISOS
	.DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS
0000510227	POR ACEPTACIONES BANCARIAS EN
	.CIRCULACION
0000510228	POR CUENTA DE CHEQUES EN DOLARES A FAVOR
	.DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTABLECIDAS
	.EN LA FRONTERA NORTE
0000510229	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN MONEDA
	.NACIONAL
0000510230	POR DEPOSITOS A LA VISTA PROVENIENTES DE
	.RECURSOS LIBRES DEL FOBAPROA
0000510231	POR ACEPTACIONES NEGOCIADAS. REGIMEN
	.TELEFAX 103/88
0000510232	POR DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA DE
	.ORGANISMOS INTERNACIONALES Y
	.CORRESPONSALES DEL EXTERIOR NO
	.BANCARIOS
0000510233	POR DEPOSITOS DE EMPRESAS Y PERSONAS
	.FISICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
	.RECIBIDOS POR LAS SUCURSALES DE LA
	.INSTITUCION EN EL EXTERIOR
0000510234	POR INTERCAMBIO DE REMESAS
0000510235	POR DEPOSITOS DE BANCOS A PLAZO
0000510236	DEPOSITOS EN CUENTA DE CHEQUES CON
	.INTERES
0000510237	POR PAGARES EN MONEDA EXTRANJERA
0000510238	POR CUENTAS DE CHEQUES EN DOLARES,
	.PAGADEROS EN LA REPUBLICA MEXICANA
0000510239	POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000510290	OTROS
0000005102	TOTAL
0000000920	TOTAL DE INTERESES PAGADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE COMISIONES
Y PREMIOS PAGADOS

COMISIONES PAGADAS A INTERMEDIARIOS

0000510301	POR PRESTAMOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES
0000510302	POR DEPOSITOS A PLAZO
0000510303	POR COLOCACION DE ACEPTACIONES BANCARIAS .EN CIRCULACION
0000510390	OTRAS
0000005103	TOTAL

PREMIOS PAGADOS POR REPORTOS

0000510403	DE TITULOS VALORES
0000510404	DE CETES
0000510406	DE DIVISAS
0000510407	POR ACEPTACIONES
0000510408	POR PAPEL COMERCIAL CON NUESTRO AVAL .REGIMEN TELEFAX 103/88
0000510409	POR BONOS DE LA TESORERIA DE LA .FEDERACION
0000510410	POR BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO .FEDERAL
0000510411	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL
0000510412	POR REPORTO DE TITULOS BANCARIOS DE .OTRAS INSTITUCIONES
0000510413	POR REPORTO DE TITULOS BANCARIOS A CARGO .DE LA PROPIA INSTITUCION
0000510490	DE OTROS
0000005104	TOTAL

COMISIONES PAGADAS

0000511201	POR COBRANZAS
0000511202	POR CREDITOS COMERCIALES
0000511203	POR CORRETAJES
0000511204	POR SITUACIONES
0000511206	POR INTERCAMBIO Y VENTA DE REMESAS
0000511207	POR DEVOLUCIONES CUOTAS S.A.R.
0000511208	COMISION POR CONTRATO DE SWAPS DE TASAS .DE INTERES SOBRE "BONO CUPON CERO"
0000511209	COMISION POR SERVICIO DE CREDITO .CONTINGENTE Y GARANTIA DEL PROGRAMA . "SIRECA"
0000511290	OTRAS
0000005112	TOTAL
0000000925	TOTAL DE COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE CAMBIOS

0000520501	POR COMPRA VENTA DE DIVISAS
0000520502	POR COMPRA VENTA DE ORO
0000520503	POR COMPRA VENTA DE PLATA
0000520504	POR VALORIZACION DE DIVISAS
0000520505	POR VALORIZACION DE ORO
0000520506	POR VALORIZACION DE PLATA
0000520507	POR COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS
0000000926	TOTAL DE CAMBIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE REMUNERACIONES Y
PRESTACIONES AL PERSONAL

REMUNERACIONES AL PERSONAL

0000510501	SUELDOS A FUNCIONARIOS
0000510502	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS
0000510503	SUELDOS A EMPLEADOS
0000510504	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
0000510505	TIEMPO EXTRAORDINARIO
0000510506	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
0000510507	PRIMA POR VACACIONES
0000510509	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
0000510511	SUBSIDIO PARA AUTOMOVIL
0000510512	PREMIOS
0000510590	OTROS

0000005105	TOTAL
------------	-------

PRESTACIONES AL PERSONAL

0000510601	PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNICO, .PROFESIONAL Y DEPORTIVO
0000510602	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
0000510603	MEDICINAS, HOSPITALES Y CLINICAS
0000510604	CUOTAS PAGADAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL .SEGURO SOCIAL
0000510605	SUBSIDIOS
0000510606	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
0000510607	PAGOS POR DEFUNCION
0000510608	PRIMAS DEL SEGURO DE ACCIDENTES .PERSONALES
0000510609	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO .NACIONAL DE LA VIVIENDA
0000510610	PROVISION PARA PENSIONES DE PERSONAL
0000510611	UNIFORMES
0000510612	PRESENTES DE ANTIGUEDAD
0000510614	COMEDORES
0000510615	COMIDAS Y CENAS
0000510616	PROVISION PARA PRIMAS DE ANTIGUEDAD
0000510690	OTROS

0000005106	TOTAL
------------	-------

0000000930	TOTAL DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES .AL PERSONAL
------------	--

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE REMUNERACIONES A CONSEJEROS
Y COMISARIOS

0000510701	AL CONSEJO DIRECTIVO
0000510702	AL CONSEJO CONSULTIVO

0000000935	TOTAL DE REMUNERACIONES A CONSEJEROS .Y COMISARIOS
------------	---

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
Y SUBSUBCUENTAS DE OTROS HONORARIOS

0000510801	POR SERVICIOS PROFESIONALES
0051080101	RESIDENTES EN EL PAIS
0051080102	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
0000510802	A ASESORES
0051080201	RESIDENTES EN EL PAIS
0051080202	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
0000510890	OTRAS
0051089001	RESIDENTES EN EL PAIS
0051089002	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

0000000940	TOTAL DE OTROS HONORARIOS
------------	---------------------------

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
RENTAS PAGADAS

0000510901 DE LOCALES PARA OFICINA
0000510902 DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
0000510904 DE EQUIPO
0000510990 OTRAS

0000000945 TOTAL DE RENTAS PAGADAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE GASTOS DE PROMOCION

0000511001 PUBLICIDAD
0051100101 RADIO
0051100102 TELEVISION
0051100103 CINE
0051100104 PRENSA
0051100190 OTROS
0000511002 ARTICULOS PROMOCIONALES
0000511003 ATENCIONES A CLIENTES
0000511090 OTROS

0000000950 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE CASTIGOS,
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

CASTIGOS

0000511401 TITULOS VALORES
0000511404 ADEUDOS DIVERSOS
0000511405 BIENES ADJUDICADOS
0051140501 MUEBLES, VALORES Y DERECHOS
0051140502 INMUEBLES
0000511490 OTROS

0000005114 TOTAL DE CASTIGOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

0000511501 DEPRECIACIONES
0051150101 DE INMUEBLES
0051150102 DE MOBILIARIO Y EQUIPO
0051150103 DE EQUIPO DE COMPUTO ELECTRONICO
0051150104 DE EQUIPO PERIFERICO DEL DE COMPUTO
.ELECTRONICO
0051150105 DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE
0051150106 DE EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO
0051150107 DE GASTOS DE INSTALACION
0051150108 DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN ARRENDAMIENTO
.FINANCIERO
0051150109 DE INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO
.FINANCIERO
0051150190 OTRAS
0000511502 AMORTIZACIONES
0051150201 DE GASTOS DE ORGANIZACION
0051150202 DE GASTOS DE INSTALACION
0051150290 OTRAS

0000005115 TOTAL

0000000955 TOTAL DE CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y
.AMORTIZACIONES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS

DE CONDONACIONES, QUITAS Y BONIFICACIONES

0000512101 POR ACUERDO ADMINISTRATIVO CON LOS
.DEUDORES
0000512102 POR REESTRUCTURACION DE CREDITOS
0000512103 POR ESTIPULACION EN CREDITOS
.REESTRUCTURADOS O CONVENIOS DE PAGO
0000512104 POR TRANSACCIONES EN JUICIO
0000512105 POR ACUERDOS DE CARACTER GENERAL PARA
.SECTORES O GRUPOS DE DEUDORES
0000512190 POR OTROS MOTIVOS

0000000956 TOTAL DE CONDONACIONES, QUITAS Y
.BONIFICACIONES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE IMPUESTOS DIVERSOS

0000511302 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
0000511303 IMPUESTO PREDIAL
0000511304 PLACAS Y TENENCIAS
0000511390 OTROS

0000000960 TOTAL DE IMPUESTOS DIVERSOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

0000511701 CASTIGOS
0000511702 GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
0000511703 DONATIVOS
0000511704 MULTAS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
0000511705 INTERESES PENALES
0000511706 AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES
0000511707 RECARGOS PAGADOS AL SEGURO SOCIAL
0000511708 GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EROGADOS
.EN EL EXTRANJERO
0000511709 GASTOS DE AUTOMOVILES Y AVIONES DE USO
.NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL
.NEGOCIO
0000511710 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
0000511711 GASTOS POR DEVOLUCION DE ORDENES DE
.PAGO SPEUA
0000511790 OTROS

0000000965 TOTAL DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL
.IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
Y SUBSUBCUENTAS DE OTROS GASTOS DE
OPERACION Y ADMINISTRACION

0000511101 CUOTAS
0051110101 DE INSPECCION
0051110102 A LA ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO
0051110103 AL CECOBAN
0051110104 AL BANCO DE MEXICO SPEUA
0051110190 OTRAS
0000511102 GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS
0051110201 CON COMPROBANTE
0051110202 SIN COMPROBANTE
0000511103 GASTOS LEGALES
0000511104 GASTOS POR ASISTENCIA TECNICA Y
.TECNOLOGIA RECIBIDA
0051110401 DE PROVEEDORES RESIDENTES EN EL PAIS
0051110402 DE PROVEEDORES RESIDENTES EN EL
.EXTRANJERO

0000511105	GASTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO
0051110501	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
0051110502	DE EQUIPO DE TRANSPORTE
0051110503	DE INMUEBLES
0000511106	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
0051110601	TRASLADO DE VALORES
0051110602	CENTRAL DE ALARMAS
0051110603	VIGILANCIA DE OFICINAS
0051110604	SISTEMA DE SEGURIDAD
0051110690	OTROS
0000511107	SEGUROS
0000511108	FIANZAS
0000511109	DONATIVOS
0000511110	SUSCRIPCIONES
0000511111	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS .DE COMUNICACION
0051111101	CORREO Y CORRESPONDENCIA
0051111102	TELEFONOS
0051111103	TELEX Y SWIFT
0051111190	OTROS
0000511112	MENSAJERIAS, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES .LOCALES
0000511113	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y .ARTICULOS DE COMPUTACION
0000511114	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y .REFRIGERACION
0000511115	DERECHOS DE AGUA Y COOPERACIONES .DIVERSAS
0000511116	GASTOS Y UTILES DE ASEO
0000511117	PUBLICACIONES OBLIGATORIAS
0000511118	GASTOS POR ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS A .CONVENCIONES
0000511122	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y .MICROFILMACION
0000511123	FLETES Y ACARREOS
0000511124	GASTOS DE OPERACION TARJETAS DE .CREDITO
0000511125	BOLSAS DE LONA Y POLIETILENO
0000511126	DECORACION Y ORNATO DE OFICINAS
0000511127	POR RECARGOS
0000511190	OTROS
0000000970	TOTAL DE OTROS GASTOS DE OPERACION Y .ADMINISTRACION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE APORTACIONES PATRIMONIALES AL FOBAPROA
0000512001	ORDINARIAS
0000512002	EXTRAORDINARIAS
0000000971	TOTAL DE APORTACIONES PATRIMONIALES .AL FOBAPROA
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS, BENEFICIOS Y RECUPERACIONES
	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
0000520601	POR COMPRA VENTA DE VALORES
0052060102	EN OTROS VALORES
0052060103	POR ACEPTACIONES SUSCRITAS POR .EMPRESAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS
0000520602	POR ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD
0000520603	POR DERECHOS DE GUARDA
0000520604	POR MANEJO DE CUENTAS

0052060401	POR SALDOS INFERIORES A LOS MINIMOS .ESTABLECIDOS
0052060402	POR DEVOLUCION DE CHEQUES
0052060490	OTROS
0000520605	POR AJUSTES DE PRIMAS EN SEGURO .COLECTIVO DE AHORRADORES
0000520606	POR ASESORIAS, ASISTENCIA TECNICA Y .OTROS SERVICIOS
0000520607	DE PUBLICIDAD COMPARTIDA CON .ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS A TARJETA DE .CREDITO
0000520608	POR VENTA DE BIENES
0052060801	MOBILIARIO Y EQUIPO
0052060802	MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS EN .PAGO
0052060803	INMUEBLES
0000520609	POR ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO
0052060901	DE INMUEBLES
0052060902	DE EQUIPO
0052060903	DE NEGOCIACIONES COMERCIALES O .INDUSTRIALES ADJUDICADAS
0052060904	DE MUEBLES ADJUDICADOS
0052060905	DE INMUEBLES ADJUDICADOS
0000520610	POR DEUDA PUBLICA REESTRUCTURADA .ADQUIRIDA DE TERCEROS
0000520611	POR INDEXACION DE BONOS AJUSTABLES DEL .GOBIERNO FEDERAL
0000520612	EN OPERACIONES DE REPORTO
0000520614	POR DEVOLUCION DE ORDENES DE PAGO SPEUA
0000520690	OTROS
0000005206	TOTAL

RECUPERACIONES

0000520701	DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
0052070101	ACUMULABLES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
0052070102	NO ACUMULABLES PARA IMPUESTO SOBRE LA .RENTA
0000520703	DE INTERESES PENALES
0052070301	ACUMULABLES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
0052070302	NO ACUMULABLES PARA IMPUESTO SOBRE LA .RENTA
0000520704	DE GASTOS PRORRATEADOS ENTRE FILIALES
0000520705	DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
0000520706	POR RENTAS CAPITALIZADAS DE BIENES .ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0000520707	RECUPERACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS
0000520790	OTRAS
0000005207	TOTAL
0000000975	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS, BENEFICIOS Y .RECUPERACIONES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE APORTACIONES ADICIONALES
PROGRAMAS UDIS

0000512901	POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES EN .CALIFICACION
0051290101	APOYO CREDITICIO A LA PLANTA PRODUCTIVA .NACIONAL
0051290102	APOYO PARA DEUDORES DE CREDITOS DE .VIVIENDA
0051290103	FIDEICOMISOS. PROGRAMA DE APOYO A

	.INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO
	.BANCARIOS NAFIN Y BANCOMEXT
0051290104	FIDEICOMISOS. PROGRAMA DE APOYO DE LA
	.BANCA DE DESARROLLO A CREDITOS DE
	.PRIMER PISO
0051290105	FIDEICOMISO. PROGRAMA DE APOYO A
	.DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO
0051290106	FIDEICOMISO. PROGRAMA DE APOYO A
	.DEUDORES DE CREDITOS PARA LA
	.ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO
	.DURADERO Y PERSONALES
0051290107	FIDEICOMISOS. PROGRAMA DE APOYO A LA
	.PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL A TRAVES DE
	.CREDITOS DESCONTADOS CON NAFIN
0000005131	APORTACIONES ADICIONALES PROGRAMA DE
	.APOYO PARA LA VIVIENDA DE INTERES
	.SOCIAL TIPO FOVI
0000005132	APORTACIONES A FIDEICOMISOS UDIS POR
	.DIFERENCIAL EN TASAS DEL ADE
0000000978	TOTAL DE APORTACIONES ADICIONALES
	.PROGRAMAS UDIS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE RETIROS DE PROVISIONES PREVENTIVAS
EXCEDENTES EN FIDEICOMISOS UDIS

0000523301	APOYO CREDITICIO A LA PLANTA PRODUCTIVA
	.NACIONAL
0000523302	APOYO PARA DEUDORES DE CREDITOS DE
	.VIVIENDA
0000523303	FIDEICOMISOS. PROGRAMA DE APOYO A
	.INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
	.NAFIN Y BANCOMEXT
0000523304	FIDEICOMISOS. PROGRAMA DE APOYO DE LA
	.BANCA DE DESARROLLO A CREDITOS DE
	.PRIMER PISO
0000523305	FIDEICOMISO. PROGRAMA DE APOYO A
	.DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO
0000523306	FIDEICOMISO. PROGRAMA DE APOYO A
	.DEUDORES DE CREDITOS PARA LA
	.ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO
	.DURADERO Y PERSONALES
0000523307	FIDEICOMISOS. PROGRAMA DE APOYO A LA
	.PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL A TRAVES DE
	.CREDITOS DESCONTADOS CON NAFIN
0000005233	TOTAL
0000005236	RETIRO DE PROVISIONES PREVENTIVAS
	.EXCEDENTES PROGRAMA DE APOYO PARA LA
	.VIVIENDA DE INTERES SOCIAL TIPO FOVI
0000000979	TOTAL DE RETIROS DE PROVISIONES
	.PREVENTIVAS EXCEDENTES EN FIDEICOMISOS
	.UDIS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE QUEBRANTOS DIVERSOS

0000511601	EN VALORES REALIZADOS
0000511602	EN MUEBLES E INMUEBLES VENDIDOS
0000511603	AJUSTE A INVERSIONES DE LA RESERVA PARA
	.PENSIONES DE PERSONAL
0000511605	FRAUDES
0000511606	REMESAS EXTRAVIADAS

0000511607	DIFERENCIAS SIN ACLARAR
0000511608	SINIESTROS
0000511609	FALTO Y FALSO
0000511610	BIENES ADJUDICADOS
0051161001	MUEBLES, VALORES Y DERECHOS
0051161002	INMUEBLES
0000511611	EN OPERACIONES DE REPORTO
0000511690	OTROS
0000000980	TOTAL DE QUEBRANTOS DIVERSOS

EL CUADRO No. 7, ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES Y CONSTA DE 7 COLUMNAS**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA

PARTE II

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO	
E000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS .PERSONAS MORALES
E000000020	IMPUESTO AL ACTIVO
E000000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
E000000040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
E000000050	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
E000000060	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS .ANTERIORES
E000000070	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS .ANTERIORES
E000000080	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL:
E000000090	15%
E000000100	10%
E000000110	0%
E000000120	EXENTO
E000000130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .ACREDITABLE
E000000140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .ACREDITABLE POR COMPRA DE BIENES .Y SERVICIOS DE IMPORTACION
E000000150	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.
E000000160	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DE EJERCICIOS .ANTERIORES
E000000170	DEVOLUCION OBTENIDA DE I.V.A.
E000000180	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.
E000000190	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR
E000000200	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
E000000210	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
E000000220	APORTACIONES AL INFONAVIT
E000000230	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS .PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE
ES RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

E000000300	POR SALARIOS
E000000310	HONORARIOS AL 30% ART. 80 L.I.S.R.
E000000320	HONORARIOS AL 10%
E000000330	ARRENDAMIENTO AL 10%
E000000340	INTERESES AL 15%
E000000350	INTERESES AL 20%
E000000360	PREMIOS
E000000370	TOTAL I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES .EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

E000000400	SALARIOS AL 15%
E000000410	SALARIOS AL 30%
E000000420	HONORARIOS AL 30%, ART. 147-B L.I.S.R.

PARTE III

E000000430	HONORARIOS AL 15%
E000000440	HONORARIOS AL 30%
E000000450	ASISTENCIA TECNICA AL 15%
E000000460	REGALIAS 15%
E000000470	REGALIAS 35%
E000000480	COMISIONES
E000000490	ARRENDAMIENTO AL 5%
E000000500	ARRENDAMIENTO AL 21%
E000000510	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%
E000000520	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
E000000530	INTERESES AL 4.9%
E000000540	INTERESES AL 10%
E000000550	INTERESES AL 15%
E000000560	INTERESES AL 21%
E000000570	INTERESES AL 35%
E000000580	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%
E000000590	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%
E000000600	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE .CAPITAL AL 20%
E000000610	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION .MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES .INMUEBLES AL 30%
E000000620	TOTAL I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO

PARTE IV

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
--	--	------------

7.1.- DECLARATORIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- INTEGRACION IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	TOTAL

F00000010	ACTIVOS FINANCIEROS
F00000020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
F00000030	TERRENOS
F00000040	INVENTARIOS
F00000050	SUMA
	MENOS:
F00000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I.A.
F00000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL .EJERCICIO
F00000080	TASA
F00000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	9.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	TOTAL
F00000100	ACTIVOS FINANCIEROS	
F00000110	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
F00000120	TERRENOS	
F00000130	INVENTARIOS	
F00000140	SUMA	
	MENOS:	
F00000150	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I.A.	
F00000160	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL .EJERCICIO	
F00000170	TASA	
F00000180	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO .INMEDIATO ANTERIOR	
F00000190	FACTOR DE ACTUALIZACION	
F00000200	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

EL CUADRO No. 10, ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 10 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE
G00000010	BIMESTRE 1		
G00000020	BIMESTRE 2		
G00000030	BIMESTRE 3		

G000000040	BIMESTRE 4
G000000050	BIMESTRE 5
G000000060	BIMESTRE 6
G000000070	TOTAL
G000000080	CUOTAS PAGADAS POR LA INSTITUCION
G000000090	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA .EL RETIRO
G000000100	INSUFICIENCIA PROVISION 1995
G000000110	INSUFICIENCIA PROVISION 1996
G000000120	CUOTAS PAGADAS CARGADAS EN OTRAS CUENTAS
G000000130	TOTAL CARGADO A RESULTADOS
G000000140	DIFERENCIA CARGADA DE MAS O DE .MENOS

PARTE II

RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS	TOTAL	REVERSION	AUSENTISMO	TOTAL
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR		
	11.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199		BASE	TASA	RETENCION
H000000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS				
H000000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
H000000030	SUBTOTAL				
	CAPITALIZADOS				
H000000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS				
H000000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
H000000060	SUBTOTAL				
H000000070	MENOS: HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO				
H000000080	MAS: HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE				
H000000090	MENOS: HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS				
H000000100	MENOS: HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DE I.S.R.				
H000000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION				
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR		
	12.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199		BASE	TASA	RETENCION
	GASTOS DE OPERACION				
I000000010	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS				
I000000020	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL				

EXTRANJERO				
I000000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
I000000040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
I000000050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
I000000060	SUBTOTAL			
I000000070	MENOS: ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE .DEL EJERCICIO			
I000000080	MAS: ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE .DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
I000000090	MENOS: ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES .EN EL PAIS			
I000000100	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA .RETENCION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	13.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	BASE	TASA	RETENCION
J000000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
J000000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
J000000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
J000000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
J000000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
J000000060	SUBTOTAL			
J000000070	MENOS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL .EJERCICIO			
J000000080	MAS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL .EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
J000000090	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN .EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
J000000100	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN .EL EXTRANJERO NO SUJETOS A .RETENCION			
J000000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA .RETENCION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	14.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO PAGO EN PARCIALIDADES

K000000050 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS
 .MORALES
 K000000100 IMPUESTO AL ACTIVO
 K000000150 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 K000000200 APORTACIONES AL INFONAVIT
 K000000250 CUOTAS AL I.M.S.S.
 K000000300 APORTACIONES AL S.A.R.
 K000000350 I.S.R. DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y
 .EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN
 .SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
 K000000400 RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE
 .HONORARIOS
 K000000450 RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE
 .ARRENDAMIENTO
 K000000500 RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE
 .INTERESES
 K000000550 RETENCION DE I.S.R. POR PAGOS
 .AL EXTRANJERO
 K000000600 OTROS: ESPECIFICAR

K000000650 TOTAL
 INDICE

CONCEPTO

DATOS A
 PROPORCIONAR

15.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
 CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL
 EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 199

TOTAL

L000000010 UTILIDAD NETA CONTABLE DEL EJERCICIO
 L000000020 PERDIDA NETA CONTABLE DEL EJERCICIO
 L000000030 MAS: INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
 L000000040 MENOS: DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
 L000000050 MENOS: DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
 L000000060 MENOS: INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

 L000000070 UTILIDAD O. PERDIDA FISCAL ANTES DE
 .PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

 L000000080 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

 L000000090 UTILIDAD O. PERDIDA FISCAL

 L000000100 PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR
 .DE OTROS EJERCICIOS

 L000000110 RESULTADO FISCAL

16.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

L000000120 UTILIDAD FISCAL EN VENTAS DE INMUEBLES
 L000000130 UTILIDAD FISCAL EN VENTAS DE ACCIONES
 L000000140 INTERES ACUMULABLE
 L000000150 GANANCIA INFLACIONARIA
 L000000160 UTILIDAD FISCAL DE LA ASOCIACION EN
 .PARTICIPACION

17.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

0000003101 ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE
 .VALORES
 GASTOS E INVERSIONES NO DEDUCIBLES:
 0000510614 COMEDORES
 0000510615 COMIDAS Y CENAS
 0000511003 ATENCIONES A CLIENTES
 0000511701 CASTIGOS DE CREDITOS Y VALORES
 0000511702 GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
 0000511703 DONATIVOS

0000511704	MULTAS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
0000511705	INTERESES PENALES
0000511706	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE DE .ACTIVOS
0000511707	RECARGOS PAGADOS AL I.M.S.S.
0000511708	GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EROGADOS .EN EL EXTRANJERO
0000511709	GASTOS DE AUTOMOVILES Y AVIONES DE USO .NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES .DEL NEGOCIO
0000511710	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
L000000170	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA .DE TECNOLOGIA
0000511790	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES
L000000180	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
L000000190	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
L000000200	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
L000000210	PERDIDA CONTABLE DE LA ASOCIACION EN .PARTICIPACION
L000000220	AFECTACIONES CONTABLES DE LA .CALIFICACION DE LA CARTERA LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:
L000000230	INTERESES PAGADOS SUJETOS A RETENCION .DEL I.S.R.
L000000240	INTERESES PAGADOS NO SUJETOS A RETENCION .DEL I.S.R.
L000000250	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
L000000260	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE .VALORES

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

L000000270	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
------------	---------------------------------

18.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

L000000280	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL DE .ACTIVOS
L000000290	2.50 PROMEDIO DE LA CARTERA
L000000300	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
L000000310	PERDIDA FIDEICOMISO CECOBAN
L000000320	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
L000000330	AMORTIZACION FISCAL DE TRANSFERENCIA .DE TECNOLOGIA
L000000340	DEPRECIACION FISCAL DE ARRENDAMIENTO .FINANCIERO
L000000350	INTERESES DEDUCIBLES
L000000360	PERDIDA INFLACIONARIA
L000000370	PERDIDA FISCAL DE LA ASOCIACION EN .PARTICIPACION

19.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

0000520504	FLUCTUACIONES EN CAMBIOS POR VALUACION .DE DIVISAS-VALORIZACION DE DIVISAS DE .ACUERDO AL ART. 58-IX DEL I.S.R.
L000000380	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR
L000000390	UTILIDAD DE LA ASOCIACION EN .PARTICIPACION CON EMPRESAS DEL SECTOR .FINANCIERO
L000000400	DIVIDENDOS COBRADOS DE EMPRESAS .MEXICANAS
L000000410	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
L000000420	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES

L000000430 RENDIMIENTO DE RESERVAS PARA INVERSIONES
 .EN PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS
 L000000440 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS POR
 .SUBSIDIARIAS
 L000000450 DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
 .REINVERTIDOS A 30 DIAS
 L000000460 DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO NO
 .REINVERTIDOS A 30 DIAS

RECUPERACIONES NO ACUMULABLES
 DE PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO
 DEDUCIBLES DE EJERCICIOS ANTERIORES:

L000000470 DE GASTOS
 L000000480 DE PROVISION POR CASTIGO DE CARTERA
 .DE CREDITOS
 L000000490 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE EJERCICIOS
 .ANTERIORES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

TOTAL

20.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
 DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA
 EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 199

INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE
 RESULTADOS DICTAMINADO

0000000900 INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS
 0000000905 DIVIDENDOS
 0000000910 CAMBIOS
 0000000911 VALORIZACION DE CUENTAS EN UDIS
 0000000915 COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS
 0000000975 OTROS PRODUCTOS, BENEFICIOS Y
 .RECUPERACIONES
 0000000979 RETIROS DE PROVISIONES PREVENTIVAS
 .EXCEDENTES EN FIDEICOMISOS UDIS

M000000010 TOTAL INGRESOS DICTAMINADOS

MAS INGRESOS ACUMULABLES
 PARA EFECTOS DE I.S.R.:

M000000020 GANANCIA INFLACIONARIA
 M000000030 INTERESES ACUMULABLES

MENOS INGRESOS NO ACUMULABLES
 PARA EFECTOS DE I.S.R.:

M000000040 FLUCTUACION EN CAMBIOS POR VALORIZACION
 .DE DIVISAS
 M000000050 DIVIDENDOS COBRADOS
 M000000060 RECUPERACIONES NO ACUMULABLES DE
 .PARTIDAS CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES
 .EN EJERCICIOS ANTERIORES
 M000000070 AJUSTE AL COSTO DE VALORES MOBILIARIOS
 M000000080 INTERESES DEVENGADOS A FAVOR
 M000000090 INGRESOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL
 .I.S.R.

MAS PARTIDAS ACUMULABLES
 PARA EFECTOS DEL I.V.A.:

M000000100 INTERESES DEVENGADOS A FAVOR
 .VENTA DE BIENES:

M000000110	MOBILIARIO Y EQUIPO
M000000120	INMUEBLES ADJUDICADOS
0000005108	IMPORTACIONES
MENOS PARTIDAS NO AFECTAS AL I.V.A.:	
M000000130	GANANCIA INFLACIONARIA
M000000140	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES
M000000150	INTERESES ACUMULABLES
M000000160	INGRESOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.V.A.

INGRESOS DECLARADOS PARA
EFECTOS DEL I.V.A.
DESGLOSE

M000000170	A LA TASA DEL 15%
M000000180	A LA TASA DEL 10%
M000000190	A LA TASA DEL 0%
M000000200	EXENTOS

EL CUADRO No. 21, ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES Y CONSTA DE 24 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	1996	1995
N000000010	SALDO INICIAL CUFIN		
DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:			
N000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO .FISCAL .TITULOS II Y VII		
	MENOS:		
N000000030	I.S.R. .TITULOS II Y VII		
N000000040	P.T.U.		
N000000050	NETO		
	MENOS:		
N000000060	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y .RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X , L.I.S.R.		
N000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO		
N000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION		
N000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO .ACTUALIZADA		
N000000100	DIVIDENDOS COBRADOS		
N000000105	FACTOR DE ACTUALIZACION		
N000000110	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS		
N000000120	DIVIDENDOS PAGADOS		
N000000125	FACTOR DE ACTUALIZACION		
N000000130	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS		

N000000300	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
N000000305	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE .DICIEMBRE DE 1988
N000000310	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE .SE PERCIBAN DIVIDENDOS
N000000315	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE .SE PERCIBAN DIVIDENDOS
N000000320	DIVIDENDOS COBRADOS
N000000325	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO DE DIVIDENDOS
N000000420	FACTOR DE ACTUALIZACION
N000000425	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
PARTE II	
N000000430	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
N000000435	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .REGISTRO POR FUSION O ESCISION
N000000470	FACTOR DE ACTUALIZACION
N000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
N000000480	DIVIDENDOS PAGADOS
N000000485	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .PAGO DE DIVIDENDOS
N000000585	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES .DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
N000000590	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA .EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE .TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1996**

N000000610	RESULTADO FISCAL .TITULO II
	MENOS:
N000000620	I.S.R. TITULO II
N000000630	P.T.U.
N000000640	NETO
	MENOS:
N000000650	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y .RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X , L.I.S.R.
N000000660	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
N000000680	CUFIN TOTAL

PARTE III

1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

PARTE IV

1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

EL CUADRO No. 22, ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES Y CONSTA DE 11 COLUMNAS**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	22.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA EJERCICIO
	EJERCICIO		
O000000010	1991		
O000000020	1992		
O000000030	1993		
O000000040	1994		
O000000050	1995		
O000000060	1996		

PARTE II

PERDIDA ACTUALIZADA A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDAS O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR MES Y AÑO DE LA ULTIMA ACTUALIZACION	IMPORTE	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA
---	--	---------	--

PARTE III

IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
---	---	-------------------------